CÓDIGO DEL PROCESO 11001310301120160024100

Es Comisorio/Descongestión ☐

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2016
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO 31 *	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL 03 *
Despacho	Juzgado De Circuito - Civil 011 Bogota Dc	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOTA D.C - Distrito BOGOTA
Tipo Ley	NO APLICA		
Juez/Magistrado	MARIA EUGENIA SANTA GARCIA		
Número Consecutivo	00241	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	EJECUTIVO C.C. - CIVIL *	Clase Proceso	EJECUTIVO SINGULAR *
SubClase Proceso	NA *	Fecha Presentación	6/05/2016 12:00:00 A.m. *
Es Privado	☐	Está Bloqueado	☐
Cuantia Del Proceso	0	Monto Compensación	0
Valor Pretensiones	0	Valor Condena En Pesos	0
Observación			
Maneja Predio	☐		

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Tipo De Identificación	---SELECCIONE---	Número Identificación	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Entidad			

Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

Demandado/Indiciado/Causante	☑	☐			HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNAN DE JESUS GARCIA GONZALEZ	---SELECCIONE---	
Defensor Privado	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	19344332	HILDEBRANDO ANGEL BOHORQUEZ CARDENAS		
Tercero Vinculado	☑	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	65454	Personas Que Tengan Creditos Con Titulos De Ejecucion Contra Stefania Garcia Montagut Como Her Edera Determinada De Hernan De Jesus Garcia Gonzalez Qepd		
Demandado/Indiciado/Causante	☑	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	32354	Herederos Indeterminados De Hernan De Jesus Garcia Gonzalez	---SELECCIONE---	

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

Nombre Del Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)
11001310301120160024100_PRUEBAS_28-10-2020 10.34.04 A.m..Pdf	PRUEBAS		1222
11001310301120160024100_PRUEBAS_28-10-2020 10.34.17 A.m..Pdf	PRUEBAS		3296
11001310301120160024100_PRUEBAS_28-10-2020 10.34.33 A.m..Pdf	PRUEBAS		34

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 110013103011**2016**00**241**00

En atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que, una vez surtido el emplazamiento y la inscripción de los datos pertinentes en el Registro Nacional de Emplazados, durante el término señalado en el artículo 463 del Código General del Proceso, no se presentaron nuevas demandas acumuladas.

Así las cosas, una vez en firme esta providencias, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** N° **056** hoy **22 de abril de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2016-241

gado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circuit... Vie 9/04/2021 1:25 PM

L LM y AV consultores S.A.S <juridica@lmyavconsultores.com>
Vie 9/04/2021 1:07 PM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

EMAIL JUZGADO 23 CIVIL CIR...
112 KB

Honorable.

JUEZ ONCE (11) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA.

REF: CORRECCION DE "Solicitud de corrección de Oficio N° 485"

RADICADO: 2016-0347
DEMANDANTE: LUIS FRANSISCO BERNAL SARMIENTO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO E INDETERMINADOS.

Honorable juez, solicito muy respetusamente se tenga encuenta lo siguiente:
El dia de ayer, solicite a su despacho la correcccion del Oficio Nº 485 dirigido al juzgado 23 Civil Circiuito, sin embargo el juzgado 23 Civil Circuito, el dia de hoy, me envio correo informando que el proceso 1996-2815 se encuenta en el juzgado 3 de ejecucion de sentencias de Bogota.
Adjunto a la presente comunicado del Juzgado 23 Civil Circuito de Bogota, y para los fines pertienentes, solicito señor juez que se dirija el oficio al juzgado 3 de Ejecucion de Eentencias de Bogota, donde se encuentra el proceso activo.

Por su atencion y amable diligencia muchas gracias.

Cordialmente

Jorge Andres Sosa Pinto.
Abogado CEO.

A.S Asesorías Jurídicas S.A.S
Nit 900639293-1
WhatsApp 318.7119776.
Carrera 24 Nro 10-98 int 9 apto. 403.
Funza Cundinamarca Colombia

RE: SOLICITUD DESARCHIVO DE PROCESO 1996-2815

Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota ... <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 8:35 AM
Para LM y AV consultores S.A.S

Responder Responder a todos Reenviar Borrar

1 adjunto Vista Descargar

Doctor
Jorge Andres Sosa Pinto

Atendiendo su solicitud de desarchive del proceso 1996-2815 me permito informarle que dicho proceso se encuentra en trámite en el juzgado 3 civil del circuito de ejecución de sentencias de esta capital.

dicho proceso lo puede consultar en la página de rama judicial -consulta procesos- juzgados de ejecución civil circuito con el radicado 11001310302319960281501.

Es por lo anterior que dirija su solicitud ante esa sede juidicial.

Att.

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
TEL. 2821994

De: LM y AV consultores S.A.S <juridica@lmyavconsultores.com>
Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 3:44 p. m.
Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DESARCHIVO DE PROCESO 1996-2815

Señores,
Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá.
CIUDAD.
E_____S_____D.

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente cordialmente solicito efectuar el desarchivo del siguiente proceso:
Radicado:**1996-2815**

Adjunto memorial haciendo dicha solicitud, y manifestando que deseamos aclaración de tramite de desarchive del proceso en referencia .

Confirmó que recibiremos notificaciones en los siguientes correos electrónicos: juridica@lmyavconsultoresas.com asasesoriasjuridicas@gmail.com

Comentario

Favoritos
Elementos elim...
Elementos envi...
Agregar favorito
Carpetas
Bandeja de... 20
Borradores 1
Elementos envi...
Pospuesto
Elementos elim...
Correo no de... 5
Archivo
Notas
Circulares
Elementos infe...
Historial de co...
Infected Items
Suscripciones ...
Carpeta nueva
Archivo local:J...
Grupos

SOLICITUD SEÑALAR NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA.

1

J

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Mié 14/04/2021 9:31 AM
Para: miltonmontoya

Acuso recibido

Atentamente:
Rubén Darío Vallejo Hernández
Asistente Judicial

...

Responder | Reenviar

H

Haider Milton Montoya Cardenas <miltonmontoya@outlook.com>
Mar 13/04/2021 3:27 PM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

11CTO LUIS FRANCISCO BER...
235 KB

Señor (a)

JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ; Actuando como curador de los herederos indeterminados, me permito solicitar nueva fecha y hora para la diligencia prevista para el 27 de mayo de 2021 hora 10 A.M, salvo que se considere que mi presencia no es necesaria para el avance procesal y en tal caso se adelante la diligencia de Inspección judicial y se fije nueva fecha y hora para alegatos y fallo, para que obre dentro del proceso número 11001310301120160034700 de LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO.

Atentamente,

HAIDER MILTON MONTOYA CARDENAS
carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508
TELS: 2814116 - 2810414-3002654237.
CORREO ELECTRONICO: miltonmontoya@outlook.com – montoyamoncada@hotmail.com

/

HAIDER MILTON MONTOYA CARDENAS
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA No. 2016 – 0347 DE LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO Contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO.

HAIDER MILTON MONTOYA CARDENAS, *obrando como curador Ad litem de herederos indeterminados, solicito a usted señalar* ***nueva*** *fecha y hora para la audiencia prevista para el 27 de mayo de 2021, a las 10 A.M., salvo que se considere que mi presencia no es necesaria para el avance procesal y en tal caso se adelante la diligencia de Inspección judicial y se fije nueva fecha y hora para alegatos y fallo.*

*Lo anterior teniendo en cuenta que para las 9 A.M. del mismo 27 de mayo de 2021, se me fijó audiencia unificada de que tratan los arts. 372 y 373 del C. G. del P., dentro del proceso Ejecutivo No. 2020-095 de BANCOLOMBIA S.A. contra MARTHA LUCIA VARGAS VALLEJO, PAOLA ANDREA VARGAS VALLEJO, CARLOS MARIO VARGAS VALLEJO Y RODRIGO ALFONSO VARGAS VALLEJO, que cursa en el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá****, en el que actúo como Apoderado Judicial de BANCOLOMBIA S.A.***

Atentamente,

HAIDER MILTON MONTOYA CARDENAS
C.C. No. 19.204.241 de Bogotá
T.P. No. 23.177 del C.S.J.

EDIFICIO EXPOCENTRO CARRERA 8 No. 16-79 OFC. 508 BOGOTA
TELEFONOS 2814116 2810414 – 3002654237 - 3153350929 E-MAIL.: miltonmontoya@outlook.com
montoyamoncada@hotmail.com

uzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Cir… Mié 14/04/2021 10:53 AM

H

Haider Milton Montoya Cardenas <miltonmontoya@outlook.com>
Mié 14/04/2021 10:20 AM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Si señora, los datos del proceso son :

Señor (a)

JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ; Actuando como curador de los herederos indeterminados, me permito solicitar nueva fecha y hora para la diligencia prevista para el 27 de mayo de 2021 hora 10 A.M, salvo que se considere que mi presencia no es necesaria para el avance procesal y en tal caso se adelante la diligencia de Inspección judicial y se fije nueva fecha y hora para alegatos y fallo, para que obre dentro del proceso número 11001310301120160034700 de LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO.

Atentamente,

HAIDER MILTON MONTOYA CARDENAS
carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508
TELS: 2814116 - 2810414-3002654237.
CORREO ELECTRONICO: miltonmontoya@outlook.com – montoyamoncada@hotmail.com

J

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Buenas días Doctor Previo a dar trámite a su memorial, por favor indique a … Mié 14/04/2021 10:17 AM

H

Haider Milton Montoya Cardenas <miltonmontoya@outlook.com>
Mié 14/04/2021 10:08 AM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Buenos días, señor Juez 11 Civil del Circuito.

Con el presente acredito que remití copia de este memorial a las partes del proceso.

ATENTAMENTE,

HAIDER MILTON MONTOYA CARDENAS
Curador Ad-litem de herederos indeterminados

De: Haider Milton Montoya Cardenas <miltonmontoya@outlook.com>
Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 10:04 a. m.
Para: arboca2@gmail.com <arboca2@gmail.com>; A.R.P.E.CONSULTORIAYASESORIA@LIVE.COM <A.R.P.E.CONSULTORIAYASESORIA@LIVE.COM>; A.S ASESORIAS JURIDICAS <asasesoriasjuridicas@gmail.com>; nestorique@hotmail.com <nestorique@hotmail.com>; pahtosomewhere@hotmail.com <pahtosomewhere@hotmail.com>; A.S ASESORIAS JURIDICAS <asasesoriasjuridicas@gmail.com>; miltonmonyota@outlook.com <miltonmonyota@outlook.com>
Asunto: RV: SOLICITUD SEÑALAR NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA.

BUENOS DÍAS, DOCTORES

Les remito copia del memorial enviado por correo electrónico al juzgado 11 civil del circuito.

ATENTAMENTE,

HAIDER MILTON MONTOYA CARDENAS
Curador Ad-litem de herederos indeterminados

De: Haider Milton Montoya Cardenas <miltonmontoya@outlook.com>
Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 9:38 a. m.
Para: A.R.P.E.CONSULTORIAYASESORIA@LIVE.COM <A.R.P.E.CONSULTORIAYASESORIA@LIVE.COM>; mailarboca2@gmail.com <mailarboca2@gmail.com>; asesoriasjuridicas <asesoriasjuridicas@gmail.com>; nestorique@hotmail.com <nestorique@hotmail.com>; pahtosomewhere@hotmail.com <pahtosomewhere@hotmail.com>; miltonmontoya <miltonmontoya@outlook.com>; A.S ASESORIAS JURIDICAS <asasesoriasjuridicas@gmail.com>
Asunto: RV: SOLICITUD SEÑALAR NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA.

Doctores BUENOS DÍAS,

Les remito copia del memorial enviado por correo electrónico al juzgado 11 civil del circuito.

Atentamente,

HAIDER MILTON MONTOYA CARDENAS
Curador Ad Litem

De: Haider Milton Montoya Cardenas <miltonmontoya@outlook.com>
Enviado: martes, 13 de abril de 2021 3:27 p. m.
Para: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD SEÑALAR NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA.

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Acuso recibido Atentamente: Rubén Darío Vallejo Hernández Asistente Judicial Mié 14/04/2021 9:31 AM

H

Haider Milton Montoya Cardenas

Señor (a) JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ; Actu

Mar 13/04/2021 3:27 PM

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 110013103011**2016**00**347**00

En atención a la solicitud de reprogramación de la audiencia de instrucción y juzgamiento [27 de mayo de 2021] elevada por el curador *ad litem,* se accede a la misma, sin embargo, previo a fijar la nueva fecha, se requiere a la parte demandante para que informe sobre (i) la tramitación del oficio dirigido a la autoridad penal y (ii) las gestiones para efectos de que el auxiliar de la justicia rinda la experticia.

Por otro lado, **reelabórese** el oficio No. 140, dirigiendo el mismo al Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, y remítase a través de correo electrónico. Se requiere a la parte actora para que surta lo pertinente respecto a la expedición de las copias y/o el desarchivo del proceso, según el caso.

Una vez se alleguen las documentales requeridas y el dictamen pericial, el mismo se pondrá en conocimiento y, en el mismo proveído, se fijará fecha para evacuar la inspección judicial y la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** N° **056** hoy **22 de abril de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2016-347

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Car. 9ª N°11-45 Piso 4° Torre Central Complejo El Virrey Bogotá, D.C.
Telefax: 2820017 ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hora:	***10:00 a.m.***
Fecha:	***5 de febrero de 2020***
Despacho:	*Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.*
Referencia:	***11001-31-03-011-2016-00530-00***
Tipo:	*Declarativo*
Acción	*Pertenencia*
Demandante:	*María Rosalba Cárdenas Barragán* *Germán Enrique Rodríguez Barragán*
Apoderado:	*Henry Rodolfo Ramos Clavijo*
Demandados:	*Herederos determinados e indeterminados de Eustaquia Triana Viuda de Rodríguez* *Indeterminados*
Curador *ad litem*	*Pablo Manuel Gaitán Torres*
Asunto:	*Audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.*

INTERVINIENTES

Jueza Once Civil del Circuito de Bogotá: **María Eugenia Santa García**

Parte demandante: **María Rosalba Cárdenas Barragán.**

Parte demandante: **Germán Enrique Rodríguez Barragán**

Apoderada demandante: **Juliana Amparo Gómez Sánchez**

Curador *ad litem*: **Pablo Manuel Gaitán Torres**

Testigo: **Jairo Hernández Niño**

Testigo: **Oscar Alirio Peña**

Testigo: **Carlos Leguizamón**

Secretario *ad-hoc***: Jeisson Alexander Sáenz Santamaría.**

Nota 1: Presentación de las partes.

Nota 2: El apoderado judicial de la parte demandante sustituyó el poder conferido a Juliana Amparo Gómez Sánchez a quien el despacho le reconoció

personería.

Nota 3: Se ordenó continuar con la actuación procediendo a practicar el interrogatorio de la señora María Rosalba Cárdenas Barragán por parte del despacho y del curador *ad litem.*

Nota 4: Se escuchó la declaración de los testigos Jairo Hernández Niño, Oscar Alirio Peña y Carlos Arturo Leguizamón Páez.

Nota 5: La apoderada de la parte actora desistió del testimonio de Antonio Buitrago, pero solicitó se escuche en próxima audiencia a la señora Amparo Lagunatoda vez que está residneicada en una finca y no tinen acceso a internet. El Despacho accedió a ambas solicitudes por ser procedentes.

Nota 6: Se requirió a la parte actora para que informe al despacho si cuentan con los medios tecnológicos para llevar a cabo la inspección judicial de manera virtual, quien manifestó que no.

Nota 7: Con fundamento en lo manifestado por la parte actora y en atención a que los linderos informados en la demanda datan de hace más de 50 años y no fueron actualizados por la parte interesada, y que en el predio objeto del proceso existen dos construcciones, el Despacho haciendo uso de sus facultades oficiosas conforme los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, dispone que la parte demandante allegue dictamen pericial que contemple: (i) la identificación del inmueble por sus linderos actualizados y área; (ii) las construcciones existentes, también identificadas cada una por sus linderos, áreas y distribución; (iii) características específicas de estas dos últimas [como están conformadas]; y (iv) registro fotográfico. Asimismo, deberá aportarse al proceso la manzana catastral correspondiente al predio.

Una vez allegadas las pruebas en mención, se ingresará el expediente al despacho para programar fecha con el fin de continuar la audiencia en los términos del artículo 373 del C.G.P., esto es, para escuchar a la testigo Amparo Laguna, llevar a cabo la inspección judicial de manera virtual, cerrar la etapa probatoria, escuchar los alegatos de conclusión y, de ser posible en

la misma fecha, dictar la sentencia que en derecho corresponda.

Nota 8: Las decisiones adoptadas fueron notificadas en estrados.

La presente terminó a las 12:18 p.m., consta de 3 folios y una grabación, se expiden las copias del caso[1].

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

[1] *LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN LA AUDIENCIA (INCISO 2, NUMERAL 6 ARTÍCULO 107 DEL C. G. P).*

Favoritos
Elementos eli... 3
Elementos envi...
Agregar favorito

Carpetas
Bandeja de en...
Borradores 2
Elementos envi...
Pospuesto
Elementos eli... 3
Correo no de... 3
Archivo
Notas
Circulares
Elementos infe...
Historial de co...
Infected Items
Suscripciones ...
Carpeta nueva

Archivo local:J...

Grupos
Juz Civs del... 34
Auto Servicio 7
Nuevo grupo
Descubrimiento...
Administrar gru...

SOLICITUD INFORMACION PERTENENCIA.URGE.-TERCERO.

1

J Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escri... Lun 22/02/2021 8:31 AM

IC Ivan Ceballos <icabogado @yahoo.com.co>
Lun 22/02/2021 8:19 AM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

CARDENAS.docx
15 KB

SEÑOR:

JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.-

E……S…….D.-

SOLICITUD INFORME DE ESCRITOS Y ULTIMA ACTUACION SURTIDA.-

REF: DEMANDA DE PERTENENCIA.-RADICADO No. 11001310301120160053000.-

DEMANDANTES: GERMAN ENRIQUE RODRIGUEZ- MARIA ROSALBA CARDENAS BARRAGAN.-

DEMANDADOS: EUSTAQUIA TRIANA VDA DE RODRIGUEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.-

ELIAS MORENO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino, residente, domiciliado en Bogotá D.C.,Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado DEL TERCERO SEÑOR CARLOS JULIO CARDENAS, de ACUERDO CON EL PODER Y ESCRITO QUE FUERA RADICADO EN SU DESPACHO , y que obra dentro del Plenario, me permito SOLICITARLE MUY RESPETUOSAMENTE ME DE INFORMACION EN CUANTO A LOS RADICADOS Y ULTIMA ACTUACION SURTIDA DENTRO DE LA PERTENENCIA DE LA REFERENCIA, EN razón que se informó a su Despacho de un POSIBLE FRAUDE PROCESAL, por parte de los Demandantes, en razón a que fueron presentados certificados de tradición del inmueble a usucapir, la señora MARIA ROSALBA CARDENAS BARRAGAN, hace más de 25 años que se encuentra fuera del territorio Nacional, habitando del todo en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no puede ostentar la calidad de Poseedora material del inmueble, que Reclama GERMAN ENRIQUE RODRIGUEZ.- Por otra parte, se adelantó DEMANDA DE PERTENCIA ANTE EL JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., JUZGADO DE ORIGEN, luego pasó al JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, RADICADO 11001310300520130071900, , siendo DEMANDANTE : CARLOS JULIO CARDENAS HERNANDEZ CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ADOLFO NIÑO NIÑO Y CONCEPCION APONTE GALINDO, E INDETERMINADOS Y,ASI SE LE HIZO SABER A SU DESPACHO, DONDE EL CURADOR NO SE HA PRONUNCIADO AL RESPECTO, HACIENDO CAER EN YERRO A SU HONORABLE DESPACHO.-ESTE TERMINO POR DESISTIMIENTO TACITO.. ART.317 CGP.-

El inmueble del señor CARLOS JULIO CARDENAS HERNANDES ES EL UBICADO EN LA CARRERA 103 A BIS No. 16-H-36 MANZANA 01 INTERIOR 5. DIRECCION CATASTRAL CARRERA 103 A BIS No.16 H 38 MJ 1 DE ESTA CIUDAD.- CERTIFICADO DE LIBERTAD 50C-952334 OFICINA DE INSTRUMMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO.-EN EL CERTIFICADO

APARECEN VARIAS MEJORAS RECONOCIDAS, TOTALMENTE DIFERENTE A LA POSESION QUE RECLAMA EL SEÑOR GERMAN ENRIQUE RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ BARRAGAN Y CARLOS JULIO CARDENAS.-

Con todo comedimento solicito esta información, ya que el señor GERMAN ENRIQUE RODRIGUEZ, EN ESTOS MEDIOS SE ENCUENTRA AMEDRANTANDO AL SEÑOR CARLOS JULIO CARDENAS HERNANDEZ, manifestando que es poseedor del inmueble que ocupa CARDENAS HERNANDEZ ,POR ESPACIO DE MAS DE 20 AÑOS, TENIENDO LA POSESION, QUIETA, PACIFICA, CIVIL E ININTERRUMPIDA HACE MAS DE 20 AÑOS.-

Del señor Juez.-

ELIAS MORENO RODRIGUEZ.-

CCNo.17159.290 DE BOGOTA.-

TPNo.26.938 C.S.DE LA J.-

CORREO ELECTRONICO icabogado@yahoo.com.co

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 110013103011**2016**00**530**00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al tercero para efectos de que allegue el poder conferido por el señor Carlos Julio Cárdenas, ya que, luego de revisar el expediente digitalizado, no se encontró dicho documento. Asimismo, debe tener en cuenta lo señalado en autos de 20 de septiembre de 2018 y 31 de mayo de 2019.

En todo caso, se informa que cada una de las actuaciones surtidas al interior del proceso, se registran en el Sistema de Justicia Siglo XXI, el cual es de pública consulta en la página web de la Rama Judicial[1], y las providencias notificadas luego del 11 de marzo de 2020, se encuentran publicadas en los estados electrónicos de nuestro micrositio[2].

Igualmente se pone en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por el tercero, para que se pronuncien sobre el particular.

Por otro lado, se requiere a dicho extremo procesal para que informe sobre la gestión de las pruebas decretadas de oficio en la audiencia celebrada el pasado cinco de febrero [dictamen pericial para identificar predio y manzana catastral], para efectos de continuar con el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

---

[1] *https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=m%2baygiMHDz0tE1cvWoVVsAR%2fbF8%3d*

[2] *https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-del-circuito-de-bogota*

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** N° **056** hoy **22 de abril de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2016-530

Outlook
Buscar
Juzgado 11 Civil C...
Mensaje nuevo
Eliminar
Archivo
No deseado
Limpiar
Mover a
Favoritos
Elementos elim...
Elementos envi...
Agregar favorito
Carpetas
Bandeja de ... 16
Borradores 2
Elementos envi...
Pospuesto
Elementos elim...
Correo no de... 5
Archivo
Notas
Circulares
Elementos infe...
Historial de co...
Infected Items
Suscripciones ...
Carpeta nueva
Archivo local:J...
Grupos
Juz Civs del... 35
Auto Servicio 8
Nuevo grupo
Descubrimiento...
Administrar gru...

PERITAJE APTO 402 GARAJES 110 y 111- Expediente – 110013103011-2016-00710-00

2

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Esc... Mié 10/03/2021 11:11 PM

HG

Henry Guerrero <guerrero.henry @gmail.com>
Mié 10/03/2021 6:35 PM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

PERITAJE APTO 402 GARAJES ...
6 MB

2 archivos adjuntos (6 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas tardes

Adjunto Peritaje solicitado por este juzgado Expediente – 110013103011-2016-00710-00

--
Cordialmente,

Ing. HENRY GUERRERO MARTÍNEZ
Inscrito al Registro Nacional de Avaluadores
Inscrito al Registro Abierto de Avaluadores
3143575053

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF.: 110013103011**2016**00**710**00

En atención a lo dispuesto en la audiencia celebrada el pasado 13 de octubre, respecto al decreto de la prueba de inspección judicial, se DESIGNA como perito avaluador de bienes inmuebles, de acuerdo a lo estipulado en el numeral segundo del artículo 48 del Código General del Proceso y lo expuesto por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura en el oficio URNAO19-195 del 22 de marzo de 2019, al señor **HENRY GUERRERO MARTÍNEZ** [R.N.A. 42066], quien recibe comunicaciones al correo electrónico **guerrero.henry@gmail.com** y número **3002092616**, para que haga el acompañamiento respectivo a la precitada diligencia el 19 de febrero de 2021, en la cual se realizará la inspección judicial del bien ubicado Carrera 14 No. 117 – 56, Apartamento 402, Edificio Nathalia Ximena III, barrio Santa Bárbara de esta ciudad e identificado con folio de matrícula No. 50N-20633011, advirtiéndole, que debe comparecer, a través de los medios virtuales disponibles, a pronunciarse sobre la aceptación o no del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la respectiva comunicación.

Se requiere a las partes para que presten toda la colaboración a la auxiliar designada en aras de cumplir con el encargo y fíjesele como honorarios provisionales[1] la suma de $300.000,oo M/cte., los cuales deben ser cancelados por la parte actora y acreditar dicha actuación.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 *Ibídem* a través de los canales de comunicación mencionados.

---

[1] ***ARTÍCULO 230. DICTAMEN DECRETADO DE OFICIO.*** *Cuando el juez lo decrete de oficio, determinará el cuestionario que el perito debe absolver, fijará término para que rinda el dictamen y le señalará provisionalmente los honorarios y gastos que deberán ser consignados a órdenes del juzgado dentro de los tres (3) días siguientes. Si no se hiciere la consignación, el juez podrá ordenar al perito que rinda el dictamen si lo estima indispensable.*

Finalmente, teniendo en cuenta que la parte demandante no ha aportado copia del expediente No. 2016-763 del Juzgado Veintinueve (29) Civil del Circuito de esta urbe, se requiere al mismo para que, al momento de radicarlo ante este Despacho, se remita con copia a su contraparte, en cumplimiento del deber contenido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y para efectos de surtir el respectivo traslado en los términos del artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**

N° **119** hoy **21 de octubre de 2020.**

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2016-710

PARA : JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

REF. : INSPECCIÓN JUDICIAL
CARRERA 14 #117-56 APARTAMENTO 402
GARAJES 110 Y 111
EDIFICIO NATHALIA XIMENA 3 P.H.
Expediente – 110013103011-2016-00710-00

FECHA : 10 DE MARZO DE 2021
BOGOTÁ D.C.

Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Registro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL 3
2. DEFINICIONES 4
3. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCION 5
DEL INMUEBLE 5
4. METODOLOGÍA DEL AVALÚO 14
5. METODOLOGÍA UTILIZADA 15
6. FACTORES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR 17
7. RESUMEN Y CERTIFICADO 19
DE AVALÚO 19
REGISTRO FOTOGRAFICO 20

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE INSPECCIÓN	:	Febrero 25 de 2021.
RAZÓN DEL ESTUDIO	:	Se lleva a cabo en cumplimiento de la solicitud del Juzgado once (11) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
OBJETO DEL ESTUDIO	:	Reporte inspección judicial un apartamento ubicado en la CARRERA 14 #117-56 APARTAMENTO 402 y GARAJES 110 Y 111 del EDIFICIO NATHALIA XIMENA 3 P.H., de la actual nomenclatura de Bogotá D.C.

2. DEFINICIONES

INSPECCIÓN JUDICIAL: De acuerdo al Código General del proceso, "*Artículo 236. Procedencia de la inspección. Salvo disposición en contrario, sólo se ordenará la inspección cuando sea imposible verificar los hechos por medio de videograbación, fotografías u otros documentos, o mediante dictamen pericial, o por cualquier otro medio de prueba…*"

DEFINICIÓN DE VALOR DE MERCADO: Según la Guía Técnica Sectorial Colombiana1 GTS G 02, numeral 8.2 se define como: "La cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción."

[1] RNA- ICONTEC

3. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN: El inmueble está ubicado en CARRERA 14 #117-56 APARTAMENTO 402 y GARAJES 110 Y 111 del EDIFICIO NATHALIA XIMENA 3 P.H. de la actual nomenclatura de Bogotá D.C.

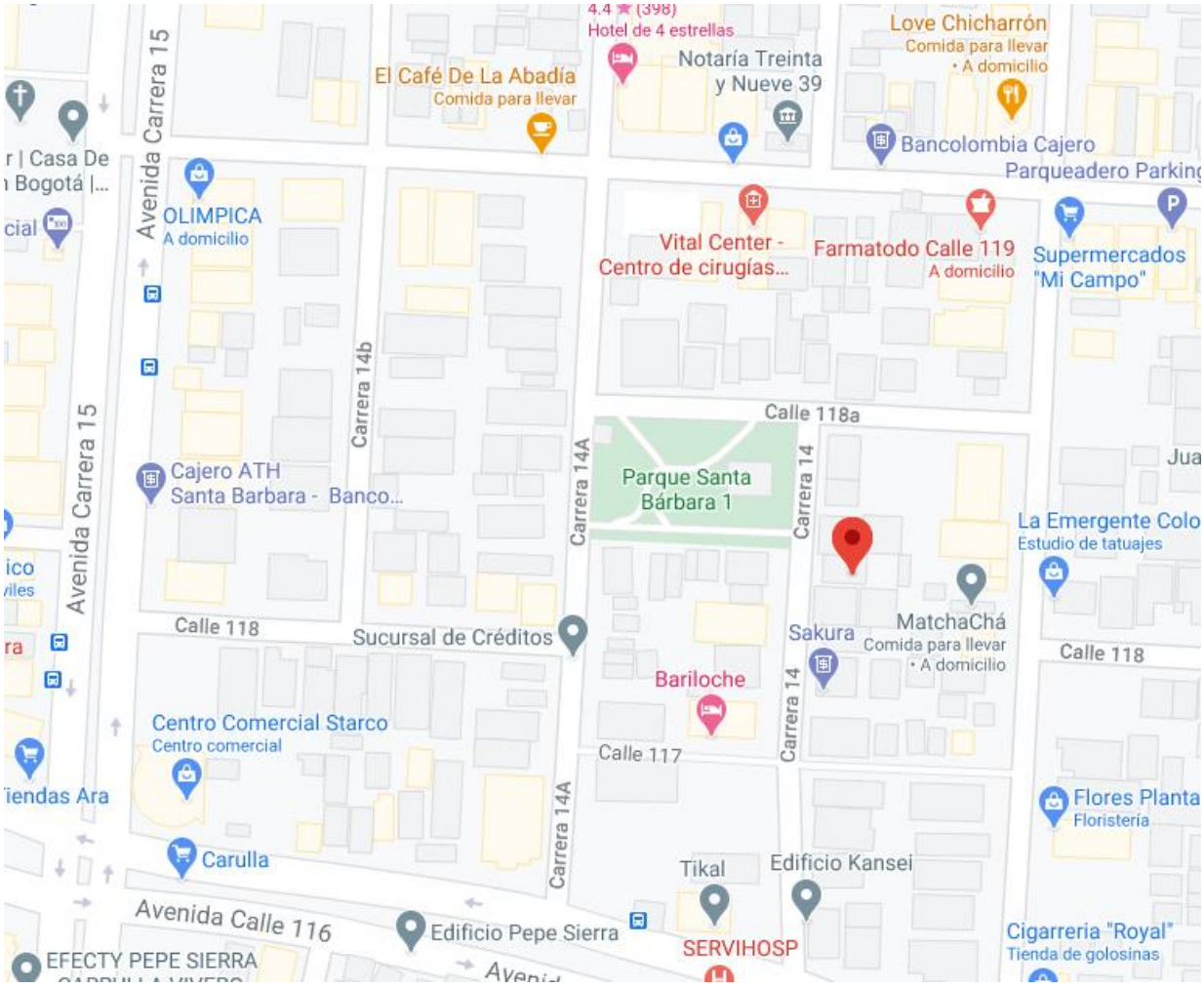

VIAS DE ACCESO:		Por estar ubicado el citado inmueble en este sector de Bogotá, las vías que permiten llegar a este son la Avenida Carrera 15, la Avenida Calle 116, la Avenida Calle 127, la Carrera 11 y la Carrera 9, entre otras todas vías arteria de buen flujo vehicular y buena continuidad.
TRADICIÓN	:	1. Constitución de reglamento de propiedad horizontal, según obra en Escritura pública No. 2791 del 30 de noviembre de 2010, otorgada por la Notaría 25 del círculo de Bogotá D.C. 2. Embargo ejecutivo con acción personal, según obra en Oficio 1614 del 28 de noviembre de 2016, Juzgado 011 Civil del Circuito de Bogotá D.C. 3. Demanda en proceso de pertenencia, según obra en Oficio 1614 del 28 de noviembre de 2016, Juzgado 011 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
PROPIETARIO:		FLORIAN PALACIOS RUBIANO C.C. 19.357.223.
LINDEROS GENERALES	:	Los linderos generales y particulares del inmueble obran en la Escritura pública No. 2791 del 30 de noviembre de 2010, otorgada por la Notaría 25 del círculo de Bogotá D.C. (Decreto 1711 de 06 de julio de 1984)

APARTAMENTO 402. Tiene su acceso por el número 117-56 de la Cra. 14. Está ubicado en el piso 4 del edificio. Su área total construida es de 100.56 m^2, distribuida así: 99.75 m^2 al área cubierta del apartamento y 0.77 m^2, al área libre del apartamento, y su área privada total es de 90.33 m^2, distribuida así: 89.56 m^2 al área cubierta del apartamento y 0.77 m^2 al área libre del apartamento; su altura libre es de 2.54 m y sus linderos son: AREA CUBIERTA Partiendo del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.77 m, 0.26 m y 3.19 m, muros y fachada comunes que lo separan en parte de ante jardín común del edificio y en parte de su balcón. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: 0.23 m, 0.16 m, 3.93 m, 0.16 m, 2.72 m, 0.50 m, 0.50 m, 0.50 m, 1.30 m, 0.16 m, y 0.15 m, muros, columna y ductos comunes que lo separan del predio vecino. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: 4.84 m, 0.7 m, 1.84 m, muros y fachada comunes que lo separan de vacío sobre el piso 1. Del punto 4 al punto 1 en línea quebrad y dimensiones sucesivas de: 0.24 m, 5.19 m, 0.3 m, 1.05 m, 0.26 m, 1.83 m, 1.67 m, 0.49 m, 0.10 m, 0.66 m, 0.10 m, 0.95 m, 0.10 m, 0.43 m, y 0.65 m, muros, columnas y ducto comunes que lo separan en parte de hall común de piso y en parte con el apartamento 401. AREA LIBRE DE BALCÓN: Con área de 0.77 m^2 y sus linderos son: partiendo del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 0.41 m, 1.87 m, 0.41 m,

baranda común que lo separa de vacío sobre antejardín del edificio. Del punto 2 al punto 1 en 1.87 m, fachada común que lo separa de su apartamento.

Detalle Apartamento 402

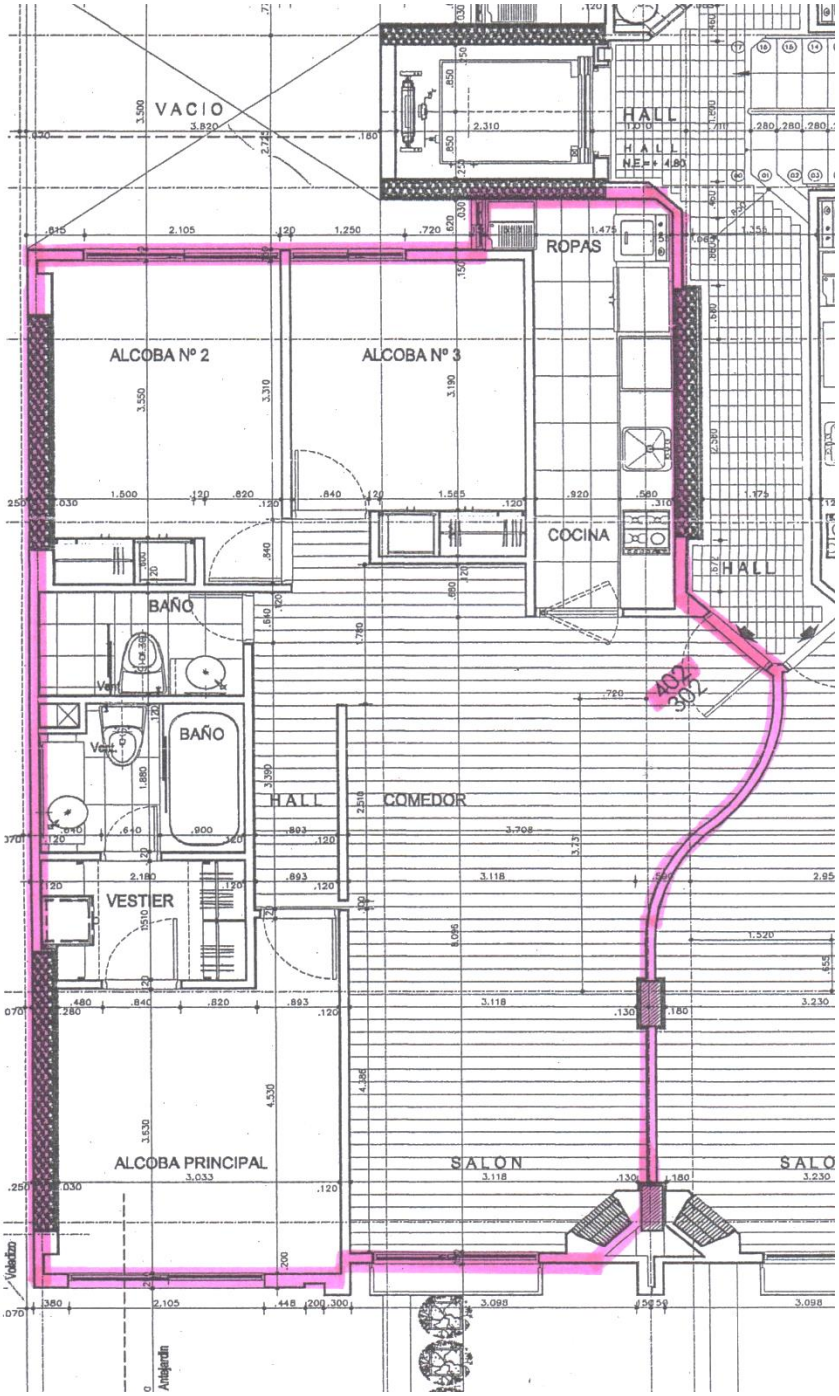

Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Registro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

RNA CERTIFICADOR INTERNACIONAL DE VALUADORES | INTERNATIONAL CERTIFICATION

GARAJE 110. Tiene su acceso por el número 117-56 de la Cra. 14. Está ubicado en el primer piso del edificio. Su área privada total es de 11.25 m^2; su altura libre es de 2.95 m, y sus linderos son: partiendo del punto 1 al punto 2 en 4.50 m, con garaje privado 108. Del punto 2 al punto 3, en 2.50 m, con garaje privado 111. Del punto 3 al punto 4 en 4.50 m, columna y muros comunes que lo separan del predio vecino. Del punto 4 al punto 1, en 2.50 m, con circulación común que es el carreteo.

GARAJE 111. Tiene su acceso por el número 117-56 de la Cra. 14. Está ubicado en el primer piso del edificio. Su área privada total es de 11.24 m^2; su altura libre es de 2.95 m, y sus linderos son: partiendo del punto 1 al punto 2 en 4.50 m, con garaje privado 109. Del punto 2 al punto 3, en 2.45 m, muro común que lo separa de predio vecino. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 0.14 m, 0.05 m, y 4.36 m, muro y columna comunes que lo separan de predio vecino. Del punto 4 al punto 1 en 2.50 m, con garaje privado 110.

Nota: los linderos descritos fueron tomados del reglamento de propiedad horizontal, Escritura Pública No. 2791 de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., fueron corroborados en el predio y a su vez en los planos que forman parte del mismo reglamento.

Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Registro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

Detalle Garajes
110 y 111

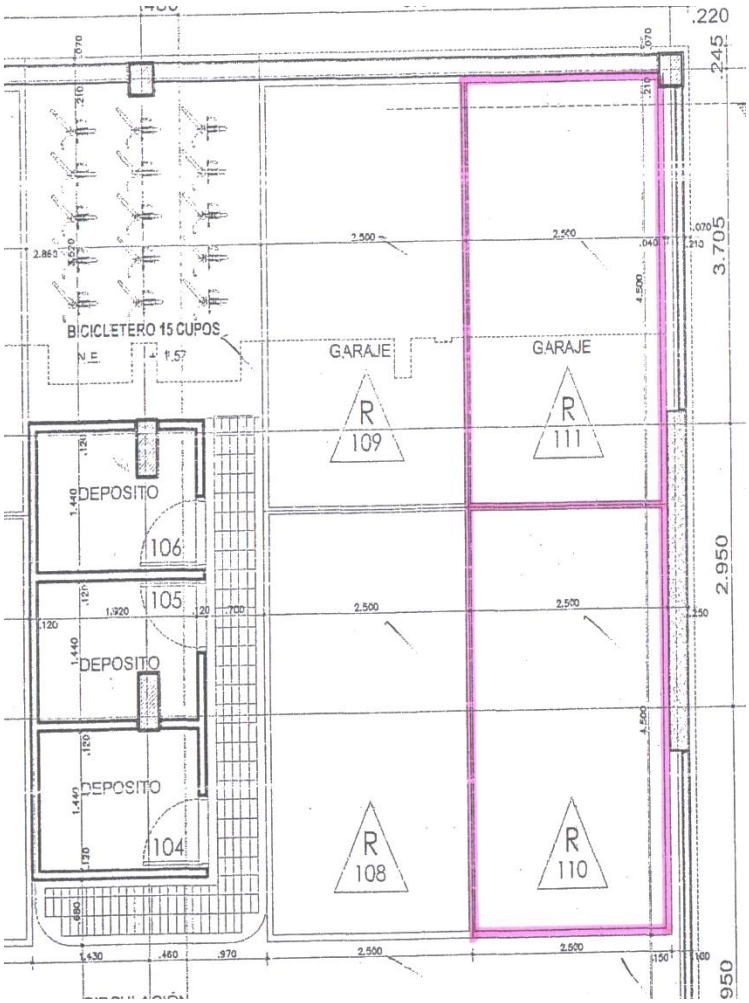

TIPO DE INMUEBLE : Urbano.

MATRÍCULAS INMOBILIARIA :

Apartamento 402	50N-20633011
Garaje 110	50N-20633000
Garaje 111	50N-20633001

ÁREAS PRIVADA :

Apartamento 402	89.56 m^2
Garaje 110	11.25 m^2
Garaje 111	11.24 m^2

VETUSTEZ	:	10 años aproximadamente.
LOCALIDAD	:	1 – USAQUÉN
VECINDARIO Y NORMATIVIDAD	:	La normatividad urbanística para este sector está reglamentada mediante la UPZ 16 SANTA BÁRBARA, Decreto 443 de 2011; el cual lo clasifica así: Área de actividad Residencial, con Tratamiento de consolidación con densificación moderada.
TRANSPORTE	:	El sector dispone de servicio de transporte público urbano inmediato por las vías principales mencionadas anteriormente, prestado por diferentes empresas de buses, busetas, colectivos, ejecutivos y taxis; y el Sistema Integrado de Transporte.
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	:	Se trata de un inmueble ubicado en el piso 4, de un edificio sometido al régimen de propiedad horizontal, fachada rústica pintada al vinilo, ventanería en vidrio con marcos metálicos, puerta de ingreso a la edificación en vidrio templado. El inmueble cuenta con las siguientes dependencias; comedor, sala con chimenea, balcón, cocina con zona de ropas, hall de circulación, 3 alcobas (la principal con vestier y baño privado), y baño de alcobas. Forma parte del

apartamento 402 un depósito ubicado en el sótano de la edificación.

Los garajes 110 y 111 están ubicados en la plataforma del primer nivel son independientes jurídicamente, contiguos, sencillos con servidumbre, el garaje 110 es cubierto y el garaje 111 es semicubierto.

ACABADOS Y MATERIALES : Pisos: Madera laminada para zona social, hall de circulación y alcobas; cocina y baños en baldosa cerámica. Pisos de garajes en placa de concreto.

Muros: Pañetados, estucados y pintados al vinilo, con zonas húmedas de cocina y baños con enchapes en baldosa cerámica.

Cielos rasos: Cielo raso estucado y pintado al vinilo.

Otros: cocina integral con mobiliario en madefor, closets en madefor, mesón en mármol granito divisiones de duchas en vidrio templado.

Por información el día de la inspección la poseedora, realizó actualizaciones en los enchapes de la cocina en salpicadero de cocina en enchape tipo mosaico en negro y plateado, y muro de cocina y zona de ropas en cerámica y cenefa; de igual manera la superficie de la chimenea fue remodelada con fachaleta en piedra.

SERVICIOS

PÚBLICOS	:	El inmueble cuenta con todos los servicios instalados como son: Acueducto: prestado por la Empresa de acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. Alcantarillado: Prestado por La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.; Energía Eléctrica: prestado por CODENSA S.A. E.S.P.; Líneas telefónicas. El Edificio cuenta con recepción, vigilancia las 24 horas, servicio de parqueadero de visitantes, CCTV, entre otros.
SERVICIOS	:	El sector donde se encuentra el inmueble cuenta con los siguientes servicios: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y teléfono. El sector tiene vías vehiculares pavimentadas y en buen estado de conservación, andenes en concreto, alumbrado público.
VIGENCIA DEL AVALÚO:		El presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año siempre que las condiciones económicas, políticas, urbanísticas, características particulares y otras que puedan afectar el valor comercial del bien se conserven; según lo establece el DECRETO 422 DE MARZO 8 DE 2000 por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999, específicamente en el artículo No. 2, en su numeral No 7.

4. METODOLOGÍA DEL AVALÚO

Factores de valuación:

Dentro de los factores que se tuvieron en cuenta para la determinación del justiprecio o valor comercial, se enumeran los siguientes:

- Ubicación y Vías de acceso**.**
- Servicios con que cuenta el inmueble.
- Acabados y estados de conservación.
- Estudios de precios en el mercado para inmuebles con características similares tanto en ubicación como en área.
- Grado de Realización, **lo estimamos en 0.95.**
- Desarrollo del Sector.
- Oferta y demanda para inmuebles similares.
- Diseño arquitectónico.
- Área privada y servicios.

5. METODOLOGÍA UTILIZADA

En este avalúo se utilizaron dos métodos distintos, que a continuación explicaremos.

Método comparativo de mercado:

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

DIRECCION	CONTACTO	DESCRIPCIÓN	Área	Valor Oferta	Vr/SIN Garaje	FACTORES					Vr/m2	Vr/m2 Depurado
						Tamaño	Ubic	Estado	F Com	Total		
CARRERA 11 CALLE 121	3106960179	APARTAMENTO PISO 4 3 ALCOBAS, 3 BAÑOS, 2 GARAJES	94,0	$ 623.000.000	$ 553.000.000	1,00	1,00	1,00	0,95	0,95	$ 5.882.979	$ 5.589.000
CARRERA 12 CALLE 118	3044010292	APARTAMENTO PISO 5 2 ALCOBAS, TRES BAÑOS, GARAJE DOBLE	94,0	$ 650.000.000	$ 580.000.000	1,00	1,00	1,00	0,95	0,95	$ 6.170.213	$ 5.862.000
CALLE 119 CARRERA 9	3102566242	APARTAMENTO PISO 5 2 ALCOBAS, 2BAÑOS, GARAJE DOBLE	97,0	$ 645.000.000	$ 575.000.000	1,00	1,00	1,00	0,95	0,95	$ 5.927.835	$ 5.631.000
CARRERA 9 CALLE 19	3142007942	APARTAMENTO PISO 3 2 ALCOBAS, 2BAÑOS, GARAJE DOBLE	97,0	$ 680.000.000	$ 610.000.000	1,00	1,00	1,00	0,95	0,95	$ 6.288.660	$ 5.974.000
				Promedio								$ 5.764.000
				Desv Estándar								159.701
				Coef Variación								2,8%
				Límite Inferior								$ 5.604.299
				Límite Superior								$ 5.923.701
				VALOR ADOPTADO INMUEBLE								$ 5.764.000

OFERTA INMOBILIARIA DEL SECTOR

Marco legal:

Los distintos procedimientos que constituyen la valoración de activos fijos, como son la definición del alcance, trabajos de campo, metodologías de valuación, metodologías de depreciación técnica, aplicación de deméritos, bases de datos y aplicación de reportes, están contemplados dentro del International Valuation Standards 2008. Así mismo, cumplen con la siguiente normatividad vigente:

Régimen Contable Colombiano "Decreto 2649 de 1993", Articulo 64, en el que se exige por regla general la Valoración de Activos Propiedad Planta y

Equipo con una periodicidad máxima de tres (3) años, para todas las empresas públicas y privadas.
Las normas técnicas y los procedimientos relativos a las mismas contemplados en el Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP) en lo relativo a Activos Fijos, propiedad, planta y equipo.

La Resolución 620 2008 del IGAC que define los Procedimientos para la realización de los Avalúos.

6. FACTORES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR

6.1 RECOPILACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En esta actividad dentro del proceso de valoración, inicialmente se establecieron las necesidades básicas de información, la organización y conceptualización de tareas, objetivos y logística, que conlleven a desarrollar un plan de acción de manera ordenada y controlada.

La valoración, partió de una información inicial que la empresa internamente suministró (documentos; certificados de tradición, impuesto predial, escritura). El análisis de la información inicial permitió su validación y estableció los requerimientos adicionales que en esta materia sean necesarios.

6.2 DETERMINACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DEL BIEN (Grado de Conservación)

Durante la inspección es determinante dentro del proceso de valoración, el correspondiente al "Estado Físico" en que se encuentra el bien.

6.3 MÉTODOS DE VALORACIÓN

A continuación se presenta una breve reseña de los principales aspectos sobre la metodología de valoración:
Normatividad Internacional – IVS

En concreto se tuvo en cuenta las siguientes normas dictadas por él IVSC:

a. Conceptos y Principios Generales de Valoración.
b. IVS 1 "Valor de mercado como base de valuación".
c. IVS 2 "Bases de Valor Distintas del Valor de Mercado".

Enfoques de Valoración

Normalmente la valoración basada en el mercado emplea uno o más enfoques de tasación, aplicando el principio de sustitución.

- **Enfoque de Costo:** Este enfoque comparativo considera la posibilidad que, como un sustituto a la compra de una propiedad dada, se podría construir otra que sea una réplica del original u otra que pueda prestar igual utilidad.
- **Enfoque de Comparación de Ventas:** Este enfoque comparativo considera las ventas de propiedades similares o sustitutas e información referente al mercado, y establece un valor estimado mediante procesos que implican comparaciones.

7. RESUMEN Y CERTIFICADO DE AVALÚO

Teniendo en cuenta los diferentes factores y características expresadas en el estudio, a continuación presentamos el resultado final del avalúo solicitado:

AVALÚO APARTAMENTO
CARRERA 14 #117-56 APARTAMENTO 402 - GARAJES 110 Y 111
EDIFICIO NATHALIA XIMENA 3 P.H.
Expediente – 110013103011-2016-00710-00
BOGOTÁ D.C., 10 DE MARZO DE 2021

Descripción	Área (m^2)	VR Final / m^2	VR Total
APARTAMENTO 402	89,56	$5.764.000	$516.223.840
GARAJE 110	VALOR GLOBAL		$35.000.000
GARAJE 111	VALOR GLOBAL		$35.000.000
TOTAL AVALUO			**$586.223.840**
VALOR AJUSTADO A MILES			**$586.224.000**

SON: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L

Cordialmente,

HENRY GUERRERO MARTINEZ
RNA No. 2066 FEDELONJAS
R.A.A. AVAL 79744483

REGISTRO FOTOGRAFICO

NOMENCLATURA - FACHADA

ACCESO - COMEDOR

DETALLE SALA – DETALLE CHIMENEA

DETALLE COCINA

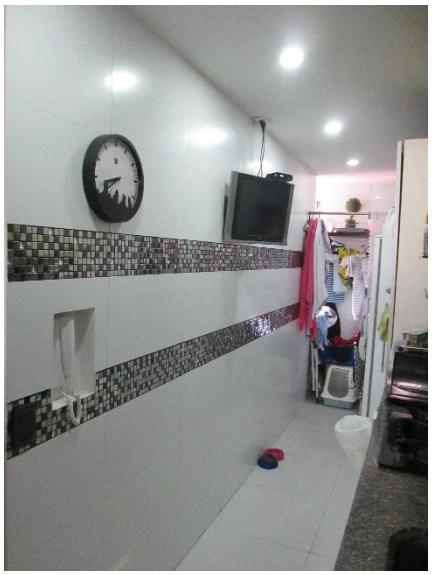

DETALLE ALCOBAS

DETALLE ALCOBA – DETALLE BAÑO

DETALLE GARAJES 110 Y 111

Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Registro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

VISTA GARAJES – DETALLE DEPÓSITO

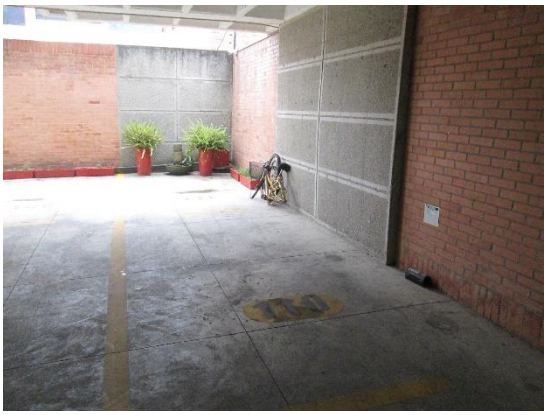

DETALLES ZONAS COMUNES

DETALLE FACHADA – VÍA DE ACCESO Y VECINDARIO

7 700082 233695

1

76

ESCRITURA PÚBLICA No. 2791.

DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

FECHA: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CÓDIGO No. 1100100025.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: **50N-72184**

CEDULA CATASTRAL: **UQ U 117 T13A 3**

MUNICIPIO DE BOGOTÁ. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ( ).

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 14 NO. 117-56 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

COD	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0317	CONSTITUCIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "NATALIA XIMENA III"	

PERSONAS QUE INTERVIENEN: IDENTIFICACIÓN

FLORIAN PALACIOS RUBIANO C.C.19.357.223

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TREINTA (30) días del mes de NOVIEMBRE del dos mil diez (2.010), ante mi **WILMA ZAFRA TURBAY**, Notaria Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta por mail: **FLORIAN PALACIOS RUBIANO,** mayor, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.357.223 expedida en Bogotá, de estado civil divorciado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien obra en nombre propio y manifestó:

PRIMERO: Que es propietario del Lote ubicado en la Nueva Urbanización Santa Barbara Central distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número Ciento Diecisiete Cincuenta y Seis (117-56) de la Carrera Catorce (14) y sobre el cual se

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

31 MAYO 2013 SE DIÓ 2 COPIA
21 AGO 2012 SE DIÓ 6 COPIA
3 NOV 2011 COPIA
NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CIRCULO DE BOGOTA
NOTARIA DE BOGOTA
USO EXCLUSIVO

construye el Edificio NATALIA XIMENA III - PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

SEGUNDO: Que es voluntad del señor FLORIAN PALACIOS RUBIANO, someter al inmueble denominado Edificio NATALIA XIMENA III - Propiedad Horizontal el régimen de propiedad horizontal establecido en la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001 y demás normas que en un futuro la reglamenten, y así lo establece y declara por medio del presente instrumento. ----------

TERCERO : Que para el mismo efecto señalado en el punto inmediatamente anterior, el exponente, en su carácter expresado, entrega al señor Notario para su protocolización los siguientes documentos relacionados con el Edificio NATALIA XIMENA III - Propiedad Horizontal:----------

a) Planos arquitectónicos y de localización en siete (7) planchas con aprobación de la Curaduría Urbana Número Uno (1) de Bogotá; b) Planos de propiedad horizontal en cuatro (4) planchas con aprobación de la misma Curaduría Urbana; c) Licencia de Construcción No. 10-1-0342 expedida el trece (13) de julio de dos mil diez (2.010) y ejecutoriada el veintiséis (26) de julio de dos mil diez; d) Cuadro General de áreas; e) Memoria Descriptiva; f) Fotocopia de la declaración del impuesto de delineación urbana.----------

CUARTO: Que por este instrumento y para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley el exponente ELEVA a escritura pública el reglamento de la propiedad horizontal del Edificio NATALIA XIMENA III - Propiedad Horizontal, situado en la Carrera 14 No. 117-56 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., cuyo texto es el siguiente:----------

Reglamento de la Propiedad Horizontal del Edificio NATALIA XIMENA III - Propiedad Horizontal ubicado en la Carrera 14 No. 117-56 de Bogotá, D.C.------

INDICE

CAPITULO I OBJETO Y ALCANCE ----------

Artículo 1. OBJETO: ----------

Artículo 2. EFECTOS ----------

Artículo 3. NORMATIVIDAD ----------

Artículo 4. REFORMAS ----------

C A P I T U L O I I PROPIETARIO – TÍTULOS ----------

Artículo 5. PROPIETARIO: ----------

Artículo 6. TÍTULOS DE PROPIEDAD ----------

deposito común número ciento seis (106) y en parte de bicicletero comunal. Del punto dos (**2**) al punto tres (**3**) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.), muro común que o separan de predio vecino. Del punto tres (**3**) al punto cuatro (**4**) en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), con garaje privado número ciento once (111). Y del punto cuatro (**4**) al punto uno (**1**) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.), con garaje para privado número ciento ocho (108) por el cual es su acceso. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de segundo (2º.) piso. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de sótano del edificio. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. ----------

GARAJE NÚMERO CIENTO DIEZ (110). Tiene su acceso por el número ciento diecisiete cincuenta y seis (117-56) de la Carrera catorce (14). Está ubicado en el primer (1er.) piso del edificio. Su área privada total es de once metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (11.25 M2) al área cubierta de Garaje; su altura libre de dos metros noventa y cinco centímetros (2.95 mts.) y son sus linderos: ÁREA CUBIERTA Partiendo del punto uno (**1**) al punto dos (**2**) en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), con garaje privado número ciento ocho (108). Del punto dos (**2**) al punto tres (**3**) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.), con garaje privado número doscientos ocho (111). Del punto tres (**3**) al punto cuatro (**4**) en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), columna y muro comunes que lo separan de predio vecino. Y del punto cuatro (**4**) al punto uno (**1**) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.), con circulación común que es el carreteo. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de segundo (2º.) piso. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de sótano del edificio. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. Este garaje está afectado por servidumbre de paso en favor del garaje privado número ciento once (111). ----------

GARAJE NÚMERO CIENTO ONCE (111). Tiene su acceso por el número ciento diecisiete cincuenta y seis (117-56) de la Carrera catorce (14). Está ubicado en el primer (1er.) piso del edificio. Su área privada total es de once metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (11.24 M2) al área cubierta de Garaje; su altura libre de dos metros noventa y cinco centímetros (2.95 mts.) y son sus

NOTARÍA VEINTICINCO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ COPIA SIMPLE IMPRESA EN PAPEL COMÚN SIN VALOR PROBATORIO

linderos: ÁREA CUBIERTA Partiendo del punto uno (**1**) al punto dos (**2**) en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), con garaje privado número ciento nueve (109). Del punto dos (**2**) al punto tres (**3**) en dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts.), muro común que lo separa de predio vecino. Del punto tres (**3**) al punto cuatro (**4**) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: catorce centímetros (0.14 mts.), cinco centímetros (0.05 mts.) y cuatro metros treinta y seis centímetros (4.36 mts.), muro y columnas comunes que lo separan de predio vecino. Y del punto cuatro (**4**) al punto uno (**1**) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.), con garaje privado número ciento diez (110) por el cual es su acceso. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de segundo (2°.) piso. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de sótano del edificio. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. ----------

EN EL SEGUNDO PISO ----------

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS UNO (201). Tiene su acceso por el número ciento diecisiete cincuenta y seis (117-56) de la Carrera catorce (14). Está ubicado en el segundo (2°.) piso del edificio. Su área total construida es de setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (78.52 M2) distribuida así: setenta y siete metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (77.75 M2) al área cubierta de apartamento y setenta y siete decímetros cuadrados (0.77 M2) al área libre de apartamento, y su área privada total es de sesenta y nueve metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (69.17 M2) distribuida así: sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (68.40 M2) al área cubierta de apartamento y setenta y siete decímetros cuadrados (0.77 M2) al área libre de apartamento; su altura libre de dos metros cincuenta y cuatro centímetros (2.54 mts.) y son sus linderos: **ÁREA CUBIERTA** Partiendo del punto uno (**1**) al punto dos (**2**) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: un metro sesenta y dos centímetros (1.62 mts.), cincuenta centímetros (0.50 mts.) y tres metros (3.00 mts.), muros y fachada comunes que lo separan en parte de escalera común y en parte de vacío sobre primer (1er.) piso del edificio. Del punto dos (**2**) al punto tres (**3**) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: quince centímetros (0.15 mts.), trece centímetros (0.13 mts.), cuatro metros doce centímetros (4.12 mts.), dieciséis centímetros (0.16 mts.), un metro treinta centímetros (1.30 mts.), cincuenta centímetros (0.50 mts.), cincuenta centímetros

ÁREA LIBRE BALCÓN: Con un área privada de setenta y siete decímetros cuadrados (0.77 M2) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (**1**) al punto dos (**2**) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: cuarenta y un centímetros (0.41 mts.), un metro ochenta y siete centímetros (1.87 mts.) y cuarenta y un centímetros (0.41 mts.), baranda común que lo separa de vacío sobre antejardín común del edificio. Del punto dos (**2**) al punto uno (**1**) en un metro ochenta y siete centímetros (1.87 mts.), fachada común que lo separa de su apartamento. ----------

POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de quinto (5°.) piso del edificio. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa de tercer (3er.) piso. **DEPENDENCIAS:** hall de recibo, salón, comedor, cocina, zona de ropas, hall de alcobas, alcoba principal con vestier y baño, alcoba dos (2) con closet y baño auxiliar. **PARÁGRAFO**:- No obstante la mención del área del inmueble aquí descrito y de la longitud de sus linderos, la transferencia de dominio de ellos se hace como de Cuerpo Cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las cabidas declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.---------- ----------

APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (402). Tiene su acceso por el número ciento diecisiete cincuenta y seis (117-56) de la Carrera catorce (14). Está ubicado en el cuarto (4°.) piso del edificio. Su área total construida es de cien metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (100.52 M2) distribuida así: noventa y nueve metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (99.75 M2) al área cubierta de apartamento y setenta y siete decímetros cuadrados (0.77 M2) al área libre de apartamento, y su área privada total es de noventa metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (90.33 M2) distribuida así: ochenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (89.56 M2) al área cubierta de apartamento y setenta y siete decímetros cuadrados (0.77 M2) al área libre de apartamento; su altura libre de dos metros cincuenta y cuatro centímetros (2.54 mts.) y son sus linderos: **ÁREA CUBIERTA** Partiendo del punto uno (**1**) al punto dos (**2**) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: dos metros setenta y siete centímetros (2.77 mts.), veintiséis centímetros (0.26 mts.) y tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts.), muros y

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COPIA SIMPLE IMPRESA EN PAPEL COMUN NO PRESTA MERITO PROBATORIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

fachada comunes que lo separan en parte de antejardín común del edificio y en parte de su balcón. Del punto dos (**2**) al punto tres (**3**) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: veintitrés centímetros (0.23 mts.), dieciséis centímetros (0.16 mts.), tres metros noventa y tres centímetros (3.93 mts.), dieciséis centímetros (0.16 mts.), dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts.), cincuenta centímetros (0.50 mts.), cincuenta centímetros (0.50 mts.), cincuenta centímetros (0.50 mts.), un metro treinta centímetros (1.30 mts.), dieciséis centímetros (0.16 mts.), cuatro metros doce centímetros (4.12 mts.), dieciséis centímetros (0.16 mts.) y quince centímetros (0.15 mts.), muros, columna y ductos comunes que lo separan de predio vecino. Del punto tres (**3**) al punto cuatro (**4**) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: cuatro metros ochenta y cuatro centímetros (4.84 mts.), setenta y siete centímetros (0.77 mts.), un metro ochenta y cuatro centímetros (1.84 mts.), muros y fachada comunes que lo separan de vacío sobre primer (1er.) piso . Del punto cuatro (**4**) al punto uno (**1**) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: veinticuatro centímetros (0.24 mts.), cinco metros diecinueve centímetros (5.19 mts.), treinta y un centímetros (0.31 mts.), un metro cinco centímetros (1.05 mts.), veintiséis centímetros (0.26 mts.), un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts.), un metro sesenta y siete centímetros (1.67 mts.), cuarenta y nueve centímetros (0.49 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), sesenta y seis centímetros (0.66 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), cuarenta y tres centímetros (0.43 mts.), y sesenta y cinco centímetros (0.65 mts.), muros , columnas y ducto comunes que lo separan en parte de hall común de piso y en parte del apartamento número cuatrocientos uno (401) y en parte de hall común de piso.---

ÁREA LIBRE BALCÓN: Con un área privada de setenta y siete decímetros cuadrados (0.77 M2) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (**1**) al punto dos (**2**) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: cuarenta y un centímetros (0.41 mts.), un metro ochenta y siete centímetros (1.87 mts.) y cuarenta y un centímetros (0.41 mts.), baranda común que lo separa de vacío sobre antejardín común del edificio. Del punto dos (**2**) al punto uno (**1**) en un metro ochenta y siete centímetros (1.87 mts.), fachada común que lo separa de su apartamento. ----------

---

POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de quinto (5º.) piso del edificio.

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de tercer (3er.) piso.

NOTARIA VEINTICINCO
DEL CIRCULO DE BOGOTA
COPIA SIMPLE IMPRESA EN PAPEL COMUN
NO PRESTA MERITO PROBATORIO

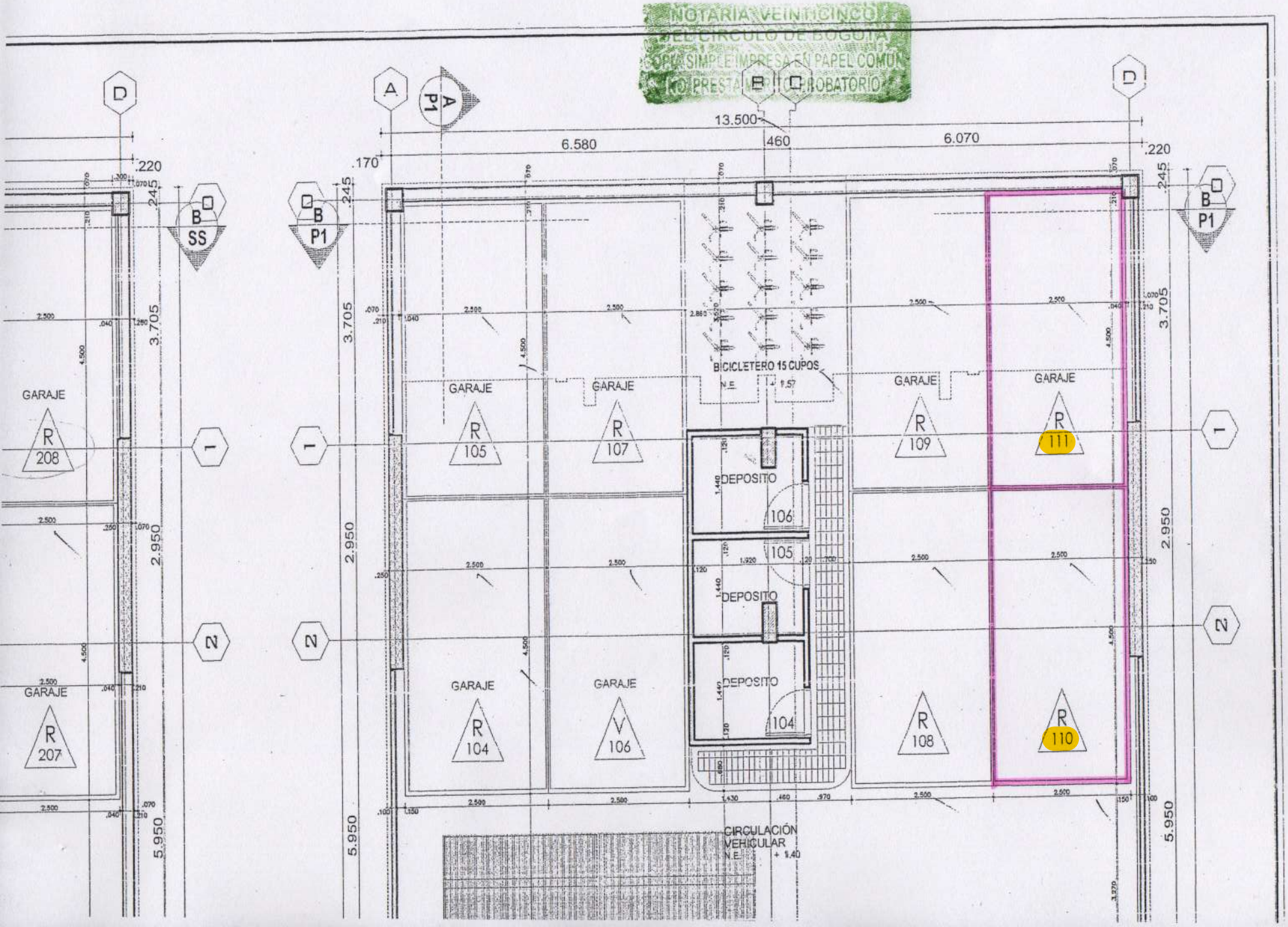

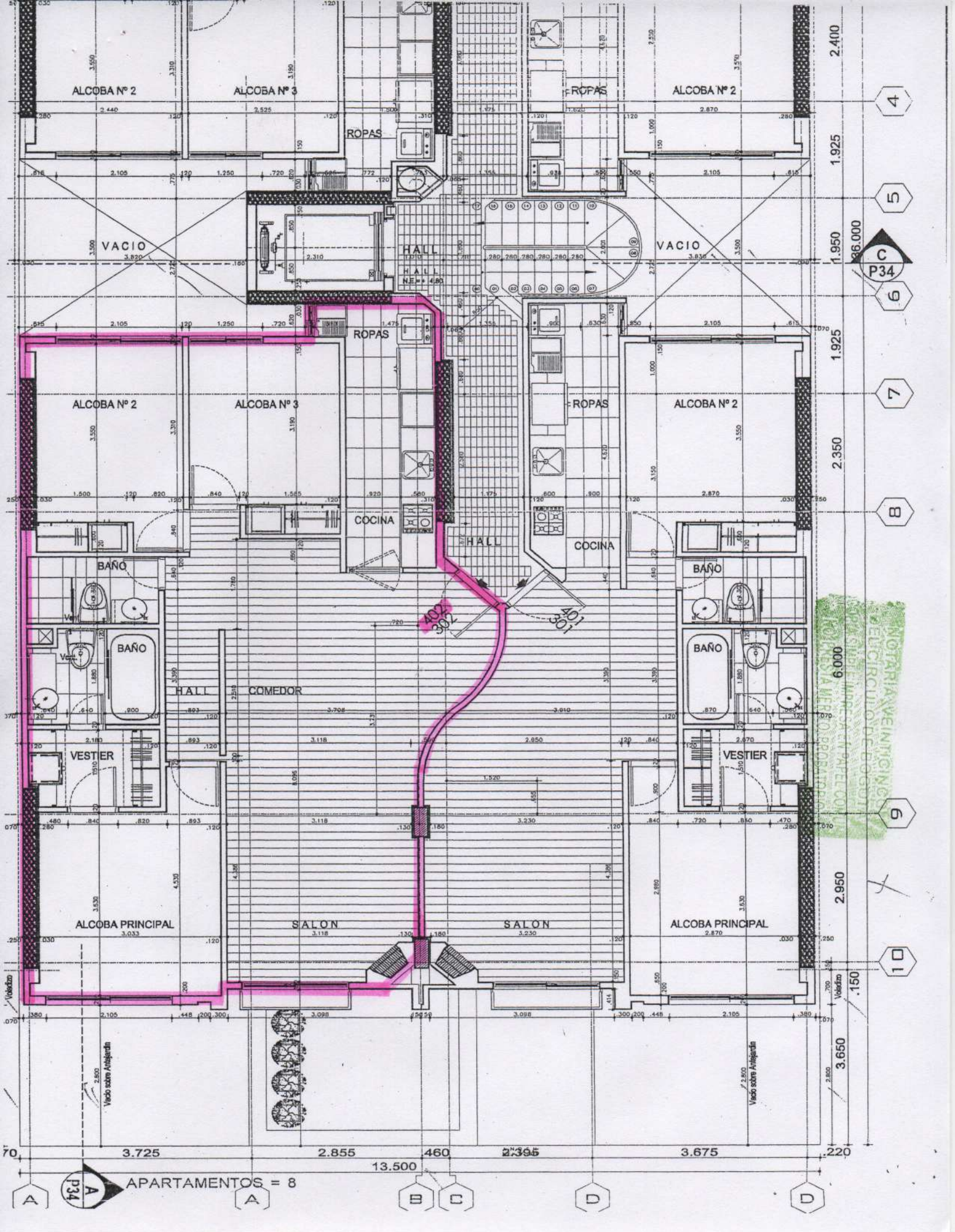
ALCOBA Nº 2
ALCOBA Nº 3
ROPAS
ALCOBA Nº 2
VACIO
HALL
VACIO
ROPAS
ALCOBA Nº 2
ALCOBA Nº 3
ROPAS
ALCOBA Nº 2
COCINA
HALL
COCINA
BAÑO
BAÑO
BAÑO
BAÑO
HALL
COMEDOR
VESTIER
VESTIER
ALCOBA PRINCIPAL
SALON
SALON
ALCOBA PRINCIPAL
Vacío sobre Antejardín
Vacío sobre Antejardín
402
302
401
301
C
P34
A
P34
APARTAMENTOS = 8
2.400
1.925
1.950
26.000
1.925
2.350
6.000
2.950
.150
3.650
.220
3.725
2.855
.460
2.395
3.675
13.500

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2791. ----------

DE FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010), OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ------

FLORIÁN PALACIOS RUBIANO

C.C. No. 19351223

TEL No. 2182833

1) RV:

2) RV:

NOTARIA VEINTICINCO,

WILMA ZAFRA TURBAY

USO EXCLUSIVO NOTARIA 25 BOGOTÁ

NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. SIMPLE IMPRESA EN PAPEL COMUN NO PRESTA MERITO PROBATORIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-148448
Fecha: 24/02/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FLORIAN PALACIOS RUBIANO	C	19357223	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2791	2010-11-30	SANTAFE DE BOGOTA	25	050N20633011

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14 117 56 AP 402 - Código Postal: 110111.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 008415 25 06 001 04002
Cedula(s) Catastra(es) 008415250600104002
CHIP: AAA0222NHPP
Número Predial Nal: 11001018401150025000690104000 2

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
28.82	89.56

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	432,277,000	2021
1	429,528,000	2020
2	410,576,000	2019
3	346,308,000	2018
4	387,571,000	2017
5	401,390,000	2016
6	375,353,000	2015
7	344,360,000	2014
8	329,127,000	2013
9	204,385,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 24 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **0E731E181621**.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-205947
Fecha: 10/03/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FLORIAN PALACIOS RUBIANO	C	19357223	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2791	2010-11-30	SANTAFE DE BOGOTA	25	050N20633000

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14 117 56 GJ 110 - Código Postal: 110111.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 008415 25 06 001 01008
Cedula(s) Catastra(es) 008415250600101008
CHIP: AAA0222NHDM
Número Predial Nal: 11001018401150025000690101000 8

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
3.6	11.25

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	30,764,000	2021
1	30,568,000	2020
2	30,524,000	2019
3	27,798,000	2018
4	25,290,000	2017
5	23,940,000	2016
6	20,046,000	2015
7	17,612,000	2014
8	16,316,000	2013
9	12,874,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 10 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B7812E181621**.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-205958
Fecha: 10/03/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FLORIAN PALACIOS RUBIANO	C	19357223	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2791	2010-11-30	SANTAFE DE BOGOTA	25	050N20633001

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14 117 56 GJ 111 - Código Postal: 110111.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 008415 25 06 001 01009
Cedula(s) Catastra(es) 008415250600101009
CHIP: AAA0222NHEA
Número Predial Nal: 11001018401150025000690101000 9

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
3.6	11.24

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	30,764,000	2021
1	30,568,000	2020
2	30,524,000	2019
3	27,798,000	2018
4	25,290,000	2017
5	23,940,000	2016
6	20,046,000	2015
7	17,612,000	2014
8	16,316,000	2013
9	12,874,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 10 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **68812E181621**.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210310725140439316 **Nro Matrícula: 50N-20633011**

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 09:05:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-12-2010 RADICACIÓN: 2010-104471 CON: ESCRITURA DE: 06-12-2010
CODIGO CATASTRAL: **AAA0222NHPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2791 de fecha 30-11-2010 en NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 402 con area de CONST 100.52M2 PRIV 89.56M2 con coeficiente de 5.93% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:
PALACIOS RUBIANO FLORIAN ADQUIRIO POR COMPRA A MEZA MARIA HELENA POR ESCRITURA PUBLICA 2861 21-12-2009 NOTARIA 25 DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2642 DEL 12-08-2005 NOTARIA 34 DE BOGOTA DE LO ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ORDO/EZ BURBANO CARLOS AURELIO POR COMPRA A LARA LOPEZ MANUEL VICENTE ESCRITURA PUBLICA 2832 02-10-1989 NOTARIA 34 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUEZ WILCHES JOSE RAFAEL POR ESCRITURA PUBLICA 1661 31-08-1985 NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO DE MATRICULA 50N-72184.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 14 117 56 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 14 #117-56 APARTAMENTO 402

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 72184

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-12-2010 Radicación: 2010-104471

Doc: ESCRITURA 2791 del 30-11-2010 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PALACIOS RUBIANO FLORIAN **CC# 19357223 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-07-2014 Radicación: 2014-49954

Doc: OFICIO 2046 del 09-07-2014 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210310725140439316 **Nro Matrícula: 50N-20633011**

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 09:05:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJCUTIVO NO. 20140423

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTIPARQUE CREATIVO S.A. **NIT# 8002108657**

A: PALACIOS RUBIANO FLORIAN **CC# 19357223 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-11-2016 Radicación: 2016-84428

Doc: OFICIO 1614 del 28-11-2016 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD.2016-00710-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS RUBIANO MARIA INES CC# 41452186

A: PALACIOS RUBIANO FLORIAN **CC# 19357223 X**

A: PERSONAS INDETRMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-4823 Fecha: 02-05-2012

EN COMPLEMENTACION LO CORREGIDO SEGUN TITULO VALE ART.35 DL1250/70 C2012-4823 RCB

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-5126 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210310725140439316 **Nro Matrícula: 50N-20633011**

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 09:05:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-130265 **FECHA: 10-03-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE ORIP

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210310243940439866 **Nro Matrícula: 50N-20633000**

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 09:13:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-12-2010 RADICACIÓN: 2010-104471 CON: ESCRITURA DE: 06-12-2010
CODIGO CATASTRAL: **AAA0222NHDM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2791 de fecha 30-11-2010 en NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. GARAJE 110 con area de PRIV 11.25M2 con coeficiente de 0.74% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:
PALACIOS RUBIANO FLORIAN ADQUIRIO POR COMPRA A MEZA MARIA HELENA POR ESCRITURA PUBLICA 2861 21-12-2009 NOTARIA 25 DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2642 DEL 12-08-2005 NOTARIA 34 DE BOGOTA DE LO ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ORDO/EZ BURBANO CARLOS AURELIO POR COMPRA A LARA LOPEZ MANUEL VICENTE ESCRITURA PUBLICA 2832 02-10-1989 NOTARIA 34 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUEZ WILCHES JOSE RAFAEL POR ESCRITURA PUBLICA 1661 31-08-1985 NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO DE MATRICULA 50N-72184.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 14 117 56 GJ 110 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 14 #117-56 GARAJE 110

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 72184

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-12-2010 Radicación: 2010-104471
Doc: ESCRITURA 2791 del 30-11-2010 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PALACIOS RUBIANO FLORIAN **CC# 19357223 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-11-2016 Radicación: 2016-84425
Doc: OFICIO 1651 del 28-11-2016 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210310243940439866 **Nro Matrícula: 50N-20633000**

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 09:13:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD.2016-00710-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS RUBIANO MARIA INES CC# 41452186

A: PALACIOS RUBIANO FLORIAN CC# 19357223 X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-4823 Fecha: 02-05-2012

EN COMPLEMENTACION LO CORREGIDO SEGUN TITULO VALE ART.35 DL1250/70 C2012-4823 RCB

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-5126 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-130300 **FECHA: 10-03-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

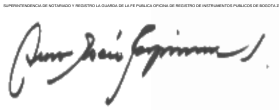

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210310279640440108 **Nro Matrícula: 50N-20633001**

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 09:16:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-12-2010 RADICACIÓN: 2010-104471 CON: ESCRITURA DE: 06-12-2010
CODIGO CATASTRAL: **AAA0222NHEA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2791 de fecha 30-11-2010 en NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. GARAJE 111 con area de PRIV 11.24M2 con coeficiente de 0.74% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:
PALACIOS RUBIANO FLORIAN ADQUIRIO POR COMPRA A MEZA MARIA HELENA POR ESCRITURA PUBLICA 2861 21-12-2009 NOTARIA 25 DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2642 DEL 12-08-2005 NOTARIA 34 DE BOGOTA DE LO ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ORDO/EZ BURBANO CARLOS AURELIO POR COMPRA A LARA LOPEZ MANUEL VICENTE ESCRITURA PUBLICA 2832 02-10-1989 NOTARIA 34 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUEZ WILCHES JOSE RAFAEL POR ESCRITURA PUBLICA 1661 31-08-1985 NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO DE MATRICULA 50N-72184.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 14 117 56 GJ 111 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 14 #117-56 GARAJE 111

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 72184

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-12-2010 Radicación: 2010-104471
Doc: ESCRITURA 2791 del 30-11-2010 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PALACIOS RUBIANO FLORIAN **CC# 19357223 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-07-2014 Radicación: 2014-49955
Doc: OFICIO 2048 del 09-07-2014 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210310279640440108 **Nro Matrícula: 50N-20633001**

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 09:16:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO NO. 20140423

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTIPARQUE CREATIVO S.A. **NIT# 8002108657**

A: PALACIOS RUBIANO FLORIAN **CC# 19357223 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-11-2016 Radicación: 2016-84427

Doc: OFICIO 1650 del 28-11-2016 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2016-00710-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS RUBIANO MARIA INES CC# 41452186

A: PALACIOS RUBIANO FLORIAN **CC# 19357223 X**

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-4823 Fecha: 02-05-2012

EN COMPLEMENTACION LO CORREGIDO SEGUN TITULO VALE ART.35 DL1250/70 C2012-4823 RCB

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-5126 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 09:16:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-130323 **FECHA: 10-03-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 14 117 56

Secretaría Distrital de Planeación

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:

- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

Localización

Localidad	1-USAQUEN
Barrio Catastral	008415-SANTA BARBARA CENTRAL

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
KR 14 117 56

Secretaría Distrital de Planeación

Manzana Catastral	00841525
Lote Catastral	0084152506
UPZ	16-SANTA BARBARA

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 2 Sector Demanda: A Decreto: Dec 443 de 2011
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: RE Tratamiento6: A Decretos: Tipología:
Subsector Uso	I
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	D

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

KR 14 117 56

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico	Código: 010413B001 Tipo plano: 7

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
KR 14 117 56

Secretaría Distrital de Planeación

Topográfico	Código: 010401A001

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa	El predio no se encuentra en esta zona.
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

KR 14 117 56

Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	6 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 117 56

Secretaría Distrital de Planeación

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	**MODALIDAD:**	CON DENSIFICACION MODERADA	**FICHA:**	2
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	**ZONA:**	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVIC	**LOCALIDAD:**	1 USAQUEN
				UPZ:	16 SANTA BARBARA
FECHA DECRETO:		**No. DECRETO:**	Dec 443 de 2011	**SECTOR:**	2 SANTA BARBARA

Sector de Demanda: A

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:

- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 14 117 56

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2021 03 10

KR 14 117 56

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 117 56

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: I

Categoría: Principal

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	PARQUEADEROS Visitantes
VIVIENDA - VIVIENDA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	No aplica		Ver cuadro Anexo4 exigencia de estacionamientos de Vivienda Decreto 190-2004	Ver cuadro Anexo4 exigencia de estacionamientos de Vivienda Decreto 190-2004

Categoría: Complementario

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	PARQUEADEROS Visitantes
DOTACIONAL - EQUIPAMENTOS COLECTIVOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	TODOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y RECREATIVOS DEPOR	TODOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y RECREATIVOS DEPORTIVOS	vecinal		No se exige	No se exige

Nota No.:	**1**	NOTA A. Todos los usos permitidos en estas fichas reglamentarias están sujetos a las disposiciones del POT, los Decretos Distritales No. 159 de 2004 y 333 de 2010, y normas que los modifiquen o sustituyan. Estos usos se rigen por las condiciones específicas aquí planteadas, sin perjuicio de las normas vigentes sobre la materia correspondiente.
Nota No.:	**2**	NOTA B. DOTACIONALES: Los inmuebles i) con uso dotacional existentes de escala metropolitana, urbana o zonal, ii) los señalados como institucionales por normas anteriores, iii) los que se destinen en el futuro al uso dotacional de escalas metropolitana urbana o zonal y iv) los que se destinen para este uso mediante los instrumentos de planeamiento del POT, deben mantener el uso dotacional de acuerdo con lo indicado en el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT). Se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia de los respectivos Planes Maestros, los cuales, según las escalas definidas en cada uno establecerán la exigencia de Planes de Regularización y Manejo, Planes de Implantación u otros instrumentos aplicables. Los nuevos proyectos dotacionales de escala metropolitana o urbana se regularán mediante el instrumento correspondiente. La descripción y clasificación de usos dotacionales de las fichas reglamentarias podrán ser precisadas por los correspondientes planes maestros. Los predios con usos dotacionales existentes que posean condición de permanencia y requieran adelantar Plan de Regularización y Manejo, dentro de sectores normativos en donde dichos usos no figuran permitidos, podrán incorporar predios para el uso dotacional a través de este instrumento, dentro del área que demarque el Plan con éste propósito, únicamente con el fin de mitigar impactos y cumplir los estándares de la escala existente. Dentro de los sectores normativos o subsectores sujetos al tratamiento de Consolidación Urbanística, las áreas institucionales vendibles poseen condición de permanencia según artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004. Los usos dotacionales que se pueden desarrollar en dichas áreas son los permitidos en el sector normativo o subsector de usos en donde se localicen.
Nota No.:	**3**	NOTA C. SECTORES E INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL (IIC): El Inmueble de Interés Cultural localizado en el Sector Normativo No. 2, al igual que los predios que se declaren con posterioridad como tales, se rigen por lo dispuesto en el presente Decreto, así como en el Decreto Distrital 606 de 2001 y normas que lo modifiquen o complementen. Toda intervención diferente a obras de mantenimiento o reparaciones locativas que se realice en predios colindantes con Inmuebles de Interés Cultural (IIC) deberá obtener concepto favorable del Instituto Distrital de Patrimonio Cultutral, que lo evaluará en materia de empates, aislamientos y volumetría.
Nota No.:	**4**	NOTA D. ACCESOS VEHICULARES Y ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE: Los accesos vehiculares y las zonas de cargue y descargue, en los predios con frente sobre las vías de la malla vial arterial se rigen por el artículo 182 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT) y por el Decreto Distrital 319 de 2006 (Plan Maestro de Movilidad).
Nota No.:	**5**	NOTA E. PARQUES DISTRITALES: Los parques existentes en esta UPZ, se rigen por los artículos 70, 242, 243, y 244 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT) y se regulan por los artículos 252, 253, 254 y 255 del mismo Decreto y por el Plan Director respectivo. Las presentes fichas normativas señalan de manera indicativa los parques y zonas verdes existentes de conformidad con la información suministrada por el IDRD. La información detallada se consigna en los planos urbanísticos aprobados para cada urbanización y/o en los Planes Directores correspondientes.
Nota No.:	**6**	NOTA F. COMERCIO: Para los usos comerciales de escala metropolitana o urbana aplica el instrumento Plan de Implantación, de conformidad con los artículos 347 y 429 del Decreto Distrital 190 de 2004.

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 117 56

Secretaría Distrital de Planeación

Nota No.:	**7**	NOTA G. COMERCIO PESADO: Edificaciones con más de 2.000 m2 de área de ventas, requieren Plan de Implantación.
Nota No.:	**8**	NOTA H. Salvo expresa excepción, las notas consignadas en las presentes fichas normativas se aplican de manera aditiva y no opcional.
Nota No.:	**9**	NOTA I. CIRCUITOS DE MOVILIDAD (CM): En el área que comprende esta UPZ se definen corredores viales, conformados por tramos de la malla vial intermedia y local, o por corredores de movilidad local (CML). Dichos circuitos de movilidad (CM), se encuentran señalados en las planchas Nos. 1, 2 y 3, que hacen parte integral del presente decreto.
Nota No.:	**10**	NOTA J. JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, DE HABILIDAD Y DESTREZA: Los juegos de suerte y azar, de habilidad y destreza no se podrán ubicar a menos de 200 metros a la redonda respecto de equipamientos colectivos educativos, de culto y/o de salud existentes a la fecha de entrada en vigencia de esta reglamentación.
Nota No.:	**11**	NOTA K. SERVICIOS TURÍSTICOS: El uso debe clasificarse de acuerdo a las actividades definidas por la Cámara de Comercio de Bogotá y estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo.
Nota No.:	**12**	NOTA L. ESTACIONES DE SERVICIO: Uso sujeto a las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 913 de 2001 y demás normas que regulan la materia.
Nota No.:	**13**	NOTA M. CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR: Uso sujeto a las disposiciones establecidas en los Decretos Distritales 344 y 520 de 2006 y demás normas que regulan la materia.
Nota No.:	**14**	NOTA: El Sector Normativo No. 2, contiene Bienes de Interés Cultural los cuales se reglamentan en el artículo 10 del presente Decreto, el Decreto 606 de 2001 y normas que lo modifiquen y/o complementen.

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: D

EDIFICABILIDAD

Variable		Condiciones
Nota No.:	**1**	AISLAMIENTOS POSTERIORES EN ESTE TRATAMIENTO: Se exige aislamiento posterior entre los predios medianeros opuestos, aplicando lo dispuesto en el artículo 13 literal b) del Decreto Distrital 159 de 2004, o la norma que lo complemente, modifique o sustituya. En los demás predios no se exige aislamiento posterior, pero debe preverse empate con la dimensión de los aislamientos exigidos de los que trata el párrafo anterior con un patio cuya profundidad será mínima la del aislamiento exigido. Cuando se engloben predios medianeros opuestos se puede eliminar el aislamiento posterior, pero se debe prever patios, con profundidad mínima a la del aislamiento exigido, que deben empatar con la dimensión de los aislamientos colindantes exigidos, y con los patios de las edificaciones permanentes contiguas. Se entiende por predios medianeros opuestos aquellos que comparten los linderos posteriores.
Nota No.:	**2**	NOTA A. TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA: Las normas de edificabilidad no contempladas en las presentes fichas normativas para este tratamiento, corresponden a las disposiciones generales contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT), y específicas de los Decretos Distritales 159 de 2004 y 333 de 2010 y demás normas que los complementen, modifiquen o sustituyan. Se permiten los semisótanos, salvo en las Áreas de Actividad de Comercio y Servicios, y zonas delimitadas de comercio y servicios de las zonas residenciales.
Nota No.:	**3**	NOTA B. ANTEJARDINES: Aplica artículo 270 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT), Decretos Distritales 159 de 2004 y 333 de 2010 y normas que los modifiquen o sustituyan, fichas normativas y articulado del presente decreto. Se permite su cerramiento, salvo en las Áreas de Actividad de Comercio y Servicios y Zonas Delimitadas de Comercio y Servicios de las Áreas de Actividad Residenciales, señaladas en la plancha No. 2 del presente decreto.
Nota No.:	**4**	NOTA C. DOTACIONALES: Los inmuebles i) con uso dotacional existentes de escala metropolitana, urbana o zonal, ii) los señalados como institucionales por normas anteriores, iii) los que se destinen en el futuro al uso dotacional de escalas metropolitana urbana o zonal y iv) los que se destinen para este uso mediante los instrumentos de planeamiento del POT, deben mantener el uso dotacional de acuerdo con lo indicado en el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT). Se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia de los respectivos Planes Maestros, los cuales, según las escalas definidas en cada uno establecerán la exigencia de Planes de Regularización y Manejo, Planes de Implantación u otros instrumentos aplicables. Los nuevos proyectos dotacionales de escala metropolitana o urbana se regularán mediante el instrumento correspondiente. La descripción y clasificación de usos dotacionales de las fichas reglamentarias podrán ser precisadas por los correspondientes planes maestros. Los predios con usos dotacionales existentes que posean condición de permanencia y requieran adelantar Plan de Regularización y Manejo, dentro de sectores normativos en donde dichos usos no figuran permitidos, podrán incorporar predios para el uso dotacional a través de este instrumento, dentro del área que demarque el Plan con éste propósito, únicamente con el fin de mitigar impactos y cumplir los estándares de la escala existente. Dentro de los sectores normativos o subsectores sujetos al tratamiento de Consolidación Urbanística, las áreas institucionales vendibles poseen condición de permanencia según artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004. Los usos dotacionales que se pueden desarrollar en dichas áreas son los permitidos en el sector normativo o subsector de usos en donde se localicen.
Nota No.:	**5**	NOTA D. SECTORES E INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL (IIC): El Inmueble de Interés Cultural localizado en el Sector Normativo No. 2, al igual que los predios que se declaren con posterioridad como tales, se rigen por lo dispuesto en el presente Decreto, así como en el Decreto 606 de 2001 y normas que lo modifiquen o complementen. Toda intervención diferente a obras de mantenimiento o reparaciones locativas que se realice en predios colindantes con Inmuebles de Interés Cultural (IIC) deberá obtener concepto favorable del Instituto Distrital de Patrimonio Cultutral, que lo evaluará en materia de empates, aislamientos y volumetría.

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 117 56

Secretaría Distrital de Planeación

Nota No.:	**6**	NOTA E. TRATAMIENTO DE DESARROLLO URBANÍSTICO: Aplica a todos los predios urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano o de expansión urbana, que no han sido objeto de un proceso de desarrollo por urbanización, aún cuando estén clasificados en otros tratamientos urbanísticos. Se rige por las disposiciones contenidas en el POT, en el Decreto Distrital 327 de 2004 y los lineamientos planteados en el plano de Estructura (Plancha No.1 del presente Decreto). Los usos permitidos en los predios urbanizables no urbanizados no identificados como sectores normativos, son los que figuran en las presentes fichas normativas, de acuerdo con el sector normativo y/o subsector de usos en el cual se localicen.
Nota No.:	**7**	NOTA F. Salvo expresa excepción, las notas consignadas en las presentes fichas normativas se aplican de manera aditiva y no opcional.

DOCUMENTO INFORMATIVO GRATUITO
KR 14 117 56

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 10/03/2021

Hora: 09:30:12

Señor(a)

USUARIO

KR 14 117 56 AP 402

Localidad USAQUEN **CHIP** **AAA0222NHPP**

ASUNTO: Constancia de Estratificación

DOCUMENTO GRATUITO

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00841525, a la cual se le asignó el estrato seis (6), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

Licencia de Urbanismo y Construcción

Bogotá, D.C. 10 de marzo de 2021 09:42 AM

Curador Urbano JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA

No. de Radicación 1010115

Fecha Radicación 2010-02-03

Resuelve:

LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE OBRA NUEVA DEMOLICION TOTAL APROBACION PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO AREAS PH PARA UN PROYECTO QUE CONSTA DE UNA EDIFICACION CON SEMISOTANO Y CINCO PISOS DE LOS CUALES EL PRIMER PISO SE DESTINA A ESTACIONAMIENTOS Y EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR CON 16 UNIDADES DE VIVIENDA

Área Reserva Afectaciones	0.0	Identificación Curaduría	1
VIS Mismo Proyecto	N	Urbanización	SANTA BARBARA CENTRAL
Tipo Plano	Ampliación	Subsector Edificabilidad	A
Número de estacionamientos de visitantes aprobados	4	Número de licencia de traslado cesiones públicas	
Fecha Vencimiento Actual	2010-08-31	Fecha Actualización	2010-08-31
Englobe Predial	N	Traslado Cesión Pública	
Tipo de Área Traslado VIS		Área de Control Ambiental	0.0
Fecha vencimiento original		Número de certificado de pago VIS	
Número de licencia de traslado VIS		Número de predios	1
Área neta urbanizable del predio	0.0	Área de cesiones para parques y equipamientos	0.0
Localidad	USAQUEN	Id Tipo de trámite	Licencia de construcción
Número de estacionamientos privados aprobados	21	Índice de ocupación	0.7
Número Plano	U 46/4	Área total de equipamiento comunal privado	198
Dirección de Traslado de cesiones públicas o Urbanización		Licencia para VIS (S/N)	N
Número lote	18	Sector normativo	2
Subsector uso	I	Dirección o Urbanización Traslado VIS	
Nombre de solicitante	FLORIAN PALACIOS	Etapas del proyecto	1
Área de cesión gratuita al Distrito sobre Área Neta Urbanizable	0.0	Norma Urbana con la cual se aprueba la licencia	POT – UPZ
Plano urbanistico	U 46/4	Fecha de radicación en debida forma	2010-02-09
Fecha recepción documentación	2010-05-24		
Área útil destinada a VIS	0.0	idPlanParcial	-1
Área de Cesiones de Vías Locales	0.0	Fecha asignación de oficio Acta de Observaciones	2010-03-15
Proyecto Especial	-1	Plano Topográfico Base	
Pago VIS (S/N)	N	Índice de construcción	2.79
Área bruta del predio	486.0	Objeto de Trámite	Inicial
Área de cesiones para equipamiento comunal público	0.0	Estrato	ESTRATO 6
Previsión VIS (S/N)	N	Número de resolución de pago	
ExpedienteAPR	S	Certificado Fiduciario de Traslado VIS	
Estrato	0	Predio liquidado con plusvalía (S/N)	N
Traslado VIS (S/N)	N	Oficio acta de observaciones	AOC 10-00228
Número de Manzana	16	id Paso Trámite	Ejecutoriado
Área útil del predio	0.0	Número de pisos	5
UPZ	SANTA BARBARA		

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA PARA USO EXCLUSIVO EN ENTIDADES DEL DISTRITO
Está consulta electrónica tiene toda la validez jurídica y procedimental de acuerdo con artículos 5, 6 y 10 de la ley 527 de 1999; artículo 10 del Decreto Distrital 619 de 2007; literal b artículo 3 del Decreto Distrital 177 de 2010

Acto Administrativo

Fecha Ejecutoria	Id acto administrativo	Expediente	Tipo Decisión	Fecha Expedición	Vigencia	Acto Administrativo
2010-07-26	44	1010115	Aprobado	2010-07-13	2012-07-26	LC 10-1-0342

Área Uso

Área Uso	Id área por uso	Área por uso APR	No. Unid. de Uso	Escalas	Intervenciones	Uso nivel 3
558.8	38807	S	1	N/A	Demolición	Vivienda Multifamiliar
2366.51	29962	S	16	N/A	Obra nueva	Vivienda Multifamiliar

Impuestos LUC

Tipo de impuesto	Valor base	Número Sticker	Id. Impuesto	APR	Valor impuesto	Fecha Pago
Delineación	1,634,500,000	51069070207596	16312	S	42,497,000	2010-06-24

Direcciones LUC

Dirección actual S/N	Expediente	Matrícula inmobiliaria	Dirección	Chip	Id. Dirección
S	1010115	050N72184	KR 14 117 56	AAA0104CDKL	168

PIN de Validación: b5b50aa8

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HENRY GUERRERO MARTINEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79744483, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Agosto de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79744483.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HENRY GUERRERO MARTINEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance	Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	04 Ago 2017	Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance	Fecha	Regimen
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	04 Ago 2017	Régimen de Transición

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance	Fecha	Regimen
• Bienes ambientales , Minas , Lotes incluidos en estructura ecológica principal	04 Ago 2017	Régimen de Transición

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Avances de obras , Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores	04 Ago 2017	Régimen de Transición

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	04 Ago 2017	Régimen de Transición

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	04 Ago 2017	Régimen de Transición

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance	Fecha	Regimen
• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	04 Ago 2017	Régimen de Transición

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-791, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Urbanos', vigente desde el 01 de Noviembre de 2019 y hasta el 31 de Octubre de 2021. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 28 de Noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0532, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales', vigente desde el 01 de Noviembre de 2019 y hasta el 31 de Octubre de 2021. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 28 de Noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.

NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-180, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil', vigente desde el 01 de Noviembre de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2022. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 28 de Noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0047, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Especiales', vigente desde el 01 de Noviembre de 2019 y hasta el 31 de Octubre de 2021. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 28 de Noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA 74A # 63-92 AP411
Teléfono: 3143575053
Correo Electrónico: guerrero.henry@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Mecánico - Fundación Universidad de America.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HENRY GUERRERO MARTINEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79744483.

El(la) señor(a) HENRY GUERRERO MARTINEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b5b50aa8

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Marzo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 110013103011**2016**00**710**00

En atención al informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia designado por este Despacho, para los efectos que estimen pertinentes.

Previo a fijar los honorarios definitivos, se requiere al perito para que allegue la relación de gastos. Por Secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a través del correo guerrero.henry@gmail.com

Por otro lado, se requiere a la demandante para que informe sobre la instalación del aviso de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso y la documental faltante dentro del proceso que se tramitó ante el homologo Veintinueve (29), tal como se señaló en la audiencia celebrada el pasado 25 de febrero.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

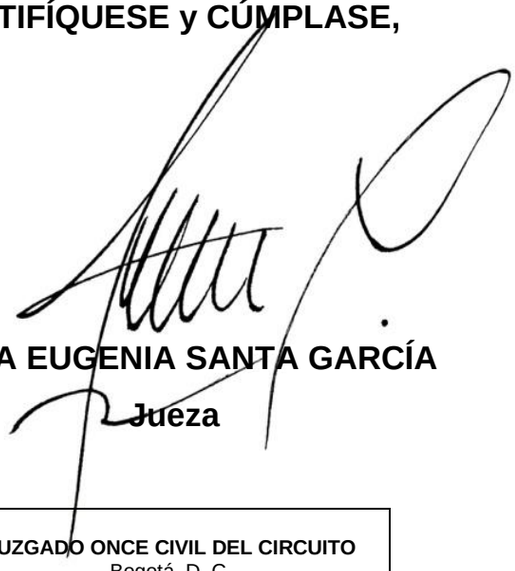

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** N° **056** hoy **22 de abril de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2016-710

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Car. 9ª N°11-45 Piso 4° Torre Central Complejo El Virrey Bogotá, D.C.
Telefax: 2820017 ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hora:	***10:00 a.m.***
Fecha:	***26 de febrero de 2021***
Despacho:	*Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.*
Referencia:	***11001-31-03-011-2017-00668-00***
Tipo:	*Declarativo*
Acción	*Especial Divisorio Ad Valorem*
Demandante:	*Martha Lucía Currea Peña, Sergio Smith Gómez Currea, Michael Nicolás Gómez Currea y Martha Angélica Gómez Currea*
Apoderado:	*Nidia Marleny Reyes Sierra*
Demandados:	*Henry Gómez Abello, Marlén Gómez Abello, William Gómez Abello y Eduardo Antonio Niño Barrera*
Apoderado:	----------
Asunto:	*Diligencia de Remate bien inmueble.*

INTERVINIENTES

Jueza Once Civil del Circuito de Bogotá: **María Eugenia Santa García**

Demandante: Martha Lucía Currea Peña, Sergio Smith Gómez Currea, Michael Nicolás Gómez Currea y Martha Angélica Gómez Currea

Apoderado demandante: Nidia Marleny Reyes Sierra

Demandados: Henry Gómez Abello, Marlén Gómez Abello, William Gómez Abello y Eduardo Antonio Niño Barrera

Secretario *ad-hoc*: Jeisson Alexander Sáenz Santamaría.

Nota 1: Presentación de las partes.

Nota 2: Teniendo en cuenta que en la publicación en el medio masivo no se incluyó la totalidad de la información indicada en el auto de ocho de octubre de 2020, y en aras de evitar futuras nulidades, se decidió no llevar a cabo la diligencia para efectos de fijar una nueva fecha para llevar a cabo el remate, y se hagan las respectivas publicaciones de forma correcta, y garantizar así la publicidad y transparencia que debe imperar en eventos como el presente.

Nota 3: Se fijó como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate el **26 de abril de 2021 a las 9 a.m.**

Nota 4: Se deja constancia que el link de acceso libre[1] registrado en el auto de ocho de octubre de 2020 [publicado en nuestros estados electrónicos[2]] ya fue actualizado con la aludida data. Adicionalmente, que las actuaciones efectuadas desde la sentencia y posteriores, se encuentran publicadas en nuestro micrositio de la página web de la Rama Judicial, sección Avisos – 2020[3]- Avisos en Procesos Judiciales Ordinarios[4], para que los interesados en participar en la publica subasta, tengan acceso a las mismas.

Nota 5: Se requirió a las partes para que alleguen las publicaciones de forma legibles en el término dispuesto por la ley procesal, para verificar su contenido.

La presente terminó a las 10:22 a.m., consta de 2 folios y 1 una grabación, se expiden las copias del caso[5].

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

---

[1] *https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%253ameeting_NDc2NjUyNjAtMGExYy00YjY3LTg1YjMtOTlkYmU4NzQxNzY5%2540thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522cab5d034-2b21-4713-96a1-b82f422bdef3%2522%257d&data=02%7C01%7Cjsaenzs%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C2ab5a45cd5e34934c68108d86bf54c0e%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637378048591128285&sdata=z3G1f7Np8UcbC2ZIgu%2BaX%2BPVc3r4NWxs9lIoLm33HN0%3D&reserved=0*

[2] *https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156022/49781942/Providencias+edo+112+09+de+octubre.pdf/329b98f3-6012-4ac2-aae4-68f3f892d4ed*

[3] *https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-del-circuito-de-bogota/46*

[4] *https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156022/38293458/Aviso+Remate+Divisorio+11-2017-668.pdf/83d843ac-039f-48d0-9658-ec36f52fbac5*

[5] *La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse a lo contenido en la audiencia (inciso 2, numeral 6 artículo 107 del C. G. P).*

zgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circ... Mar 13/04/2021 9:02 AM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.Confío en el contenido de abogadanidiareyes@hotmail.com. |Mostrar contenido bloqueado

NR

Nidia Reyes <abogadanidiareyes@hotmail.com>

Mar 13/04/2021 8:00 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

pp-001.pdf
2 MB

pp-002.pdf
2 MB

radicado 2017-668.pdf
49 KB

3 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

publicacion del edicto pagina 5.7

https://issuu.com/eltiempoclasificados/docs/edictos_abril_11_de_2021

El Tiempo Edictos - Domingo 11 de Abril de 2021

Edictos edición impresa El Tiempo Abril 11 de 2021

issuu.com

Listado de Remates

(Artículo 450 Código General del Proceso)

Parte demandada	Parte demandante	Fecha y hora de apertura de la licitación	Bienes materia del remate / Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes	Valor base de la licitación	Número de radicación del expediente y Juzgado que hará el remate	Nombre, dirección y teléfono del Secuestre que mostrará los bienes objeto del remate	"Porcentaje para ser postura"
Almonacid Bayardo Gonzalez	Mauricio Ruiz Payan	6 de Mayo de 2021, a las 10:00 a.m.	Apartamento ubicado en la carrera 55 No. 149-20 interiór 2, apartamento 1203, Conjunto Pinar de La Colina 1, etapa 2 P.H. de Bogota, Matrícula Inmobiliaria: 50N-20457291, Valor Avaluo: $1.250.000.000.00	70% del avaluo $875.000.000.00	Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogota D.C., Expediente: 11001310303 2014 0034900, Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario	Sociedad Abogados Activos S.A.S., calle 12 B No. 7-90, oficina 712, celular: 3114451348, telefono: 5344163	40% del Avaluo $500.000.000.00, consignar en cuenta depositos Judiciales No. 110012031800, Codigo No. 110013403000 de Oficina de Ejecucion de Sentencias para los Juzgados de Ejecucion Civil del Circuito de Bogota
Lucy Andrea Cadena Rincon	Maria Helena Fuentes Duran	29 de Abril de 2021 a la 1 p.m.	Una cuota parte (33,33%) de un Bien Inmueble, identificado con folio de Matricula 074-91313 de la Oficina de Registro de Duitama, ubicado en la vereda Peña Negra del Municipio de Tibasosa, Boyaca, Valor de Avaluo $21.675.550	El 70% del valor del bien, o sea $15.173.655, quince millones ciento setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos Mcte.	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Duitama, Proceso Ejecutivo No. 2017-204	Jose Otoniel Martinez Martinez, Cra. 17 No. 23-43, barrio Vaticano, Duitama, Tel: 311-8132617	El 40% ($8.670.660.00) ocho millones seiscientos setenta mil seiscientos sesenta pesos Mcte
Hugo Fernando Parra Pacheco, C.C. 79.701.118	Carrofaci de Colombia S.A.S., Nit. 900.571.482-0	Doce (12) de Mayo de 2021, a las 09:30 a.m.	Vehiculo automotor de placa IMR-541, marca Chevrolet, clase automovil, modelo 2016, color plata brillante, servicio Particular, carroceria Sedan, puertas 5, linea Sail, motor LCU*151960019*, chasis 9GASA58M7GB032298, movilidad Bogota, Valor del Avaluo ($22.500.000), Proceso: Ejecutivo Prendario	70% del Avaluo	Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogota D.C., Juzgado de Origen: Primero (01) Civil Municipal de Bogota, Carrera 10 No. 14-33, piso 1, servicio-alusuarioocemb2a@cendoj.ramajudicial.gov.co, Radicacion del Expediente: 2017-1576	Estrategia y Gestion Juridica Ltda., Nit. 900.104.902-0, Miguel Angel Malagon, C.C. 1.012.419.174, carrera 10 No. 15-39, oficina 506, Telefono: 3224000861	40% del Avaluo
Helen Johanna Ariza Cruz, C.C. 39.675.541	Carrofaci de Colombia S.A.S., Nit. 900.571.482-0	Treinta y uno (31) de Mayo de 2021, a las 09:30 a.m.	Vehiculo Automotor de placa JDO-294, marca Kia, clase automovil, modelo 2017, color rojo, servicio particular, carroceria HATCH BACK, puertas 5, linea Picanto Ex, motor G4LAGP009257, chasis KNABX51AAHT252123, movilidad Bogota, Valor del Avaluo ($21.077.000) veintiun millones setenta y siete mil pesos Mcte. ($21.077.000), Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantia	70% del Avaluo	Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogota D.C., Juzgado de Origen Ochenta y Cinco (85) Civil Municipal de Bogota, Carrera 10 No. 14-33 Piso 1, servicio-alusuarioocemb2a@cendoj.ramajudicial.gov.co, Radicacion del Expediente: 2017-0941	Translugon Ltda., Nit. 830.098.528-9, Jose Rafael Castellanos Aguilar, C.C. 79.800.652, Carrera 10 No. 14-56, Oficina 328 de Bogota, Telefono: 3102526737	40% del Avaluo
Henry Gomez Abello, Marlen Gomez Abello, William Gomez Abello y Eduardo Antonio Niño Barrera	Michael Nicolas Gomez Currea, Martha Lucia Currea Peña, Sergio Smith Gomez Currea y Martha Angelica Gomez Currea	26 de Abril de 2021 a partir de las 9:00 a.m., se realizara a traves de la plataforma microsoft teams	Inmueble ubicado en la carrera 97-73-10, lote 3, manzana 33, urbanizacion Alamos Norte de la ciudad de Bogota, folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-215249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogota, zona Centro. Avaluo: la suma de trescientos noventa y seis millones quinientos dieciseis mil pesos Mcte. ($396.516.000.00)	El 100% del avaluo es decir la suma de trescientos noventa y seis millones quinientos dieciseis mil pesos Mcte. $396.516.000.00)	Juzgado Once Civil del Circuito de Bogota, Radicado 2017-0668, Proceso Divisorio, correo electronico ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. La informacion sera publicada en el micrositio del Juzgado, https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-del-circuito-de-bogota/46	Inversiones y Administracion Es Saed S.A.S., Nit. 90177025615, Celular: 3153971244, Carrera 69A No. 24-43 Bogota, contacto, Edwin Piñeros	40% del avaluo es decir la suma de ciento cincuenta y ocho millones seiscientos seis mil cuatrocientos pesos Mcte. ($158.606.400.00), se debe consignar a ordenes del Juzgado Once Civil del Circuito de Bogota al No. de cuenta 110013033011 en el Banco Agrario de Colombia, La constancia del deposito debera ser allegada con un dia de antelacion a traves del correo institucional mencionado, en formato pdf, anexando copia de la cedula de ciudadania
Juan Carlos Buitrago Suarez	Cobrando S.A.S.	07-05-2021, a las 8 a.m.	Bien inmueble, porcentaje del dominio 92.307%, equivalente al 7.6923% de doce cuotas partes, identificacion del Inmueble No. Matricula Inmobiliaria, direccion. 280-31162, direccion Certificado Tradicion y Libertad calle 50 carrera 16 Arenales, direccion calle 50 No. 16-54. Valor avaluo: $257.694.000	$166.509.969.24 es decir el 70% en un 92.307%	Expediente: 2016-00193, Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindio	Javier Porfirio Bueno Sanchez, Cra. 40 No. 42-12 Armenia, 3163519092	40% $95.148.553.85
Orlando Rivera Velasquez, C.C. 413332	Bancolombia S.A., Nit: 890903938-8	21 de Abril de 2021 a las 08:30 a.m.	Bien inmueble con folio de Matricula No. 50C-40306922, ubicado en carrera 68 G Bis No. 38 B-88 Sur, Ap 301, edificio Urquijo PH barrio Alquería La Fragua en Bogota. Avaluo Comecial $163.000.000 Mlcte.	$114.100.000 Mlcte.	Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogota, Proceso Ejecutivo, Expediente No. 2016-828, Email: servicioalusu-arioocemba@cendoj.ramajudicial.gov.co	Estrategia y Gestion Juridica Ltda., 3106979809	40%
Carlos Arturo Rodriguez Sanchez y Sara Rodriguez Sanchez	Manuel Vargas Casas	Dos de la tarde (2 p.m.), del dia treinta (30) de Abril de dos mil veintiuno (2021), sala de audiencia No. 30, ubicada en el piso 2 del edificio de la carrera 10 No. 14-33 de Bogota	Inmueble urbano (Casa de tres pisos), ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 2A-75 de la actual nomenclatura de la ciudad de Bogota, antes como AK 30 No. 3 A-19, direccion catastral, lote No. 2 de la manzana 2, de la Urbanizacion Santa Isabel Occidental de la ciudad de Bogota, con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1388144 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Bogota, zona Centro y con cedula catastral 3A 30 14 y Chip AAA0035YMKL. Avaluo: quinientos ochenta y ocho millones de pesos ($588.000.000.00)	Sera postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avaluo	Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogota D.C., Expediente: 11001313030 9 2015 0058801, Proceso: Divisorio de Cosa Comun Ad-Valorem	JJ Asesores Juridicos Inmobiliarios S.A.S., Nit: 900.909.857-2, representante legal, Cristian Camilo Amortegui, Av. Jimenez No. 4-48, oficina 315, edificio Monserrate, Bogota D.C., Telefonos: 3153845118, 3014117200, 3153845118, 3013552344	Previa consignacion del cuarenta por ciento (40%)
VILLAMIL JOSE DRIGELIO, C.C. 19485096	COOMULDESA LTDA.	DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021); NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)	INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I. N° 083-34887 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONIQUIRÁ, PREDIO DENOMINADO LOTE UNO, UBICADO EN LA VEREDA TIERRA DE CASTROS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ. AVALÚO $323.316.000.00	70% DEL AVALÚO $226.321.200.00	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, j01ctomoniquira@cendoj.ramajudicial.gov.co, RADICACIÓN EXPEDIENTE: 154600310301-2017-0135-00, PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA	GRUPO PROSPERAR ABB S.A., 3014070804, CALLE 18 # 10 - 61, EDIFICIO BACHUÉ, OFICINA 302, TUNJA, BOYACÁ	40% DEL AVALÚO $129.326.400.00
ARANDA ROBELTO JORGE HELI, C.C. 13840776	COOMULDESA LTDA.	VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021); DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)	INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I. N° 083-32496 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONIQUIRÁ, PREDIO RURAL DENOMINADO EL MILAGRO, UBICADO EN LA VEREDA SAN JACINTO Y CHAPA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, BOYACÁ. AVALÚO $101.367.500.00	70% DEL AVALÚO $70.957.250.00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE PARE, BOYACÁ, j01prmpalsjpare@cendoj.ramajudicial.gov.co,TELEFONO 7404548, RADICACIÓN EXPEDIENTE 156644089001-2017-00067-00, PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	MARIA NELCY CARDENAS ZUQUENE, 3228570564, CARRERA 2E No. 1-53, BARRIO COMMIGOS, MONIQUIRÁ, BOYACÁ	40% DEL AVALÚO $40.547.000.00
ALVARO AUGUSTOURIBE RODRIGUEZ	JAVIER GOMEZ GOMEZ, C.C. 4255557	4 DE MAYO DE 2021 HORA TRES DE LA TARDE (3:00 P.M)	Titulo Minero DLH-081, Valor Avalúo: Quinientos Treinta y Siete millones Quinientos mil ($537.500.000.00) pesos Mlcte	70% Trescientos setenta y seis millones doscientos cincuenta mil ($376.250.000.00) pesos Mlcte	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Tunja	Jose Otoniel Martinez M.	Postura 40% del valor Total del Avalúo, Ciento cincuenta millones quinientos mil ($150.500.000.00) pesos Mlcte.
LUCERO ARIZA RAMIREZ C.C. 41.890.752, CIELO ARIZA RAMIREZ C.C. 24.477.392	EDIFICIO TORRE PROVIDENCIA II NIT: 801.000.938-9	Miercoles, diecinueve 19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)	Se trata de un bien inmueble ubicado en la calle 9 norte # 18-183 apartamento 703 del Edificio Torre Providencia II, de Armenia, Quindio , identificado con numero de Matricula Inmobiliaria 280-116346. Se advierte a los interesados que si formulan ofertas de forma física, deberan atenerse a lo dispuesto en el art. 14 del ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Avaluo OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($83.289.000).	Será postura admisible la que cubra mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) del avaluo del bien antes descrito y quien previamente consigne la suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho valor. En el termino de ley, los postulantes pueden hacer sus posturas en el correo electronico del juzgado, j04c-mpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	Raficado No. 63-001-40-003-004-2017-00600-00, JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, Proceso Ejecutivo Singular	CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, Carrera 17 No. 21-46 de Armenia, Quindio, Telefono: 3014594643	Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avaluo a ordenes del Juzgado, en la cuenta distinguida con el número 630012 041004 de Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad. Codigo del Juzgado 630014003004 Seguidamente, se advierte a los interesados que, si formularán ofertas de forma física, deberán atenerse a los dispuesto en el art. 14 del ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. El despacho enviara una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de apertura de ofertar y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá únicamente al mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva postura, igualmente se enviará invitación a las partes. El enlace es el siguiente: https://teams.microsoft.com/meetup-join/19%3ameeting_MDE5ZGI5NjEtNzcxOS00ZjE4LTk2ZjEtOTc4NjE0NjE4NTBk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2220c626e6-b08-41f3-8df5-5ea99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2228084d55-4629-407e-911d-bb08c8f750911%22%7d
Jose Alfonso Mendez	Ernesto Rodriguez Cardenas hoy Sofia Amparo Bustos Chavez, Sandra Sofia Sanchez Bustos y Claudia Elena Sanchez Bustos	04 de Mayo de 2021, a las 9:00 a.m. La licitacion comenzara a la hora indicada (9:00 a.m.) y no se cerrara sino hasta que haya transcurrido una (1) hora. (Art. 452 Codigo General del Proceso)	Remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 362-35182 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Honda, ubicado en la calle 10 No. 26-91 barrio El Reposo de esta ciudad, Valor Avaluo: cuarenta y siete millones quince mil doscientos cincuenta pesos ($47.015.250) Mlcte.	Sera postura admisible la que cubre el 70% del valor total del avaluo, treinta y dos millones novecientos diez mil seiscientos setenta y cinco pesos ($32.910.675) Mlcte.	Juzgado Primero Civil Municipal de Honda, Tolima, calle 14 con carrera 11 esquina, Edificio Nacional, primer piso de Honda, Tolima, correo: j01cmpalhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co, Radicacion: 2016-00170-00, Proceso Ejecutivo Hipotecario	Ezequiel Ospina Cervera, calle 11 No. 16-123, 3112150311	Previa Consignacion del 40% decimo noveno millones ochocientos seis mil cien pesos ($18.806.100) Mlcte.

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicacion del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtira la notificación".

Soledad Cortes Nivia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.796.402, expedida en Manizales en su calidad de hijos. De acuerdo con el Decreto 491 de 2020. ARTICULO 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización. **CL26119455**

EDICTO.- LISTADO PARA EMPLAZAMIENTO (ARTICULO 108 C.G.P.). EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO RICO, CAQUETA, EMPLAZA: Al señor WILMER JAVIER REYES MEJIA, cuyo paradero se ignora para que comparezcan a este Despacho Judicial dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, que promueve la señora AMPARO MEJIA MEJIA; Radicado bajo el No. 18-592-31-84-001-2021-00017-00, en el cual se ordenó el emplazamiento y se previenen a quienes tengan noticias de éste para que lo hagan saber al Juzgado. La demanda se admitió con base en la manifestación de la actora que podemos sintetizar así: El señor, tuvo su ultimo domicilio en el municipio de Puerto Rico, Caquetá, se señala como fecha presunta de desaparecimiento el 30 Julio 2009, fecha en la cual desaparecio y actualmente se encuentra desaparecido, sin saberse desde entonces su paradero. Se han adelantado diligencias para lograr su ubicación sin que se haya arrojado resultado positivo, habiendo transcurrido más de dos (2) años. El anterior emplazamiento se hace de acuerdo a los Artículos 97, numeral 2o. del Código Civil. ES EL PRIMER EMPLAZAMIENTO. Para los fines indicados en el Artículo 68 de la Ley 1306 de 2009 y el Numeral 1o. del Artículo 579 del Código General del Proceso, se expide el presente Edicto, hoy once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se entregan copias a la interesada para que se efectúen las publicaciones en el Periódico EL TIEMPO, en un periódico local y en una radiodifusora local, que podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche. JAIME ALBERTO OCHOA ARDILA. Secretario. Firmado Por: JAIME ALBERTO OCHOA ARDILA, SECRETARIO. JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO RICO, CAQUETA, Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: aca78543c40d8c99983b42587 91c0a16a0a998a76805eb2e16a 20bd7f4e1181 Documento generado en 11/03/2021 12:49:56 p.m. **CL26119859**

EDICTO No. 37.- La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la liquidación Herencia intestada de los causantes MISAEL VARGAS MELO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.871.848 de Bogotá D.C. y Fallecido(a) el dieciocho (18) de Julio del año dos mil veinte (2020) en el Municipio de Soacha. (Cund), y LILIA RAMIREZ DE VARGAS quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.189.883 de Bogotá D.C. Fallecido(a) el dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil once (2011) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989. Ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy siete (7) de Abril del año dos mil veintiuno (2021). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS. NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA. CUNDINAMARCA. **CL26119818**

EDICTO.- NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTÁ D.C., CL 53 No. 21-20, Tel 2175570-2170616, EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTÁ, EMPLAZA: Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de JULIO ALBERTO VANEGAS ORTIZ, quien en vida se identificaba con la cédula No. 17.088.593, fallecido el veintiuatro (24) de Diciembre de dos mil quince (2015) en Bogotá D.C., siendo esta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaria mediante Acta No. cero treinta (030) del siete (07) de Abril de dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo tercero (3o.) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy ocho (08) de Abril de dos mil veintiuno (2021). siendo las 8:00 a.m. NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA. NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. **CL26119867**

EDICTO.- NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTÁ. La Notaria Once (11) del Circulo de Bogotá, Distrito Capital, EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del(de los)(de la) CAUSANTE(S) FERNAN LONDOÑO GUTIERREZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.928.094 expedida en Bogotá D.C., y quien(es) falleció(eron) en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de febrero de dos mil diez (2010), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., aceptando el trámite respectivo en esta Notaria, mediante ACTA NUMERO 009 de fecha veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SIENDO LAS 08:30 a.m. NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA, NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. **CL26119879**

EDICTO.- NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ D.C., MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL, NOTARIO. COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente. Dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral del causante RAQUEL HERNANDEZ DE SANTA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20192098 expedida en Bogotá D.C. fallecida en la ciudad de Bogotá D.C. lugar de su último domicilio, el día 25 de Diciembre del año 2018, aceptado el trámite en esta Notaria mediante Acta número 43 del cinco (05) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3o) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cinco (05) de Abril de dos mil veintiuno (2021) siendo las Ocho de la mañana (08:00a.m.). CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA, NOTARIO TREINTA Y NUEVE (E). **CL26119430**

EDICTO.- NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA, CUNDINAMARCA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de la herencia del causante HORONCIO VARGAS PAEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.070.952 fallecido el veinte (20) de Octubre de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo uno de sus últimos domicilios, y el asiento principal de sus negocios el municipio de Cota. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 17 de fecha nueve (9) de Noviembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de Amplia Circulación Nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3o) del Julio de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Cota. su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 12 de fecha veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación Nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3o.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA, LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA. **CL26119428**

EDICTO.- NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA, CUNDINAMARCA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la herencia de la causante EVIDALIA HERNANDEZ DE SOLER, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.529.667, fallecida el día dieciséis (16) de Junio del año dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Cota, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 13 de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de Amplia Circulación Nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA, LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA. **CL26119427**

EDICTO.- NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA, CUNDINAMARCA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la herencia del causante ARISTIDES RODRIGUEZ CONTRERAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.015.292, fallecido el día tres (3) de Junio del año dos mil veinte (2020) en Bogotá D.C., siendo el municipio de Cota, su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 4 de fecha cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación Nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3o.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). JAQUELINE TORO LONDOÑO, NOTARIA UNICA (E) DEL CIRCULO DE COTA, CUNDINAMARCA. **CL26119832**

EDICTO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, NOTARIA ÚNICA VILLAGARZON, LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico, en el proceso Notarial de liquidación de sucesión intestada de la causante "MARTINEZ MARÍA SILVIA" identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.703.039 De Pasto, quien falleció en la ciudad de Pasto, el 28 de Octubre de 2009, cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Villagarzon, Departamento del Putumayo, y cuyo trámite respectivo se aceptó en esta Notaria mediante Acta No. 011 del 26 de Marzo de 2021. Se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en cualquiera de las emisoras locales de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy 09 de Abril de 2021, a las 9:45 a.m. Dr. JAIRO ERMINSUL MONCAYO QUINTANA, Notario único del Circulo. Se desfija el presente Edicto, siendo las. Dr. JAIRO ERMINSUL MONCAYO QUINTANA Notario único del Circulo. **CL26119871**

EDICTO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5a. DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., ANDRES HIBER AREVALO PACHECO, EL NOTARIO QUINTO (5o.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a Intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia y sociedad conyugal de ALVARO NARIÑO TELLEZ (Q.E.P.D.), identificado

Clasificados

el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento efectuado en la forma prevista en los Artículos 108 y 293 del C.G. del P., y a costa del acreedor que acumuló la demanda, conforme lo preceptuado en el Numeral 2o. del Art. 463 ibídem–Fdo) El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON. En consecuencia se, EMPLAZA: A los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.S. NIT. 900225133-2 para que comparezcan a hacerlos valer. El emplazamiento se surtirá a costa del interesado mediante la inclusión de los datos del proceso en un listado que será publicado como lo establece el C.G.P. Se entrega copia de este emplazamiento al interesado para su publicación por UNA VEZ en un diario de Amplia Circulación Nacional (EL PAÍS, LA REPÚBLICA, OCCIDENTE y EL TIEMPO), o en otro medio de amplia comunicación. Si el juez ordena la publicación en un medio escrito esta se hará el domingo en los demás casos podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche (Artículo 108 C.G.P.). JAIR PORTILLA GALLEGO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. **CL26119861**

EDICTO.- LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA, CITA Y EMPLAZA, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA, CITA Y EMPLAZA, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del siguiente aviso en la Carrera 7 No. 14 - 62 piso 2, A todas las personas que se crean con derecho a reclamar salarios y demás prestaciones sociales y económicas de la señora quien en vida respondía al nombre de flor María Nivia Cortés , se identificaba con cédula de ciudadanía No. 20.940.641, expedida en Soacha, persona que prestaba sus servicios como docente de la institución educativa Eduardo Santos, quien falleció el día 21 de Enero del año 2021. Que se ha presentado a reclamar el señor Jonathan Rodolfo Cortes Nivia , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.216.083 , expedida en Soacha , y Jennifer Tulia Soledad Cortes Nivia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.796.402, expedida en Manizales en su calidad de hijos. De acuerdo con el Decreto 491 de 2020. ARTÍCULO 4. Notificación o comunicación de actos

do las 8:00 A.M. JORGE LUIS BUELVAS HOYOS, NOTARIO CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. **CL26119831**

EDICTO.- NOTARÍA CUARTA (4a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 No. 17-30 TELÉFONOS: 7519617-7519602 EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA de la señora MARIA DEL PILAR ARIAS BARRERA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 40374561. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día catorce (14) de octubre del año dos mil diecisiete (2017) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número cero setenta y tres (073) del Día nueve (09) del Mes de abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3o.) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy nueve (09) del Mes de abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021). Vidal Augusto Martínez Velásquez, NOTARIO CUARTO (4o.) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución No. 2783 del 30 de Marzo del año 2021 del la superintendencia de Notariado y Registro. **CL26119873**

EDICTO.- NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTÁ, La Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá Distrito Capital, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite Notarial de Liquidación de herencia del(de los)(de la) causante(s) FLOR DEL CARMEN BUITRAGO DE RIVAS quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.311.560 expedida en Bogotá D.C quien (es) falleció(eron) el día quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Bogotá D.C, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptando el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante ACTA NÚMERO

Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA, LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA. **CL26119426**

EDICTO.- NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA, CUNDINAMARCA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de Liquidación de la herencia del causante LUIS ALBERTO JIMENEZ NOVA, quien en vida, Se identificó con la cedula de ciudadanía No. 81.720.475, fallecido el día seis (6) de Agosto del año dos mil veinte (2020) en el municipio de Chía, siendo el Municipio de Cota, su último domicilio y asiento principal de sus negocios, Aceptado el trámite respectivo en esta . Notaria, mediante Acta No. 11 de fecha Veinticinco 25 de Septiembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) JAQUELINE TORO LONDOÑO, NOTARIA UNICA (E) DEL CIRCULO DE COTA, CUNDINAMARCA. **CL26119424**

EDICTO.- NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA, CUNDINAMARCA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de la herencia del causante MARIA HERMELINDA GUZMAN QUEZADA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 28.867.086, fallecida el día diecisiete (17) de Julio de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Cota, su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 12 de fecha veintinueve (29) de Septiembre de

con cédula de ciudadanía número 79.142.125 expedida en Usaquén., quien falleció el día 11 de Octubre de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C. lugar de su último domicilio. Igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número cero diecinueve (019) de fecha treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3o.) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.). ANDRES HIBER AREVALO PACHECO, NOTARIO QUINTO (5a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. **CL26119449**

EDICTO.- República de Colombia. Rama judicial del Poder Público. Distrito Judicial de Valledupar. Circuito de Aguachica. Juzgado Promiscuo Municipal La Gloria, César. Emplazamiento Judicial. NOMBRE DE EMPLAZADO: JOSÉ JOEL CASTRO CAMPO C.C. No. 9.162.439. CLASE DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA. DEMANDANTE banco Agrario de Colombia S.A. DEMANDADO JOSÉ JOEL CASTRO CAMPO, C.C. número 9162439, Residente manzana 11 CA31 municipio Mesetas, Meta. FECHA DE AUTO 17 de julio del 2019. RADICADO 20-383-40-89-001-2019-00141-00. Transcurrido quince (15) días después de la publicación del presente listado Sin que comparezca los sujetos emplazados, se le designará un curador Ad -Litem, con quién se surtirá la notificación personal. Publíquese por el interesado por una sola vez un día domingo en el periódico EL TIEMPO o Vanguardia Liberal o cualquier otro día entre las seis de la mañana y once de la noche en la radiofusora Caracol o RCN de amplia circulación nacional. JUZGADO DEL CONOCIMIENTO: Juzgado Promiscuo Municipal de La Gloria, Cesar, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020). Néstor Eduardo Navarro Ramos, Secretario. **CL26119800**

EDICTO.- SALA DE AMNISTIA O INDULTO, Carrera 7 No. 63-44, piso 5 info@jep.gov.co La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a las víctimas determinadas e indeterminadas, directas e indirectas del Señor MILLER CAMARGO MORALES identificado con cédula de ciudadanía 17.360.494, en relación con el delito de Secuestro extorsivo agravado, secuestro simple agravado, tráfico de armas de uso privativo de las fuerzas armadas y falsedad personal. con Radicado No. 50001 31 07 002 2005 00103 00, para que conozcan de la Resolución SAI-AOI-A-RJC-0075-2020 del 19 de mayo de 2020 mediante el cual: SE AVOCA conocimiento del trámite de amnistía al señor MILLER CAMARGO MORALES identificado con cédula de ciudadanía 17.360.494. Clase de proceso: Se ordena emplazamiento a víctimas en relación con el compareciente MILLER CAMARGO MORALES identificado con cédula de ciudadanía 17.360.494. Fecha Resolución SAI-AOI-T-RJC-052-2021 que ordena el emplazamiento: 17 de marzo de 2021. Fecha de publicación: domingo, 11 de abril de 2021. Medio de publicación: EL TIEMPO. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas emplazadas. ALBA LUZ PIEDRAS ORTÍZ, Secretaria Judicial Sala de Amnistía o Indulto. **CL26119809**

EDICTO.- SALA DE AMNISTIA O INDULTO, Carrera 7 No. 63-44, piso 5 info@jep.gov.co La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a las víctimas determinadas e indeterminadas, directas e indirectas del Señor SABINO BOLAÑOS SOLARTE identificado con cédula de ciudadanía 97.436.911, en relación con el delito de Homicidio simple con Radicado No. 86568-61-07-570-2009-81478-00, para que conozcan de la Resolución SAI-AOI-A-RJC-0100-2020 del 06 de julio de 2020 mediante el cual: Se Avoca conocimiento del trámite de amnistía al señor SABINO BOLAÑOS SOLARTE identificado con cédula de ciudadanía 97.436.911, Clase de proceso: Se ordena emplazamiento a víctimas en relación con el compareciente SERGIO LUIS OVIEDO REY identificado con cédula de ciudadanía 14.012.110. Fecha Resolución SAI-AOI-T- RJC-049-2021 que ordena el emplazamiento: 17 de marzo de 2021. Fecha de publicación: domingo, 11 de abril de 2021. Medio de publicación: EL TIEMPO. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas emplazadas. ALBA LUZ PIEDRAS ORTÍZ, Secretaria Judicial Sala de Amnistía o Indulto. **CL26119810**

EDICTO.- SALA DE AMNISTIA O INDULTO, Carrera 7 No. 63-44, piso 5 info@jep.gov.co La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a las víctimas determinadas e indeterminadas, directas e indirectas del Señor JHON ALBERTO BOLAÑOS GALINDO identificado con cédula de ciudadanía 80.560.153, en relación con el delito de Extorsión agravada, extorsión agravada en grado de tentativa y fabricación, tráfico y porte de estupefacientes con Radicado No. 11001-60-00-000-2015-00125-00, para que conozcan de la Resolución SAI-AOI-A-RJC-0103-2020 del 15 de julio de 2020 mediante el cual: SE AVOCA conocimiento del trámite de amnistía al señor JHON ALBERTO BOLAÑOS GALINDO identificado con cédula de ciudadanía 80.560.153. Clase de proceso: Se ordena emplazamiento a víctimas en relación con el compareciente JHON ALBERTO BOLAÑOS GALINDO identificado con cédula de ciudadanía 80.560.153. Fecha Resolución SAI-AOI-T-RJC-042-2021 que ordena el emplazamiento: 16 de marzo de 2021. Fecha de publicación: domingo, 11 de abril de 2021. Medio de publicación: EL TIEMPO. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas emplazadas. ALBA LUZ PIEDRAS ORTÍZ, Secretaria Judicial Sala de Amnistía o Indulto. **CL26119812**

EDICTO.- SALA DE AMNISTIA O INDULTO, Carrera 7 No. 63-44, piso 5 info@jep.gov.co La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a las víctimas determinadas e indeterminadas, directas e indirectas del Señor HENRY SANCENO POLANÍA identificado con cédula de ciudadanía 17.775.801, en relación con el delito de Homicidio agravado con fines terroristas, rebelión y hurto calificado y agravado con Radicado No. 41-001-31-07-002-2007-00060-00, para que conozcan de la Resolución SAI-AOI-D-RJC-0056-2020 del 20 de abril de 2020 mediante el cual: SE CONCEDE amnistía de iure al señor HENRY SANCENO POLANÍA identificado con cédula de ciudadanía 17.775.801. Clase de proceso: Se ordena emplazamiento a víctimas en relación con el compareciente HENRY SANCENO POLANÍA identificado con cédula de ciudadanía 17.775.801. Fecha Resolución SAI-AOI-T-RJC-051-2021 que ordena el emplazamiento: 17 de marzo de 2021. Fecha de publicación: domingo, 11 de abril de 2021. Medio de publicación: EL TIEMPO. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas emplazadas. ALBA LUZ PIEDRAS ORTÍZ, Secretaria Judicial Sala de Amnistía o Indulto. **CL26119805**

EDICTO.- SALA DE AMNISTIA O INDULTO, Carrera 7 No. 63-44, piso 5 info@jep.gov.co La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a las víctimas determinadas e indeterminadas, directas e indirectas del Señor JEFERSON FELIPE GOBEA CORTÉS identificado con C.C. No. 1.087.196.919, en relación con el delito de Secuestro con Radicado No. 528356000000 2018 00012, para que conozcan de la Resolución SAI-AOI-LC-D-RJC-0171-2019 de 13 de noviembre de 2021 mediante el cual: SE CONCEDE libertad condicionada al señor JEFERSON FELIPE GOBEA CORTÉS, identificado con la C.C. 1.087.196.919. Clase de proceso: Se ordena emplazamiento a víctimas en relación con el compareciente JEFERSON FELIPE GOBEA CORTÉS, identificado con la C.C. 1.087.196.919. Fecha Resolución SAI-AOI-T-RJC-040-2021 que ordena el emplazamiento: 16 de marzo de 2021. Fecha de publicación: domingo, 11 de abril de 2021. Medio de publicación: EL TIEMPO. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas emplazadas. ALBA LUZ PIEDRAS ORTÍZ, Secretaria Judicial Sala de Amnistía o Indulto. **CL26119806**

EDICTO.- SALA DE AMNISTIA O INDULTO, Carrera 7 No. 63-44, piso 5 info@jep.gov.co La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a las víctimas determinadas e indeterminadas, directas e indirectas del Señor SERGIO LUIS OVIEDO REY identificado con cédula de ciudadanía 14.012.110, en relación con el delito de Secuestro extorsivo y rebelión con Radicado No. 73001-31-07-001-2003-00219-00, para que conozcan de la Resolución SAI-LC-D-RJC-0246-2019 del 30 de diciembre de 2019 mediante el cual: SE CONCEDE LIBERTAD CONDICIONADA al señor SERGIO LUIS OVIEDO REY identificado con cédula de ciudadanía 14.012.110. Clase de proceso: Se ordena emplazamiento a víctimas en relación con el compareciente SERGIO LUIS OVIEDO REY identificado con cédula de ciudadanía 14.012.110. Fecha Resolución SAI-AOI-T-RJC-042-2021 que ordena el emplazamiento: 17 de marzo de 2021. Fecha de publicación: domingo, 11 de abril de 2021. Medio de publicación: EL TIEMPO. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas emplazadas. ALBA LUZ PIEDRAS ORTÍZ, Secretaria Judicial Sala de Amnistía o Indulto. **CL26119808**

EDICTO.- TRIBUNAL ECLESIASTICO, Diócesis De Soacha. Referencia: Causa de Nulidad Matrimonial BONILLA-ARROYO El suscrito Vicario Judicial, Presidente de Turno en la causa de la referencia, HACE SABER: Que en la causa de la referencia se cita para que comparezca ante este Tribunal Eclesiástico Diocesano de Soacha (Carrera 7 No. 12-22, parque Principal, Soacha. Teléfonos 2363353-9047075) en los próximos 10 días, de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse de los términos de la demanda presentada por el señor Carlos Alberto Bonilla Jiménez, aceptar la misma y rendir declaración, a la señora: BERTHA EDITH ARROYO LÓPEZ ORDENA: Fijar el presente edicto en las puertas del Tribunal Eclesiástico Diocesano de Soacha y en un periódico de alta circulación en Colombia (cánones 1509 y 1510 del Código de Derecho canónico, Dignitas Connubii Art. 132 parágrafo 2). Pbro. Reinaldo Vargas Peláez, vicario judicial y presidente de turno. Pbro. Juan Camilo Suarez Roa, Notario eclesiástico. Fijado hoy: A las. Desfijado hoy: A las. **CL26119851**

REMATES

AVISO DE REMATE.- ART 450 C.G.P. DEMANDANTE: ALEJANDRO TAVERA BAENA - MARLENE SANCHEZ LOPEZ DEMANDADO: MARIA DEYSI AYALA AYALA, JUZGADO QUE REALIZA EL REMATE: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACIÓN: MIERCOLES CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 11:00 A.M. y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido una (1) hora por lo menos después de iniciada; a la audiencia los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, así como el depósito de que trata el Art 451 del C.G.P. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE- BIENES MATERIA DEL REMATE: Un lote de terreno denominado "EL DESVARE" ubicado en el municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, tiene una extensión superficiaria de veintiún mil ochocientos sesenta y un punto trece metros cuadrados (21.861.13 m2) cuyos linderos especiales son los siguientes: LINDERO NORTE: Partiendo del mojón "M" ubicado en el costado oriental del predio propiedad de Sociedad la Plazoleta Ltda. De ese mojón y en dirección Sur-Este en distancia de ciento cuarenta y siete (147) colindando con el lote "B" de la partición, propiedad de Mónica Patricia Andrade y otros hasta el mojón "N" LINDERO ORIENTAL: Del anterior mojón "N" y en dirección general Nor-Este en distancia de doscientos sesenta y ocho punto nueve metros (268.9 mts), colinda con el lote "E" de esa partición, de propiedad de Manuel Antonio Izquierdo Morales hasta el mojón "D" ubicado a orilla de vía carreteable veredal. LINDERO SUR: De ese mojón "D" y en dirección general Noroeste en distancia de sesenta y nueve punto ochenta y dos metros (79.82 mts), paralelamente a la vía carreteable antes citada, hasta el mojón "E" vía de por medio con predio de propiedad de Mario Miranda Guzmán, LINDERO OCCIDENTAL: Del anterior mojón "E" y dirección general Nor-Este en distancia de ciento cuarenta y siete punto treinta y seis metros (147.36 mts) colindando con predio de propiedad de Sociedad la Plazoleta Ltda. hasta el mojón "F" y en distancia de cincuenta y dos punto treinta metros (52.30 mts), colindando con este mismo predio de Sociedad La Plazoleta Ltda., hasta el mojón "M" punto de partida y encierra el polígono que lo define. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 156-89946 y la cédula catastral número 000100000004001000000000. VALOR AVALÚO: El bien inmueble con un valor comercial de CINCO MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($5.080.282.160,00) VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: SETENTA PORCIENTO (70%) del valor del avalúo: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($3.556.197.512,00) RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 2016-00278-01 CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PORCENTAJE LEGAL A CONSIGNAR EL 40% POR UN VALOR DE DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($2.032.112.864,00) a órdenes del Juzgado QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. NOMBRE DIRECCIÓN y No. DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S representante legal SANTIAGO MATIZ CONTRERAS C.C. No. 1.110.501.618 de Ibagué (Tolima), DIRECCIÓN Cra 9 No 14-36 Of 305 de Bogotá, teléfono cel: 316 8270915, Email: administ.pachecosas@gmail.com. **CL26119825**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 DE 2013 CRA. 12 No. 14 - 22 PISO 1o. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 110014003013-2011-0033200 del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy CESIONARIO RODOLFO RINCON CORREA, contra JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO, por auto de fecha Dieciocho (18) de Marzo de Dos Mil veintiuno (2021) el Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2021, Hora 11:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado señor JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la Placa BNS-822, Marca: RENAULT, Color: VERDE ARRECIFE, Carrocería: SEDAN, Chasis: 9FBBB0LI23M002926, Clase: AUTOMOVIL, Modelo: 2003, Servicio: Particular, Motor: A710Q102171, Línea: CLIO RXT, Capacidad: Pasajeros: 5, Cilindraje: 1400, Manifiesto de Aduana o Acta de Remate: 12063022061631703 del 11/07/2002. Vehículo que se encuentra en el Parqueadero Secuestre: RAUL MANRIQUE BOHORQUEZ, Cédula de Ciudadanía No. 13.812.449 de Bucaramanga. Dirección: Calle 20 No. 24-39 Barrio San Francisco en Pie de Cuesta Santander. El vehículo automotor cuenta con un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 7.410.000.00) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, A LA CUENTA No. 110012041800 en el Banco Agrario de Colombia la licitación comenzará el día y a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora después de que la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Cinco (5) de Abril del año dos mil veintiuno (2021). CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12. **CL26119821**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 DE 2013 CRA. 12 No. 14-22 PISO 1o. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003047-2016-0087000 del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy CESIONARIO CAPITAL JURIDICA S.A.S., contra DIEGO ALDEMAR ROMERO PATARROYO, por auto de fecha Once (11) de Marzo de Dos Mil veintiuno (2021) el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2021, Hora 10:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado señor DIEGO ALDEMAR ROMERO PATARROYO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la Placa NBS-265, Marca: VOLVO, Color: BLANCO HIELO SOLIDO, Carrocería: SEDAN, Chasis: YV1FS48C1C2134623, Clase: AUTOMOVIL, Modelo: 2012, Servicio: Particular, Motor: B4164T3I837O1, Línea: S60, Capacidad: Pasajeros: 5, Cilindraje: 1596, Puertas: 4, No. de Orden: No Registra, Estado: Activo, Combustible: Gasolina, Fecha de Matrícula: 14/11/2012, Manifiesto de Aduana o Acta de Remate: 19-2012-0000401651 con fecha de importación 29/05/2012, Bogotá. Secuestre: CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. NIT. No. 900.396.686-6, Representante Legal: GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO, Secuestre Delegado: RAUL FRANCISCO GARCES JAIMES, Dirección: Carrera 10 No. 15 - 39 Oficina 909 de Bogotá D.C. Teléfono: 3224000861-3008112920, Email: ciacajcalsas@gmail.com. El vehículo automotor cuenta con un Avalúo por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 37.900.000,00) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien automotor o vehículo y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes DE

Listado de Remates

(Artículo 450 Código General del Proceso)

Parte demandada	Parte demandante	Fecha y hora de apertura de la licitación	Bienes materia del remate / Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes	Valor base de la licitación	Número de radicación del expediente y …	Nombre, dirección y teléfono …	Porcentaje para …

Doctora:

MARIA EUGENIA SANTA GARCIA

JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Demandantes: MICHAEL NICOLAS GOMEZ CURREA, MARTHA LUCIA CURREA PEÑA, SERGIO SMITH GOMEZ CURREA

Demandados: HENRY GOMEZ ABELLO, MARLEN GOMEZ ABELLO, WILLIAM GÓMEZ ABELLO Y EDUARDO ANTONIO NIÑO BARRERA

Referencia: PROCESO DIVISORIO 2017-668

NIDIA MARLENY REYES SIERRA, mayor de edad y vecina de Tinjacá, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.055.710.214 de Tinjacá y portadora de la Tarjeta Profesional No 224.261 del Consejo Superior de la Judicatura en mi condición de apoderada judicial de los señores **MICHAEL NICOLAS GOMEZ CURREA, MARTHA LUCIA CURREA PEÑA, SERGIO SMITH GOMEZ CURREA**; me permito allegar hoja del diario EL TIEMPO donde se verifica la publicación del edicto, según las anotaciones dadas por el Despacho.

Atentamente,

NIDIA MARLENY REYES SIERRA

C.C. No. 1.055.710.214 de Tinjacá

T.P No. 224.261 del C.S.J.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 110013103011**2017**00**668**00

En atención a la documental remitida por la apoderada de los accionantes, se agrega a autos la publicación de la información sobre la diligencia de remate del bien inmueble objeto de división, la cual, cumple a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso y a lo señalado en auto del ocho de octubre de 2020, teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia a nivel nacional hasta el próximo 31 de mayo y las medidas de autocuidado y protección.

Se reitera que la diligencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual se podrá ingresar a través enlace ingresado en la precitada providencia[1] o en el acta que se anexa junto a este proveído.

En caso de dudas o problemas, los interesados deberán informarlo de forma inmediata a través del correo ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** N° **056** hoy **22 de abril de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario
JASS 11-2017-668

[1] *https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156022/49781942/Providencias+edo+112+09+de+octubre.pdf/329b98f3-6012-4ac2-aae4-68f3f892d4ed*

SOLICITUD RECONOCER PERSONERIA PROCESO 11001310301120180031500, DDOS: PLASTICOS THERMOPLAST LTDA Y OTROS PUES EL AUTO DEL 10 DE FEBRERO DEL 2021 NO DICE NADA AL RESPTO

1

J Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escri... Jue 18/02/2021 3:23 PM

C CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE <claudiareyes6360@hotmail.com>
Jue 18/02/2021 2:56 PM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

PLASTICO PODER FEB- 18 DE...
523 KB

CORDIAL SALUDO: NO SE RESOLVIO NUESTRA SOLICITUD RECONOCER PERSONERIA, FAVOR CON TODO RESPETO RECONOCER PERSONERIA A LA SUSCRITA

PROCESO : **11001310302120150057900 -JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. DEMANDANTE: BANCOLOMBIA Y CESIONARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA S.A.).** DEMANDADOS PLASTICOS LTDA Y OTROS

SOLICITUD RECONOCER PERSONERIA A LA SUSCRITA PARA ACTUAR, PUES CON EL AUTO DEL 10 DE FEBRERO DEL 2021,NOTIFICADO POR ESTADO # 21 DEL MISMO DÍA NO LO RESOLVIO A PESAR DE CONCEDER NUESTRA SOLICITUD DE CESION DE CREDITO, PUES EN LA PAGINA 7 Y 36,37 Y 38 DEL MEMORIAL PRESENTADO ESTA NUESTRO PODER ESPECIAL PARA ACTUAR DIRIGIDO AL JUZGADO Y PROCESO REFERENCIADO, Y ESTAN MIS DATOS DE ABOGADA.

IGUALMENTE ANEXO NUEVAMENTE EL PODER QUE YA OBRA EN EL EXPEDIENTE, PAGINA 7 DEL MEMORIAL PARA QUE SE ME RECONOZCA PERSONERIA.

GRACIAS POR SU EXCELENTE SERVICIO Y ATENCIÓN.

CORDIALMENTE,

DRA CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE
APODERADA ESPECIAL CESIONARIO CENTRAL DE

CISA
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Compra, venta y administración de activos del Estado

Bogotá, enero de 2021

SEÑOR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO No. 11 DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**
DEMANDADO (S):	**PLASTICOS THERMOPLAST LTDA**
RADICADO:	**201800315**

Respetado señor Juez,

MÓNICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RUÍZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.624.781 de Tunja, obrando en calidad de apoderada general de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** Sociedad comercial de economía mixta, vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, con domicilio principal en Bogotá D.C., de naturaleza única y sometida al régimen del Derecho privado constituida mediante escritura pública No. 1084 del 05 de marzo de 1975, otorgada en la Notaria 4 del Círculo de Bogotá, varias veces reformada todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.; conforme a la escritura pública No. 596 del 21 de marzo de 2019 de la Notaria 18 del Círculo de Bogotá debidamente inscrita el 02 de abril de 2019, bajo el registro No. 00293185 del Libro VI, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C., por medio del presente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor (a) **CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE** identificado con la C.C. 51.782.834 y portador de la T.P **45284** del C.S.J., para que en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** continúe y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO** iniciado en contra de **PLASTICOS THERMOPLAST LTDA** identificado (a) con **NIT. 860531657.**

El apoderado queda facultado para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, excepto las facultades de recibir, conciliar, desistir o terminar, las cuales requerirán la coadyuvancia del mandante.

Dando cumplimiento al artículo 5º del decreto 806 de 2020, y con el fin de informar la dirección de notificación judicial de la suscrita, me permito señalar el correo electrónico financiera@cisa.gov.co y en la dirección calle 6 # 11-09 de Bogotá D.C. El apoderado las recibirá en el correo: claudiareyes6360@hotmail.com el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Del señor juez.

MÓNICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RUÍZ
C.C. No. 1.049.624.781 expedida en Tunja
Jefe Jurídico Zona Centro

Acepto,

CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE
C. C. No. 51.782.834
T. P. 45284 del C.S.J.

Área de Entrega	SUCURSAL BOGOTA
Elaboró	LUIS FELIPE MARÍN PÉREZ

Tomis 232336
Ver 04 07/03/2019
S.I. P-P2-D2

Escaneado co

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 110013103011**2018**00**315**00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la cesionaria subrogada, se recuerda que el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil se encuentra derogado por la Ley 1564 de 2012, por lo que no es necesario que el Despacho se pronuncie expresamente en tal sentido para que la profesional del derecho actúe dentro del presente trámite, pues el poder conferido surte efectos desde su otorgamiento.

No obstante lo anterior, se reconoce personería para actuar a la abogada Claudia Patricia Reyes Duque como representante judicial de la sociedad Central de Inversiones S.A. – CISA S.A., conforme al poder obrante en el expediente y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

Así las cosas, por Secretaría remítase el expediente a los Juzgado Civiles del Circuito de Ejecución -Reparto- para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

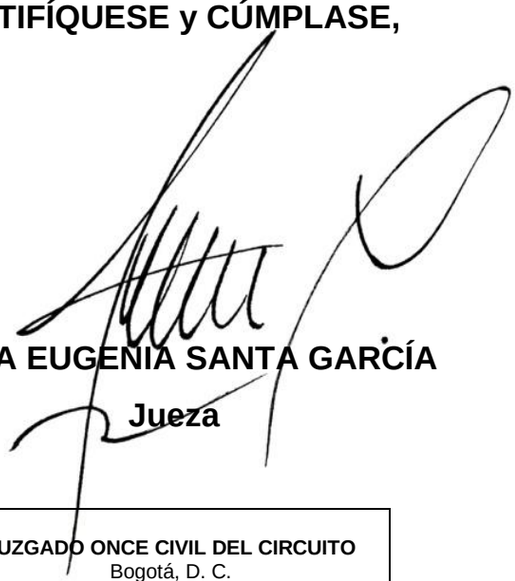

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** N° **056** hoy **22 de abril de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2018-315

Respuesta para Proceso Declarativo - Responsabilidad civil extracontractual - oficio 643 David Esteban Sánchez González

2

J Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escrib... Lun 1/03/2021 4:43 PM

D2 Dependiente Judicial 2 <dependientejudicial2@cruzblanca.com.co>
Lun 1/03/2021 3:29 PM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Proceso Declarativo - Respon...
68 KB

2 archivos adjuntos (240 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buen día.

Envió respuesta de Proceso Declarativo - Responsabilidad civil extracontractual - oficio 643 David Esteban Sánchez González, proceso 11001310301120190027880O.

Gracias

Por favor confirmar recibido

Cruz Blanca E.P.S. En Liquidación

YURIMAR BARRIGA LABRADOR

JURIDICA
Calle 77 # 16a-23
Dependientejudicial2@cruzblan

Empresa: Cruz Blanca G-CB-324525
Punto Rad: CORRESP SEDE ADM CLL Remitente: JUZGADO 11 CIVIL DEL
Fecha: 19/02/2021 09:40:0 Tipo Doc.: CORRESP ENTRADA
Folios: 1 Anexo:
Area Dest: Secretaria General y Juridica

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. 16 de diciembre de 2020
Oficio No. 643

Señores
CRUZ BLANCA E.P.S.
Calle 77 No. 16 A – 23
Ciudad

PROCESO DECLARATIVO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACTUAL No. 11001310301120190027800 de David Esteban Sánchez González, c.c. 1.030.630.291 y María Fernanda Sandoval Molina, c.c.1.030.649.971 contra **Faidy Lizbeth Quiroz Pinzón, c.c. 53.012.417 y Seguros Comerciales Bolívar S.A. con NIT:860.002.180** Al contestar citese referencia.

Comunícole que este Despacho en audiencia de fecha 24 de septiembre de 2020, proferida dentro del asunto de la referencia, dispuso:

*... (..). Oficiar a esa entidad,. para que se sirva certificar a órdenes de esta Juzgado y para el proceso de la referencia, si el señor **David Esteban Sánchez González, c.c. 1.030.630.291**, se encuentra afiliado, fecha de afiliación, vigencia y tipo de afiliación, si es beneficiario o cotizante, fechas en las cuales figura haber cotizado, empleador que le figura o si es independiente y los ingresos base de cotización. Así mismo, se sirva certificar si con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 9 de mayo de 2017 efectuaron algún tipo de cubrimiento, pago y/o indemnización, y quien cubrió los días de su incapacidad."*

La anterior gestión será a cargo de la parte demandada para que sea expedidas la certificación solicitada y ser allegada de manera oportuna ante esta instancia judicial de manera previa a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2021.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA BOGOTA D.C. JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

Dm

Cruz Blanca E.P.S.

EN LIQUIDACIÓN

Bogotá D.C., 26 de febrero del 2021

Radicado Oficio No. 7540

Doctor:
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario.
JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 9 # 11-45 Torre Central Complejo el Virrey
Bogotá.

REFERENCIA:	PROCESO DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
NUMERO:	11001310301120190027800
DEMANDANTE:	DAVID ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ CC. 1.030.630.291. MARÍA FERNANDA SANDOVAL MOLINA CC. 1.030.649.071.
DEMANDADO:	FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON CC.53.012.417 SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A NIT 860.002.180
OFICIO:	643 de 16 de diciembre de 2020
ASUNTO:	**SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al Oficio **No 643 de 16 de diciembre de 2020**, por medio del cual el Juzgado Laboral del once civil del circuito de Bogotá, ordenó oficiar a la **E.P.S CRUZ BLANCA**, para que se sirva certificar si el señor **DAVID ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.030.630.291**, "se encuentra afiliado, fecha de afiliación, vigencia y tipo de afiliación, si es beneficiario o cotizante, fechas en las que fechas en las que figura haber cotizado, empleador que le figura o si es independiente y los ingreso base de cotización. Así mismo, se sirva certificar si con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 9 de mayo de 2017 efectuaron algún tipo de cubrimiento, pago y/o indemnización, y quien cubrió los días de su incapacidad."

Con el fin de dar alcance a la primera parte de su requerimiento, nos permitimos informar que su solicitud fue escalada a la dependencia pertinente, (coordinación salud), la cual después de realizar la revisión de sus archivos indica que " En el caso de **DAVID ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ** CC **1.030.630.291**, nos permitimos certificar que el usuario se encontraba afiliado desde el 14/02/2008 y presento siete (7) relaciones laborales:

- Tipo de afiliado: COTIZANTE
- Estado de Afiliación: RETIRADOS
- Tipo de cotizante DEPENDIENTE
- Nombre ultimo empleador: **ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S**
- Nit 800244387
- Fecha inicio laboral. 16 de junio de 2011
- Fecha de terminación. 01 de enero de 2012
- Ingreso base de cotización: $ 570.000

Cruz Blanca E.P.S.

EN LIQUIDACIÓN

- Tipo de cotizante DEPENDIENTE
- Nombre ultimo empleador: **SERVIOLA S.A.S**
- Nit 800148972
- Fecha inicio laboral. 01 de enero de 2012
- Fecha de terminación. 14 de diciembre de 2012
- Ingreso base de cotización: $ 570.000

- Tipo de cotizante DEPENDIENTE
- Nombre ultimo empleador: **TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S**
- Nit 900323853
- Fecha inicio laboral. 29 de enero de 2013
- Fecha de terminación. 2 de septiembre de 2014
- Ingreso base de cotización: $ 1.200.000

- Usuario estuvo en nuestro régimen subsidiado cargado en BDUA desde el 3 de octubre de 2014 al 31 de octubre de 2014

- Usuario estuvo como beneficiario del 1 de noviembre de 2014 al 8 de diciembre de 2014 como beneficiario compañero de la CC 1030649971 MARÍA FERNANDA SANDOVAL.

- Tipo de cotizante DEPENDIENTE
- Nombre ultimo empleador: **ADECCO COLOMBIA S A**
- Nit 860050906
- Fecha inicio laboral. 9 de diciembre de 2014
- Fecha de terminación. 9 de diciembre de 2014
- Ingreso base de cotización: $ 616.666

- Tipo de cotizante DEPENDIENTE
- Nombre ultimo empleador: **SISTEMCOBRO SAS**
- Nit 800161568
- Fecha inicio laboral. 18 de diciembre de 2014
- Fecha de terminación. 24 de abril de 2015
- Ingreso base de cotización: $ 800.000

- Tipo de cotizante DEPENDIENTE
- Nombre ultimo empleador: **MODYMARCA S.A.S**
- Nit 900388292
- Fecha inicio laboral. 27 de abril de 2015
- Fecha de terminación. 18 de enero de 2017
- Ingreso base de cotización: $ 1.070.000

Cruz Blanca E.P.S.

EN LIQUIDACIÓN

- Tipo de cotizante DEPENDIENTE
- Nombre ultimo empleador: *ANDINA EMPRESARIAL S A S*
- Nit 900433787
- Fecha inicio laboral. 20 de enero de 2017
- Fecha de terminación. 31 de octubre de 2019
- Ingreso base de cotización: $ 1.815.000

En cuanto a la segunda parte de su requerimiento el área de prestaciones económicas evidencia que las incapacidades por accidente de tránsito, ocurrido el día 9 de mayo de 2017, se encontró la siguiente información (imagen adjunta).

Incapacidad No	Fecha Inicio	Fecha Fin	Origen	Factura pago	Estado	Dias
3194075	9/05/2017	7/06/2017	Enfermedad General - SOAT	ILM209619	Pendiente de pago	30
3194705	8/06/2017	7/07/2017	Enfermedad General - SOAT	ILM209619	Pendiente de pago	30
3189534	8/07/2017	6/08/2017	Enfermedad General	ILM209619	Pendiente de pago	30
3206217	7/08/2017	5/09/2017	Enfermedad General - SOAT	ILM209619	Pendiente de pago	30
3222612	6/09/2017	5/10/2017	Enfermedad General - SOAT	ILM209619	Pendiente de pago	30
3246158	6/10/2017	4/11/2017	Enfermedad General	ILM209619	Pendiente de pago	30
3260106	5/11/2017	4/12/2017	Enfermedad General	LA INCAPACIDAD SUPERIOR A 180 DÍAS A CARGO DE LA AFP. DECRETO 2643 DE 2001, art 23		30
3280949	5/12/2017	3/01/2018	Enfermedad General - SOAT	LA INCAPACIDAD SUPERIOR A 180 DÍAS A CARGO DE LA AFP. DECRETO 2643 DE 2001, art 23		30
3302956	4/01/2018	4/01/2018	Enfermedad General - SOAT	LA INCAPACIDAD SUPERIOR A 180 DÍAS A CARGO DE LA AFP. DECRETO 2643 DE 2001, art 23		1
3302957	5/01/2018	3/02/2018	Enfermedad General - SOAT	LA INCAPACIDAD SUPERIOR A 180 DÍAS A CARGO DE LA AFP. DECRETO 2643 DE 2001, art 23		30
3313244	4/02/2018	5/03/2018	Enfermedad General - SOAT	LA INCAPACIDAD SUPERIOR A 180 DÍAS A CARGO DE LA AFP. DECRETO 2643 DE 2001, art 23		30
3337396	6/03/2018	4/04/2018	Enfermedad General - SOAT	LA INCAPACIDAD SUPERIOR A 180 DÍAS A CARGO DE LA AFP. DECRETO 2643 DE 2001, art 23		30

Con fines aclaratorios, *nos permitimos informar que el señor* **DAVID ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ** *identificado con la C.C. No.* **1.030.630.291**, es asignado a COMPENSAR **EPS.** a partir del 1 de noviembre de 2019.

Con lo anterior nos permitimos dar respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,

Yully Natalia Arroyave Moreno.
Coordinadora Juridica
CRUZ BLANCA EPS EN LIQUIDACIÓN
Elaboró: Yurimar Barriga.

Favoritos
Elementos elim...
Elementos envi...
Agregar favorito

Carpetas
Bandeja de ... 11
Borradores 1
Elementos envi...
Pospuesto
Elementos elim...
Correo no de... 5
Archivo
Notas
Circulares
Elementos infe...
Historial de co...
Infected Items
Suscripciones ...
Carpeta nueva

Archivo local:J...

Grupos
Juz Civs del... 35
Auto Servicio 8
Nuevo grupo
Descubrimiento...
Administrar gru...

PROCESO DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11001310301120190027800

2

J

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Vie 5/03/2021 3:48 PM
Para: Natalia Diaz Garcia <natalia.diaz@mibanco.com.co>

Acuso recibido

Atentamente:
Rubén Darío Vallejo Hernández
Asistente Judicial

...

Responder | Reenviar

Mensaje enviado con importancia Alta.

NG

Natalia Diaz Garcia <natalia.diaz@mibanco.com.co>
Vie 5/03/2021 10:27 AM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: William Manuel Ramirez Isaza <william.ramirez@mibanco.com.co>

Proceso Declarativo- Civil Ext... 662 KB
RTA JUZGADO - Proceso MA... 132 KB

2 archivos adjuntos (794 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial saludo Dr. Luis Orlando,

Por medio del presente correo me permito adjuntar en archivo PDF e imagen la repuesta al **Oficio No. 624** emitido por el JUZGADO11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, en el **PROCESO DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11001310301120190027800**, dando repuesta clara y de fondo a su solicitud,

mibanco

Bogotá D.C, 05 de marzo de 2021.

Doctor:
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
Secretario
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Carrera 9 No. 11 -45 Torre Central Complejo el Virrey
ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: PROCESO DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11001310301120190027800 de David Esteban Sánchez Gonzáles C.C 1.030.630.291 y María Fernanda Sandoval Molina C.C 1.030.649.971 contra **Faidy Lizbeth Quiroz Pinzón, C.C 53.012.417 y Seguros Comerciales Bolivar S.A con Nit 860.002.180**

Respetado Dr. Luis Orlando,

En respuesta a su solicitud de la referencia, recibida el 03 de marzo del presente año de los corrientes, nos permitimos informarle que la Sra. **MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía número **1030649971**, se encuentra vinculada con Bancompartir S.A HOY Mibanco S.A a través de un contrato laboral a término indefinido desde el 20 de diciembre de 2016, con un salario básico mensual de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.331.596), se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Integral EPS COMPENSAR, Fondo de Pensiones Protección, Caja de Compensación Colsubsidio y ARL SURA.

Por pacto colectivo Mibanco S.A paga a el 100% del ingreso base cotización las incapacidades emitidas por la EPS y el SOAT por accidente de tránsito.

A continuación, relaciono el reporte de incapacidades registradas en nuestro sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CC	INICIO	FIN	TIPO DE INCAPACIDAD	DIAS DE INCAPACIDAD
1030649971	29/04/2017	29/04/2017	EPS	1
1030649971	9/05/2017	7/06/2017	SOAT	30
1030649971	8/06/2017	7/07/2017	SOAT	30
1030649971	8/07/2017	22/07/2017	SOAT	15
1030649971	23/07/2017	13/08/2017	SOAT	22
1030649971	14/08/2017	12/09/2017	SOAT	30
1030649971	13/09/2017	12/10/2017	SOAT	30
1030649971	30/10/2017	3/11/2017	EPS	5
1030649971	11/11/2017	13/11/2017	EPS	3
1030649971	13/12/2017	19/12/2017	EPS	7

Carrera 8 No. 12B - 61 Piso 1 | PBX.: (1) 286 8609 | Fax.: 342 7070 | Bogotá D.C. Colombia

mibanco

1030649971	31/03/2018	1/04/2018	EPS	2
1030649971	30/06/2018	30/06/2018	EPS	1
1030649971	20/07/2018	24/07/2018	EPS	5
1030649971	11/06/2019	11/06/2019	EPS	1
1030649971	12/12/2019	12/12/2019	EPS	1

Cordialmente;

STEPHANIE SCHMITT VERA
Vicepresidente de Gestión y Desarrollo Humano.
Bancompartir S.A hoy Mibanco S.A

Carrera 8 No. 12B - 61 Piso 1 | PBX.: (1) 286 8609 | Fax.: 342 7070 | Bogotá D.C. Colombia

Cordialmente,

mibanco

Natalia Diaz Garcia
Dirección de Relaciones Laborales| VP. Gestión y Desarrollo Humano
Oficina Principal | Carrera. 8 No. 12B - 61, Bogotá
Cel: +57 314 360 8580
www.mibanco.com.co
Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Bogotá D.C, 05 de marzo de 2021.

Doctor:
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
Secretario
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Carrera 9 No. 11 -45 Torre Central Complejo el Virrey
ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: PROCESO DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11001310301120190027800 de David Esteban Sánchez Gonzáles C.C 1.030.630.291 y María Fernanda Sandoval Molina C.C 1.030.649.971 contra **Faidy Lizbeth Quiroz Pinzón, C.C 53.012.417 y Seguros Comerciales Bolívar S.A con Nit 860.002.180**

Respetado Dr. Luis Orlando,

En respuesta a su solicitud de la referencia, recibida el 03 de marzo del presente año de los corrientes, nos permitimos informarle que la Sra. **MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía número **1030649971**, se encuentra vinculada con Bancompartir S.A HOY Mibanco S.A a través de un contrato laboral a término indefinido desde el 20 de diciembre de 2016, con un salario básico mensual de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.331.596)**,** se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Integral EPS COMPENSAR, Fondo de Pensiones Protección, Caja de Compensación Colsubsidio y ARL SURA.

Por pacto colectivo Mibanco S.A paga a el 100% del ingreso base cotización las incapacidades emitidas por la EPS y el SOAT por accidente de tránsito.

A continuación, relaciono el reporte de incapacidades registradas en nuestro sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CC	INICIO	FIN	TIPO DE INCAPACIDAD	DIAS DE INCAPACIDAD
1030649971	29/04/2017	29/04/2017	EPS	1
1030649971	9/05/2017	7/06/2017	SOAT	30
1030649971	8/06/2017	7/07/2017	SOAT	30
1030649971	8/07/2017	22/07/2017	SOAT	15
1030649971	23/07/2017	13/08/2017	SOAT	22
1030649971	14/08/2017	12/09/2017	SOAT	30
1030649971	13/09/2017	12/10/2017	SOAT	30
1030649971	30/10/2017	3/11/2017	EPS	5
1030649971	11/11/2017	13/11/2017	EPS	3
1030649971	13/12/2017	19/12/2017	EPS	7

1030649971	31/03/2018	1/04/2018	EPS	2
1030649971	30/06/2018	30/06/2018	EPS	1
1030649971	20/07/2018	24/07/2018	EPS	5
1030649971	11/06/2019	11/06/2019	EPS	1
1030649971	12/12/2019	12/12/2019	EPS	1

Cordialmente;

STEPHANIE SCHMITT VERA
Vicepresidente de Gestión y Desarrollo Humano.
Bancompartir S.A hoy Mibanco S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Res DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha:25 / 02 / 2021 15:29

Fecha Prog. Entrega:26 / 02 / 2021

GUIA No.: 9115186916

1: CDS/SER: 1 - 10 - 371

REMITENTE

CRA 13 # 29-41 OFIC. 204 -205 PARQ. CEN TRAL BAVARIA

EMASESORES ------

Tel/cel: 2105239 Cod. Postal: 110311

Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2105239

Email: RECEPCION@EMASESORES.COM.CO

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

BOG 10 C36

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: **BOGOTA**

CUNDINAMARCA F.P.: **CONTADO**

NORMAL M.T.:**TERRESTRE**

CARRERA 8 # 12 B -61 PS 1

BANCOMPARTIR ----------

Tel/cel: 2105239 D.I./NIT: 1666

País: COLOMBIA Cod. Postal: 111711

e-mail:

ECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9115186916

FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA / DIA / MES / AÑO

servaciones en la entrega:

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega: OK
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 5,300
Vr. Total: $ 5,650
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:SE0000025213430
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

Quien Entrega: :

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de esta documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

SEÑORES:
BANCOMPARTIR
CARRERA 8 NO. 12B - 61 PISO 1
BOGOTÁ

BanCompartir contigo
300022839
Impreso por Domesa de Colombia S

SE0000025213430
SERVIENTREGA

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. 16 de diciembre de 2020
Oficio No. 642

Señores
BANCOMPARTIR
Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca Piso 4
Ciudad

PROCESO DECLARATIVO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11001310301120190027800 de David Esteban Sánchez González, c.c. 1.030.630.291 y María Fernanda Sandoval Molina, c.c.1.030.649.971 contra **Faidy Lizbeth Quiroz Pinzón, c.c. 53.012.417 y Seguros Comerciales Bolívar S.A. con NIT:860.002.180** Al contestar cítese referencia.

Comunícole que este Despacho en audiencia de fecha 24 de septiembre de 2020, proferida dentro del asunto de la referencia, dispuso:

... (.). Oficiar a esa Entidad, para que se sirva certificar a órdenes de esta Juzgado y para el proceso de la referencia, si la señora **María Fernanda Sandoval Molina, c.c.1.030.649.971,** *se encuentra vinculado con esa entidad, bajo qué modalidad, fecha de vinculación y vigencia de la misma, ingreso base de cotización, entidades de Sistema de Seguridad Social a las cuales se encuentra afiliada, si ustedes o las entidades Sistema de Seguridad Social a las que se encuentra afiliada han efectuado algún tipo de pago y/o indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 9 de mayo de 2017, de ser así indiquen los montos cubiertos, conceptos respectivos, a quien(es) les(s) fue reconocido el pago y/o indemnización, y quien cubrió la incapacidad que le fue otorgada con ocasión de dicho accidente de tránsito."*

La anterior gestión será a cargo de la parte demandada para que sea expedidas la certificación solicitada y ser allegada de manera oportuna ante esta instancia judicial de manera previa a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2021.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO

Escaneado con CamScanner

Favoritos
Carpetas
Bandeja de ... 17
Borradores 1
Elementos envi...
Pospuesto
Elementos eli... 2
Correo no de... 5
Archivo
Notas
Circulares
Elementos infe...
Historial de co...
Infected Items
Suscripciones ...
Carpeta nueva
Archivo local:J...
Grupos
Juz Civs del... 35
Auto Servicio 12
Nuevo grupo
Descubrimiento...
Administrar gru...

05578 # 1

2

J

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Mié 17/03/2021 10:26 AM
Para: Yolanda Moreno Rodriguez <yolanda.moreno@fiscalia.gov.co>

Acuso recibido

Atentamente:
Rubén Darío Vallejo Hernández
Asistente Judicial

...

Responder | Reenviar

YR

Yolanda Moreno Rodriguez <yolanda.moreno@fiscalia.gov.co>
Mié 17/03/2021 8:36 AM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

20210316105244592.pdf
3 MB

Cordialmente me permito enviar a su despacho, copia del proceso NC. 110016000013201705578, solicitado por usted mediante oficio 640 del 16 de diciembre del año 2020 y recibido en este despacho el día 15 de marzo del año en curso.-

Atentamente,

YOLANDA MORENO RODRIGUEZ
Asistente Fiscalía a391 Local

...

YR

Yolanda Moreno Rodriguez <yolanda.moreno@fiscalia.gov.co>
Mié 17/03/2021 8:29 AM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

20210316105244592.pdf
3 MB

> -----Mensaje original-----
> De: Yolanda Moreno Rodriguez
> Enviado el: martes, 16 de marzo de 2021 10:53 a. m.
> Para: Yolanda Moreno Rodriguez <yolanda.moreno@fiscalia.gov.co>
> Asunto: 05578 # 1
>
> Este e-mail ha sido enviado desde "RNP5838794359FB" (IM 600).
>
> Datos escaneo: 16.03.2021 10:52:44 (-0500) Preguntas a: contrato.ut02662018@fiscalia.gov.co
> NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL

CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	3	2	0	1	7	0	5	5	7	8

FECHA HECHOS 09 05 2017 (DD MM AAAA)

FECHA DENUNCIA 10 05 2017 (DD MM AAAA)

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 18 07 2018 (DD MM AAAA)

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ - INV. JUD. - INTERVENCIÓN TARDÍA - FISCALÍA 321

CONTRA : PAIDY ELIZABETH QUIROZ PINZON

DENUNCIANTE (s) :

VÍCTIMA (s) : DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ Y OTROS

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI [ ] CUÁL ? [ ] NO [X]

DELITO (s) : LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN [ ] [ ] [ ] (DD MM AAAA)

FISCALÍA GENERAL DE LA NACION
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No.
IDENTIFICACIÓN CAJA No.
RADICADO 110016000132017055 78
ORIGINAL
COPIA No.
ANEXO No.
ELEMENTOS No.
FISCALÍA

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A 000605001
A000605001

MINTRANSPORTE

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 1 1 0 0 1 0 0 0 — BOGOTÁ D.C.

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS ☐ CON HERIDOS ☒ SOLO DAÑOS ☐

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA:
VÍA Y KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Cll 13 Con Cra 39
Lat. ° ' " Long. ° ' "

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: Puente Aranda

4. FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 09 05 2017 20 50
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 09 05 2017 21 15

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE ☒ 1 · CAÍDA OCUPANTE 4 · ATROPELLO 2 · INCENDIO 5 · VOLCAMIENTO 3 · OTRO 6

5.1. CHOQUE CON

VEHÍCULO ☒ 1 · TREN 2 · SEMOVIENTE 3 · OBJETO FIJO 4

5.2. OBJETO FIJO

MURO 1 · POSTE 2 · ÁRBOL 3 · BARANDA 4 · SEMÁFORO 5 · INMUEBLE 6 · HIDRANTE 7 · VALLA, SEÑAL 8 · TARIMA, CASETA 9 · VEHÍCULO ESTACIONADO 10 · OTRO 11

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA: RURAL · NACIONAL · DEPARTAMENTAL · MUNICIPAL · URBANA ☒

6.2. SECTOR / 6.3. ZONA: RESIDENCIAL ☐ · INDUSTRIAL ☒ · COMERCIAL ☐ · ESCOLAR ☐ · TURÍSTICA ☐ · MILITAR ☐ · DEPORTIVA ☐ · PRIVADA ☐ · HOSPITALARIA ☐

6.4. DISEÑO: GLORIETA ☐ · INTERSECCIÓN ☐ · LOTE O PREDIO ☐ · PASO A NIVEL ☐ · PONTÓN ☐ · CICLO RUTA ☐ · PASO ELEVADO ☐ · PASO INFERIOR ☐ · PEATONAL ☐ · PUENTE ☐ · TRAMO DE VÍA ☒ · TÚNEL ☐

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO ☐ · LLUVIA ☐ · NIEBLA ☐ · VIENTO ☐ · NORMAL ☒

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

VÍA (1) 2

7.1 GEOMÉTRICAS: A. RECTA ☒ · CURVA · B. PLANO ☒ · PENDIENTE · C. BAHÍA DE EST. · CON ANDÉN ☒ · CON BERMA
7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO ☒ · DOBLE SENTIDO · REVERSIBLE · CONTRAFLUJO · CICLOVÍA
7.3. CALZADAS: UNA · DOS ☒ · TRES O MÁS · VARIABLE
7.4. CARRILES: UNO · DOS · TRES O MÁS ☒ · VARIABLE

7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☒ · AFIRMADO · ADOQUÍN · EMPEDRADO · CONCRETO · TIERRA · OTRO
7.6. ESTADO: BUENO ☒ · CON HUECOS · DERRUMBES · EN REPARACIÓN · HUNDIMIENTO · INUNDADA · PARCHADA · RIZADA · FISURADA
7.7. CONDICIONES: ACEITE · HÚMEDA · LODO · ALCANTARILLA DESTAPADA · MATERIAL ORGÁNICO · MATERIAL SUELTO · SECA ☒ · OTRA

7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON ☒ · BUENA ☒ · MALA · B. SIN
7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO · B. SEMÁFORO · OPERANDO ☒ · INTERMITENTE · CON DAÑOS · APAGADO · OCULTO · C. SEÑALES VERTICALES · PARE · CEDA EL PASO · NO GIRE · SENTIDO VIAL · NO ADELANTAR · VELOCIDAD MÁXIMA · OTRA · NINGUNA

D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL ☒ · LÍNEA DE PARE · LÍNEA CENTRAL AMARILLA · CONTINUA · SEGMENTADA · LÍNEA DE CARRIL BLANCA · CONTINUA · SEGMENTADA ☒ · LÍNEA DE BORDE BLANCA · LÍNEA DE BORDE AMARILLA · LÍNEA ANT BLOQUEO · FLECHAS · LEYENDAS · SÍMBOLOS · OTRA
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS · RESALTO · MÓVIL · FIJO · SONORIZADOR · ESTOPEROL · OTRO

F. DELINEADOR DE PISO: TACHA · ESTOPEROLES · TACHONES · BOYAS · BORDILLOS · TUBULAR · BARRERAS PLÁSTICAS · HITOS TUBULARES · CONOS · OTRO
7.10. VISIBILIDAD: A. NORMAL · B. DISMINUIDA POR: CASETAS · CONSTRUCCIÓN · VALLAS · ÁRBOL/VEGETACIÓN · VEHÍCULO ESTACIONADO · ENCANDILAMIENTO · POSTE · OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
Quiroz Pinzon Faidy Lizbeth	CC	53.012.417	Colombia	18 06 84	F ☒	MUERTO ☐ HERIDO ☐

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 42c #80D 45 sur — CIUDAD: Bta — TELÉFONO: 3185145454
SE PRACTICÓ EXAMEN: SI / NO — AUTORIZÓ: SI ☒ — EMBRIAGUEZ: POS ☐ NEG ☐ — GRADO — PSICOACTIVAS: SI NO

PORTA LICENCIA: SI ☒ NO — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 11001000-41704215 — CATEGORÍA: B1 — RESTRICCIÓN — EXP ☐ VEN ☒ — 25 06 23 — CÓDIGO OF. TRÁNSITO — CHALECO: SI NO — CASCO: SI NO — CINTURÓN: SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: ML — DESCRIPCIÓN DE LESIONES:

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE/SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.
IWQ489		COLOMBIANO ☐ EXTRANJERO ☐	KIA	RIO	Gris	2016	HATCH		5	10016360828

EMPRESA: N/A — MATRICULADO EN: Bogota — INMOVILIZADO EN: Patios Transitorios Alamos — TARJETA DE REGISTRO No.
NIT — A DISPOSICIÓN DE: URI Puente Aranda
REV. TEC. MEC: SI ☐ NO ☒ No. — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

PORTA SOAT: SI ☒ — PÓLIZA No.: AT1309 15462022 — ASEGURADORA: Q B E — VENCIMIENTO: 01 03 18

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI NO ☒ — No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO DÍA MES AÑO
PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL: SI NO ☒ — No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO DÍA MES AÑO

PROPIETARIO — MISMO CONDUCTOR: SI ☒ NO — APELLIDOS Y NOMBRES — DOC. — IDENTIFICACIÓN No.

8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☒ · BUS · BUSETA · CAMIÓN · CAMIONETA · CAMPERO · MICROBÚS · TRACTOCAMIÓN · VOLQUETA · MOTOCICLETA · M. AGRÍCOLA · M. INDUSTRIAL · BICICLETA · MOTOCARRO · MOTOTRICICLO · TRACCIÓN ANIMAL · MOTOCICLO · CUATRIMOTO · REMOLQUE · SEMI-REMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL · PÚBLICO · PARTICULAR ☒ · DIPLOMÁTICO
8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO · CARGA · EXTRADIMENSIONADA · EXTRAPESADA · MERCANCÍA PELIGROSA · CLASE DE MERCANCÍA
PASAJEROS: COLECTIVO · INDIVIDUAL · MASIVO · ESPECIAL TURISMO · ESPECIAL ESCOLAR · ESPEC. ASALARIADO · ESPECIAL OCASIONAL
8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL · MUNICIPAL

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Daños por establecer en el expertico

FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA
LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☒ POSTERIOR ☐

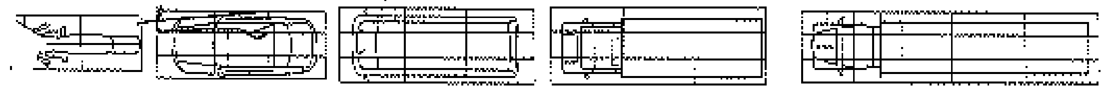

Otro

ORIGINAL: AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

3-59 — F 329 L

No. A 000605001

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
Sanchez Gonzalez David Esteban	CC	1030630291	Colombia	03 / 09 / 93	M	HERIDO X

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 71 L sur # 99 A - 50 — CIUDAD: Bta — TELÉFONO: 3118689343

SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ — AUTORIZÓ SI ☒ NO ☐ — EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ — GRADO — S. PSICOACTIVAS SI ☐ NO ☐

PORTA LICENCIA SI ☒ NO ☐ — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. 1030630291 — CATEGORÍA A2 — RESTRICCIÓN — EXP ☒ VEN ☐ 21 / AGS / 16 — CÓDIGO DE TRÁNSITO — CHALECO SI ☐ NO ☐ — CASCO SI ☐ NO ☐ — CINTURÓN SI ☐ NO ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Occidente

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Trauma lumbar, Trauma miembros inferiores y superiores

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE SEMIRR.	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.
CZN75E		COLOMBIANO ☐ EXTRANJERO ☐	AKT	AK180	Blanco Negro	2017	S/N		2	10018930039

EMPRESA: N/A — NIT —

MATRICULADO EN: Bogotá — INMOVILIZADO EN: Patios Transito Alamos — A DISPOSICIÓN DE: URI Pte Aranda — TARJETA DE REGISTRO No.

REV. TEC. MEC. SI ☐ NO ☒ No.

CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 01

PORTA SOAT SI ☒ NO ☐ — PÓLIZA No. AT 1329 33716788 — ASEGURADORA: Seguros del Estado — VENCIMIENTO 08 / 06 / 17

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☐ NO ☒ — No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO DÍA MES AÑO

PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI ☐ NO ☒ — No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO DÍA MES AÑO

PROPIETARIO — MISMO CONDUCTOR SI ☒ NO ☐ — APELLIDOS Y NOMBRES — DOC. — IDENTIFICACIÓN No.

8.3 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☐ BUS ☐ BUSETA ☐ CAMIÓN ☐ CAMIONETA ☐ CAMPERO ☐ MICROBÚS ☐ TRACTOCAMIÓN ☐ VOLQUETA ☐ MOTOCICLETA ☒ M. AGRÍCOLA ☐ M. INDUSTRIAL ☐ BICICLETA ☐ MOTOCARRO ☐ MOTOTRICICLO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MOTOCICLO ☐ CUATRIMOTO ☐ REMOLQUE ☐ SEMI-REMOLQUE ☐

8.4 CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ PÚBLICO ☐ PARTICULAR ☒ DIPLOMÁTICO ☐

8.5 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ CARGA ☐ * EXTRADIMENSIONADA ☐ * EXTRAPESADA ☐ * MERCANCÍA PELIGROSA ☐ — CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: * COLECTIVO ☐ * INDIVIDUAL ☐ * MASIVO ☐ * ESPEC. AL TURISMO ☐ * ESPEC. AL ESCOLAR ☐ * ESPEC. AL ASALARIADO ☐ * ESPECIAL OCASIONAL ☐

8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Daños por establecer en el experticio

8.7 FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.8 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☒ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ — Otro

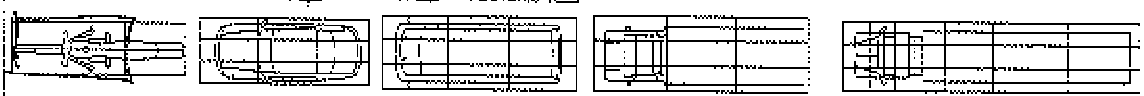

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES — No. 1 — DEL VEHÍCULO No.

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)	SEXO
Sandoval Molina Maria F	CC	1030649971	Colombia	08 / 02 / 95	F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 71 L sur # 99 A - 50 — CIUDAD: Bta — TELÉFONO: 3118689343

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Occidente — SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ — AUTORIZÓ SI ☐ NO ☐ — EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ — GRADO — S. PSICOACTIVAS SI ☐ NO ☐ — CINTURÓN SI ☐ NO ☐ — CASCO SI ☐ NO ☐ — CHALECO SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Trauma lumbar. Trauma de torax politraumatismos

9.1 DETALLES DE LA VÍCTIMA — CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐ — GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐

10. TOTAL VÍCTIMAS

PEATÓN — ACOMPAÑANTE 01 — PASAJERO — CONDUCTOR 01 — TOTAL HERIDOS 02 — MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR: 1 — ; 2 102 — DEL VEHÍCULO — DE LA VÍA — DEL PEATÓN — DEL PASAJERO

OTRA — ESPECIFICAR ¿CUÁL?:

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS

ANEXO 1 (Conductores vehículos) ☐ — ANEXO 2 (víctimas, peatones o pasajeros) ☐ — OTROS ANEXOS (Fotos y videos) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
SI	Vargas Tonta John	CC	79911865	084%	FONAL	[firma]

16. CORRESPONDIÓ

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 11 001 60 00013 2017 — Dto. / Municipio / Ent. / U. receptora / Año / Consecutivo

Hoja 2 de 2

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA QUE FIRMA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

VIGILADO

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 00 305001

BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MINTRANSPORTE

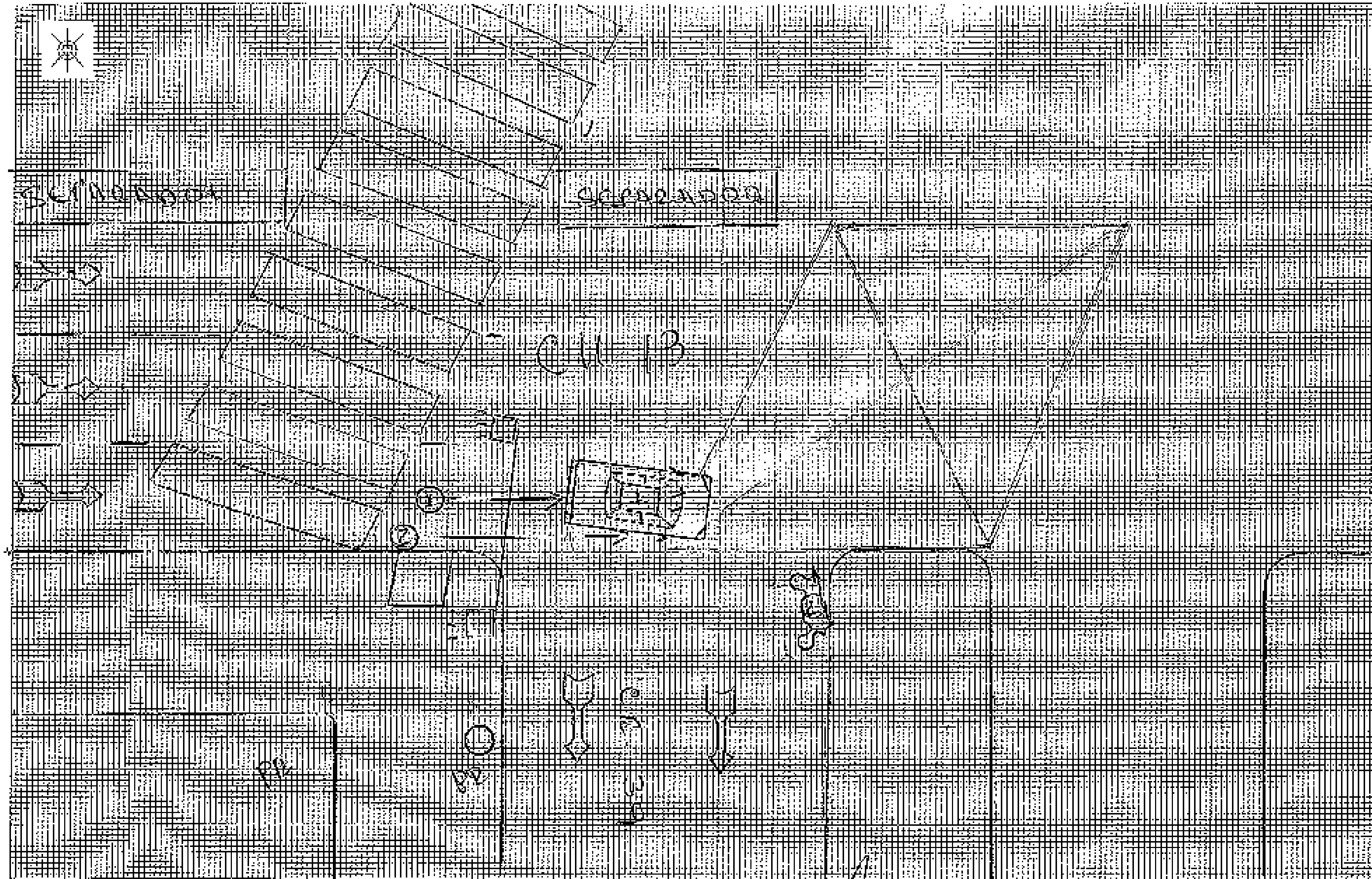

PUNTO DE REFERENCIA PR

TABLA DE MEDIDAS

Nº	"X" ó "A"	"Y" ó "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	16.64	19.23	DISTA EJE DEL
2	17.43	20.43	DIST EJE TRA
3	14.98	16.67	DIST VEH ABU
4	13.95	14.74	DIST VEH POS
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

LONG. HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	UNIDAD	FIRMA
SI	Vargas Torres John	CC	79911865	08496	POBAI	

Long. ° ' "
Lat. ° ' "
ESCALA:
PLANO:
VISTA:

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

10. CORRESPONDIÓ

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 11 001 60 00013 2013

Dto. | Municipio | Ent. | U. receptora | Año | Consecutivo

No. Expediente CAD	USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL Nº CASO					
	110016000013	2017				
	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

INFORME EJECUTIVO –FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	10 05 A	Hora:	01	30

1. DESTINO DEL INFORME

URI Ricaurte Aranda

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D [ ][ ] M [ ][ ] A [ ][ ][ ][ ] Hora [ ][ ][ ][ ] Servidor contactado _____

Ministerio Público enterado

3. DELITO

1.LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO
3.
4.

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección Cll 13 con Cra 39

Barrio Centenario Zona _____

Localidad Ricaurte Aranda Vereda _____

Características Vía Pública

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos D 09 **M** 05 **A** 2014

El dia de hoy 09 05 2014 aproximadamente a las 20:50 en la Cll 13 con Cra 39 ocurre un accidente de transito modalidad choque entre el vehiculo de placa IWQ 489 de servicio particular conducido por la sra: Faidy Lizbeth Quiroz Pinzon cc 53 012 417 y motocicleta de placa CZN75E de servicio particular conducida por el sr: David Esteban Sanchez Gonzalez

Versión 18/11/05

de cc 1030630641 el cual resulto lesionado y trasladado junto con la tripulante de la motocicleta a la clinica de occidente para ser valorados, los vehiculos fueron dejados en patios autorizados a disposicion de la fiscalia, conductor del automovil fue trasladado a medicina legal para la prueba de embriaguez

(En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

5

6 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO

Primer nombre Taidy Segundo nombre Lizbeth

Primer apellido Osiroz Segundo apellido Pinzon

Documento de Identidad C.C [X] otra ____ No. 53.012.417 de Bogota

Edad: 31 Años. Género: M ___ F X Fecha de nacimiento: D 18 M 06 A 1984

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogota

Profesión u oficio Abogada Estado civil Soltera

Dirección Calle 42 C # 80 D 45 Sur Teléfono 3185145454

Relación con el indiciado Ninguna

6.1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO

Primer nombre ____ Segundo nombre ____

Primer apellido ____ Segundo apellido ____

Documento de Identidad C.C [ ] otra ____ No. ____ de ____

Edad: ___ Años. Género: M ___ F ___ Fecha de nacimiento: D ___ M ___ A ____

Lugar de nacimiento País ____ Departamento ____ Municipio ____

Profesión u oficio ____ Estado civil ____

Dirección ____ Teléfono ____

Relación con el indiciado ____

6.2 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO

Primer nombre ____ Segundo nombre ____

Primer apellido ____ Segundo apellido ____

Documento de Identidad C.C [ ] otra ____ No. ____ de ____

Edad: ___ Años. Género: M ___ F ___ Fecha de nacimiento: D ___ M ___ A ____

Lugar de nacimiento País ____ Departamento ____ Municipio ____

Profesión u oficio ____ Estado civil ____

Dirección ____ Teléfono ____

Relación con el indiciado ____

7 DATOS DE LA VÍCTIMA

Primer nombre David Segundo nombre Esteban

Primer apellido Sanchez Segundo apellido Gonzalez

Documento de Identidad (C.C) [ ] otra 1030630791 No. _____ de Nyti

Edad: 23 Años. Género: M X F ___ Fecha de nacimiento: D 03 M 09 A 1993

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento C/marca Municipio Nyta

Profesión u oficio Emplea Estado civil Casado

Dirección Cll 71 sur # 99A-50 Teléfono 3118689343

Relación con el indiciado _____

7.1 DATOS DE LA VÍCTIMA

Primer nombre Maria Segundo nombre Fernanda

Primer apellido Sandoval Segundo apellido Molina

Documento de Identidad C.C [ ] otra _____ No. _____ de _____

Edad: [ ][ ] Años. Género: M ___ F ___ Fecha de nacimiento: D [ ][ ] M [ ][ ] A [ ][ ][ ][ ]

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión u oficio _____ Estado civil _____

Dirección Cll 71 sur # 99A - 50 Teléfono 3118689343

Relación con el indiciado _____

7.2 DATOS DE LA VÍCTIMA

Primer nombre _____ Segundo nombre _____

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Documento de Identidad C.C [ ] otra _____ No. _____ de _____

Edad: [ ][ ] Años. Género: M ___ F ___ Fecha de nacimiento: D [ ][ ] M [ ][ ] A [ ][ ][ ][ ]

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión u oficio _____ Estado civil _____

Dirección _____ Teléfono _____

Relación con el indiciado _____

7.3 DATOS DE LA VÍCTIMA

Primer nombre _____ Segundo nombre _____

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Documento de Identidad C.C ☐ otra _____ No. _____ de _____

Edad: | | Años. Género: M ___ F ___ Fecha de nacimiento: D | | M | | A | | | |

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión u oficio _____ Estado civil _____

Dirección _____ Teléfono _____

Relación con el indiciado _____

8 DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

9 DILIGENCIAS ADELANTADAS

RECONOCIMIENTO DEL CASO, DIAGRAMACION DE LA VIA, ENVIO DE VEHICULOS A PATIOS, TRASLADO DE CONDUCTORES A MEDICINA LEGAL PARA LA PRUEBA DE EMBRIAGUEZ, OBTENCION DE HISTORIAS CLINICAS PARA SER VALORADAS EN MEDICINA LEGAL , RECEPCION DE QUERELLA, ENTREVISTAS, INSPECCION A LUGAR.

10 DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia

11 VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
KIA	Automovil	Gris	Faidy Quiroz P.	IWQ489
AKT	Motocicleta	Blanco	David Esteban Sanchez	CZP75E

12 DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

13 ANEXOS:

INFORME DE ACCIDENTE No.000605001 CON ANEXOS: 1 2 3
ENTREVISTA, QUERELLA, ACTA DERECHO DE VICTIMAS, RESULTADO PRUEBA DE EMBRIAGUEZ CADENA DE CUSTODIA, EXPERTICIO TECNICO, ACTUACION PRIMER RESPONDIENTE.

14SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
PONAL	MOVIL 16	Transito	SI Vargas Torres

Firma

Versión 18/11/05

USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL

N° CASO

No. Expediente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ACTUACIÓN DEL PRIMER RESPONDIENTE –FPJ-4-

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogota	Fecha	09-05-17	Hora:	21:10

1. LUGAR DE LOS HECHOS

DIRECCIÓN: Calle 13 Av Cra 39

UBICACIÓN EXACTA:

BARRIÓ Centenario ZONA Urbano

LOCALIDAD Puente Aranda VEREDA

CARACTERÍSTICAS: Via Publica

HORA PROBABLE DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS ~ 20:50

2. PROTECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS

ACORDONAMIENTO SI [ ] NO [X]

3. OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS

¿HUBO ALTERACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS? SI [X] NO [ ]

¿POR QUÉ? La ciudadania presto colaboracion a los heridos

INTERVINIENTES OBSERVACIONES Ambulancia TAB de Placa OIK 082 y Amb. 5106 Cruz

4. INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS (Breve descripción)

La central de radio del canal Puente Aranda nos informa accidente 31 que nos dirijamos a la calle 13 Av Cra 39 ya que informan de un accidente con heridos en el lugar, nos trasladamos y llegamos al lugar a las 21:10 informamos a la central, observamos el vehiculo de Placa IWQ 459 Marca Kia PO y la conductora Zaida Lizbeth Quiroz Pinzón de CC 53 012 417 de 32 años de Edad y la motocicleta de Placa CZN 35E marca AK7 180 el conductor David Esteban Sanchez Gonzalez de CC 1030630291 de 23 años quien fue trasladado a la clinica Occidente y la pasajera de la moto Maria Fernanda Sandoval Molino que igualmente la trasladaron a la clinica occidente, se realiza la documentación correspondiente para entregar a la unidad de transito que se apersona del caso, Movil 16 transito.

5. VÍCTIMAS

HERIDAS [X] ¿CUANTAS? 2

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION
David Esteban Sanchez Gonzalez	1030630291	Clinica occidente
Maria Fernanda Sandoval Molina		Clinica Occidente

Versión 18/11/05

MUERTAS [ ] ¿CUÁNTAS? ____________

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISIÓN

6. VEHICULOS IMPLICADOS SI [X] NO [ ]

MARCA	CLASE	COLOR	TIPO	PLACAS
AKT	Motocicleta	Blanco y Negro		CZN 75E
KIA	Automovil	Gris		IWQ 489.

7. PERSONAS CAPTURADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELEFONO

8. ARMAS INCAUTADAS A LAS PERSONAS CAPTURADAS (Descripción)

____

____

____

9. TESTIGOS DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

10. PRIMER RESPONDIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
P.T Bolivar Castro Juan P.T Suarez Gali Fabian	PONAL	80255591 1117 516 690	Cra 34 #10-25 301 346 06 90

¿FUE RELEVADO? SI [ ] NO [ ] FECHA DE RELEVO [| |]

HORA DE RELEVO ____________ FIRMA ______________________

11. SERVIDOR QUE REALIZA EL RELEVO

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FIRMA ______________________

12. CONSTANCIA DE RECIBO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

____

____

____

FECHA [| |] HORA DE RECIBO ____________ FIRMA ______________________

Versión 18/11/05

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA FPJ – 08

Versión 2 - Resolución F.G.N.

UBICACIÓN EN LA BODEGA (*)

Número

1. CÓDIGO ÚNICO DE CASO

DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO

2. HISTORIA CLÍNICA (**)

Número

3. DOCUMENTACIÓN DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
			PT Bolívar Gordon Juan Carlos	80233591	PONAL	Conductor 31	[firma]

4 TIPO DE EMBALAJE

Bolsa — Cantidad	Cantidad	Otro ☐ Cantidad
Plástica ☐ ___	Frasco ☐ ___	Cual ? ___ ___
De papel ☐ ___	Caja ☐ ___	___

5. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA

Motocicleta de Placa CZN75E
Marca AKT 180 Modelo 2017
color Blanco - Negro Particular.

Convenciones:

(*) Para ser diligenciado exclusivamente por la Bodega General de Evidencias de la Fiscalía General de la Nación, con la posición que le corresponde a la evidencia al interior de la Bodega.

(**) Para ser diligenciado por la Entidad Prestadora de Salud que recolectó el Elemento Material Probatorio o Evidencia Física.

H = Marque con una X si corresponde a quien HALLÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física.

R = Marque con una X si corresponde a quien RECOLECTÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física.

E = Marque con una X si corresponde a quien EMBALÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física.

Se pueden marcar las tres casillas por la misma persona, según sea el caso.

6. REGISTRO DE CONTINUIDAD DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

FECHA	HORA MILITAR	NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ACTUA (Custodia, Perito, Transportador)	PROPOSITO DEL TRASPASO O TRALADO (Entrega Almacén, Almacenamiento, Análisis, Presentación, Audiencia, Consulta, Disposición Final)	OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBE EL EMBALAJE O CONTENEDOR DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA	FIRMA
09/05/17	23:35	Juan David Castro	1063864053	Scg ...	Traslado	Mauro 95	CCJGP 956	[firma]

7. PARA SER DILIGENCIADO POR EL TECNICO EN PRUEBA DE IDENTIFICACION PRELIMINAR HOMOLOGADA "PIPH"

PRACTICO PRUEBA PRELIMINAR ?	CANTIDAD DE MUESTRAS TOMADAS	ROTULOS Nos.:
SI ☐ NO ☐	____	____ ____ ____ ____

NOTA:

1) NUNCA INTERRUMPA EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.
2) EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA SIEMPRE DEBE ACOMPAÑAR AL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA.
3) SI EL ESPACIO NO ALCANZA PARA DILIGENCIAR LOS REGISTROS DE CONTINUIDAD DE CADENA DE CUSTODIA, SE PUEDE UTILIZAR TANTAS HOJAS ADICIONALES SEAN NECESARIO ... EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE CADA HOJA SE INDICARA EL NUMERO UNICO DEL CASO Y EL DE LA HOJA A QUE CORRESPONDE DEL TOTAL DE HOJAS QUE CONFORMAN EL REGISTRO DE CONTINUIDAD.

Versión 18/11/05

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA FPJ – 08

Versión 2 - Resolución F.G.N.

UBICACIÓN EN LA BODEGA (*)

Número

1. CODIGO UNICO DE CASO

DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO

2. HISTORIA CLINICA (**)

Número

3. DOCUMENTACION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
			PT Juan Carlos Bolívar Govea	80 235 541	Toma	Cabo 1 31	[illegible]

4 TIPO DE EMBALAJE

Bolsa	Cantidad		Cantidad	Otro ☐	Cantidad
Plástica ☐	___	Frasco ☐	___	Cual ? ___	___
De papel ☐	___	Caja ☐	___	___	

5. DESCRIPCION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

Automovil de Placa IWQ 489
Marca Kia Rio Modelo 2016
Color gris Particular

Convenciones:

(*) Para ser diligenciado exclusivamente por la Bodega Central de Evidencias de la Fiscalía General de la Nación, con la posición que le corresponde a la Evidencia al interior de la Bodega.

(**) Para ser diligenciado por la Entidad Prestadora de Salud que recolecte Elemento Material Probatorio o Evidencia Física

H = Marque con una X si corresponde a quien HALLÓ el Elemento Material de Prueba o Evidencia Física

R = Marque con una X si corresponde a quien RECOLECTÓ el Elemento Material de Prueba o Evidencia Física

E = Marque con una X si corresponde a quien EMBALÓ el Elemento Material de Prueba o Evidencia Física

Se puede marcar una o varias opciones para la misma persona, según sea el caso

6. REGISTRO DE CONTINUIDAD DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

FECHA	HORA Militar	NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ACTUA (Custodio, Perito, Investigador)	PROPOSITO DEL TRASPASO O TRASLADO (Entrega Almacén, Almacenamiento, Análisis, Presentación Audiencia, Consulta, Disposición Final)	OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBE EL EMBALAJE O CONTENEDOR DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA	FIRMA
09/05/17	2537	Juan David Castro	1023584?02	Segup	Trasladado	Mov 11 85	CWGP 956	[firma]
/ /								
/ /								
/ /								
/ /								
/ /								
/ /								
/ /								
/ /								

7. PARA SER DILIGENCIADO POR EL TECNICO EN PRUEBA DE IDENTIFICACION PRELIMINAR HOMOLOGADA "PIPH"

PRACTICO PRUEBA PRELIMINAR ?	CANTIDAD DE MUESTRAS TOMADAS	ROTULOS Nos.:
SI ☐ NO ☐	______	______ ______ ______

NOTA:

1) [illegible] CADENA DE CUSTODIA
2) EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA [illegible] ACOMPAÑAR AL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA.
3) [illegible] LOS REGISTROS DE CONTINUIDAD DE CADENA DE CUSTODIA, SE PUEDE UTILIZAR [illegible] HOJAS ADICIONALES [illegible] EN LA PARTE SUPERIOR [illegible] CADA HOJA SE INCORPORA EL NUMERO [illegible] DE LA HOJA [illegible] TOTAL DE HOJAS QUE CONFORMAN EL REGISTRO DE CONTINUIDAD.

10

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE BOGOTA

NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL																					
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0			2	0	1							
7DPTO.		MUNICIPIO			ENTIDAD		UNIDAD					AÑO								CONSECUTIVO	

INFORMACION A LAS VICTIMAS

Fecha y hora de los hechos:
Víctima: ✓ María Fernanda Sandoval
Notificado (a): X Hector Angulo
Zona:
Motivo: Art 120 de ley 599 de 2000 (lesiones culposas) y Art 1 de ley 906 de 2004

- A formular QUERELLA por las lesiones sufridas, en aras de lograr el resarcimiento de los perjuicios sufridos.
- La querella más la conciliación son requisitos para poder dar inicio a la acción penal si es el caso.
- A ser remitida al instituto Nacional de Medicina Legal, para obtener el dictamen de las lesiones sufridas, así como oficio para la obtención de historia clínica.
- Tenga en cuenta que si la incapacidad médico-legal es de forma provisional deberá presentarse al término de la misma para un segundo y definitivo reconocimiento de incapacidad. .
- Las víctimas o familiares deberán presentarse ante la URI (Unidad De Reacción Inmediata) de la Fiscalía General De La Nación o cuando corresponda a la SAU (Sala De Atención Al Usuario), para obtener la información sobre las diligencias a realizar.
- El término para formular querella caduca a los seis (6) meses desde el momento de ocurrido el hecho, la misma debe ser elevada por la víctima o un familiar cuando esta se hallare incapacitada.
- Todos los trámites son gratuitos.

Enterado (a) X Hector Angulo Gonzalez
C.C 5672812 De Peatón
Fecha 24 05 2017 Hora _____

URI Puente Aranda Cra 40 N°10 a 08
URI Kennedy Cra 69 No 36-70sur
URI Usaquén Calle 19 N°29-75
URI Engativá Cra 78 Nº 77 a-62.
URI Ciudad Bolívar Cl 51 Sur Nº 07-76

E-mail: [illegible]
Carrera 36 No. 11-62 Teléfono 3702512 Ext. 204 FAX 312

POLICIA NACIONAL

SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE BOGOTA

NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL																	
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0			2	0	1			
7DPTO. MUNICIPIO					ENTIDAD		UNIDAD					AÑO			CONSECUTIVO		

ACTA DE DERECHOS A LAS VICTIMAS

Hoy _____ se ubicó en Bogotá D.C., al señor (a) Victoria Fernanda Sandoval identificado (a) con C.C No. 1030644971 Quien resultó lesionado (a) en accidente de tránsito el día _____ en esta ciudad.

Seguidamente se procede a enterarle de los derechos que le asisten en calidad de victima dentro del proceso penal de conformidad con lo estipulado en la ley 906 de 2004, en su artículo 11 y desde el artículo 132 al 136 de la misma obra.

Artículo 11. El estado garantizara el acceso de las víctimas a la administración de justicia, en los términos establecidos en este código.

En desarrollo a lo anterior las victimas tendrán derecho:

A) A recibir durante todo el procedimiento un trato humano y digno.

B) A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor.

C) A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o participe injusto o de los terceros llamados a responder en términos de este código.

D) A ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas.

E) A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas.

F) A que se consideren sus intereses de adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto.

G) A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar.

H) A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio.

I) A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley.

J) A ser asistidas gratuitamente por un traductor o interprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

Enterado(a) Hector angulo Gonzalez

C.C 5632812 de Chipaque

E-mail: E3bmtbog@policia.gov.co
Carrera 36 No. 11-62 Teléfono 3707512 Ext. 204 Fax 312

11

POLICIA NACIONAL

SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE BOGOTA

NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL																	
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0			2	0	1			
7DPTO.		MUNICIPIO			ENTIDAD		UNIDAD					AÑO			CONSECUTIVO		

ACTA DE DERECHOS A LAS VICTIMAS

Hoy 09 05 2017 se ubicó en Bogotá D.C., al señor (a) David Esteban Sanchez identificado (a) con C.C No. 1070630202 Quien resultó lesionado (a) en accidente de tránsito el día 09 05 2017 en esta ciudad.

Seguidamente se procede a enterarle de los derechos que le asisten en calidad de victima dentro del proceso penal de conformidad con lo estipulado en la ley 906 de 2004, en su artículo 11 y desde el artículo 132 al 136 de la misma obra.

Artículo 11. El estado garantizara el acceso de las víctimas a la administración de justicia, en los términos establecidos en este código.

En desarrollo a lo anterior las victimas tendrán derecho:

A) A recibir durante todo el procedimiento un trato humano y digno.

B) A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor.

C) A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o participe injusto o de los terceros llamados a responder en términos de este código.

D) A ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas.

E) A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas.

F) A que se consideren sus intereses de adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto.

G) A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar.

H) A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio.

I) A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley.

J) A ser asistidas gratuitamente por un traductor o interprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

Enterado(a) X [signature]

C.C 56232817 de Chipata

E-mail: E30[illegible]

Carrera 36 No. 11-62 Teléfono 3702312 Ext. 204 Fax 312

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE BOGOTA

NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0			2	0	1						
7DPTO.		MUNICIPIO			ENTIDAD		UNIDAD					AÑO				CONSECUTIVO				

INFORMACION A LAS VICTIMAS

Fecha y hora de los hechos:
Víctima: √ David estevad sanches Gonzalez
Notificado (a): x Hector Angulo Gonzalez (Padrastro)
Zona:
Motivo: Art 120 de ley 599 de 2000 (lesiones culposas) y Art 1 de ley 906 de 2004

- A formular QUERELLA por las lesiones sufridas, en aras de lograr el resarcimiento de los perjuicios sufridos.
- La querella más la conciliación son requisitos para poder dar inicio a la acción penal si es el caso.
- A ser remitida al instituto Nacional de Medicina Legal, para obtener el dictamen de las lesiones sufridas, así como oficio para la obtención de historia clínica.
- Tenga en cuenta que si la incapacidad médico-legal es de forma provisional deberá presentarse al término de la misma para un segundo y definitivo reconocimiento de incapacidad.
- Las víctimas o familiares deberán presentarse ante la URI (Unidad De Reacción Inmediata) de la Fiscalía General De La Nación o cuando corresponda a la SAU (Sala De Atención Al Usuario), para obtener la información sobre las diligencias a realizar.
- El término para formular querella caduca a los seis (6) meses desde el momento de ocurrido el hecho, la misma debe ser elevada por la víctima o un familiar cuando esta se hallare incapacitada.
- Todos los trámites son gratuitos.

Enterado (a) X Hector Angulo Gonzalez
C.C X 5032817 De ehipata
Fecha 04 05 2017 Hora _____

URI Puente Aranda Cra 40 N°10 a 08
URI Kennedy Cra 69 No 36-70sur
URI Usaquén Calle 19 N°29-75
URI Engativá Cra 78 Nº 77 a-62.
URI Ciudad Bolívar Cl 51 Sur Nº 07-76

E-mail: [illegible]
Carrera 36 No. 11-62 Teléfono 3702512 Ext. 204 FAX 312

12

ACTA DE COMPROMISO

Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: BOGOTA

Fecha: D 9 M mayo A 2017 Hora: .....

A la hora y fecha dejo constancia que quedo plenamente enterado por parte de los señores policías que debo presentarme ante la fiscalía, o autoridad, que me solicite y las veces que sea necesario por ser indiciado en el proceso que se me adelanta por LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO y que mis datos son tomados de la siguiente forma:

NOMBRE: David Esteban Sanchez Gonzales.

IDENTIFICACION: 1030630291 DE Bogotá

ESTADO CIVIL: Casado

FECHA DE NACIMIENTO: 1993/03/09/September EDAD 23

LUGAR DE NACIMIENTO: DEPARTAMENTO Bogotá MUNICIPIO .....

GRADO DE INSTRUCCIÓN: .....

PROFESION U OFICIO: Empleado

DIRECCION DE RESIDENCIA: Calle 72sur #99A-50 BARRIO: Bosa recreo

TELEFONO FIJO: 7349403 CELULAR 3118689343 / 3017416124

DIRECCIÓN LABORAL: Banco Colpatria TELEFONO 2568799 Ext 133-150

NOMBRE DE LA MADRE: Rosio Gonzales Rodriguez

NOMBRE DEL PADRE: Hector Angola Gonzales

FIRMA DE CONFORMIDAD .....

C.C 5632817

Índice derecho

17

ACTA DE COMPROMISO

Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: BOGOTA

Fecha: D 09 M Mayo A 2017 Hora: _____

A la hora y fecha dejo constancia que quedo plenamente enterado por parte de los señores policías que debo presentarme ante la fiscalía, o autoridad , que me solicite y las veces que sea necesario por ser indiciado en el proceso que se me adelanta por **LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO** y que mis datos son tomados de la siguiente forma :

NOMBRE: Faidy Lizbeth Quiroz Pinzon

IDENTIFICACION: 53.012.417 **DE** Bogota

ESTADO CIVIL: Soltera

FECHA DE NACIMIENTO: 18 junio 1984 **EDAD** 32

LUGAR DE NACIMIENTO: DEPARTAMENTO Cundinamarca **MUNICIPIO** Bogotá

GRADO DE INSTRUCCIÓN: Profesional

PROFESION U OFICIO: Abogada

DIRECCION DE RESIDENCIA: Calle 42 C # 80 D 45 Sur **BARRIO:** Villa Nelly

TELEFONO FIJO: 3185145454 **CELULAR** 3185145454

DIRECCIÓN LABORAL: Cra. 13 # 27 - 47. **TELEFONO** 2419600 Ext 43014

NOMBRE DE LA MADRE: Leonor pinzon de Quiroz

NOMBRE DEL PADRE: Jose Domingo Quiroz Quiroz

FIRMA DE CONFORMIDAD

C.C 53.012.417

Indice Derecho

14

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICIA METROPOLITANA DE TRANSITO
ESTACION TRANSITO

Bogotá, D.C; 09 de 05 del 2017

N° Expediente

NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL																	
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	3	2	0	1			
DPTO.		MUNICIPIO			ENTIDAD		UNIDAD					AÑO			CONSECUTIVO		

Asunto: SOLICITUD EXPERTICIO TECNICO

Señor perito favor enviar peritaje a:

URI: Pte Aranda

Fiscal N°: ____________

Al: Señor Perito
PATIO DE Alamos
Ciudad Bogotá

Comedidamente me permito solicitar a usted, se sirva disponer a fin de efectuar estudio técnico al vehículo que se describe a continuación y que se encuentra involucrado en las diligencias de la referencia.

Con la pericia se ha de establecer el estado de funcionamiento mecánico del rodante, de sus sistemas de seguridad y se han de tomar las improntas para la plena identificación; así mismo se han de establecer los daños que presenta relacionado con los hechos de investigación.

El vehículo se fijara fotográficamente y se anexara álbum fotográfico; los negativos quedaran en cadena de custodia en la bodega de archivo correspondiente.

TURNO:	
HORA:	
FECHA:	

PLACAS: CZN 75E
MARCA: AKT
MODELO: 2017
CLASE: Motocicleta
SERVICIO: Particular
COLOR: Blanco Negro

Observaciones ____________________

Lo anterior de conformidad con el Artículo 256 y 260 Ley 906 del 31 de Agosto de 2004 Código de Procedimiento penal.

Atentamente:
Policía Judicial De Transito SI Vargas Torres
Indicativo Movil 16

Recibió Copia
Nombre Hector Angulo
CC 5632817
Tel 3118684313
Dir ____________

NOTA: tenga en cuenta para solicitud del peritaje debe dirigirse al patio transitorio en Álamos ubicado en la AV mutis con 85 de 07:00 am. A 10:00 am único horario con Todos los documentos originales del vehículo, cedula de ciudadanía y llaves, para el número de expediente y Fiscal debe dirigirse a la fiscalía donde quedo radicado su caso.

15

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICIA METROPOLITANA DE TRANSITO
ESTACION TRANSITO

Bogotá, D.C; 09 de 05 del 2017

N° Expediente

NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	3	2	0	1						
DPTO.		MUNICIPIO			ENTIDAD	UNIDAD						AÑO				CONSECUTIVO				

Asunto: SOLICITUD EXPERTICIO TECNICO

Señor perito favor enviar peritaje a:

URI: Pte Aranda
Fiscal N: ____________

Al: Señor Perito
PATIO DE Alamos
Ciudad Bogotá

Comedidamente me permito solicitar a usted, se sirva disponer a fin de efectuar estudio técnico al vehículo que se describe a continuación y que se encuentra involucrado en las diligencias de la referencia.

Con la pericia se ha de establecer el estado de funcionamiento mecánico del rodante, de sus sistemas de seguridad y se han de tomar las improntas para la plena identificación; así mismo se han de establecer los daños que presenta relacionado con los hechos de investigación.

El vehículo se fijara fotográficamente y se anexara álbum fotográfico; los negativos quedaran en cadena de custodia en la bodega de archivo correspondiente.

TURNO:	
HORA:	
FECHA:	

PLACAS: LWQ 489
MARCA: Kia
MODELO: 2016
CLASE: Automovil
SERVICIO: Particular
COLOR: Gris

Observaciones ____________

Lo anterior de conformidad con el Artículo 256 y 260 Ley 906 del 31 de Agosto de 2004 Código de Procedimiento penal.

Atentamente:
Policía Judicial De Transito ST Vargas Torres
Indicativo Mundial 16

Recibió Copia
Nombre Faidy Izbeth Guerot
CC 53.012.417
Tel 3185145454
Dir Cra 13 # 27 - 47 Piso 5

NOTA: tenga en cuenta para solicitud del peritaje debe dirigirse al patio transitorio en Álamos ubicado en la AV mutis con 96 de 07:00 am A 10:00 am [illegible] con Todos los documentos originales del vehiculo, cedula de ciudadanía y llaves, para el número de expediente y Fiscal debe dirigirse a la fiscalía donde quedo radicado su caso.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

QBE

FECHA EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS CERO HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2017	02	27	DEL	2017	03	02	DEL	2018	03	01

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO TOMADOR
QUIROZ PINZON FAIDY LIZBETH	3194770234

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	53012417	001	2003C21	11001

DIRECCIÓN DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CRA 80 B - 42 C 51 SUR	BOGOTA, D.C.

REEMPLAZA PÓLIZA No.

AT1309 15446202 2

CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS
AUTOMOVIL FAMILIAR	PARTICULAR	1248

MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO
2016	IWQ489	KIA	RIO UB EX

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE
G4LAFP084679	KNADN511AG6749605

No. VIN	PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
KNADN511AG6749605	5	0	51

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
$ $183,900.00	$ $91,950.00	$ $1,600.00	$ $277,450.00

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE 180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS 10
SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

1309154462022

15446202 2

FIRMA AUTORIZADA

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTA D.C.

ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01000912722

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. 53012417
APELLIDOS
QUIROZ PINZON
NOMBRES
FAIDY LIZBETH

SANGRE-RH	FECHA EXPEDICIÓN	VENCIMIENTO	CATEGORÍA
A-	25-06-2013	25-06-2023	B1

No. LICENCIA
1000-11204260-5

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	87

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	FECHA IMPORT.	PUERTAS
962016000106117	26/09/2015	5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
10/03/2016	10/03/2016	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.

LT01006486973

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011360828

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
IWQ489	KIA	RIO UB EX	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.248	GRIS	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
AUTOMOVIL	HATCH BACK	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: G4LAFP084679 — REG N — VIN: KNADN511AG6749605
NÚMERO DE SERIE: ****** — REG N — NÚMERO DE CHASIS: KNADN511AG6749605 — REG N

PROPIETARIO(S) APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): QUIROZ PINZON FAIDY LIZBETH Y OTRO(S)
IDENTIFICACIÓN: C.C. 53012417

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	A-	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-JUN-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

ÍNDICE DERECHO

A-1500150-00163353-F-0053012417-20020717 0018620782A 38130247

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

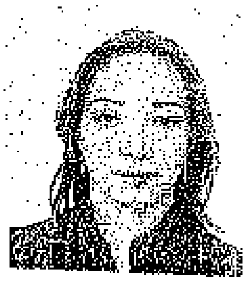

NÚMERO 53.012.417
QUIROZ PINZON
APELLIDOS
FAIDY LIZBETH
NOMBRES

FIRMA

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.649.971
SANDOVAL MOLINA
APELLIDOS
MARIA FERNANDA
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1995
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-FEB-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1030630291
NOMBRES
D ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ
APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO 03-09-1993
GRUPO SANGUINEO-RH O+
FECHA DE EXPEDICION 24-05-2016
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTA D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	24-05-2026	PARTICULAR

LC01007455103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011930039

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
CZN75E	AKT	AK130LX	2017

CILINDRAJE	COLOR	SERVICIO
	BLANCO NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PAS
MOTOCICLETA	SIN CARROCERÍA	GASOLINA	2

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
163FMKPQ011368	N	9F2A61800H9000742

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
******	N	9F2A61800H9000742	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN
IDENTIFICACION
C.C. 1030630291

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
CILINDRAJE ******
POTENCIA HP 14
DECLARACIÓN DE IMPORTACION 3020160000094027
VR
FECHA IMPORT. 06/05/2016
PUERTAS 0
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - COMPRAS PROGRAMADAS
ELECTROPLAN S A SOCIEDAD
FECHA MATRICULA 14/06/2016
FECHA EXP. LIC. TTO. 14/06/2016
FECHA VENCIMIENTO ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.

LT01006712015

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA URI CENTRO - PALOQUEMAO

DIRECCIÓN: Carrera 40 No. 10 A - 08. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4069977 EXT.1905

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBUCP-DRB-18565-2017

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 10 de mayo de 2017
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**UBUCP-DRB-18578-C-2017**
OFICIO PETITORIO:	No. 68447 - 2017-05-10. Ref: -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	JOHN VARGAS TORRES ESTACIÓN METROPOLITANA DE TRÁNSITO POLICIA NACIONAL
AUTORIDAD DESTINATARIA:	JOHN VARGAS TORRES ESTACIÓN METROPOLITANA DE TRÁNSITO POLICIA NACIONAL Carrera 36 No. 11- 62 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 53012417
EDAD REFERIDA:	32 años
ASUNTO:	Embriaguez

Examinada hoy miércoles 10 de mayo de 2017 a las 00:35 horas en Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado
INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.
Hecho que se investiga:Accidente de Tránsito - Conductor
Fecha y hora en que la autoridad conoció el hecho: 2017-05-10 21:15
Fecha y hora de los hechos: 2017-05-10 00:00
RELATO DE LOS HECHOS:
La examinada refiere que " me estrello una moto".
EXAMEN CLÍNICO:
Aliento Alcohólico Negativo. Estado de conciencia alerta. Atención normal (euprosexia). Disartria negativa. Pupilas de diámetro normal. Convergencia ocular normal. Test de movimientos rápidos alternos: Normal. Prueba de nistagmus posrotacional: Negativa. No se solicitaron exámenes de laboratorio adicionales.
ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Los anteriores hallazgos son compatibles con embriaguez clínica aguda negativa, y son lo suficientemente evidentes para el diagnóstico y hace innecesaria la toma de muestras para laboratorio.
Atentamente,

SANTIAGO LAGOS HERRAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

CLÍNICA DEL OCCIDENTE

Sabemos cómo te sientes, sabemos cómo cuidarte

REPUBLICA DE COLOMBIA -MINISTERIO DE SALUD

CERTIFICADO DE ATENCION MEDICA PARA VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO
EXPEDIDO POR LA INTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

N. I: 1030630291 **HISTORIA CLINICA : 1030630291**

El suscrito Mèdico del servicio de Urgencias de la Intitución Prestadora de servicios CLINICA DEL OCCIDENTE S.A, con domicilio en la AVENIDA DE LAS AMERICAS No. 71C-29 BOGOTA D.C. (Cundinamarca) P:B:X: 425 46 20

CERTIFICA: Que atendió en el servicio de Urgencias al Señor (a) (ita). **DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ**

Identificado con : Cédula_Ciudadanía 1030630291 De BOGOTA Residente en: BOSA - BOSA OCCIDENTAL - JARDINES DE LA LIBERTAD

Nombre del departamento : BOGOTA Telefono : 3193943980

quien segun declaracion de : DAVID SANCHEZ GONZALEZ identificado (a) con : CC N.I. 1030630291

del accidente de transito ocurrido el 09/05/2017 Ingresó al Servicio de Urgencias de esta Institución el día 09/05/2017

con los siguientes hallazgos :

SIGNOS VITALES T.A: 120 / 80 F.C: 74 F.R: 18 GLASGOW : 15 / 15

ESTADO DE CONCIENCIA ALERTA **ESTADO DE EMBRIAGUEZ** NO

DESCRIPCION DEL ACCIDENTE

HACIA LAS 21+00 HORAS EN LA CALLE 13 CON AV 40 ENCALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTO EL PARTICULAR FUE HACER UN GIRO PROHIBIDO Y ESTRELLAN A LA MOTO CON POSTERIOR CAIDA CONTRUAM ENRESPALDA , REFIERE NOSENTIR DEL ABDOMEN HACIA ABAJO IOMPOSBILDIAD DEMOVIMEITNO DELAS PIRNAS , SINCOLLAR CERVICLA ALA PRIMERA VALROAICON CON NOTA EN PERSONAL DEMABULANCIA DEL APCIENTE DONDE PIDE QUE LO QUITEN SE ORNE NUEV POSTEURA DE COLALR CERVICLA SE EXPLIOCA RIGEOS DE NO TENERLO CON DOLRO ENTORAX POSTERIO LEVE DIFICULTAD AL REPSIRAR REFEDIA NO TIRAJES

ATOS POSITIVOS

CABEZA Y ORGANOS DE LOS SENTIDOS

MUCOSA ORLA HUEMDA PIRNLA

CUELLO

NO MOVIL SE COLOCA NUEVBAMETE COLALR CERVICLA

TORAX Y CARDIOPULMONAR

RSCS RITMIOS SINS OPLSO RRSS INAGRGADO SMRUMULLO EVSICUARL COSNRVADL

ABDOMEN

BLANDO DEPREISBLE NO DOLOR

GENITOURINARIO

NO APLICA

PELVIS

NMOVIL NO DOLOR

DORSO Y EXTREMIDADES

NO DOLOR

EUROLOGICO

SIN REPSUESTA L DOLRO DE MIMEBRO IFNEIRO NO MOVILZIADA

IMPRESION DIAGNOSTICA

TRUAMA TORAX CERRADO
TRUAMA D COLUMAN CERIVCLA DORLSA LUMABR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL MEDICO JADUARTE - DUARTE WALTEROS JIMMY ALEXANDER **REGISTRO MEDICO** 1024471472

Profesional: DUARTE WALTEROS JIMMY ALEXANDER

Registro Profesional: 1024471472

Especialidad: MEDICINA GENERAL **Firma:**

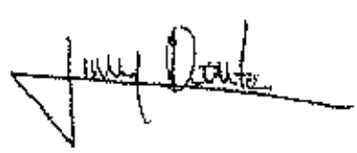

LICENCIADO A: [CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.] NIT [860090566-1]

RESULTADOS PARACLINICOS (REGISTROS ANALISIS)

FECHA / HORA 09/05/2017 10:47:04 p.m.

LABORATORIO CLINICO

NO

APOYOS DIAGNOSTICOS

TAC ECO

DIAGNOSTICO DE EGRESO

Codigo	Descripción Diagnostico	Observaciones	Impo
S202	CONTUSION DEL TORAX		☑

CONDUCTA

HOSPTILZAIR AN REA DE RNEIAMCION IMAGENES REVALROAICONCONREPORTES VARLAOCIONX NEUROCIRUGIA

INCAPACIDAD

A DEFINIR

EVOLUCIONES Y TRATAMIENTO

NO

PLAN POST

NO

HOSPITALIZACION

SI

"De acuerdo al examen fisico que he realizado al paciente, certifico que la patologia que presenta es consecuencia de Accidente de Transito"

Profesional: DUARTE WALTEROS JIMMY ALEXANDER

Registro Profesional: 1024471472

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Firma:

CLÍNICA DEL OCCIDENTE
Sabemos cómo te sientes, sabemos cómo ayudarte

ANEXO

ANTECEDENTES

09/05/2017 Otros PAOTLOGICO NIEGA ALERTGICO NIEGA

G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 V: 0 E: 0 M: 0

Planifica? ☐

DIAGNOSTICOS

Codigo	Descripción Diagnostico	Observaciones	Impo
S202	CONTUSION DEL TORAX		☑ F

FORMULA MEDICA

Codigo	Descripción	Posologia	Cant
11110013	Sodio Cloruro 0.9% Solucion Inyectable x 500 mL	BOLO 1000CC CONTIANRUA 100CC HORA	4
11121060	MORFINA 10 mg / mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	APCLIR 3 MG IV AHORA	1
		OXIGENO X CNA NASAL A 2 LT MIN	1

SOLICITUD DE EXAMENES

Codigo	Descripción	Observación	Cant
T21206	TOMOGRAFIA TOMOGRAFIA DE TORAX AP		1
T21708	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL. DORSAL O LUMBAR (HASTA TRES ESPACIOS)	COLUMNA CERVICAL	1
T21708	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL. DORSAL O LUMBAR (HASTA TRES ESPACIOS)	DORSAL	1
T21708	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL. DORSAL O LUMBAR (HASTA TRES ESPACIOS)	LUMBAR	1
T31109	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL. INCLUYE: HIGADO. PANCREAS. VESICULA. VIAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS. PELVIS Y FLANCOS	ECOFAST	1

RESULTADO DE EXAMENES

Codigo	Fecha
T21206	

Descripción:
Fecha Interpretación:
Interpretación:

T21708

Descripción:
Fecha Interpretación:
Interpretación:

T21708

Descripción:
Fecha Interpretación:
Interpretación:

T21708

Descripción:
Fecha Interpretación:
Interpretación:

T31109

Descripción:
Fecha Interpretación:
Interpretación:

INTERCONSULTAS

Profesional: DUARTE WALTEROS JIMMY ALEXANDER

Registro Profesional: 1024471472

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Firma:

LICENCIADO A: [CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.] NIT [860090566-1]

Area Solicitante

UR-102 - CONS. E INTERC. URG. ADULTO

Especialidad

NEUROCIRUGIA

Motivo: PACIENTE QUEINSUFRE ACCIENTE DETRASNITO ENCALIDAD E CONUCTOR DE TOO CONSINTOASM NEUROLGOCIO DADO POR PERDIDA DLA FUERZA Y EL MOVIMEITNOD EMIMEBRO INFERIORES ANIVELDE ABDOMEN SE COSNDIR ATOMA DE ATC DE COLUMANR TOTAL TAC DE TORAX VVALORAICON X NEUROCIRUGIA

Observaciones:

INDICACIONES MEDICAS

TIPO

Hospitalizacion

DESCRIPCION: PACIENTE QUEINSUFRE ACCIENTE DETRASNITO ENCALIDAD E CONUCTOR DE TOO CONSINTOASM NEUROLGOCIO DADO POR PERDIDA DLA FUERZA Y EL MOVIMEITNOD EMIMEBRO INFERIORES ANIVELDE ABDOMEN SE COSNDIR ATOMA DE ATC DE COLUMANR TOTAL TAC DE TORAX VVALORAICON X NEUROCIRUGIA L.

NIVEL TRIAGE:

Profesional: DUARTE WALTEROS JIMMY ALEXANDER

Registro Profesional: 1024471472

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Firma:

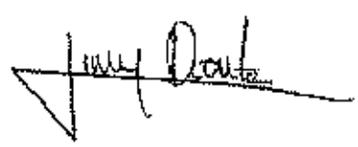

CLÍNICA DEL OCCIDENTE
Sabemos cómo te sientes, sabemos como cuidarte

PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS

No. Historia Clinica: 1030630291 **Fec. Registro:** 10/05/17 02:09 **Folio:** 4
Nombre del Paciente: DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ **Ingreso:** 1473041
Fec. Nacimiento: 03/09/1993 **Edad:** 23 AÑOS - 8 MESES - 6 DÍAS **Fecha de Ingreso:** 09/05/2017 22:23
Estado Civil: Casado **Sexo:** Masculino **Nivel/Estrato:** GENERAL
Dirección: CLLE 77 SUR A 50 **Tipo Vinculación:** Otro
Telefono: 3193943980 **Causa Externa:** Accidente_de_Transito
Entidad: SEGUROS DEL ESTADO **Lugar Residencia:** BOGOTA **Acompañante:** ROCIO GONZALEZ

HORA DE INICIO :10/05/2017 02:06:40 a.m. **HORA DE TERMINACION** 10/05/2017 02:06:40 a.m. **TIEMPO QX** **d/h/m** 00.00:00

CIRUJANO SAALZATE ALZATE CARDOZO SERGIO ALEJANDRO
ANESTESIOLOGO
AYUDANTE EATRIANA TRIANA GOMEZ ESTEBAN ALEJANDRO
INSTRUMENTADOR(A)
ANESTESIA LOCAL **RIESGO ANESTESICO :** 2
TEJIDOS ENVIADOS A PATOLOGIA : NINGUNO
CLASIFICACION DE LA CIRUGIA :
SANGRADO : 100 CC AL PASO DEL TUBO
COMPLICACIONES : NO **CUAL :** **POLITRAUMA :** SI
HALLAZGOS
PROFILAXIS ANTIBIOTICA : NO **CUAL :** **DOSIS :**
PROCEDIMIENTO

PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA, COLOCACION DE CAMPOS QUIRURGICOS INFILTRACIÓN CON ANESTESICO LOCAL EN 5TO ESPACIO INTERCOSTAL CON LINEA AXILAR ANTERIOR DERECHA, INCISION TRANSVERSA 2 CM EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, DISECCIÓN POR PLANOS HASTA CAVIDAD PLEURAL, PASO DE TUBO DE TORACOSTOMIA 32 FR CLAMPEADO, SE FIJA A LA PARED DEL TORAX CON SEDA. SE CONECTA A PLEUROVAC, SE RETIRA CLAMP DRENANDO HEMOTORAX AL PASO DEL TUBO

ANTECEDENTES

09/05/2017 Otros PAOTLOGICO NIEGA ALERTGICO NIEGA
G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 V: 0 E: 0 M: 0
Planifica? ☐

DIAGNOSTICOS

Codigo	Descripción Diagnostico	Observaciones	Impo
S271	HEMOTORAX TRAUMATICO		☑

PROCEDIMIENTOS QX

Codigo	Descripción Del Procedimiento	Observaciones
36102	TORACOSTOMIA CON DRENAJE CERRADO	GRUPO 4

INDICACIONES MEDICAS

TIPO
Hospitalizacion
DESCRIPCION: POP TORACOSOTMIA DERECHA
NIVEL TRIAGE:

Profesional: ALZATE CARDOZO SERGIO ALEJANDRO
Registro Profesional: 1032370581
Especialidad: CIRUGIA GENERAL **Firma:**

LICENCIADO A: [CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.] NIT [860090566-1]

CLÍNICA DEL OCCIDENTE
Sabemos cómo te sientes, sabemos cómo cuidarte

REPUBLICA DE COLOMBIA -MINISTERIO DE SALUD

22

CERTIFICADO DE ATENCION MEDICA PARA VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO
EXPEDIDO POR LA INTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

N. I: 1030649971 **HISTORIA CLINICA : 1030649971**

El suscrito Mèdico del servicio de Urgencias de la Intitución Prestadora de servicios CLINICA DEL OCCIDENTE S.A, con domicilio en la AVENIDA DE LAS AMERICAS No. 71C-29 BOGOTA D.C. (Cundinamarca) P:B:X: 425 46 20

CERTIFICA: Que atendió en el servicio de Urgencias al Señor (a) (ita). **MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA**

Identificado con : Cédula_Ciudadanía 1030649971 De BTA Residente en: CIUDAD BOLIVAR - EL TESORO - EL TESORITO

Nombre del departamento : BOGOTA Telefono : 3214647208

quien segun declaracion de : PACIENTE identificado (a) con : CC N.I.

del accidente de transito ocurrido el 09/05/2017 Ingresó al Servicio de Urgencias de esta Institución el día 09/05/2017

con los siguientes hallazgos :

SIGNOS VITALES T.A: 121 / 76 F.C: 94 F.R: 22 GLASGOW : 15 / 15

ESTADO DE CONCIENCIA ALERTA **ESTADO DE EMBRIAGUEZ** NO

DESCRIPCION DEL ACCIDENTE

PACIENTE TRAIDA EN AMBULANCIA POR ACCIDENTE DE TRANSITO HOY APROX 9PM REFIRE IBA EN MOTOCICLETA EN CONDICION DE PASAJERA CHOCAN CONTRA AUTOMOVIL SIENDO AVENTADA A VARIOS METROS DE LUGAR DE IMPACTO, AL PARECER PERDIDA DEL ESTADO DE CONSCIENCIA SE DESCONOCE DURACION, REFIRE DIFICUTLAD PARA RESPIRAR LEVE Y DOLOR ABDOMINAL Y DIFICUTLAD PARA MOVILIZAR EXTREMDIADES.

TXS: DEPOSICION NORMAL, DIURESIS NORMAL
ANTECEDENTES:
PATOLOGICOS: NO
FARMACOLOGICOS: NO
QUIRURGICOS: NO
ALERGICOS: NO
FUR: NO RECUERDA

DATOS POSITIVOS

CABEZA Y ORGANOS DE LOS SENTIDOS

PACIENTE EN REGUALRES CONDICIONES GENERALES, HIDRATADO, AFEBRIL.
INGRESA CON CASCO DE MOTOCICLETA, SIN INMOVILIZACOIN CERVICAL, NORMOCEFALA, CONJUNTIVAS NROMOCROMCIAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, FARINGE NORMAL.

CUELLO

CUELLO MOVIL, NO DOLOR NO DEFORMIDAD

TORAX Y CARDIOPULMONAR

TORAX SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS CONSERVADOS, NO AGREGADOS, NO SIGNOS DE DIFICUTLAD RESPIRATORIA, SATO2 88%

ABDOMEN

ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS, NO VISCEROMEGALIAS RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, DOLOR A LA PALPACION ABDOMINAL EN HIPOCONDRIO DERECHO

GENITOURINARIO

NO SANGRADO

PELVIS

DOLRO EN LIBRO ABIERTO BILATERAL, NO ACORTAMIENTO

DORSO Y EXTREMIDADES

EXTREMIDADES EUTROFICAS, NO EDEMAS, LLENADO CAPILAR MENOR DE DOS SEGUNDOS, PULSOS PERIFERICOS PERIFERICOS

Profesional: MARTINEZ ALBARRACIN DIEGO CAMILO

Registro Profesional: 1013624599

Especialidad: MEDICINA GENERAL **Firma:**

LICENCIADO A: [CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.; NIT [860090566-1]

RPESENTES., NO DEFORMIDADES

NEUROLOGICO

NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO, SIMETRIA FACIAL, ISOCORIA NORMOREACTIVA A LA LUZ, MOVIMIENTOS OCULARES CONSERVADOS, FUERZA 5/5, SENSIBILIDAD SIN DEFICIT.

IMPRESION DIAGNOSTICA

POLITRAUMA
TCE LEVE
TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO
CONTUSION PULMONAR
NEUMOTORRAX DERECHO
CONTUSION HEPATICA
FRACTURA DE PELVIS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL MEDICO DDMARTINEZ - MARTINEZ ALBARRACIN DIEGO CAMILO **REGISTRO MEDICO** 1013624599

RESULTADOS PARACLINICOS (REGISTROS ANALISIS)

FECHA / HORA 09/05/2017 10:54:08 p.m.

LABORATORIO CLINICO

IMAGNES
AZOADOS
HEMOGRAMA

APOYOS DIAGNOSTICOS

BODYTAC

DIAGNOSTICO DE EGRESO

Codigo	Descripción Diagnostico	Observaciones	Impo
S0991	TRAUMA CRANEOENCEFALICO		

CONDUCTA

HOSPITLAIZAR

INCAPACIDAD

EVOLUCIONES Y TRATAMIENTO

PLAN POST

HOSPITALIZACION

"De acuerdo al examen fisico que he realizado al paciente, certifico que la patologia que presenta es consecuencia de Accidente de Transito"

Profesional: MARTINEZ ALBARRACIN DIEGO CAMILO
Registro Profesional: 1013624599
Especialidad: MEDICINA GENERAL **Firma:**

LICENCIADO A: [CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.] NIT [860090566-1]

CLÍNICA DEL OCCIDENTE
Sabemos cómo te sientes, sabemos cómo cuidarte

ANEXO

ANTECEDENTES

28/08/2015	Médicos	NIEGA.-
28/08/2015	Quirúrgicos	NIEGA-
28/08/2015	Alérgicos	NIEGA-
28/08/2015	Tóxicos	NIEGA-.
28/11/2016	Médicos	NIEGA
28/11/2016	Quirúrgicos	NIEGA
28/11/2016	Alérgicos	NIEGA
28/11/2016	Farmacológicos	MIENSILIDA UNA TABLETA HOY

G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 V: 0 E: 0 M: 0

Planifica? ☐

DIAGNOSTICOS

Codigo	Descripción Diagnostico	Observaciones	Impo
S0991	TRAUMA CRANEOENCEFALICO		☐F
S299	TRAUMATISMO DEL TORAX, NO ESPECIFICADO		☑F
T001	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN EL TORAX CON EL ABDOMEN, LA REGION LUMBOSACRA Y LA PELVIS		☐F
S308	OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DEL ABDOMEN, DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS		☐F

FORMULA MEDICA

Codigo	Descripción	Posologia	Cant
11121027	DIPIRONA 1G / 2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNA AMPOLLA AHORA	1
11121070	Tramadol clorhidrato 50 mg / mL Solucion inyectable ampolla	UNA AMPOLLA AHORA	1
11121060	MORFINA 10 mg / mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	5MG AHORA, 4MG CADA 4 HORAS	1
11110011	Lactato Ringer x 500 mL Solucion Inyectable	BOLO DE 1000CC AHROA, DEJAR A 100CC HORA	1
11114034	Ranitidina clorhidrato 50 mg / 2 mL Solucion Inyectable ampolla	UNA AMPOLLA CADA 8 HROAS	1

SOLICITUD DE EXAMENES

Codigo	Descripción	Observación	Cant
T19304	LABORATORIO CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA		1
T19290	LABORATORIO SUERO. ORINA Y OTROS (CREATININA)		1
T19749	LABORATORIO NITROGENO UREICO		1
T21701	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE		1
T21708	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL. DORSAL O LUMBAR (HASTA TRES ESPACIOS)	CERVICAL	1
T21714	TOMOGRAFIA PELVIS		1
T21206	TOMOGRAFIA TOMOGRAFIA DE TORAX AP	CON CONTRASTE	1
T21715	TOMOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	CON CONTRASTE	1

RESULTADO DE EXAMENES

Codigo **Fecha**

T19304

Descripción:
Fecha Interpretación:
Interpretación:

T19290 **10/05/2017 01:35:06 a.m.**

Descripción: CREATININA 0.90 mg/dl Val/Ref: 0.51 - 0.95... Coment: METODO : CREATININA PLUS
Fecha Interpretación: 10/05/2017 01:36:28 a.m.

Profesional: MARTINEZ ALBARRACIN DIEGO CAMILO

Registro Profesional: 1013624599

Especialidad: MEDICINA GENERAL **Firma:**

LICENCIADO A: [CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.] NIT [860090566-1]

Interpretación: NORMAL

T19749 **10/05/2017 01:35:06 a.m.**

Descripción: NITROGENO UREICO 11.6 mg/dl Val/Ref: 6.00 - 23.00... Coment:

METODO : CINETICO

Fecha Interpretación: 10/05/2017 01:36:36 a.m.

Interpretación: NORMAL

T21701

Descripción:

Fecha Interpretación:

Interpretación:

T21708

Descripción:

Fecha Interpretación:

Interpretación:

T21714

Descripción:

Fecha Interpretación:

Interpretación:

T21206

Descripción:

Fecha Interpretación:

Interpretación:

T21715

Descripción:

Fecha Interpretación:

Interpretación:

INTERCONSULTAS

Area Solicitante	Especialidad
UR-110 - REANIMACIÓN URGENCIAS	CIRUGIA GENERAL

Motivo: PACIENTE CON POLITRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO QUIEN INGRESA CON DIFICUTLAD RESPIRATORIA LEVE Y DESATURACION AL EMDIO AMBIENTE, GLASGOW 15, NO DEFICIT NEUROLOGICO, ESTABLE HEMODINAMCIAMENTE CON DOLRO ABDOMINAL IMPORTANTE, NO ABDOMEN AGUDO, SE LLEVA A BODYTAC POR ENERGIA DEL TRAUMA Y HALLAZGOS AL EXAMEN FISICO, SE REVISA TAC DE CRANEO Y COLUMNA CERVICAL NO ATERACIONES, TAC DE TORAX CON CONTUSIONES PULMONARES Y HEMONEUMOTORAX DERECHO, CONTUSIONES HEPATICAS Y FRACTURA DE PELVIS BILATERAL. PACINETE REFIRE DOLOR LUMBAR, NO SIGNOS DE FRACTURA (PENDIENTE REPORTE OFICIAL) SE HSOPTIOALZIA EN SALA DE REANIMACION, SS VAL POR CX GEENRAL Y ORTOPEDIA, SE DEJA ANALGESIA Y REANIMACION CON CRISTALOIDES.

IDX:
1. POLITRAUMA
1.1 TCE LEVE
2. TX DE TORAX CERRADO
2.1 CONTUSOIN PULMONAR + NEUMOHEMOTORAX DERECHO
3. TX ABDOMINAL CERRADO
3.1 CONTUSION HEPATICA
4. FRACTURA DE PELVIS

PLAN:
1. HOPITALIZAR SALA DE REANIMACION
2. MONITORIZACION CONTINUA
3. LEV + ANALGESIA
4. VAL CX GEENRAL Y RTOPEDIA

Observaciones: PACIENTE CON POLITRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO QUIEN INGRESA CON DIFICUTLAD RESPIRATORIA LEVE Y DESATURACION AL EMDIO AMBIENTE, GLASGOW 15, NO DEFICIT NEUROLOGICO, ESTABLE HEMODINAMCIAMENTE CON DOLRO ABDOMINAL IMPORTANTE, NO ABDOMEN AGUDO, SE LLEVA A BODYTAC POR ENERGIA DEL TRAUMA Y HALLAZGOS AL EXAMEN FISICO, SE REVISA TAC DE CRANEO Y COLUMNA CERVICAL NO

Profesional: MARTINEZ ALBARRACIN DIEGO CAMILO

Registro Profesional: 1013624599

Especialidad: MEDICINA GENERAL **Firma:**

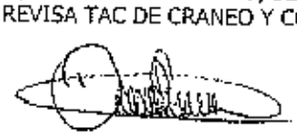

LICENCIADO A: [CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.] NIT [860090566-1]

ATERACIONES, TAC DE TORAX CON CONTUSIONES PULMONARES Y HEMONEUMOTORAX DERECHO, CONTUSIONES HEPATICAS Y FRACTURA DE PELVIS BILATERAL. PACINETE REFIRE DOLOR LUMBAR, NO SIGNOS DE FRACTURA (PENDIENTE REPORTE OFICIAL) SE HSOPTIOALZIA EN SALA DE REANIMACION, SS VAL POR CX GEENRAL Y ORTOPEDIA, SE DEJA ANALGESIA Y REANIMACION CON CRISTALOIDES.

IDX:
1. POLITRAUMA
1.1 TCE LEVE
2. TX DE TORAX CERRADO
2.1 CONTUSOIN PULMONAR + NEUMOHEMOTORAX DERECHO
3. TX ABDOMINAL CERRADO
3.1 CONTUSION HEPATICA
4. FRACTURA DE PELVIS

PLAN:
1. HOPITALIZAR SALA DE REANIMACION
2. MONITORIZACION CONTINUA
3. LEV + ANALGESIA
4. VAL CX GEENRAL Y RTOPEDIA

UR-110 - REANIMACIÓN URGENCIAS ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Motivo: PACIENTE CON POLITRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO QUIEN INGRESA CON DIFICUTLAD RESPIRATORIA LEVE Y DESATURACION AL EMDIO AMBIENTE, GLASGOW 15, NO DEFICIT NEUROLOGICO, ESTABLE HEMODINAMCIAMENTE CON DOLRO ABDOMINAL IMPORTANTE, NO ABDOMEN AGUDO, SE LLEVA A BODYTAC POR ENERGIA DEL TRAUMA Y HALLAZGOS AL EXAMEN FISICO, SE REVISA TAC DE CRANEO Y COLUMNA CERVICAL NO ATERACIONES, TAC DE TORAX CON CONTUSIONES PULMONARES Y HEMONEUMOTORAX DERECHO, CONTUSIONES HEPATICAS Y FRACTURA DE PELVIS BILATERAL. PACINETE REFIRE DOLOR LUMBAR, NO SIGNOS DE FRACTURA (PENDIENTE REPORTE OFICIAL) SE HSOPTIOALZIA EN SALA DE REANIMACION, SS VAL POR CX GEENRAL Y ORTOPEDIA, SE DEJA ANALGESIA Y REANIMACION CON CRISTALOIDES.

IDX:
1. POLITRAUMA
1.1 TCE LEVE
2. TX DE TORAX CERRADO
2.1 CONTUSOIN PULMONAR + NEUMOHEMOTORAX DERECHO
3. TX ABDOMINAL CERRADO
3.1 CONTUSION HEPATICA
4. FRACTURA DE PELVIS

PLAN:
1. HOPITALIZAR SALA DE REANIMACION
2. MONITORIZACION CONTINUA
3. LEV + ANALGESIA
4. VAL CX GEENRAL Y RTOPEDIA

Observaciones:

INDICACIONES MEDICAS

TIPO

Hospitalizacion

DESCRIPCION: PACIENTE CON POLITRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO QUIEN INGRESA CON DIFICUTLAD RESPIRATORIA LEVE Y DESATURACION AL EMDIO AMBIENTE, GLASGOW 15, NO DEFICIT NEUROLOGICO, ESTABLE HEMODINAMCIAMENTE CON DOLRO ABDOMINAL IMPORTANTE, NO ABDOMEN AGUDO, SE LLEVA A BODYTAC POR ENERGIA DEL TRAUMA Y HALLAZGOS AL EXAMEN FISICO, SE REVISA TAC DE CRANEO Y COLUMNA CERVICAL NO ATERACIONES, TAC DE TORAX CON CONTUSIONES PULMONARES Y HEMONEUMOTORAX DERECHO, CONTUSIONES HEPATICAS Y FRACTURA DE PELVIS BILATERAL. PACINETE REFIRE DOLOR LUMBAR, NO SIGNOS DE FRACTURA (PENDIENTE REPORTE OFICIAL) SE HSOPTIOALZIA EN SALA DE REANIMACION, SS VAL POR CX GEENRAL Y ORTOPEDIA, SE DEJA ANALGESIA Y REANIMACION CON CRISTALOIDES. IDX:1. POLITRAUMA1.1 TCE LEVE2. TX DE TORAX CERRADO2.1 CONTUSOIN PULMONAR + NEUMOHEMOTORAX DERECHO3. TX ABDOMINAL CERRADO3.1 CONTUSION HEPATICA4. FRACTURA DE PELVISPLAN: 1. HOPITALIZAR SALA DE REANIMACION2. MONITORIZACION CONTINUA3. LEV + ANALGESIA4. VAL CX GEENRAL Y RTOPEDIA

NIVEL TRIAGE:

Profesional: MARTINEZ ALBARRACIN DIEGO CAMILO

Registro Profesional: 1013624599

Especialidad: MEDICINA GENERAL **Firma:**

LICENCIADO A: [CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.] NIT [860090566-1]

CLÍNICA DEL OCCIDENTE
Sabemos cómo te sientes, sabemos cómo cuidarte

PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS

No. Historia Clinica: 1030649971 **Fec. Registro:** 10/05/17 01:39 **Folio:** 11
Nombre del Paciente: MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA **Ingreso:** 1473047
Fec. Nacimiento: 08/02/1995 **Edad:** 22 AÑOS - 3 MESES - 0 DÍAS **Fecha de Ingreso:** 09/05/2017 22:45
Estado Civil: Soltero **Sexo:** Femenino **Nivel/Estrato:** GENERAL
Dirección: CLL 71 N 99 50 **Tipo Vinculación:** Otro
Telefono: 3214647208 **Causa Externa:** Accidente_de_Transito
Entidad: SEGUROS DEL ESTADO **Lugar Residencia:** BOGOTA **Acompañante:** MONICA GOMEZ

HORA DE INICIO : 10/05/2017 01:37:20 a.m. **HORA DE TERMINACION** 10/05/2017 01:37:20 a.m. **TIEMPO QX** **d/h/m** 00.00:00

CIRUJANO SAALZATE ALZATE CARDOZO SERGIO ALEJANDRO

ANESTESIOLOGO

AYUDANTE EATRIANA TRIANA GOMEZ ESTEBAN ALEJANDRO

INSTRUMENTADOR(A)

ANESTESIA LOCAL **RIESGO ANESTESICO :** 2

TEJIDOS ENVIADOS A PATOLOGIA : NINGUNO

CLASIFICACION DE LA CIRUGIA :

SANGRADO : 200 CC AL PASO DEL TUBO

COMPLICACIONES : NO **CUAL :** **POLITRAUMA :** SI

HALLAZGOS HEMONEUMOTORAX DERECHO

PROFILAXIS ANTIBIOTICA : NO **CUAL :** **DOSIS :**

PROCEDIMIENTO

PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA, COLOCACION DE CAMPOS QUIRURGICOS INFILTRACIÓN CON ANESTESICO LOCAL EN 5TO ESPACIO INTERCOSTAL CON LINEA AXILAR ANTERIOR DERECHA , INCISION TRANSVERSA 2 CM EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, DISECCIÓN POR PLANOS HASTA CAVIDAD PLEURAL, PASO DE TUBO DE TORACOSTOMIA 32 FR CLAMPEADO, SE FIJA A LA PARED DEL TORAX CON SEDA. SE CONECTA A PLEUROVAC, SE RETIRA CLAMP DRENANDO HEMONEUMOTORAX AL PASO DEL TUBO

ANTECEDENTES

28/08/2015	Médicos	NIEGA.-
28/08/2015	Quirúrgicos	NIEGA-
28/08/2015	Alérgicos	NIEGA-
28/08/2015	Tóxicos	NIEGA-.
28/11/2016	Médicos	NIEGA
28/11/2016	Quirúrgicos	NIEGA
28/11/2016	Alérgicos	NIEGA
28/11/2016	Farmacológicos	MIENSILIDA UNA TABLETA HOY

G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 V: 0 E: 0 M: 0

Planifica? ☐

DIAGNOSTICOS

Codigo	Descripción Diagnostico	Observaciones	Impo
S272	HEMONEUMOTORAX TRAUMATICO	DERECHO	☑

PROCEDIMIENTOS QX

Codigo	Descripción Del Procedimiento	Observaciones
T6102 - TORACOSTOMIA CON DRENAJE CERRADO		GRUPO 4

INDICACIONES MEDICAS

TIPO

Profesional: ALZATE CARDOZO SERGIO ALEJANDRO

Registro Profesional: 1032370581

Especialidad: CIRUGIA GENERAL **Firma:**

LICENCIADO A: [CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.] NIT [860090566-1]

Hospitalizacion

DESCRIPCION:

NIVEL TRIAGE:

25

Profesional: ALZATE CARDOZO SERGIO ALEJANDRO

Registro Profesional: 1032370581

Especialidad: CIRUGIA GENERAL **Firma:**

LICENCIADO A: [CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.] NIT [860090566-1]

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2016	06	10	2016	06	11	2017	06	10

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO TOMADOR
SANCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN	3017416124

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	1030630291	37	971116062	BOGOTA D.C

DIRECCIÓN DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CLL 71 SUR 99A 50	BOGOTA D.C

REEMPLAZA PÓLIZA No.	
0	AT 1329 **33716788 0**

CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE / VATIOS
MOTOS	PARTICULAR	181

MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO
2017	CZN75E	AKT	AK180LX

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE
163FMKPQ011368	9F2A61800H5000742

No. VIN	PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
9F2A61800H5000742	2	0.00	120

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
$ 254800	$ 127400	$ 1400	$ 383600

AMPAROS POR VÍCTIMA — HASTA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS VIGENTES
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

33716788 0

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. [illegible]
FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.649.971
SANDOVAL MOLINA
APELLIDOS
MARIA FERNANDA
NOMBRES

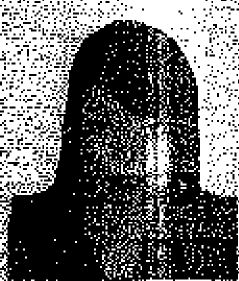

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1995
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 — ESTATURA | O+ — G.S. RH | F — SEXO
13-FEB-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

P-1600150-00480614-F-1030649971-20130410 0032880284A 1 3975[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.630.291
SANCHEZ GONZALEZ
APELLIDOS
DAVID ESTEBAN
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1993
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 — ESTATURA | O+ — G.S. RH | M — SEXO
22-SEP-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

P-1500150-00342826-M-1030630291-20111019 0028334477A 1 07254150

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL ORDENES A POLICIA JUDICIAL	Código: FGN-50000-F-14 Versión: 02 Página 1 de 1

Departamento CUNDINAMARCA Municipio FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Fecha 10/05/2017 Hora: 04:10

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	3	2	0	1	7	0	5	5	7	8
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES PERSONALES CULPOSAS	

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

TRANSITO

4. Orden de:

1. REMITIR A MEDICINA LEGAL A QUIENES RESULTARO LESIONADOS EN LOS HECHOS A FIN DE ESTABLECER INCAPACIDAD MEDICO LEGAL. OBL RECAUDO DE E.M.P.
2. DEJAR A DISPOSICION INMEDIATA DEL PATIO UNICO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EL (LOS) VEHICULOS INVOLUCRADO EN LOS HECHOS
3. REALIZAR EXPERTICIA TECNICA A LOS VEHICULOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS CON EL FIN DE IDENTIFICAR PLENAMENTE LOS MISMOS PLACA: IWQ489 Y CZN75E
4. REALIZAR LABORES DE VECINDARIO EN LUGARES ALEDAÑOS A LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS A FIN DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE CÁMARAS RECAUDAR VIDEOS PARA SER ALLEGADOS A LA PRESENTE INVESTIGACIÓN. OBJ. RECAUDAR E.M.P.

0 0

5. Término de la orden:

DÍAS /36 HORAS	MESES /

6. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	**YANIRA ROCIO OCHOA RAMIREZ**				
Dirección:	CARRERA 40 No. 10A-08 PISO 4			Oficina:	4 PISO
Departamento:	CUNDINAMARCA		Municipio:	BOGOTA	
Teléfono:	N.A.	Correo electrónico:	N.A.		
Unidad	U. R. I. PUENTE ARANDA		No. de Fiscalía	326 SECCIONAL	

Firma,

7. Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad	POLICÍA NACIONAL		
Grupo de PJ	TRANSITO	Ciudad	BOGOTA
Servidor:		Identificación	
Dirección		Teléfono	

Firma,

Fecha y hora de recibo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría Movilidad

EXPERTICIA TÉCNICA DE VEHÍCULOS
NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE BOGOTÁ ESTACIÓN DE TRÁNSITO

F. 329

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	3	2	0	1	7	0	5	5	7	8

UNIDAD RECEPTORA: USI PUENTE ARANDA FISCAL320 HECHOS 09-05-2017

OFICIO No. ________ PATIO: MOVILIDAD-FISCALIA

DOCUMENTO NO CONTROLADO

BOGOTÁ, D.C., 19/05/2017 HORA: 10:00

1. DESCRIPCIÓN VEHÍCULO A REVISAR

PLACAS: IWQ 483 MATRÍCULA: BOGOTA TIPO: AUTOMOVIL

MARCA: KIA LÍNEA: RIO UB EX CARROCERÍA: HATCH BACK MODELO: 2016

COLOR(ES): GRIS SERVICIO: PARTICULAR

MOTOR: G4LAFP024573

CHASÍS: KNADN511AG6749593 GASOLINA: X DIESEL ___ GAS ___

SERIE ________

DIMENSIONES DEL VEHÍCULO:

LONGITUD: 330CM ALTO: 150CM ANCHO: 217CM DISTANCIA EJES: 318CM VOLADIZO POSTERIOR ________

CAPACIDAD PASAJEROS: 5 CAPACIDAD CARGA ________

TIPO DE CARGA (Cuando el vehículo se encuentra con esta) ________

TRANSFORMACIONES: SÍ ___ NO X

¿CUÁL?(ES) ________

MODIFICACIONES: SÍ ___ NO X

¿CUÁL?(ES) ________

2. REVISIÓN DE ÓRGANOS Y SISTEMAS DE CONTROL Y SEGURIDAD

FRENOS		EN BUEN ESTADO SISTEMA HIDRAULICO
DIRECCIÓN		EN BUEN ESTADO
CAJA		EN BUEN ESTADO
EMBRAGUE		EN BUEN ESTADO
LUCES	FRONTALES	EN BUEN ESTADO
	DIRECCIONALES	EN BUEN ESTADO
	FRENO	EN BUEN ESTADO
	REVERSO	EN BUEN ESTADO
	INTERNAS	EN BUEN ESTADO
	ACCESORIAS	
PITO		EN BUEN ESTADO
RUEDAS	CANTIDAD RUEDAS	4
	ESTADO	BUENAS LAS LLANTAS,BUENAS DE LABRADO
ESPEJOS	DERECHO	BASE DE FIJACION ROTA DESALOJADO
	IZQUIERDO	EN BUEN ESTADO
	INTERNO	EN BUEN ESTADO
	ACCESORIOS	
PUERTAS		ANTERIOR DERECHA TABLERO ABOLLADO
SALIDAS EMERGENCIA		
VIDRIOS	PANORÁMICO DELANTERO	EN BUEN ESTADO
	PANORÁMICO TRASERO	EN BUEN ESTADO
VENTANAS	LATERAL DERECHO	VIDRIO CUSTODIO ANTERIOR DERECHO POLIFRAGMENT
	LATERAL IZQUIERDO	EN BUEN ESTADO
LIMPIABRISAS		EN BUEN ESTADO
CINTURONES SEGURIDAD	DELANTEROS	EN BUEN ESTADO
	TRASEROS	
HABITÁCULO PASAJEROS		EN BUEN ESTADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría Movilidad

POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ESTACIÓN DE TRÁNSITO

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	3	2	0	1	2	0	5	5	7	8

PLACAS VEHÍCULO TWQ 489

3. DESCRIPCIÓN DE DAÑOS:

En atención a la solicitud de experticia técnica suscrita por el SI Vargas Torres Movil 16.se realiza la inspección visual al automovil para establecer los daños que presenta por el accidente de transito, verificar el estado mecánico del mismo, realizar la toma de improntas para verificar el registro de la licencia de transito, fijar fotográficamente el rodante con el fin de realizar el respectivo albuum fotografico y enviarlo previa solicitud escrita.
Se observan de origen rodante evidencias de impacto en el costado derecho,puerta anterior derecha tablero abollado con demostracion de roce y area de limpieza a una altura de entre 55cm a 91cm con referencia al suelo,rayon longitudinal a una altura de 40cm con referencia al suelo,espejo retrovisor del costado derecho base de fijacion rota desalojado de su lugar,vidrio costado de la ventana anterior derecha ubicado a una altura de entre 90cm a 115cm con referencia al suelo polifragmentado guardafango anterior derecho abollado a una altura de entre 60cm a 100cm con referencia al suelo, con demostracion de roce longitudinal y adherencia de pintura de color blanco a una altura de 72cm con referencia al suelo,rin de la rueda anterior derecha con rayaduras y demostracion de roce en la parte exterior,parachoques delantero en el verbo derecho con demostracion de roce,desalojado de su lugar de ubicacion,soportes de fijacion rotos.

4. IMPRONTAS

CAMARA: NIKON D 3200, OBJETIVO 18-55 MM.

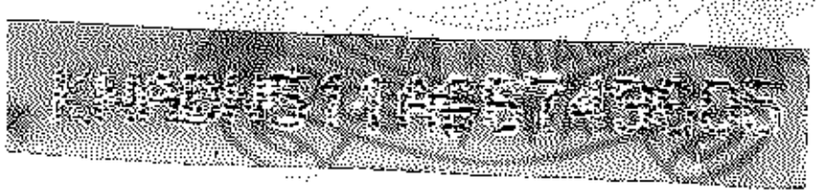

5. OBSERVACIONES: El rodante se fija fotográficamente, anexo improntas las cuales coinciden con dadas con la información registrada en la licencia de transito, no se figura antecedentes fueron pedidos previamente por la móvil investigadora.

Atentamente,

Subintendente JUAN MANUEL CASAS CASAS
Placa 090105

PERITO TRÁNSITO PLACA POLICIAL
E-mail:

Bogotá D.C. _____

Señores.
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
U.R.I. Sede Puente Aranda
Fiscalía de turno 329 Local

Referencia
Solicitud Entrega de Automotor
Expediente No 110016000 13 2017 05578

Yo Roland Galeano Navarro, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadania No. 80739168 de Bta, en mi calidad de Autorizado, del vehiculo de placas IWQ 489, solicito se sirva hacer entrega provisional del vehiculo involucrado en las diligencias de la referencia por accidente de transito, automotor con las siguientes caracteristicas:

PLACAS: IWQ 489
ARCA: Kia
CLASE: Automovil
MODELO: 2016
MOTOR: G4LA FP 094674
SERIE: KNA DN511 A6624 9605
COLOR: Gris
SERVICIO: Particular

Solicito que se realice, toda vez que, se cumple con los requisitos contenidos en el Articulo 100 de la ley 906 de 2004 y el articulo 9 de la ley 1142 de 2007.

Anexo
1. Cedula de ciudadania de propietario y/o conductor.
2. licencia de transito.
3. seguro SOAT.
4. licencia de conducción.
5. Autorización

Atentamente:

Nombre Roland Galeano
C.C. 80739169 de Bta
Dirección Cra 82 D # 42A 20 Sur
Barrio Kennedy
Teléfonos 3112661631
Ciudad Bogota

31

Señor (A)
FISCAL 329 UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA – PUENTE ARANDA
E. S. D.

REF: Expediente No. **110016000013201705578**
Autorización entrega vehículo

FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en mi calidad de propietaria del vehículo de placas IWQ - 489 Marca KIA Línea RIO UB EX Modelo 2016, muy respetuosamente me dirijo a su despacho para manifestarle que **AUTORIZO EXPRESAMENTE Y OTORGO PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **ROLAND GALEANO NAVARRO** identificado con CC No. 80.739.168 y Tarjeta Profesional No. 157.211 expedida por el C.S. de la J., para que en mi nombre y representación solicite y reciba la entrega formal y material definitiva o provisional del rodante en comento y en caso tal que suscriba acta de compromiso y esto es que se adquiera la obligación en mi nombre de no enajenar o disponer de cualquier forma sobre el vehículo cuyas características se describen a continuación hasta que se termine el proceso en referencia, vehículo el cual resultó involucrada dentro de los hechos ocurridos el día 09 de Mayo de 2017.

Adjunto los documentos originales del vehículo en comento y los demás necesarios para obtener la entrega del rodante, dando fe de la veracidad y autenticidad de los mismos.

PLACAS	: IWQ - 489
CLASE	: AUTOMOVIL
MARCA	: KIA
LINEA	: RIO UB EX
SERVICIO	: PARTICULAR
No. de MOTOR	: G4LAFP084679
No. de SERIE	: KNADN511AG6749605

Cordialmente,

FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN
CC No. 53.012.417
DIRECCIÓN: Calle 42 C Sur No. 80 D 45
TELEFONO: 3185145454

Acepto:

ROLAND GALEANO NAVARRO
CC No. 80.739.168
TELEFONO: 3112661631

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

56645

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la **Notaría Dieciocho (18)** del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0053012417, presentó el documento dirigido a FISCAL 329 PUENTE ARANDA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

5kfy4rzr1tzd

-------- Firma autógrafa --------

17/05/2017 - 16:01:46:260

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
Notario dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

93

Señor (A)
FISCAL 329 UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA – PUENTE ARANDA
E. S. D.

REF: Expediente No. **110016000013201705578**
Autorización entrega vehículo

RUBY LEONOR PINZON DE QUIROZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en mi calidad de propietaria del vehículo de placas IWQ - 489 Marca KIA Línea RIO UB EX Modelo 2016, muy respetuosamente me dirijo a su despacho para manifestarle que **AUTORIZO EXPRESAMENTE Y OTORGO PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **ROLAND GALEANO NAVARRO** identificado con CC No. 80.739.168 y Tarjeta Profesional No. 157.211 expedida por el C.S. de la J., para que en mi nombre y representación solicite y reciba la entrega formal y material definitiva o provisional del rodante en comento y en caso tal que suscriba acta de compromiso y esto es que se adquiera la obligación en mi nombre de no enajenar o disponer de cualquier forma sobre el vehículo cuyas características se describen a continuación hasta que se termine el proceso en referencia, vehículo el cual resultó involucrada dentro de los hechos ocurridos el día 09 de Mayo de 2017.

Adjunto los documentos originales del vehículo en comento y los demás necesarios para obtener la entrega del rodante, dando fe de la veracidad y autenticidad de los mismos.

PLACAS	: IWQ - 489
CLASE	: AUTOMOVIL
MARCA	: KIA
LINEA	: RIO UB EX
SERVICIO	: PARTICULAR
No. de MOTOR	: G4LAFP084679
No. de SERIE	: KNADN511AG6749605

Cordialmente,

RUBY LEONOR PINZON DE QUIROZ
CC No. 24.129.877
DIRECCIÓN: Calle 42 C Sur No. 80 D 45
TELEFONO: 3185145454

Acepto:

ROLAND GALEANO NAVARRO
CC No. 80.739.168
TELEFONO: 3112661631

Certificado de tradición

Nro. CT560049785

El vehículo de placas IWQ489 tiene las siguientes características:

Placa:	IWQ489	**Clase:**	AUTOMÓVIL
Marca:	KIA	**Modelo:**	2016
Color:	GRIS		
Carrocería:	HATCH BACK	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:		**Motor:**	G4LAFP084679
Chasis:	KNADN511AG6749605	**Línea:**	RIO UB EX
VIN:	KNADN511AG6749605	**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1248	**Puertas:**	5
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882015000106117 del 28/09/2015, Cali.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

RUBY LEONOR PINZON DE QUIROZ, ,FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT560049785

Dado en Bogotá, 15 de mayo de 2017 a las 07:37:23

A solicitud de: FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON con C.C. C53012417 de Bogota.

Laura S. Cawajal de León

Directora de Servicio al Ciudadano Secretaría Distrital

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

QBE

FECHA EXPEDICION: AÑO 2017 MES 02 DIA 27 — DESDE LAS 24 HORAS DEL AÑO 2017 MES 03 DIA 02 — HASTA LAS 24 HORAS DEL AÑO 2018 MES 03 DIA 01

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: QUIROZ PINZON FAIDY LIZBETH — TELEFONO TOMADOR: 3194770234

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC — NO. DOCUMENTO TOMADOR: 53012417 — CODIGO DE EXPEDICION: 001 — CLAVE PRODUCTO: 2003C21 — CLASE EXPEDICION: 11001

DIRECCION DEL TOMADOR: CRA 80 B - 42 C 51 SUR — CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA, D.C.

REEMPLAZA POLIZA No.: AT 1309 15446202 2

CLASE VEHICULO: AUTOMOVIL FAMILIAR — SERVICIO: PARTICULAR — CILINDRAJE / MOTOR: 1248

MODELO: 2016 — PLACA No.: IWQ489 — MARCA: KIA — LINEA VEHICULO: RIO UB EX

NO. MOTOR: G4LAFP084679 — NO. CHASIS / SERIE: KNADN511AG6749605

NO. VIN: KNADN511AG6749605 — PASAJEROS: 5 — CAPACIDAD TON.: 0 — TARIFA: 51

PRIMA SOAT: $183,900.00 — CONTRIBUCION FOSYGA: $91,950.00 — TASA BOLIVAR: $1,600.00 — TOTAL A PAGAR: $277,450.00

A) GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, B) INCAPACIDAD PERMANENTE, C) MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS, D) GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS — SALARIOS: 500 / 1000 / 250 / 10 — SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

15446202 2

FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011360828

PLACA: IWQ489 — MARCA: KIA — LINEA: RIO UB EX — MODELO: 2016

CILINDRADA CC: 1.248 — COLOR: GRIS — SERVICIO: PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL — TIPO CARROCERIA: HATCH BACK — COMBUSTIBLE: GASOLINA — CAPACIDAD KG/PSI: 5

NUMERO DE MOTOR: G4LAFP084679 — REG: N — VIN: KNADN511AG6749605

NUMERO DE CHASIS: N — REG: N — NUMERO DE CHASIS: KNADN511AG6749605 — REG: N

PROPIEDAD(S) APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): QUIROZ PINZON FAIDY LIZBETH Y OTRO(S) — IDENTIFICACION: C.C. 53012417

RESTRICCION MOVILIDAD — CILINDRAJE: ****** — POTENCIA HP: 87

DECLARACION DE IMPORTACION: 882015000106117 — DE: I — FECHA IMPORT.: 26/03/2015 — PUERTAS: 5

LIMITACION A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRICULA: 10/03/2016 — FECHA EXP. LIC. TTO.: 10/03/2016 — FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRANSITO: SDM - BOGOTA D.C.

LT01006480973

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 53012417

APELLIDO(S): QUIROZ PINZON

NOMBRE(S): FAIDY LIZBETH

SANGRE-RH: A- — FECHA EXPEDICION: 25-06-2013 — VENCIMIENTO: 25-06-2023 — CATEGORIA: B1

NUMERO DE LICENCIA: 11001000-11204280-5

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTA D.C.

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01003912722

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 53.012.417

QUIROZ PINZON

APELLIDOS: FAIDY LIZBETH

NOMBRES

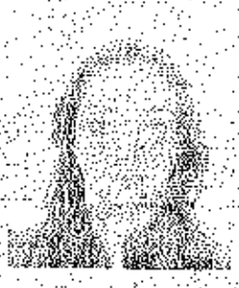

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUN-1984

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 — ESTATURA — A- — G.S. RH — F — SEXO

28-JUN-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500150-00153368-F-0053012417-20080717 — 0013603782A1 — 25130247

37

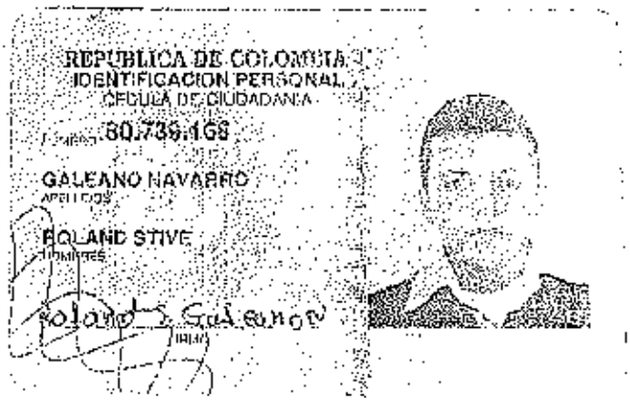

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
No. 80.739.168
GALEANO NAVARRO
APELLIDOS
ROLAND STIVE
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1983
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-SEP-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INDICE DERECHO

260936
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
157211
Tarjeta No.
10/04/2007
Fecha de Expedición
28/02/2007
Fecha de Grado
ROLAND STIVE
GALEANO NAVARRO
80739168
Cedula
CUNDINAMARCA
Consejo Seccional
COOPERATIVA BOGOTA
Universidad
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

056119

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL 110016000013201705578

Bogotá, D.C., Mayo 22 de 2017

Teniendo en cuenta el concepto reiterado por los señores Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías, en la que indica que la competencia es de la Fiscalía General de la Nación para realizar la entrega de rodantes; en aplicación de los artículos 22 y 100 del C.P.P., dispone esta delegada restablecer el derecho del peticionario afectado en este evento, máxime cuando se evidencia no se ha formulado querella, no se ha agotado la condición de procedibilidad exigida en la ley como lo es la conciliación y en el evento que sea necesario adelantar el ejercicio de la acción penal posterior, por el no arreglo directo de las partes en un acuerdo, existe la posibilidad de solicitar la imposición de una medida cautelar sobre el bien, el cual se entrega. Por lo anterior se procederá conforme a lo decidido suscribiendo una diligencia de entrega en los términos antes señalados y expidiendo oficio al administrador del patio en donde se encuentre el rodante inmovilizado. Decisión que se adopta de conformidad con las funciones jurisdiccionales otorgadas por el art. 250 Numeral 3 y 6 de la Constitución Política de Colombia y acto legislativo 03 de 2.002, en donde se faculta a la fiscalía para efectuar la devolución de bienes de acuerdo con el Art. 266 C.P.P., donde se consigna que **salvo lo previsto por el legislador en relación con las medidas cautelares sobre bienes susceptibles de comiso, se procederá de conformidad, en este caso, a la devolución del vehiculo solicitado.**

Por lo antes señalado y en razón a que no estamos en este caso frente a una acción penal aun, ya que no se ha formulado imputación en este evento no es procedente imponer medida cautelar a los bienes de los presuntos indiciados y en estos casos considera esta delegada que no es de competencia del juez de garantías decidir sobre los bienes involucrados, por que tienen la calidad de **EVIDENCIA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN y el manejo de la evidencia es del resorte exclusivo de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION** y en este caso en razón a que se trata de un bien sobre el cual se ostenta un titulo de dominio y el cual no se afecta con esta investigación, por que no se ha decretado sobre el mismo ninguna medida cautelar que restringa en forma legal los derechos inherentes a dicho titulo, pues solo se esta advirtiendo al propietario que no puede enajenar dicho bien por expresa prohibición legal según lo ordenan los articulos 100 del C.P. y C.P.P. Diferente es que dicho bien se tenga a futuro como posible garante de una indemnización de daños y perjuicios, pero siempre y cuando su propiedad radique en cabeza del que resulte responsable penalmente, pero solo hasta esa etapa procesal se podrá afectar en forma legal con una medida cautelar, decisión que en este caso si es de resorte exclusivo del señor juez de garantías. Por lo anterior la orden de devolución del bien como **ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO** en este momento considera este despacho le corresponde al fiscal a cuya disposición se ha dejado el mismo, por que la única razón de su inmovilización en este momento fue hacer el experticio técnico el cual ya se realizó.

Por la anteriormente expuesto esta delegada ordena devolver el vehiculo inmovilizado como **EVIDENCIA** en la presente investigación a quien esta reclamando por acreditar que ostenta el titulo como legitimo propietario o tenedor del mismo.

GLORIA EDITH DUQUE JARAMILLO
FISCAL 361 SECIONAL

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

ACTA DE DEVOLUCIÓN DE BIENES Y SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO

En Bogotá D.C., a los Veintidós días del mes de Mayo del año 2017. Se hace presente en el Despacho de la Fiscalía 361 delegada Ante los Jueces Penales del Circuito. El señor (a) ROLAND GALEANO NAVARRO. Identificado con CC # 80.739.168. De Bogotá. En calidad de AUTORIZADO. Para solicitar la devolución del AUTOMOTOR **Identificado con las** placas IWQ-489. Procede a dar cumplimiento a la orden emitida en precedencia, efectuándose la suscripción del acta y el oficio de entrega provisional del vehículo de las siguientes caracteristicas, mediante la que se obliga a presentar el vehiculo cuantas veces sea requerido en razón de la presente investigación y como elemento material probatorio no debe ser enajenado.

GLORIA EDITH DUQUE JARAMILLO
FISCAL 361 SECIONAL

RECIBE:
C.C.# 80739168
Dirección: Cra 87D # 62A 20 Sur
Teléfonos: 3112661631

39

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá, D.C., Mayo 22 de 2017

Oficio No. 0087

Señores
SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD Y/O
CUSTODIO POLICIA DE TRANSITO
Ciudad.

REF:	**Carpeta No. 110016000013201705578**

Para su conocimiento y demás fines administrativos y legales pertinentes, me permito informarle, que esta Delegada mediante orden de la fecha, dispuso la **DEVOLUCIÓN** al sr (a) ROLAND GALEANO NAVARRO. Identificado con CC # 80.739.168. De Bogotá. En calidad de AUTORIZADO. Para la devolución del AUTOMOTOR. Del automotor que a continuación se relaciona:

PLACAS : IWQ-489
MARCA : KIA
CLASE : AUTOMOVIL
SERVICIO: PARTICULAR
MODELO : 2016
COLOR : GRIS
MOTOR : G4LAFP084679
CHASIS : KNADN511AG6749605

Nota: Cualquier verificación de la información aquí consignada, podrá hacerse directamente con la sede en mención.

Atentamente,

GLORIA EDITH DUQUE JARAMILLO
FISCAL 361 SECIONAL

RECIBE:
C.C. # 80739168 BTG
Dirección: Cra 87D # 42A 20SUR
Teléfonos: 3112661631

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Movilidad

POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ESTACIÓN DE TRÁNSITO

1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 1 3 2 0 1 7 0 5 5 7 8

PLACAS VEHÍCULO CZN 75E

3. DESCRIPCIÓN DE DAÑOS:

En atención a la solicitud de experticia técnica suscrita por el señor SI Vargas Torrez Movil 16 se realiza inspección visual a la motocicleta para establecer los daños que presenta por el accidente de transito verificar el estado mecánico del mismo, realizar la toma de improntas para verificar el registro de la licencia de transito, fijar fotográficamente el rodante con el fin de realizar el respectivo álbum fotográfico y enviado previa solicitud escrita.

Se observan de origen reciente evidencias de impacto en el costado izquierdo,guardafango delantero en la parte anterior tercio izquierdo roto,con demostracion de roce a una altura de 61cm con refrencia al suelo,base de fijacion del guardafango delantero ubicada en la barra de la suspension izquierda rota y faltante a una altura de entre 40cm a 49cm con referencia al suelo y en la parte anterior con demostraciones de roces,base de fijacion del espejo retrovisor izquierdo rota y faltante,espejo ausente,aleron del costado izquierdo del deposito de combustible roto en la parte anterior,defenza costado izquierdo doblada y desplazada hacia el tercio posterior,slyder parte externa ubicado a una altura de entre 47cm a 50cm con referencia al suelo parte externa con demostracion de roce,base de fijacion del posapie anterior izquierdo y palanca selectora de velocidades ubicada a una altura de 24cm con referencia al suelo rotas y desalojada de su lugar,colin costado izquierdo roto y desajustado.

Se observa evidencias de volcamiento hacia el costado derecho,maniqueta de freno delantero con abraciones,pesa de la empuñadura derecha con abraciones,parte anterior de la caja del espejo derecho con abraciones,slyder de la defenza parte externa con abraciones,cubierta del tubo de escape de gases en el tercio posterior con abraciones rota partes faltantes,colin costado derecho roto y desajustado.

4. IMPRONTAS

CAMARA: NIKON D-3200, OBJETIVO 18-55 MM.

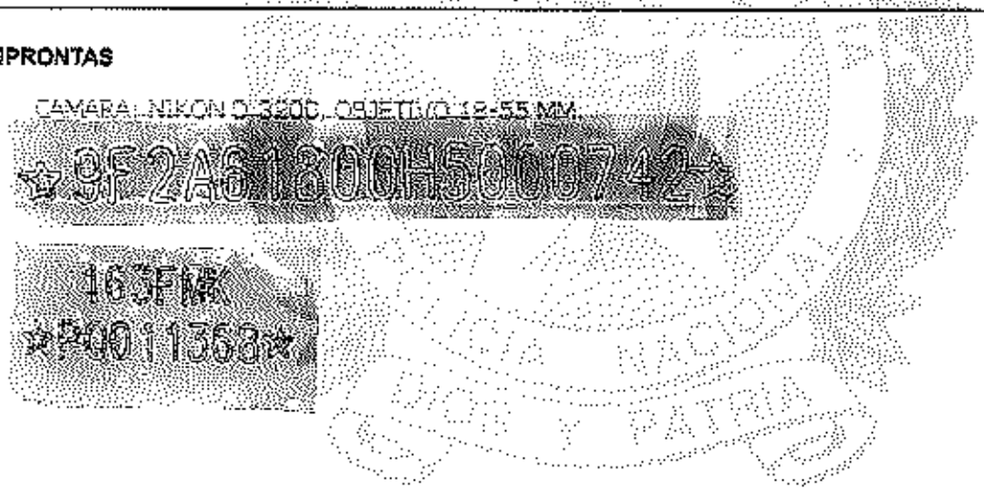

☆9F2A61800H5000742☆

163FMK
☆P0011363☆

5. OBSERVACIONES:

* el rodante se fijo fotográficamente, anexo improntas las cuales coinciden confrontadas con la información registrada en la licencia de transito, no le figura antecedentes fueron pedidos previamente por la movil investigadora.

Atentamente,

Subintendente JUAN MANUEL CASAS CASAS
Placa 090105

PERITO TRÁNSITO PLACA POLICIAL: [illegible]@correo.policia.gov.co
E-mail:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría Movilidad

EXPERTICIA TÉCNICA DE VEHÍCULOS
NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ESTACIÓN DE TRÁNSITO

F 329

40

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	3	2	0	1	7	0	5	5	7	8

UNIDAD RECEPTORA URI PUENTE ARANDA FISCAL329 HECHOS 09-05-2017

OFICIO No. ______ PATIO MOVILIDA-FISCALIA

DOCUMENTO NO CONTROLADO

BOGOTÁ, D.C., 26/05/2017 HORA: 9:00

1. DESCRIPCIÓN VEHÍCULO A REVISAR

PLACAS [illegible] MATRÍCULA BOGOTA TIPO MOTOCICLETA MODELO 2017

MARCA AKT LÍNEA AK180LX CARROCERÍA SIN SERVICIO PARTICULAR

COLOR(ES) BLANCO NEGRO

MOTOR 153FMKPQ511553 GASOLINA X DIESEL ______ GAS ______

CHASÍS 9F2A61SSCH5000742 SERIE ______

DIMENSIONES DEL VEHÍCULO:

LONGITUD 200CM ALTO 100CM ANCHO 80CM DISTANCIA EJES 135CM VOLADIZO POSTERIOR ______

CAPACIDAD PASAJEROS 2 CAPACIDAD CARGA ______

TIPO DE CARGA (Cuando el vehículo se encuentra con esta) ______

TRANSFORMACIONES: SÍ ______ NO X

¿CUÁL?(ES) ______

MODIFICACIONES SÍ ______ NO X

¿CUÁL?(ES) ______

2. REVISIÓN DE ÓRGANOS Y SISTEMAS DE CONTROL Y SEGURIDAD

FRENOS		EN BUEN ESTADO SISTEMA HIDRAULICO EN BUEN ESTADO SISTEMA MECANICO DE BANDAS
DIRECCIÓN		EN BUEN ESTADO
CAJA		EN BUEN ESTADO PALANCA SELECTORA DE VELOCIDADES DESALOJADA DE SU LUGAR
EMBRAGUE		EN BUEN ESTADO
LUCES	FRONTALES	EN BUEN ESTADO
	DIRECCIONALES	EN BUEN ESTADO
	FRENO	EN BUEN ESTADO
	REVERSO	
	INTERNAS	
	ACCESORIAS	
PITO		EN BUEN ESTADO
RUEDAS	CANTIDAD RUEDAS	2
	ESTADO	BUENAS LAS LLANTAS,BUENAS DE LABRADO EN BUEN ESTADO
ESPEJOS	DERECHO	EN BUEN ESTADO
	IZQUIERDO	BASE DE FIJACION ROTA AUSENTE
	INTERNO	
	ACCESORIOS	
PUERTAS		
SALIDAS EMERGENCIA		
VIDRIOS	PANORÁMICO DELANTERO	
	PANORÁMICO TRASERO	
VENTANAS	LATERAL DERECHO	
	LATERAL IZQUIERDO	
LIMPIABRISAS		
CINTURONES SEGURIDAD	DELANTEROS	
	TRASEROS	
HABITÁCULO PASAJEROS		

29 MAY 2017

[signature]

42

Bogotá D.C 26/05/2017

30 MAY 2017
H: 13:56

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
U.R.I Sede Puente Aranda
Fiscalía de turno 329

Referencia

Solicitud Entrega de Automotor
Expediente No 05578

Yo Victor Hugo Sanchez Parra, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79637034 De BOGOTA en mi calidad de Autorizado del vehículo de placas CZN75E, solicito se sirva hacer entrega provisional del vehículo involucrado en las diligencias de la referencia por accidente de tránsito, automotor con las siguientes características:

PLACAS: CZN75E
MARCA: AKT
CLASE: MOTOCICLETA
MODELO: 2017
MOTOR: 163FMKPGC11368
SERIE:
COLOR: BLANCO Y NEGRO
SERVICIO: PARTICULAR

Solicito que se realice, toda vez que se cumpla con los requisitos contenidos en el Articulo 100 de la ley 906 de 2004 y el artículo 9 de la ley 1142 de 2007

Anexo

1. Cedula de ciudadanía de propietario y/o conductor
2. Licencia de transito
3. Seguro SOAT
4. Licencia de conducción
5. ____

Atentamente

Nombre Victor Hugo Sanchez Parra
CC 79637034 De BOGOTA
Dirección KRA 78 I # 39-16 Sur
Barrio Kennedy central
Teléfonos 4500110 - 3143821759
Cuidad Bogotá

13

2

BOGOTA D.C 25/05/2017.

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
U.R.I sede Puente Aranda
Fiscalía de turno ____________

Referencia

Solicitud Entrega de Automotor

Expediente No 05578

Yo David Esteban Sanchez Gonzalez mayor de edad, identificado con Cedula de ciudadanía No 1030630291 de BOGOTA, en mi Calidad de Propietario, del vehículo de placas CZN75E, solicito se Sirva hacer entrega provisional del vehículo involucrado en las diligencias de la referencia por Accidente de tránsito, automotor con las siguientes características

PLACAS:	CZN75E
MARCA:	AKT
CLASE:	MOTOCICLETA
MODELO:	2017
MOTOR:	163FMKPG011368
SERIE:	* * * * *
COLOR:	BLANCO NEGRO
SERVICIO:	Particular

Y bajo mi entera responsabilidad y conocimiento se autoriza para firmar el acta de compromiso de no enajenación a ningún título ni venta del vehículo y demás documentación requerida por el juez o autoridad competente.
Anexo: copia de la cedula o de ciudadanía

Quien autoriza: [firma]
Nombre David Esteban Sanchez Gonzalez
C.C 1030630291 de BOGOTA.
Dirección CLL 71 Sur # 99 ST [illegible] AP 602
Barrio METRO RECREO
Teléfonos 3017941 0124
Ciudad BOGOTA.

El autorizado: [firma]
Nombre ALCIDES [illegible] SANCHEZ POSADA.
C.C 79697034 de BOGOTA.
Dirección KRA 78 I # 39-16 SUR.
Barrio KENNEDY CENTRAL
Teléfonos 4500[illegible] - 3143627959
Ciudad BOGOTA.

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO
NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Notaria 68 Circulo de Bogotá

Al despacho notarial compareció

SANCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN

Identificado con: C.C. 1030630291

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fé de lo cual se firma esta diligencia. ..(ART. 68 D.L 960/70)

Siendo el día 25/05/2017 a las 08:33:31 a.m.

X

o909a09txolz9zl9oq FIRMA

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com

QKQJCVTOKVKEMET237

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO

Notaria Sesenta y Ocho
Notaria 68 de Bogotá, D.C.

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO
NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Notaria 68 Circulo de Bogotá

Al despacho notarial compareció

SANCHEZ PARRA VICTOR HUGO.

Identificado con: C.C. 79672034

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fé de lo cual se firma esta diligencia. ..(ART. 68 D.L 960/70)

Siendo el día 25/05/2017 a las 08:34:42 a.m.

X

f4vlcwdgc3wjcw2f FIRMA

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com

UYAH7J116IRJ70HK

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO

Notaria Sesenta y Ocho
Notaria 68 de Bogotá, D.C.

La presente diligencia se efectuó a solicitud del interesado en UNICA DE OCCIDENTE HAB 420 B PISO 4

314 - 3821759

301 - 7416124

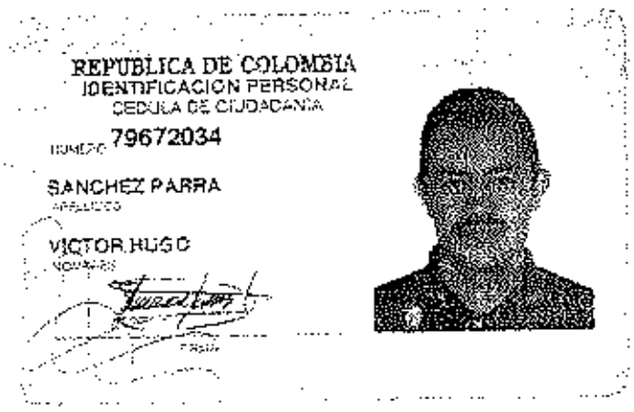

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79672034

SANCHEZ PARRA
APELLIDOS

VICTOR HUGO
NOMBRES

FIRMA

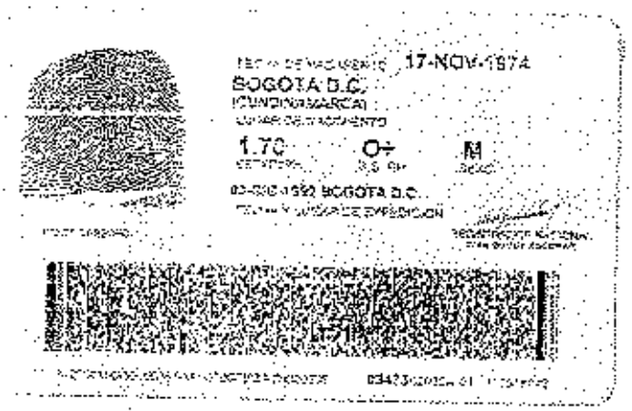

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1974
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-DIC-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

15

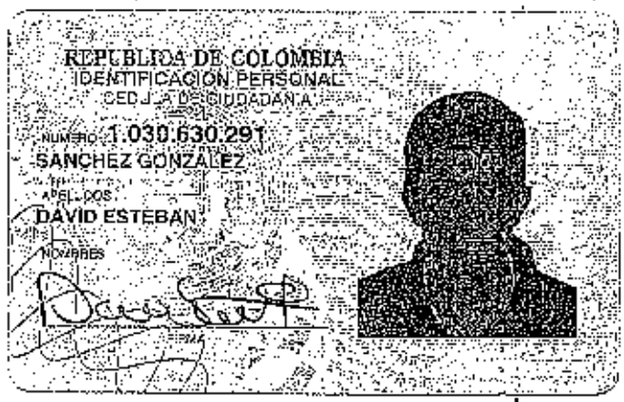

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.630.291
SANCHEZ GONZALEZ
APELLIDOS
DAVID ESTEBAN
NOMBRES

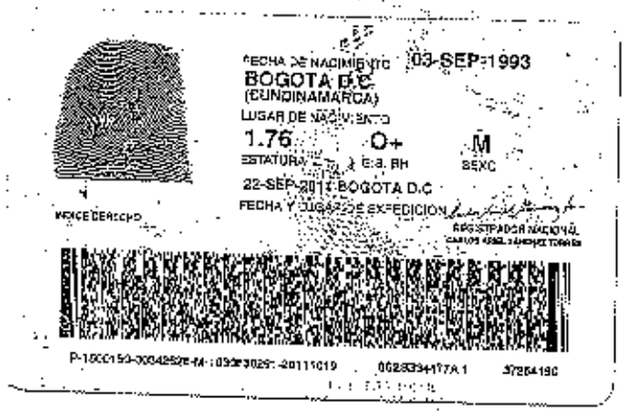

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1993
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-SEP-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

FOLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA EXPEDICIÓN: AÑO 2016 | MES 06 | DÍA 10

DESDE LAS 24 HORAS DEL: AÑO 2016 | MES 06 | DÍA 11

HASTA LAS 24 HORAS DEL: AÑO 2017 | MES 06 | DÍA 10

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: SANCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN

TELÉFONO TOMADOR: 3017416124

TIPO DE DOCUMENTO TOMADOR: CC

No. DOCUMENTO TOMADOR: 1030630291

DOC. SUCURSAL EXPEDIDORA: 37

CLAVE PRODUCTOR: 971116062

CIUDAD SUCURSAL: BOGOTA D.C

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: CLL 71 SUR 99A 50

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C

RED/PLAZA PÓLIZA No.: 0

AT-1329 33716788 0

CLASE VEHÍCULO: MOTOS

SERVICIO: PARTICULAR

CILINDRAJE/VACIOS: 181

MODELO: 2017

PLACA No.: CZN75E

MARCA: AKT

LÍNEA VEHÍCULO: AK180LX

No.MOTOR: 163FMKPQ011368

No. CHASIS ó No. SERIE: 9F2A61800H5000742

No.VIN: 9F2A61800H5000742

PASAJEROS: 2

CAPACIDAD TON.: 0.00

TARIFA: 120

PRIMA SOAT: $ 254800

CONTRIBUCIÓN FOSYGA: $ 127400

TASA RUNT: $ 1400

TOTAL A PAGAR: $ 383600

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS: 800 SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

B. INCAPACIDAD PERMANENTE: 180

C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS: 750

D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS: 210

33716788 0

SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860009 578-6 FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1030630291

NOMBRE: DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 03-09-1999

RH: O+

FECHA DE EXPEDICIÓN: 24-05-2016

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR:

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR: SDM - BOGOTA D.C

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011930039

PLACA: CZN75E | MARCA: AKT | LÍNEA: AK180LX | MODELO: 2017

CILINDRADA CC: 181 | COLOR: BLANCO NEGRO | SERVICIO: PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA | TIPO CARROCERÍA: SIN CARROCERIA | COMBUSTIBLE: GASOLINA | CAPACIDAD /KGPAS: 2

NÚMERO DE MOTOR: 163FMKPQ011368 | REG: N | VIN: 9F2A61800H5000742

NÚMERO DE SERIE: | REG: N | NÚMERO DE CHASIS: 9F2A61800H5000742 | REG: N

PROPIETARIO (APELLIDOS Y NOMBRES): SANCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1030630291

RESTRICCIÓN MOVILIDAD:

CILINDRAJE: ********

POTENCIA HP: 14

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902016000094027

NÉ: |

FECHA IMPORT.: 06/05/2016

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: PRENDA - COMPRAS PROGRAMADAS

ELECTROPLAN S A SOCIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 14/06/2016

FECHA EXP. LIC. TRÁ.: 14/06/2016

FECHA VENCIMIENTO: ********

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.

LT01006712015

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VENCE	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	**********	PARTICULAR

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01007455103

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

NOTICIA CRIMINAL 110016000013201705578
Bogotá, D.C., 30 de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el concepto reiterado por los señores Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías, en el que indican que la competencia, para realizar la entrega de rodantes, es de la Fiscalía General de la Nación, en aplicación de los artículos 22 y 100 del C.P.P., dispone este (a) Delegado (a) restablecer el derecho del peticionario afectado en este evento, máxime cuando se evidencia que no se ha formulado querella, no se ha agotado la condición de procedibilidad exigida en la ley, como es la conciliación, y, en el evento que sea necesario adelantar el ejercicio de la acción penal posterior, por el no arreglo directo de las partes en un acuerdo, existe la posibilidad de solicitar la imposición de una medida cautelar sobre el bien, el cual se entrega. Por lo anterior, se procederá conforme a lo decidido suscribiendo una diligencia de entrega en los términos antes señalados y expidiendo oficio al administrador del patio en donde se encuentre el rodante inmovilizado. Decisión que se adopta de conformidad con las funciones jurisdiccionales otorgadas por el Art. 250 Numeral 3 y 6 de la Constitución Política de Colombia y Acto Legislativo 03 de 2002, en donde se faculta a la Fiscalía para efectuar la devolución de bienes de acuerdo con el Art. 266 C.P.P., donde se consigna que **salvo lo previsto por el legislador en relación con las medidas cautelares sobre bienes susceptibles de comiso, se procederá de conformidad, en este caso, a la devolución del vehículo solicitado.**

Por lo antes señalado, en razón a que no estamos en este caso frente a una acción penal aun, ya que no se ha formulado imputación en este evento, no es procedente imponer medida cautelar a los bienes de los presuntos indiciados y, en estos casos, considera este (a) Delegado (a) que no es de competencia del Juez de Garantías decidir sobre los bienes involucrados, porque tienen la calidad de **EVIDENCIA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN y el manejo de la evidencia es del resorte exclusivo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y en este caso en razón a que se trata de un bien sobre el cual se ostenta un título de dominio y l cual no se afecta con esta investigación, porque no se ha decretado sobre el mismo ninguna medida cautelar que restringa en forma legal los derechos inherentes a dicho título, pues solo se está advirtiendo al propietario que no puede enajenar dicho bien por expresa prohibición legal según lo ordenan los artículos 100 del C.P. y C.P.P. Diferente es que dicho bien se tenga a futuro como posible garante de una indemnización de daños y perjuicios, pero siempre y cuando su propiedad radique en cabeza del que resulte responsable penalmente, pero solo hasta esa etapa procesal se podrá afectar en forma legal con una medida cautelar, decisión que, en este caso, si es de resorte exclusivo del señor Juez de Control de Garantías. Por lo anterior, la orden de devolución del bien como **ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO** en este momento, se considera le corresponde al Fiscal a cuya disposición se ha dejado el mismo, porque la única razón de su inmovilización en este momento fue hacer el experticio técnico, el cual ya se realizó.

Por lo anteriormente expuesto, este (a) Delegado (a) ordena devolver el vehículo inmovilizado como **EVIDENCIA** en la presente investigación, a quien está reclamando, una vez acredite que ostenta el título como legítimo propietario o tenedor del mismo.

LA FISCAL,

CLAUDIA LORENA RAMÍREZ RICO
FISCAL 95 LOCAL

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

ACTA DE DEVOLUCIÓN DE BIENES

NOTICIA CRIMINAL 110016000013201705578

En Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017), se hace (n) presente (s), en este Despacho Fiscal, **VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ PARRA,** quien se identifica con la **C.C. N° 79.672.034 DE BOGOTÁ (CUND.),** en calidad de **AUTORIZAD@**, para la devolución del vehículo. Se procede a dar cumplimiento a la orden emitida en precedencia, efectuándose la suscripción del acta y el oficio de entrega del automotor de las siguientes características:

PLACAS:	CZN75E
CLASE:	MOTOCICLETA
MARCA:	AKT
MODELO:	2017
SERVICIO:	PARTICULAR
COLOR:	BLANCO NEGRO
MOTOR:	163FMKPQ011368
SERIE:	******
CHASIS:	9F2A61800H5000742

LA FISCAL;

CLAUDIA LORENA RAMÍREZ RICO
FISCAL 95 LOCAL

QUIEN RECIBE;

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ PARRA
C.C. N° 79.672.034 DE BOGOTÁ (CUND.)
AUTORIZAD@
DIR.: Cra. 78 I N° 39 – 16 Sur, Bogotá (Cund.)
TEL.: 4500110 - 3143821759

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá, D.C., 30 de Mayo de 2017.

Oficio N° **153**

Señores:
CUSTODIO DE TRÁNSITO – URI PUENTE ARANDA
Y/O PATIO ÁLAMOS / FONTIBÓN
Y/O SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD
Ciudad.

REF: **Carpeta No. 110016000132017-05578**

Para su conocimiento y demás fines administrativos y legales pertinentes, me permito informarles que esta Fiscalía Delegada, mediante orden de la fecha, dispuso la DEVOLUCIÓN al (la) sr(a). **VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ PARRA,** quien se identifica con la **C.C. N° 79.672.034 DE BOGOTÁ (CUND.),** en calidad de **AUTORIZAD@**, del automotor que a continuación se relaciona:

PLACAS:	CZN75E
CLASE:	MOTOCICLETA
MARCA:	AKT
MODELO:	2017
SERVICIO:	PARTICULAR
COLOR:	BLANCO NEGRO
MOTOR:	163FMKPQ011368
SERIE:	******
CHASIS:	9F2A61800H5000742

LA FISCAL;

CLAUDIA LORENA RAMÍREZ RICO
FISCAL 95 LOCAL

QUIEN RECIBE:

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ PARRA
C.C. N° 79.672.034 DE BOGOTÁ (CUND.)
AUTORIZAD@

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

49

1. **Código único de la investigación:**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	3	2	0	1	7	0	5	5	7	8
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

2. **Datos del fiscal que conoce del caso:**

2.1 Datos del primer fiscal que conoció el caso

Unidad	1	3	Especialidad	F	D	A	J	P	M	Código Fiscal	0	3	2	9						
Nombre y apellido del Fiscal:	RODRIGO JIMENEZ PEREZ																			
Dirección:	CARRERA 40 No. 10-08 PISO 4															Oficina:				
Departamento:	CUNDINAMARCA									Municipio:	BOGOTA									
Teléfono:	2971177									Correo electrónico:										

2.2 Datos del segundo fiscal que conoció el caso

Unidad		Especialidad								Código Fiscal										
Nombre y apellido del Fiscal:																				
Dirección:																Oficina:				
Departamento:										Municipio:										
Teléfono:										Correo electrónico:										

2.3 Datos del tercer fiscal que conoció el caso

Unidad		Especialidad								Código Fiscal										
Nombre y apellido del Fiscal:																				
Dirección:																Oficina:				
Departamento:										Municipio:										
Teléfono:										Correo electrónico:										

3. **Delitos:**

Delito	Código
1. LESIONES PERSONALES CULPOSAS	1 2 0

4. **Estado de la actuación:**

Indagación		Investigación	X	Juicio	

5. **Datos de indiciados, imputados o acusados y defensores:**

Calidad	Nombres y apellidos	Defensor
INDICIADO	FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON	
INDICIADO		
INDICIADO		
INDICIADO		

6. Datos de personas privadas de la libertad:

Nombre y apellidos	Sitio de reclusión

7. Actividades realizadas:

No.	Actividad	Fecha
1.	INFORME DE LA POLICIA DE TRANSITO	09-05-2017
2.	INFORME EJECUTIVO	09-05-2017
3.	DERECHO DE LAS VICTIMAS	09-05-2017
4.	DICTAMEN MEDICINA LEGAL	09-05-2017
5.	AUTORIZACION ENTREGA DE VEHICULO	30-05-2017
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		

8. Control de documentos:

No.	Tipo de documento	No. De formatos	Observaciones
1.	Formato único de noticia criminal	1	
2.	Reporte de Iniciación		
3.	Informe Ejecutivo	1	
4.	Programa metodológico		
5.	Ordenes a Policía Judicial		
6.	Informes de Policía Judicial	1	
7.	Solicitudes de Audiencia preliminar		
8.	Control a las audiencias preliminares		
9.	Juzgado de EMP o EF		
10.	Orden de captura (Excepciona)		
11.	Orden de libertad (Flagrancia)		
12.	Archivo de diligencias		
13.	Escrito de Acusación		
14.	Solicitud de preclusión		
15.	Preacuerdos		
16.	Constancia del Desacato		

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

UNIDAD DE REACCION INMEDIATA – PUENTE ARANDA

CARRERA 40 No. 10-08 PISO 4

Bogotá D. C., 01 de junio de 2017

Señores
UNIDAD DE CONCILIACION PREPROCESAL
Ciudad

De manera atenta me permito remitir la documentacion que conforma la carpeta que a continuación se relaciona:

1 1	0 0	1	6 0 0	0 0	1	3 2	0 1	7	0 5	5 7 8
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo

OFICIO: 0544	ZONA: 16	FECHA HECHOS: 09-05-2017	FOLIOS: 49
INDAGACION: X	IMPUTACIÓN:	DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS	
FISCALIA 329 LOCAL			SEDE: PUENTE ARANDA
LUGAR DE LOS HECHOS: CALLE 13 CON CARRERA 39			
DE OFICIO XX	DENUNCIANTE	EN AVERIGUACION:	

INDICIADO Y/O IMPUTADO

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	EDAD	MEDIDA ASEGURAM.
53012417	FAIDY LIZBETH	QUIROZ PINZON	F		NO

DENUNCIANTE

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	EDAD

VICTIMA

CEDULA / T.I.	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	EDAD	OCCISO
1030649971	MARIA	SANDOVAL MOLINA	F		NO

AUTOMOTORES

PLACAS	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS

OBSERVACIONES.

Cordialmente,

MARITZA GUTIERREZ VASQUEZ
ASISTENTE DE FISCAL II

12.06.17

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 01
		Página 1 de 67

Unidad	Unidad de Conciliación Preprocesal Sala Puente Aranda	**Código Fiscal**	71
Dirección:	Carrera 33 No. 18 – 33	**Teléfono**	5876120
Departamento:	Cundinamarca	**Municipio:**	Bogotá D.C.

Código único de la investigación:

110016000013201705578					
Dpto.	**Mpio**	**Ent**	**U. Receptora**	**Año**	**Consecutivo**

CITACIÓN N° 1

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 28 Junio de 2.017

Señor(a): :**QUIROZ PINZON FAIDY LIZBETH**
Dirección: CALLE 42 C NO. 80 D 45 SUR
Ciudad: BOGOTA

En calidad de: **CITANTE ( )** **CITADO ()**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: Carrera 33 No. 18 – 33 Piso 1 Bloque A puerta 4.

Fecha: **JULIO 25 DEL 2017**
Hora: 9. 30 AM

La asistencia a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	OLGA LUCIA TUMAY SOLORZA
Cargo	

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

52

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 01
		Página 1 de 67

Unidad	Unidad de Conciliación Preprocesal Sala Puente Aranda	**Código Fiscal**	71
Dirección:	Carrera 33 No. 18 – 33	**Teléfono**	5876120
Departamento:	Cundinamarca	**Municipio:**	Bogotá D.C.

Código único de la investigación:

110016000013201705578					
Dpto.	**Mpio**	**Ent**	**U. Receptora**	**Año**	**Consecutivo**

CITACIÓN N° 1

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 28 Junio de 2.017

Señor(a): :**SANCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN**
Dirección: CALLE 71 SUR NO. 99 A 50
Ciudad: BOGOTA

En calidad de: **CITANTE ( )** **CITADO ()**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: Carrera 33 No. 18 – 33 Piso 1 Bloque A puerta 4.

Fecha: **JULIO 25 DEL 2017**
Hora: 9. 30 AM

La asistencia a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	OLGA LUCIA TUMAY SOLORZA
Cargo	

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 01
		Página 1 de 67

Unidad	Unidad de Conciliación Preprocesal Sala Puente Aranda	**Código Fiscal**	71
Dirección:	Carrera 33 No. 18 – 33	**Teléfono**	5876120
Departamento:	Cundinamarca	**Municipio:**	Bogotá D.C.

Código único de la investigación:

110016000013201705578					
Dpto.	**Mpio**	**Ent**	**U. Receptora**	**Año**	**Consecutivo**

CITACIÓN N° 1

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 28 Junio de 2.017

Señor(a): :**SANDOVAL MOLINA MARIA F.**
Dirección: CALLE 71 SUR NO. 99A 50
Ciudad: BOGOTA

En calidad de: **CITANTE ( )** **CITADO ()**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: Carrera 33 No. 18 – 33 Piso 1 Bloque A puerta 4.

Fecha: **JULIO 25 DEL 2017**
Hora: 9. 30 AM

La asistencia a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	OLGA LUCIA TUMAY SOLORZA
Cargo	

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

94

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: PGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento: Cundinamarca Municipio: Bogotá D.C. Fecha: 2017.07.25 Hora:

26

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	3	2	0	1	7	0	5	5	7	8
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo					

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha y hora arriba mencionadas el despacho procedió a verificar la asistencia de las partes que estaban citadas a diligencia de conciliación, sin que ninguna se hiciera presente. Se les dio espera por un lapso de 30 minutos.

Se deja constancia que estuvo presente el Dr. Rafael Linares Martinez con cédula 80.242.893 T.P. 203210.

Por lo tanto se dispone lo previsto en el artículo 522 de la ley 906 de 2004, estando a la espera en un término prudencial para que las partes justifiquen su inasistencia.

Conste.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos:	Helga Geovanna Muñoz Olaya		
Dirección:	CARRERA 53 NO. 18- 32	Oficina:	
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:	5876120 ext 1374	Correo electrónico:	
Unidad	UCP Puente Aranda		FISCAL 256 DRPM

Firma: Rafael Linares M CC 80242893

Manuel Ernesto Castañeda Vargas
Asistente de Fiscal II

En Apoyo Fiscal 71

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NADIA RUBI MARTINEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA Y MAGISTER EN DERECHO PENAL, ADMINISTRATIVO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALIA URI PUENTE ARANDA

FISCAL ~~329~~ 26 ADCSL

E. S. D.

REF: PODER

PRESUNTO PUNIBLE: Lesiones Culposas

Radicado Interno No. 05578 110016000012017-05578

Víctimas: **MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA Y DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ**

MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA Y DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ, ciudadanos colombianos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 1.030.649.971 y 1.030.630.291 de Bogotá Respectivamente, , actuando en nuestra condición de víctima en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiéstanos que otorgamos poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **NADIA RUBI MARTINEZ.**, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.150.037 de Bogotá y portadora de la T. P. de Abogado No. 93.548 del C. S. de la Judicatura., para que en nuestro nombre y representación acorde con el artículo 11 de la ley 906 de 2004, represente nuestros intereses en el proceso penal por lesiones culposas, originadas en virtud del accidente de tránsito ocurrido el día 9 de mayo de 2017 en la Calle 13 con Carrera 39 de la ciudad de Bogotá a las 8:00 p.m., toda vez que nos encontrándonos gravemente lesionados y aun hospitalizados.

Nuestra apoderada queda facultada para recibir, sustituir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, y de las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato.

Respetuosamente,

MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA

C.C. No. 1.030.649.971 de Bogotá

DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ

C.C. No. 1.030.630.291 de Bogotá

Acepto,

NADIA RUBI MARTINEZ

C.C. No.52.150.037 de Bogotá

T.P. No. 93.548 del C. S. de la J.

Fiscalía 26
4:15
14-8-17

13 Mayo - 2017 - Fiscalía Local. Asignaciones

01 - Junio - 2017 - Salió del Despacho. - Planilla 1/06/2017

6 - Junio - 2017 - Posible / se envió.

Fiscalía 26 Local - [illegible] No 14-75 piso 2

56

NADIA RUBI MARTINEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA Y MAGISTER EN DERECHO PENAL, ADMINISTRATIVO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Señora

FISCAL(71 SAU 126 Local.

Carrera 33 No. 18 – 33 Piso 1.

E.S. D.

Referencia: Indagación No. 110016000013201705578

Víctimas: David Esteban Sánchez González y María Fernanda Sandoval Molina

NADIA RUBI MARTINEZ., Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.150.037 de Bogotá y portadora de la T. P. de Abogado No. 93.548 del C. S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de las víctimas en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a la señora Fiscal con todo respeto, con el fin de solicitarle se proceda a escuchar en entrevista a las víctimas, en razón a que el informe de transito presentado en este caso, no refleja la realidad de lo sucedido el día 9 de mayo de 2017 a las 8:30 p.m.

Igualmente, solicitó se realice entrevista al testigo presencial de los hechos señor camilo Arango Tamayo con C.C. 1.030.521.436 de Bogotá quien puede ser citado a través d ela suscrita, a quien el policía de tránsito no le quiso tomar la versión de los hechos al realizar el informe y el respectivo croquis, en razón a que mis representados fueron trasladados a los centros hospitalarios (Clínica de Occidente) ante la gravedad del accidente de tránsito que dejo a David **parapléjico** y a María Fernanda con lesiones graves en su humanidad.

Finalmente, y ante la reciente comunicación recibida por mi cliente David Esteban Sánchez, por parte de la Aseguradora Bolivar la cual anexo, le solicito a la Sra. Fiscal proceda a fijar fecha para audiencia de conciliación, toda vez que le están generando una reclamación a mi representado, cuando él no fue el causante del accidente de tránsito.

Respetuosamente,

NADIA RUBI MARTINEZ

C.C. No. 52.150.037 de Bogotá

T.P. No. 93.548 del C.S. de la J.

57

Señor

DAVID SANCHEZ.

Cordial saludo,

De acuerdo a nuestra conversación telefónica sostenida comedidamente me permito informar que nuestra firma de abogados ha sido designado por **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A**, a fin gestionar los trámites necesarios para el recobro frente al tercero responsable, del valor indemnizado por la compañía, con ocasión de los daños que sufrió el vehículo de placas **IWQ489** cual resultó afectado en accidente de tránsito ocurrido el día **09 DE MAYO DE 2017.**

Por lo anterior expuesto y con el fin de proceder a realizar el trámite correspondiente, le solicitamos respetuosamente él envió de los documentos que a continuación se relacionan:

- Fotocopia de la cedula del Propietario.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del conductor.
- Fotocopia licencia de conducción del conductor.
- Fotocopia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad).
- Fotocopia seguro obligatorio.
- Factura por concepto de deducible.

Quedamos a la espera de la documentación solicitada con el fin de dar inicio al proceso. Si tiene alguna inquietud, puede contactarse en el PBX: 8052061 Ext. 109 o al celular 3212131008. De igual forma enviar los documentos escaneados al correo electrónico transacciones@asesorandojuridica.com o a la dirección Cra. 18 C Nº 121-40 oficina 202.

FORMA ALI 110 (Dia. Oct./08)

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente.

MARÍA CONSUELO MONTOYA ROJAS
Abogada Externa Seguros Comerciales Bolivar S.A
Gerente General Asesorando Jurídica Integral SAS

Analista: Luisa Fernanda Gutiérrez

59

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN Y JUDICIALIZACIÓN CITACIÓN CONCILIACIÓN	Código: FGN-20-F-10 Versión: 01 Página 1 de 5

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Unidad	CASA DE JUSTICIA MARTIRES	**Código Fiscal**	26 LOCAL
Dirección:	CARRERA 21 No. 14 – 74, PISO 2	**Teléfono**	2 47 10 01, EXTENSION 1474
Departamento:	CUNDINAMARCA	**Municipio:**	BOGOTA, D.C,

Código único de la investigación:

11	001	60	00013	2017	05578
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN No. 3009

Ciudad y Fecha: Agosto 16 de 2017

Señor(a): DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ

Dirección: CALLE 71 SUR No. 99 A – 50

Teléfono:_____

BOGOTA, (CUND)

En calidad de: **CITANTE (x)** **CITADO (x)**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, **pueden** ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación.

Lugar: CARRERA 21 No. 14 – 75, PISO 2, CASA DE JUSTICIA MARTIRES

Fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Hora: 8:00 A.M. (Apoyo)

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	JOSE BERNARDO AGREDA PEREZ
Cargo	FISCAL 26 LOCAL

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN Y JUDICIALIZACIÓN CITACIÓN CONCILIACIÓN	Código: FGN-20-F-10 Versión: 01 Página 1 de 5

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Unidad	CASA DE JUSTICIA MARTIRES	**Código Fiscal**	26 LOCAL
Dirección:	CARRERA 21 No. 14 – 74, PISO 2	**Teléfono**	2 47 10 01, EXTENSION 1474
Departamento:	CUNDINAMARCA	**Municipio:**	BOGOTA, D.C,

Código único de la investigación:

Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
11	001	60	00013	2017	05578

CITACIÓN No. 3010

Ciudad y Fecha: Agosto 16 de 2017

Señor(a): MARIA F. SANDOVAL MOLINA

Dirección: CALLE 71 SUR No. 99 A – 50

Teléfono:_____

BOGOTA, (CUND)

En calidad de: **CITANTE (x)** **CITADO ( )**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, **pueden** ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación.

Lugar: CARRERA 21 No. 14 – 75, PISO 2, CASA DE JUSTICIA MARTIRES

Fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Hora: 8:00 A.M. (Apoyo)

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	JOSE BERNARDO AGREDA PEREZ
Cargo	FISCAL 26 LOCAL

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

60

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO [illegible]ÓN Y JUDICIALIZACIÓN [illegible]ACIÓN [illegible]ONCILIACIÓN	Código: FGN-20-F-10 Versión: 01 Página 1 de 5

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Unidad	CASA DE JUSTICIA MARTIRES	**Código Fiscal**	26 LOCAL
Dirección:	CARRERA 21 No. 14 – 74, PISO 2	**Teléfono**	2 47 10 01, EXTENSION 1474
Departamento:	CUNDINAMARCA	**Municipio:**	BOGOTA, D.C,

Código único de la investigación:

11	001	60	00013	2017	05578
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN No. 3011

Ciudad y Fecha: Agosto 16 de 2017

Señor(a): FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON

Dirección: CALLE 42 C No. 80 D – 45 SUR

Teléfono:_____

BOGOTA, (CUND)

En calidad de: **CITANTE ( )** **CITADO (X)**
La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, **pueden** ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación.

Lugar: CARRERA 21 No. 14 – 75, PISO 2, CASA DE JUSTICIA MARTIRES

Fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Hora: 8:00 A.M. (Apoyo)

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**
Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	JOSE BERNARDO AGREDA PEREZ
Cargo	FISCAL 26 LOCAL

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN Y JUDICIALIZACIÓN CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Código: FGN-20-F-10 Versión: 01 Página 1 de 5

Unidad	CASA DE JUSTICIA MARTIRES		**Código Fiscal**	26 LOCAL	
Dirección:	CARRERA 21 No. 14 – 74, PISO 2		**Teléfono**	2 47 10 01, EXTENSION 1474	
Departamento:	CUNDINAMARCA		**Municipio:**	BOGOTA, D.C,	

Código único de la investigación:

11	001	60	00013	2017	05578
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN No. 3012

Ciudad y Fecha: Agosto 16 de 2017

Señor(a): FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON

Dirección: CARRERA 13 No. 27 – 47

Teléfono:_____

BOGOTA, (CUND)

En calidad de: **CITANTE ( )** **CITADO (X)**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, **pueden** ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación.

Lugar: CARRERA 21 No. 14 – 75, PISO 2, CASA DE JUSTICIA MARTIRES

Fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Hora: 8:00 A.M. (Apoyo)

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente.

Firma del Funcionario	
Nombre	JOSE BERNARDO AGREDA PEREZ
Cargo	FISCAL 26 LOCAL

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

RN808317003CO

Centro Operativo: UAC.CENTRO — Fecha Admisión: 16/08/2017 08:00:00
Orden de servicio: 5520272 — Fecha Aprox Entrega: 17/08/2017

Remitente: Nombre/ Razón Social: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL BOGOTA CASA DE JUSTICIA DE LOS MARTIRES
Dirección: KR 21 14 75 PISO 2 — NIT/C.C/T.I: 800152783
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Postal: 111411191 — Código Operativo: 1111773

Destinatario: Nombre/ Razón Social: DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ
Dirección: CL 71 SUR 99A 50 — Código Postal: 110721465
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111554

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $5.200; Costo de manejo: $0; Valor Total: $5.200

Dice Contener: Falta Torre Apto

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Fecha de entrega: 22/08/17 — Hora: 12/9

UAC.CENTRO CENTRO A

11151773111554RN808317003CO

Señor(a): MARIA F. SANDOVAL MOLINA

Dirección: CALLE 71 SUR No. 99 A – 50

Teléfono:______________________________

BOGOTA, (CUND)

En calidad de: **CITANTE (x)** **CITADO ( )**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacifica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, **pueden** ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación.

Lugar: CARRERA 21 No. 14 – 75, PISO 2. CASA DE JUSTICIA MARTIRES

Fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Hora: 8:00 A.M. (Apoyo)

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	JOSE BERNARDO AGREDA PEREZ
Cargo	FISCAL 26 LOCAL

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadania	

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL BOGOTA CASA DE
Dirección: KR 21 14 75 PISO 2
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111411191
Envío: RN883170170O

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: MARIA SANDOVAL MOLINA
Dirección: CL 71 SUR 99A 50
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110721485
Fecha Admisión: 16/08/2017 03:00:00

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8220272
Fecha Admisión: 16/08/2017 03:00:00
Fecha Aprox Entrega: 17/08/2017

RN808317017CO

1111 554

Remitente
Nombre/ Razón Social: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL BOGOTA CASA DE JUSTICIA DE LOS MARTIRES
NIT/C.C/T.I: 800152783
Dirección: KR 21 14 75 PISO 2
Teléfono:
Código Postal: 111411191
Referencia:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111773

Destinatario
Nombre/ Razón Social: MARIA SANDOVAL MOLINA
Dirección: CL 71 SUR 99A 50
Tel:
Código Postal: 110721485
Código Operativo: 1111554
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $5.200
Costo de manejo: $0
Valor Total: $5.200

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

1111 773

UAC.CENTRO CENTRO A

111177311111554RN808317017CO

Ciudad y Fecha: Agosto 16 de

Señor(a): DAVID ESTEB

Dirección: CALLE 71 SUR No. 99 A – 50

Teléfono:________________________________

BOGOTA, (CUND)

En calidad de: **CITANTE (x)** **CITADO (x)**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, **pueden** ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación.

Lugar: CARRERA 21 No. 14 – 75, PISO 2, CASA DE JUSTICIA MARTIRES

Fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Hora: 8:00 A.M. (Apoyo)

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	JOSE BERNARDO AGREDA PEREZ
Cargo	FISCAL 26 LOCAL

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadania	

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá, D.C., Fecha 14/09/2017 Hora: 8:00 a.m

1. Código único de la investigación:

11	00	16	000013	2017	05578
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se hizo presente a este Despacho, la señora FADY LIZBERTH QUIROZ PINZON, identificada con C.C. No. 53´012.417 de Bogotá, residenciado en la Calle 42 C Sur No. 80 D – 45, Barrio Villa Nelly , Ciudad Bogotá, Teléfono 3185145454, en calidad de CITADA, El Doctor RAFAEL LINARES MARTINEZ, C.C. No. 80´242.893 de Bogotá, T.P. No. 203210 del C.S.J., en su calidad de apoderado de la cita, con domicilio en la Carrera 13 No. 29 – 41 Oficina 204 –Bogotá-, teléfono 3002185167; con el fin de llevar a cabo diligencia de conciliación, lo cual no fue posible, toda vez que los CITANTES, no se hicieron presentes; por (***segunda*** oportunidad, no obstante haberse citado por AEROGRAMA. Dándose espera por un lapso de una (1) hora.

Para intentar la audiencia de conciliación, se dispone señalar el próximo veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Citada,

FADY LIZBERTH QUIROZ PINZON

Apoderado,

RAFAEL LINARES MARTINEZ

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	JOSE B ERNARDO AGREDA PEREZ			
Dirección:	CARRERA 21 No. 14 – 75		Oficina:	2 Piso
Departamento:	Cundinamarca		Municipio:	Bogotá
Teléfono:	2471001 Ext. 1455	Correo electrónico:		
Unidad	Casa de Justicia Mártires		No. de Fiscalía 26	

Firma y cargo.

Fiscal 26 Local

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

62

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 01
		Página 1 de 5

Unidad	CASA DE JUSTICIA MARTIRES	Código Fiscal	26 LOCAL
Dirección:	CARRERA 21 No. 14 – 74, PISO 2	Teléfono	2 47 10 01, EXTENSION 1474
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA, D.C,

Código único de la investigación:

11	001	60	00013	2017	05578
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN No. 3408

Ciudad y Fecha: Septiembre 15 de 2017

Señor(a): DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ

Dirección: CALLE 71 SUR No. 99 A – 50 TORRE 11, APTO. 602

Teléfono:_____

BOGOTA. (CUND)

En calidad de: **CITANTE (X)** **CITADO (X)**
La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, **pueden** ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación.

Lugar: CARRERA 21 No. 14 – 75, PISO 2, CASA DE JUSTICIA MARTIRES

Fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Hora: 10:00 A.M. (Apoyo)

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**
Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	JOSE BERNARDO AGREDA PEREZ
Cargo	FISCAL 26 LOCAL

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 01
		Página 1 de 5

Unidad	CASA DE JUSTICIA MARTIRES	**Código Fiscal**	26 LOCAL
Dirección:	CARRERA 21 No. 14 – 74, PISO 2	**Teléfono**	2 47 10 01, EXTENSION 1474
Departamento:	CUNDINAMARCA	**Municipio:**	BOGOTA, D.C.

Código único de la investigación:

11	001	60	00013	2017	05578
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN No. 3409

Ciudad y Fecha: Septiembre 15 de 2017

Señor(a): MARIA F. SANDOVAL MEEDINA

Dirección: CALLE 71 SUR No. 99 A – 50 TORRE 11, APTO. 602

Teléfono:_____

BOGOTA. (CUND)

En calidad de: **CITANTE (X)** **CITADO (X)**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, **pueden** ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación.

Lugar: CARRERA 21 No. 14 – 75, PISO 2. CASA DE JUSTICIA MARTIRES

Fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Hora: 10:00 A.M. (Apoyo)

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	JOSE BERNARDO AGREDA PEREZ
Cargo	FISCAL 26 LOCAL

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadania	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA URI CENTRO - PALOQUEMAO

DIRECCIÓN: Carrera 40 No. 10 A - 08, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 4069977 EXT.1935

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBUCP-DRB-22191-2017

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 02 de junio de 2017
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**UBUCP-DRB-22194-C-2017**
OFICIO PETITORIO:	No. - 2017-06-02. Ref: Noticia criminal 110016000013201705578 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	CTI URI PALOQUEMAO FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTORIDAD DESTINATARIA:	CTI URI PALOQUEMAO FISCALIA GENERAL DE LA NACION Carrera 40 No. 10 A-08 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ**
IDENTIFICACIÓN:	CC 1030630291
EDAD REFERIDA:	23 años
ASUNTO:	Lesiones / Accidente de transporte

Examinado hoy viernes 02 de junio de 2017 a las 15:24 horas en Primer Raconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " me accidente en la moto" (uso de silla de ruedas, con dificultad, no movilidad de miembros inferiores .

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en clínica de occidente . Aporta copia de historia clínica número 1030630291, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 23/05/2017... pop artrodesis toracica posterior T3-T4, T7-T8, mas laminectomia, sección medular a nivel T5-T6 . CONTUSION PULMONAR SOBREINFECTADA, HEMOTORAX BILATERAL, POP TORACOSTOMIA, ... DIAGNOSTICOS, POLITRAUMATISMO, SECCION MEDULAR A NIVEL T5 T6, CHOQUE MEDULAR, FRACTURA DE LS ELEMENTOS PSOTERIORES DE T4 T5 PREDOMINANATEMENTE PEDICULOO DERECHO Y APOFISIS ESPINOSAS, FACTURA DE PLATLLO SUPERIOR DE T 6, FRACTURA T5 T6, TRAUMA DE TORAX CERRADO, CONTISUION PULMONAR SOBREINFECTADA, HEMOTORAX DERECHO, CONTUSION MEDIASTIVNO SOSPECHA DE LESION VASCULAR, POP TORACOTOMIA DERECHA RETIRADA 15/5/2017, POP TORACOTMIA IZQUIERDA POR NEMOTRAX 13/05/2017... .

REVISIÓN POR SISTEMAS

AUSENCIA DE SENSIBILIDAD DESDE LA REGION DE LA BASE ESTERNAL, NO MOVIMIENTO DE MIEMBRPS INFERIORES, NO CONTROL DE ESFINTERES, USO DE PAÑAL, USO DE CATETARISMO VESICAL INTERMITENTE

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Tórax: CICATRICEZ EN REGION TORAXICA EN AMBOS COSTADOS POR TORACOSTOMIA
- Espalda: CICATRIZ EN PROCESO DE CONSOLIDACION EN REGION TORACOLUMBAR

SANTIAGO LAGOS HERRAN

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CIENTO CINCO (105) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar...

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos
Atentamente,

SANTIAGO LAGOS HERRAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA URI CENTRO - PALOQUEMAO

DIRECCIÓN: Carrera 40 No. 10 A - 08. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4069977 EXT.1905

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBUCP-DRB-22183-2017

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 02 de junio de 2017
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**UBUCP-DRB-22186-C-2017**
OFICIO PETITORIO:	No. - 2017-06-02. Ref: Noticia criminal 110016000013201705578 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	CTI URI PALOQUEMAO FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	CTI URI PALOQUEMAO FISCALIA GENERAL DE LA NACION Carrera 40 No. 10 A-08 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA**
IDENTIFICACIÓN:	CC 1030649971
EDAD REFERIDA:	22 años
ASUNTO:	Lesiones / Accidente de transporte

Examinada hoy viernes 02 de junio de 2017 a las 13:48 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma del examinado en el consentimiento informado INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.
RELATO DE LOS HECHOS:
La examinada refiere que " me accidente el 9 de mayo, sufri fractura de pelvis y cadera , no me hicieron cirugia"".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA DE OCCIDENTE . Aporta copia de historia clínica número 1030649971, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Ingreso : 09/05/2017, egreso : 23/05/2017. MC: ..Accidente de transito ..iba en motocicleta en condición de pasajera chocan contra automóvil....]Dx: politraumatismo de alta energía , accidente de transito, trauma cerrado de abdomen , laceración subcapsular laminar renal derecha , laceración segmento VI , VII hepática, fractura alerón , acetábulo rama ileo isquiopúbica bilateral, trauma cerrado de tórax, hemoneumotorax derecho , contusion pulmonar bibasal , múltiples fracturas costales ....se realiza toracostomia derecha a drenaje cerrado ..Urografia por TAC ; con laceración a nivel de polo superior de riñón derecho mayor de 1 cms , trauma renal grado III , no se evidencia extravasación de medio de contraste , hematoma subcapsular derecho en polo superior ,adecuado paso de medio de contraste hasta vejiga , no evidenciad e estrecheces. Franco Sánchez Daniel Ricardo, Tovar Urueña Jorge Alberto, médicos .

NOTA : SE REVISAN DIECISIETE (17) FOLIOS DE HISTORIA CLINICA .

ANTECEDENTES: Patológicos: NO REFIERE. Quirúrgicos: NO REFIERE. Toxicológicos: NO REFIERE.

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada.
Utiliza Parenterales como método anticonceptivo.

EXAMEN MÉDICO LEGAL
Descripción de hallazgos

FANNY CECILIA NIÑO GUEVARA

- Neurológico: consciente, alerta, orientada
- Tórax: costra hematica de 3x2 cms en hemitorax derecho a nivel de 5 espacio intercostal con linea axilar
- Región glutea: refiere dolor en región glútea derecha
- Miembros inferiores: desplazamiento en silla de ruedas

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CIENTO VEINTE(120) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar al termino de la incapacidad anexando copia de atención reciente por el servicio de ORTOPEDIA

Para la segunda valoración debe aportar nuevo oficio petitorio en original, y se realizara en la Carrera 13 No. 7 – 46. Debe aportar copia de historia clínica de donde ha sido atendido por los hechos.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos
Atentamente,

FANNY CECILIA NIÑO GUEVARA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-25
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL	Versión: 01
		Página 1 de 2

Fecha	2017	10	17	Hora:	4:04	p.m

Reconocimiento anterior: Si (X) NO ( )

N° de valoración médica: UBUCP-DRB-22186-C-2017

Código único de la investigación

11	00	16	000013	2017	05578
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1 LESIONES PERSONALES CULPOSAS	120 CP
2.	
3.	

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA		
Documento de Identificación:	1´030.649.971	Edad:	23 AÑOS
Dirección:	CARRERA 80 H No. 48 B – 09	Teléfono:	3017416124
Barrio:	BRITALIA	Localidad:	8

Estado Civil							
Casado	X	Soltero		Divorciado		**Unión libre**	
Ocupación							
Empleado	X	Desempleado		Hogar		Independiente	

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género											
Hombre		Mujer	X	Hombre trans		Mujer trans		Intersexual			

Ciclo vital						
Niña		Niño	Adolescente		Adulto Mayor	X

Orientación sexual											
Heterosexual		Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans			
Otra (Cual)											

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-25
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL	Versión: 01
		Página 2 de 2

Usted se auto reconoce como:									
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal	
Otra (Cual)									

Presenta alteraciones permanentes en o para									
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas					
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender					
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por si mismo		La piel					
Otra (Cual)									

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

X	**Lesiones Personales**: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento. **Se anexa resumen o copia de Historia Clínica (X) SI** ( ) NO
	Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)
	Sexológico: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o siquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Toma de muestras
	Obtención de perfil genético
	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Remisión a Psiquiatría para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico, que afecte el comportamiento de la persona
	Otro: Cual?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA HACER ENTREGA DEL DICTAMEN AL USUARIO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	CASA JUSTICIA MARTIRES	Despacho	26 LOCAL
Dirección:	CRA 21 No 14-75 PISO 2	Teléfono	2471001 EXT 1454
Departamento:	BOGOTA	Municipio:	CUNDINAMARCA
Nombre:	CARLOS JULIO LEON HERNANDEZ	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL
Firma:			
Firma de quien recibe			
Nombre Legible de quien recibe			
Cargo			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-25
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL	Versión: 01
		Página 1 de 2

Fecha	2017	10	17	Hora:	4:04	p.m

Reconocimiento anterior: Si (X) NO ( )

N° de valoración médica: UBUCP-DRB-22194-C-2017

Código único de la investigación

11 00	16 000013	2017	05578
Dpto. Municipio	Entidad Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1 LESIONES PERSONALES CULPOSAS	120 CP
2.	
3.	

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ		
Documento de Identificación:	1' 030.630.291	Edad:	24 AÑOS
Dirección:	CARRERA 80 H No. 48 B – 09	Teléfono:	3017416124
Barrio:	BRITALIA	Localidad:	8

Estado Civil								
Casado	X	Soltero		Divorciado	**Unión libre**			
Ocupación								
Empleado	X	Desempleado		Hogar		Independiente		

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género											
Hombre	**X**	Mujer		Hombre trans		Mujer trans		Intersexual			

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	X

Orientación sexual							
Heterosexual		Bisexual		Lesbiana		Gay	Trans
Otra (Cual)							

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-25
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL	Versión: 01
		Página 2 de 2

Usted se auto reconoce como:							
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal
Otra (Cual)							

Presenta alteraciones permanentes en o para							
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas			
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender			
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel			
Otra (Cual)							

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

X	**Lesiones Personales**: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento. **Se anexa resumen o copia de Historia Clínica (X) SI** ( ) NO
	Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)
	Sexológico: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Toma de muestras
	Obtención de perfil genético
	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Remisión a Psiquiatría para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico, que afecte el comportamiento de la persona
	Otro: Cual?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA HACER ENTREGA DEL DICTAMEN AL USUARIO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	CASA JUSTICIA MARTIRES	Despacho	26 LOCAL
Dirección:	~~CRA 21~~ No 14-75 PISO 2	Teléfono	2471001 EXT 1454
Departamento:	BOGOTA	Municipio:	CUNDINAMARCA
Nombre:	CARLOS JULIO LEON HERNANDEZ	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	Pacho Gonzalez Rodriguez
Cargo	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-17
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO	Versión: 01
		Página 1 de 6

Departamento CUNDINA MARCA Municipio BOGOTA Fecha 2017/10/25 **Hora:** [redacted]

1. Código único de la investigación y delito(s):

11	00	16	000013	2017	05578
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1.LESIONES PERSONALES CULPOSAS	120
2.	
3.	

2. * Datos del Querellante/Denunciante:

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1´030.649.971	
Expedido en	Departamento: CUNDINAMARCA							Municipio:	BOGOTA		
Nombres:	MARIA FERNANDA					Apellidos:		SANDOVAL MEDINA			
Alias o apodo	NA					Estado Civil		CASADA			
Nivel educativo	UNIVERSITARIA					Ocupación.		EMPLEADA			
Dirección:	CARRRA 80 H No. 48 B – 09 SUR					Barrio:		BRITALIA			
Departamento:	CUNDINAMARCA					Municipio:		BOGOTA			
Teléfono:	3214647208			Correo electrónico:							
DATOS DEL APODERADO											
Nombres:	NADIA					Apellidos:		RUBI MARTINEZ			
C.C.	52´150.037		T.P.	93548		Dirección		CALLE 122 No. 50 A – 22 OFC. 403			
Departamento:	CUNDINAMARCA					Municipio:		BOGOTA			
Teléfono:	3108192910			Correo electrónico:				NA			

3. * Datos del Querellado/Denunciado:

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	53´012.417	
Expedido en	1			CUNDINAMARCA				Municipio:	BOGOTA		
Nombres:	FAIDY LIZBETH					Apellidos:		QUIROZ PINZON			
Alias o Apodo	NA					Estado Civil		SOLTERA			
Nivel Educativo	UNIVERSITARIO					Ocupación		ABOGADA			
Dirección:	CALLE 42 C No. 80 D – 45 SUR					Barrio:		VILLA NELLY			
Departamento:	CUNDINAMARCA					Municipio:		BOGOTA			
Teléfono:	3185145454			Correo electrónico:							
DATOS DEL DEFENSOR											
Nombres:	RAFAEL					Apellidos:		LINARES MARTINEZ			
C.C.	80´242.893		T.P.	203210		Dirección		CARRERA 13 No. 29 – 41 OFC. 204, PARQUE CENTRAL BAVARIA, MANZA 1			
Departamento:	CUNDINAMARCA					Municipio:		BOGOTA			
Teléfono:	3002185088			Correo electrónico:				NA			

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

4. Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia)

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO TIENEN ANIMO CONCILIATORIO POR LO TANTO SOLICITAN QUE CONTINUE EL PROCESO, EL DESPACHO ENVIA LA NOTICIA CRIMINAL EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA A LA OFICINA DE ASIGNACIONES PARA SU CORRESPÓNDIENTE REPARTO, ubicada en la **Carrera 33 No 18-33 PISO 1.**

5. Firmas:

MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA	DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ
Querellante, C.C. No. 1´030.649.971 de Bogotá	Querellante, C.C. No. 1´030.630.291 de Bogotá

NADIA RUBI MARTINEZ	FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON
Apodera V., C.C. No. 52´150.037 de Bogotá	Querellada, C.C. No. 53´012.417 de Bogotá

RAFAEL LINARES MARTAINEZ	NA
Apoderado C., C.C. No. 80´242.893 de Bogotá	NA

6. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	JOSE BERNARDO AGREDA PEREZ		
Dirección:	CRA 21 No 14-75 PISO 2 CASA DE JUSTICIA MARTIRES	Oficina:	26
Departamento:	BOGOTAA	Municipio:	CUNDINMARCA
Teléfono:	2471001 EXT 1454 /1468	Correo electrónico:	
Unidad	SUB DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS BTA	No. de Fiscalía	26 LOCAL

Firma,

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

* En el evento de presentarse más querellan[illegible]/querella[illegible], proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato origina[illegible]lte[illegible]contenido.

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1´030.630.291	
Expedido en	Departamento:	CUNDINAMARCA							Municipio:	BOGOTA	
Nombres:	DAVID ESTEBAN						Apellidos:		SANCHEZ GONZALEZ		
Alias o apodo	NA						Estado Civil		CASADO		
Nivel educativo	UNIVERSITARIO						Ocupación		EMPLEADO		
Dirección:	CARRRA 80 H No. 48 B – 09 SUR						Barrio:		BRITALIA		
Departamento:	CUNDINAMARCA						Municipio:		BOGOTA		
Teléfono:	3017416124			Correo electrónico:							
DATOS DEL APODERADO											
Nombres:	NADIA						Apellidos:		RUBI MARTINEZ		
C.C.	52´150.037		T.P.	93548			Dirección		CALLE 122 No. 50 A – 22 OFC. 403		
Departamento:	CUNDINAMARCA						Municipio:		BOGOTA		
Teléfono:	3108192910			Correo electrónico:					NA		

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FISCALIA CUARTA LOCAL
E. S. D.

Referencia:	Querella
NC No.	110016000013201705578
Presuntos Delitos:	Lesiones Personales Culposas – Accidente de Transito
Querellantes -Víctimas:	David Esteban Sánchez Molina y María Fernanda Sandoval Molina.
Querellada:	Fardy Lizbeth Quiroz Pinzón.

David Esteban Sánchez Molina y María Fernanda Sandoval Molina, Ciudadanos Colombianos, mayores de edad, vecinos, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá, D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.030.630.291 y 1.030.649.971 de Bogotá, actuando en nuestros propios nombres en calidad de victimas y perjudicados, por medio del presente escrito con todo respeto acudo ante su honorable despacho con el objeto de formular QUERELLA de conformidad con el artículo 74 del C.P.P que fue modificado por el artículo 534 de la ley 906 de 2004 adicionado por el artículo 10 de la Ley 1826 de 2017, bajo la gravedad del juramento en contra de la señora **FARDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN**, ciudadana colombiana, mayor de edad y vecina de este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.012.417 de Bogotá, como presunto sujeto activo de varios delitos entre ellos **INCAPACIDAD PARA TRABAJAR O ENFERMEDAD, DEFORMIDAD, PERTURBACION FUNCIONAL, PERDIDA ANATOMICA O FUNCIONAL DE UN ORGANO O MIEMBRO, UNIDAD PUNITIVA** y **LESIONES CULPOSAS** de conformidad con los artículos 112 Inc.3, 113, 114 Inc. 2, 116, 117 y 120 del Código Penal (Ley 599 del año 2000) y demás infracciones penales que en desarrollo de la investigación se llegaren a determinar aunado la existencia de un concurso homogéneo de delitos como quiera que aquí las víctimas son dos (2), para lo cual, desde ya rogamos a Ustedes se sirvan dar inicio al proceso de indagación, en aras de investigar los siguientes:

HECHOS

Primero: El día 9 de mayo de 2017 siendo las 20:50, nos dirigíamos en calidad de conductor y pasajero a nuestra casa ubicada en la Calle 71 Sur No. 99 A 50 CONJUNTO CERRADO CONDADOS DE LA SABANA II TORRE 11 APARTAMENTO 602 BARRIO METROVIVIENDA en la motocicleta de Placas CZN-75E, transitábamos por la Calle 13 por el carril derecho, cuando al llegar a la intersección de la calle 13 con Carrera 39 la señora Fardy Lizbeth Quiroz Pinzón quien conducía el vehículo tipo automóvil, Marca: Kia Rio – Servicio Particular -Placas TWQ-489 Modelo 2016, Color: Gris, combustible: Gasolina, quien se desplazaba por el carril central, procede a hacer un giro a la derecha para tomar la Carrera 39, invadiendo el carril derecho sin observar que veníamos en el costado derecho de la vía, procediendo a pitarle sin que escuchara y nos impacta con el lado derecho, lo que generó que voláramos de la motocicleta y cayéramos en el separador, como consecuencia de la negligencia e impericia de la conductora.

(El presente hecho encuentra respaldo en el informe policial de accidente de tránsito No. A-000605001 del 9 de mayo de 2017, que obra en el expediente)

Segundo: Debo manifestar que quede paralizado en el separador boca arriba y mi esposa María Fernanda quedo boca abajo, a unos metros míos, no podíamos movernos, yo no sentía las piernas y María Fernanda tenia dificultad respiratoria, se acercaron varias personas a preguntarnos qué sucedía, la señora **FARDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN** se acercó a mi esposa y le pregunto cómo se sentía, se tocaba la cabeza y lloraba, otra señora que estaba allí en el lugar le decía a la conductora mire lo que hizo, por no poner las direccionales, en ese momento llego el señor Camilo Arango Tamayo conductor de otro vehículo que venía detrás de la conductora que ocasionó el accidente, quien nos brindó los primeros auxilios, mientras llegaron las ambulancias.

Tercero: Fuimos trasladados en dos ambulancias, primero María Fernanda y luego yo a la Clínica de Occidente, donde de inmediato recibimos atención medica de

urgencias, en razón a las graves lesiones, queda cuenta la historia clínica y posteriormente entraremos a explicar.

Cuarto: En el lugar de los hechos, estaba el señor Camilo Arango Tamayo y luego llego mi padre señor Héctor Angulo González quienes observaron que se hizo presente el abogado de la compañía de Seguros Bolívar y acompaño a la señora n **FARDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN**, considerando extraño que el abogado y la mencionada señora estuvieron por largo tiempo al interior de la Patrulla dialogando con el SI. Vargas Torres John.

Quinto: El señor Camilo Arango Tamayo y mi padre Héctor Angulo González le preguntó al Policía en que momento podrían informar lo sucedido, manifestándoles el S.I. Vargas Torres John que ya se había efectuado el procedimiento legal, procediendo a colocar como hipótesis del accidente de tránsito en el informe policial a cargo del conductor No. 2, ósea, yo David Esteban Sánchez González el número 102, que significa "Ade3lantar por la Derecha" ' Maniobra de adelantamiento por la derecha de otro vehiculo o hacer uso de la berma o parte de ella para sobrepasarlo, cuando en realidad quien fue la responsable del accidente fue la conductora No. 1 señora **FARDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN** y el policía de tránsito no escuchó a los testigos de los hechos, pues no tuvimos la oportunidad de estar allí en razón a las graves lesiones ocasionadas, ya que lo primordial era nuestra vida y nuestra salud.

Sexto: Una vez en la clínica de Occidente, fuimos objeto de un sin número de intervenciones quirúrgicas y tratamientos que a la fecha continúan las cuales cubrió nuestro seguro obligatorio inicialmente y posteriormente nuestras EPS.

En lo que tienen que ver con las lesiones causadas me permito describirlas acorde con la epicrisis de cada una de las víctimas, anotando los aspectos más importantes, pues la Historia clínica anexa, da cuenta día a día la evolución, así:

a. David Esteban Sánchez González: Epicrisis No. 218128 – Clínica de Occidente

A pesar de encontrarse hospitalizado desde el día del accidente, se aporta la historia clínica entregada por la Clínica de Occidente correspondiente al 15 de mayo de 2017 en adelante, anotándose que el paciente estuvo en la unidad de cuidados intensivos durante un término de 6 días.

Con fecha 15/05/2017 – Motivo de la consulta: *"PACIENTE DE 23 AÑOS DE EDAD PROVENIENTE DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO CON DIAGNOSTICO DE I POSTOPERATORIO /19/05/2017) DE ARTRODEDIS TORACICA POSTERIOR T3-T4/ T7-T8 MAS LAMINECTOMIA 2 SECCIÓN MEDULAR A NIVEL DE T5-T6 ASIA A 2.2 FRACTURAS DE PLATILLO SUPERIOR DE T6- 2.4 FRACTURA T5-T6 B2 2.5 FRACTURA DE T4-T5 A 3 3.TRAUMA TORAX CERRADO 3.1 CONTUNCIÓN PULMONAR SOBREINFECTADAS RESUELTA 3.2 HEMOTORAX IZQUIERDO 3.3 CONTUSIÓN MEDIASTINO SOSPEHCA DE LESIÓN VASCULAR MENOR 4 POP TORACOSTOMIA DERECHA RETIRADA 15/05/2017. 5 POP TORACOSTOMIA IZQUIERDA 13/05/2017 QUIEN SE ENCUENTRA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE SIN SOPORTE VASOPRESOR NI VENTIALTRIO, BUEN MANEJO DE DOLOR, BUEN CONTROL METABOLICO CON AZUADOS ELECROLITOS NORMALES POR LO QUE SE CONSIDERA TRASLADO A PISOS PARA CONTINUAR CON MEJOR MANEJO POR GRUPO DE NEUROLOGIA Y TERAPIA FÍSICA"*

Es de anotar que desde el 15 al 22 de mayo – 6 días estuvo el paciente en Unidad de Cuidados Intensivos.

Con fecha 18/05/2017 la Historia clínica da cuenta de:

Paciente de 23 años con Diagnósticos *"1 POLITRAUMATISMO, 2 SECCION MEDULAR A NIVEL DE T5-T6 ASIA A, 2.2 FRACTURA DE LOS ELEMENTOS POSTERIORES DE T4 T5 PREDOMINANTEMENTE PEDICULO DERECHO Y APOFISIS ESPINOSAS, 2.3 FRACTURA DE PLATILLO SUPERIOR DE T6, 2.4 FRACTURA T5 T6 B2, 2.5 FRACTURA T4 T5 A3, 3 TRAUMA DE TORAX CERRADO, 3.1 CONTUSION PULMONAR SOBREINFECTADA, 3.2 MEMOTORAX DERECHO, 3.3 CONTUCIONES MEDIASTINO SOSPEHCA DE LESIÓN VASCULAR MENOR, 4 POP TORACOSTOMIA DERECHA RETIRADA 15/05/2017, 5 POP TORACOSTOMIA IZQUIERDA POR HEMOTORAX 13/05/17".*

"PROBLEMAS: MEMOTORAX IZQUIERDO, HEMATOMIA MEDIASTINAL, RIESGO INESTABILIDAD HEMODINAMICO, SECCION MEDULAR".

Con fecha 20/05/2017 *"PACIENTE LLEVADO A PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, NOTA OPERATORIO, SANGRADO, HALLAZGO FRACTURA Y DEFORMIDAD EN CIFOSIS T5-T6 LESION LIGAMESNTARIA Y ELEMENTOS POSTERIORES DESDE T3 HASTA T6 GRAN INESTABILIDAD DE COLUMNA CONTUSION DE MUSCULATURA PARAVERTEBRAL, CONTUSION DE LIGAMENTOS AMARILLOS A NIVEL DE T4.CONTUSION EMONEURAL Y MEDULAR CON DESARROLLO DURAL LATERAL DERECHO CON EVIDENCIAS DE TEJIDO MEDULAR MACERADO SANGRADO EMODURAL MULTIPLE Y DE FOCOS DE FRACTURAS MULTIPLES".*

b. María Fernanda Sandoval: Epicrisis No. 217295 – Clínica de Occidente:

Con fecha de ingreso 9/05/2017: Motivo de la consulta: *"PACIENTE TRAIDA EN AMBULANCIA POR ACCIDENTE DE TRANSITO HOY APRXIMADAMENTE 9 P.M. REFIDA EN MOTOCICLETA EN CONDICION DE PASAJERA CHOCAN CONTRA AUTOMOVIL SIENDO AVENTADA A VARIOS METROS DEL LUGAR DEL IMPACTO, AL PARECER PERDIDA DEL ESTADO DE CONSCIENCIA SE DESCONOCE DURACION REFIERE DIFICULTAD PARA RESPIRAR LEVE Y DOLOR ABDOMINAL Y DIFICULTAD PARA MOVILIZAR EXTREMIDADES"*

"PACIENTE DE 22 AÑOS DE EDAD INGRESA A URGENCIAS EL DÍA 09/05/2016 POR ACCIDENTE DE TRANSITO, POLITRAUMATISMOS DE ALTA ENERGIA CON VALORACION PRIORITARIA POR CX GENERAL Y ORTOPEDIA, INICIALMENTE SE IDENTIFICA FRACTURA CONMINUTA DE PARED POSTERIOR DE ACETABULO Y FRACTURA EN U SACRO CON COMPROMISO TRANSFORMIDAL EN ALERON DERECHO Y MEDIAL A FORAMENESIS EN ALERON IZQUIERDO EN PLAN DE JUNTA MEDICO QUIRRGICA ADICIONAL TAC TORAXCOABDOMINAL CONTRASTADO QUE EVIDENCIA HEMONEUMOTORAX DERECHO, LESION HEPATICA GRADO III, LESION RENAL TIPO I DERECHA, NO HEMO, NI NEUMOFERITONEO POR LO CUAL SE LLEVA A SALAS DE CIRUGIA REQUIRIENDO DE TORACOSTAMIA CERRDA DERECHA TRASLADA A UCI MEDIO PARA MONITORIZACION Y VIGILANCIA CLINICA".

A lo largo de su permanencia en la clínica 22/05/2017, tuvo la siguiente evolución frente a sus lesiones, anotadas día a día acorde con su evolución:

Evolución General: *"PACIENTE DE 22 AÑOS CON DX DE: 1. POLITRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO, 2. FRACTURA DE PELVIS, 2.1 FX ACETABULO IZQUIERDO, 2.2 FX EN U SIN SACRO, 3. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO, 3.1 POP TORACOABDOMINAL CERRADA DERECHA, 3.1.1 NEUMOTORAX DERECHO, 3.2 CONTUSION PULMONAR, 3.3 TRAUMA HEPATICO GRAO V, 3.4 CONTUSION RENAL DERECHA TIPO I, S/DOLOR LEVE, LEVE DIFICULTAD RESPITARIA, DOLOR PELVICO CONTROLADO, FLATOS+DIUREIS, SV FC 80 FR 16 SAT 96 02 CN 2 L MIN, ANICTERICA E HIDRATADA, TUBO DE TORAX DERECHO FUNCIONAL DRENAJE HEMATICO Y CON ESCAPE DE AIRE, ABDOMEN NO DISTENDIDO, NO DOLOR, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL".*

(El presente hecho encuentra respaldo en las historias clínicas de la clínica de Occidente en la que fuimos intervenidos quirúrgicamente)

Séptimo: Estuvimos hospitalizados en la Clínica de Occidente desde el día 9 de mayo de 2017 hasta el día 2 de junio de 2017 en mi caso y mi esposa María Fernanda Sandoval desde el 9 de mayo hasta el 23 de mayo de 2017, ordenándose nuestra salida, dándonos a conocer las recomendaciones y cuidados en casa ante la incapacidad permanente y definitiva, pues como puede deducirse de la historia clínica, quede incapacitado de por vida al no poder volver a caminar como consecuencia del accidente. En el caso de María Fernanda la incapacidad fue por más de 6 meses con las respectivas secuelas.

(El presente hecho encuentra respaldo en las historias clínicas de la clínica de Occidente en la que se nos intervino quirúrgicamente)

Octavo: El día 2 de junio de 2017, se hizo la primera valoración médico legal por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que concluyó lo siguiente:

a. Para el caso de David Esteban Sánchez González:

"ATENCION EN SALUD: "Fue atendido en la clínica de Occidente, Aporta copia de la historia clínica No. 1030630291, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 23/05/2017... pop artrodesis torácica posterior T3-T4, T7-T8, mas laminectonia, sección medular a nivel de T5-T6. CONTUSION PULMONAR SOBREINFECTADA, HEMOTORAX BILATERAL, POP TORACOSTOMIA... DIAGNOSTICOS POLITRAUMATISMO, SECCION MEDULAR A NIVEL T5 T6, CHOQUE MEDULAR, FRACTURA DE LOS ELEMENTOS PSOTERIORES DE T4 T5 PREDOMINANTEMENTE PEDICULOO DERECHO Y APOFISIS ESPINOSAS, FRACTURA DE PLATILLO SUPERIOR DE T 6, FRANTURA DE T5 T6, TRAUMA DE TORAX CERRADO, CONTUSUION PULMONAR SOBREINFECTADA, HEMOTORAX DERECHO. CONTUSION MEDIASTIVNO SOSPECHA DE LESIONVASCULAR, POP TORACOTOMIA RETIRADA 15/5/2017, POP TORACOTMIA IZQUIERDA POR NEMOTORAX 13/05/2017...".

REVISION POR SISTEMAS

"AUSENCIA DE SENSIBILIDAD DESDE LA REGIÓN DE LA BASE ESTERNAL, NO MOVIMIENTO DE MIEMBRPS INFERIORES. NO CONTROL DE ESFINTERES, USO DE PANAL, USO DE CATETARISMO VESICAL INTERMITENTA".

"EXAMEN MEDICO LEGAL
- *Torax CICATRIZ EN REGION TORAXICA EN AMBOS COSTADOS POR TORACOSTOMIA*
- *Espalda: CICATRIZ EN PROCESO DE PROCESO DE CONSOLIDACION EN REGION TORACOLUMBAR"*

b. Para el caso de María Fernanda Sandoval Molina:

"ATENCION EN SALUD:
Fue atendido en la CLÍNICA DE OCCIDENTE, Aporta copia de la historia clinica No. 1030649971, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Ingreso: 09/05/2017, egreso 23/05/2017 .... IDX Politraumatismo de alta energía, accidente de tránsito, trauma cerrado de abdomen, laceración subcapsular laminar renal derecha, laceración segmento VI, VII hepática, fractura alerón, acetábulo rama ileo isquiopublica bilateral, trauma cerrado de tórax, hemoneunotorax derecho, contusión pulmonar bibasal, múltiples fracturas costales .... Se realiza toracostomia derecha a drenaje cerrado...Urografía por TAC: con laceraciones a nivel de polo superior de riñón derecho mayor de 1 cms, trauma renal grado III, no se evidencia extravasación de medio de contraste, hematoma subcapsular derecho en polo superior, adecuado paso de medio de contraste hasta vejiga no evidencia de estrecheces."

"NOTA SE REVIZAN DIECISIETE (17) FOLIOS DE HISTORIA CLINICA".

(El presente hecho encuentra respaldo en los informes periciales Nos. UBUCP DRB-22191-C-2017 y UBUCP DRB-22186-C-2017 del 2 de junio de 2017 del Instituto colombiano de medicina legal y ciencias forenses que obra en el proceso)

Noveno: La responsabilidad directa del accidente de tránsito que hoy nos ocupa recae absolutamente en la señora FARDY LIZBETH QUIROZ PINZON, conductora del automóvil Kia Rio, placas TWQ-489, servicio Particular quién con su impericia, imprudencia y negligencia, sin tomar las medidas de precaución, se cambió del carril central al derecho sin tomar las precauciones y observar quienes se desplazaban por el carril derecho, y posteriormente giró a la "derecha", chocándonos sin realizar ningún tipo de maniobra o pare para evitarlo, generándose el resultado narrado anteriormente. Este hecho se demostrará en el transcurso del proceso con otros medios de prueba.

Décimo: Es claro que a la fecha se adelanta proceso penal por Lesiones Personales ante su despacho (Fiscalía 4 Local con NC No. 110016000013201705578), encontrándose el proceso en la etapa de indagación preliminar, y que en razón a los hechos objeto de la presente investigación se nos han generaron graves e irremediables lesiones personales acorde con lo señalado en el artículo 112 y 120 del C.P., quedando incapacitados de por vida.

Décimo Primero En virtud al trámite del proceso penal se fijó fecha para diligencia de conciliación, el día 25 de octubre de 2017 a las 10:00 a.m., habiéndose declarado fracasa ante la falta de reconocimiento de la verdad de los hechos por parte de la conductora FARDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN propietaria del vehículo Kia Rio que causó el accidente, toda vez que se insiste y se sostiene en la versión que dio y quedo en el informe de tránsito, lo cual es totalmente falso acorde con la realidad de los hechos.

Décimo Segundo: El día 31 de octubre de 2017, se hizo la segunda valoración médico legal por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que concluyó lo siguiente:

a. **Para el caso de David Esteban Sánchez González:**

"EXAMEN MEDICO LEGAL
Descripción de Hallazgos:
- *Neurológico: Paraplejia flácida (extremidades inferiores), uso de pañal desechable con orina abundante presente y atrofia muscular parcial de miembros inferiores. Hiporreflexia patelar bilateral +/++++. Respuesta plantar flexora leve bilateral. No clonus. No logra marcha ni movimiento voluntario alguno de miembros inferiores. Se encuentra nivel sensitivo T , a la altura de la parte superior del epigastrio.*
- *Tórax: Cicatrices transversales de aprox. 2 x 0.3 cm, en cara lateral de ambos hemitórax, una de cada lado.*
- *Espalda: Cicatriz longitudinal de 18.5 X 0.7 cm en región dorsal superior hasta su tercio medio ostensible por su aspecto y visible ubicación, inestabilidad persistente de la columna dorsal, requiriendo apoyo de miembros superiores para mantener la postura erguida"*

- *ANALISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES.*

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos, Mecanismo traumático de lesión: Contundente, Incapacidad Médico Legal DEFINITIVA CIENTO CINCO (105) DIAS. SECUELAS MEDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente, Perturbación Funcional de Órgano Sistema Nervioso Central de carácter permanente que produce: Perdida Funcional de miembros Inferiores (de carácter permanente), Perdida Funcional de órgano de locomoción (de carácter permanente); Perturbación Funcional de órgano de la digestión de carácter permanente; y Perturbación funcional de órgano sistema urinario de carácter permanente. Estas dos últimas por la incontinencia de esfínteres.

- *SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES:*
Otras Recomendaciones: Se recomienda aportar concepto actualizado de Urología para determinar si hay otras secuelas"

b. **Para el caso de María Fernanda Sandoval Molina:**

- "Usuaria se presenta hoy a las 15:30 horas mas no aporta imágenes actualizadas ni concepto actualizado de Ortopedia. Se da la correspondiente orientación".

Lo anterior, debido a la demora y tramite de las citas con medicina especializada con la EPS Cruz Blanca.

Es de anotar que a la fecha se encuentra pendiente la práctica del tercer reconocimiento de Medicina Legal

(El presente hecho encuentra respaldo en los informes periciales Nos. GCLF-DRB-18927-C-2017 y GCLF-DRB-18929-C-2017 del 31 de octubre de 2017 del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses que obra en el proceso)

Décimo Tercero: A la fecha se ha establecido que mi incapacidad definitiva de medicina legal se fijó en **105 días**, **pero no se ha establecido totalmente las secuelas** ya que está pendiente el concepto de Urología, y en el caso de María Fernanda Sandoval aún no se ha logrado establecer a ciencia cierta su incapacidad médico legal definitiva y las secuelas derivadas del accidente, razón por la cual solo hemos tenido a la fecha dos (2) reconocimientos de medicina legal uno definitivo y pendiente definir secuelas (David Esteban Sánchez) y otro provisional (María Fernanda Sandoval), sin que se haya realizado la tercera valoración por esta entidad, con el fin lograr obtener el dictamen

definitivo y las secuelas definitivas. A la fecha María Fernanda Sandoval tuvo una incapacidad medica mayor a 6 meses y en mi caso mi incapacidad medica es mayor a 10 meses aún me encuentro incapacitado y a la espera de la evaluación de la pérdida de capacidad laboral, generándonos con este accidente una serie de perjuicios no solo en nuestra salud, sino en nuestra vida familiar, al quedar prácticamente incapacitado – *Paraplejia flácida (extremidades inferiores)* en mi caso y fracturas múltiples de la columna lumbar y de la pelvis en el caso de mi esposa María Fernanda Sandoval.

Décimo Cuarto: Acorde con el artículo 74 de la ley 906 de 2004 modificado por artículo 10 de la Ley 1826 de 2017 que señala que la ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 534 – ámbito de aplicación, y aunado a que se trata de un delito cuyas lesiones son mayores a 60 días de incapacidad (artículo 108 de la Ley 1453 de 2011) y que adicionalmente se observa que existe un concurso homogéneo de delitos como quiera que aquí las víctimas son dos (2), por lo que la actuación debe regirse por el procedimiento abreviado atendiendo el inciso final del artículo 534 del C.P.P.

La presente querella la presentamos acorde con lo señalado en el artículo 73 del C.P.P. por razones de fuerza mayor, toda vez que debido a las graves lesiones que sufrimos y que da cuenta la historia clínica anexa, hemos sido objeto de varias intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos especiales, atendiendo en primera instancia nuestra recuperación, la cual ha sido demasiada lenta con avances nada favorables en cuanto a la recuperación y rehabilitación, lo que nos imposibilitó conocer del proceso, es de anotar que debido a nuestro estado de inconciencia inicial y en razón a la intervención de las autoridades de forma oficiosa fue como a hoy tenemos conocimiento que se inició el proceso penal, descociendo a la fecha el estado del mismo y avances, no teníamos información sobre su radicado o estado del mismo, desconociendo su trámite y adelantamiento, pues tampoco contábamos con documentos que nos permitieran formular una querella, dedicándonos primordialmente a la recuperación de nuestra salud que es lo básico en este caso, lo cual a la fecha no se ha dado, ante la gravedad de las lesiones al punto de hoy tener un dictamen de paraplejia, lo que en verdad nos ha impedido colocarlos al tanto del proceso e incluso como podrá evidenciar la fiscalía a esta fecha no tenemos una valoración definitiva de medicina legal, ya que no hemos contado con la documentación exigida por tal entidad para realizar la valoración definitiva, solo hemos contado con unas incapacidades provisionales las cuales están en poder de esa entidad hasta tanto se tengan los resultados de ortopedia para el caso de María Fernanda y Urología en mi caso.

Es de anotar que vinimos a tener conocimiento de este proceso ante la citación de la fiscalía 26 a una conciliación el día 25 de octubre de 2017. Acorde con lo anterior, se fundamenta la fuerza mayor consagrada en el artículo 73 del C.P.P. encontrándonos en términos de presentar la querella.

ARGUMENTACIÓN JURÍDICO DOGMÁTICA

Conforme la situación fáctica antes referida, resulta pertinente dar inicio a la indagación preliminar por las presuntas conductas realizadas por la señora **FARDY LIZBETH QUIROZ PINZON** que conforme a los elementos materiales probatorios y a la presente investigación penal determinen su responsabilidad por los punibles de **INCAPACIDAD PARA TRABAJAR O ENFERMEDAD, DEFORMIDAD, PERTURBACION FUNCIONAL, PERDIDA ANATOMICA O FUNCIONAL DE UN ORGANO O MIEMBRO, UNIDAD PUNITIVA** y **LESIONES CULPOSAS**, al haber sido el responsable del choque el día 9 de mayo de 2017 y en consecuencia generarnos los daños y perjuicios en nuestra salud como a nivel material, al punto de llevar unas incapacidades medicas de más de 6 meses e incapacidad permanente incluso para volver a trabajar en mi caso (David Esteban Sánchez). Este proceso viene siendo adelantado por la fiscalía 4 Local con radicado NC. No. 110016000013201705578.

Así las cosas, las conductas de la presunta querella se adecuan dentro del tipo penal de Lesiones Personales Culposas que hace parte del Libro II, Título I, Capítulo Tercero de la ley 599 de 2000 que lesiona el bien jurídico penal de la Vida y la Integridad Personal.

El tipo penal que se pretende endilgar a la señora **FARDY LIZBETH QUIROZ PINZON** es lesiones personales culposas, obedecen a la siguiente estructura dogmática:

Artículo 112: INCAPACIDAD PARA TRABAJAR O ENFERMEDAD: Si el daño consistiere en incapacidad para trabajar o en enfermedad que no pase de treinta (30) días, la pena será de prisión de uno (1) a dos (2) años.

Si el daño consistiere en incapacidad para trabajar o enfermedad superior a treinta (30) días sin exceder de noventa (90), la pena será de uno (1) a tres (3) años de prisión y multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si pasare de noventa (90) días, la pena será de dos (2) a cinco (5) años de prisión y multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (negrillas propias)

ARTICULO 113. DEFORMIDAD. Si el daño consistiere en deformidad física transitoria, la pena será de prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses y multa de veinte (20) a treinta y siete puntos cinco (37.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si fuere permanente, la pena será de prisión de treinta y dos (32) a ciento veintiséis (126) meses y multa de treinta y cuatro punto sesenta y seis (34.66) a cincuenta y cuatro (54) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (negrillas propias)

Artículo 114. PERTURBACION FUNCIONAL. Si el daño consistiere en perturbación funcional transitoria de un órgano o miembro, la pena será de prisión de treinta y dos (32) a ciento veintiséis (126) meses y multa de veinte (20) a treinta y siete puntos cinco (37.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si fuere permanente, la pena será de cuarenta y ocho (48) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses de prisión y multa de treinta y cuatro punto sesenta y seis (34.66) a cincuenta y cuatro (54) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTICULO 116. PERDIDA ANATOMICA O FUNCIONAL DE UN ORGANO O MIEMBRO. Si el daño consistiere en la pérdida de la función de un órgano o miembro, la pena será de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses de prisión y multa de treinta y tres punto treinta y tres (33.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena anterior se aumentará hasta en una tercera parte en caso de pérdida anatómica del órgano o miembro.

ARTICULO 117. UNIDAD PUNITIVA. Si como consecuencia de la conducta se produjeren varios de los resultados previstos en los artículos anteriores, sólo se aplicará la pena correspondiente al de mayor gravedad.

Artículo 120. LESIONES CULPOSAS: El que por culpa cause a otro alguna de las lesiones a que se refieren los artículos anteriores, incurrirá en la respectiva pena disminuida de las cuatro quintas a las tres cuartas partes.

Cuando la conducta culposa sea cometida utilizando medios motorizados o arma de fuego se impondrá igualmente la pena de privación del derecho de conducir vehículos automotores y motocicletas y de privación del derecho a la tenencia y porte de arma, respectivamente, de uno (1) a tres (3) años.

Teniendo en cuenta estos tipos penales, se hace necesario hacer algunas precisiones al respecto. En este tipo de delitos el bien jurídico tutelado es la integridad personal, este tipo de delitos culposos a causa de los accidentes de tránsito, han tenido un mayor impacto en la sociedad, en especial en aquellos casos en que se ven involucrados conductores en estado de embriaguez; pero esta no es la única causa de accidentalidad, **también lo es la falta de pericia quien va al frente de un volante,** pero el problema no radica en la causa del delito sino en la protección del Estado a la víctima, la cual debe recibir no solo de las autoridades sino de los demás intervinientes un trato digno, garante de los derechos vulnerados y que se encuentre en la misma balanza de quien puede ser el autor de la conducta, y no solo ser reconocido al final de una investigación que no es garante para el afectado, al buscar los pilares de nuestra investigación (verdad, justicia y reparación) porque no es solamente el hecho de ser indemnizados integralmente, deben ser vinculados al proceso penal con las mismas garantías de los demás intervinientes y sobre todo que puedan conocer la verdad de los hechos y las circunstancias por las cuales le fueron violentados derechos fundaménteles. Dentro del marco procesal penal actual, se busca que las victimas obtengan los tres derechos que serán analizados dentro del presente artículo, los cuales son: la verdad, la justicia y la reparación, de las cuales hasta este momento solo se cuenta con la consecución improvisada de la tercera, dejando a un lado los otros dos derechos.

Las conductas que desde aquí se predica su imputación al presunto responsable, son las que conforme a los hechos y pruebas aquí presentados y solicitadas, se materializaron. No obstante, en sus investigaciones el honorable Despacho del fiscal puede hallar otras conductas delictivas a imputar al denunciado, circunstancia que como denunciante gentilmente atenderé.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos: 112, 113, 114, 116, 117 y 120 del Libro II, Título I, Capítulo III del Código Penal Colombiano, articulo 10 de la Ley 1826 de 2017 y articulo 534 de la Ley 906 de 2004, Ley 1453 de 2011 y demás normas concordantes, Así mismo los artículos 6, 11, 22, 26, 69, 74 del Código de Procedimiento penal Ley 906 de 2004 el cual fue modificado pro el artículo 108 de la Ley 1453 de 2011, articulo 10 de la ley 1826 de 2017 y articulo 534 de la ley 906 de 2004 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Téngase como EMP los medios de prueba que reposan en la carpeta del proceso en poder de la Fiscalía 4 Local.

Igualmente adjuntamos los medios de prueba que se encuentran en nuestro poder como son:

1. Historia clínica de David Esteban Sánchez González No.218128 de la Clínica de Occidente
2. Historia clinica de María Fernanda Sandoval Molina No.217295 de la Clínica de Occidente
3. Copia del reconocimiento efectuado por la EPS Cruz Blanca a órdenes del empleador Banco Compartir en el que labora María Fernanda Sandoval desde el mes de julio de 2017 hasta el mes de enero de 2018, generándose así una incapacidad medica mayor a 6 meses.
4. Copia de las incapacidades medicas generadas por la EPS Cruz Blanca a nombre de David Esteban Sánchez González, desde mayo 9 de 2017 hasta febrero de 2018, generándose así una incapacidad médica mayor a 10 meses.
5. Copia del concepto de rehabilitación de David Esteban Sánchez González de la EPS Cruz blanca con pronóstico laboral Desfavorable, para tramite con la AFP con el fin de determinar si la misma posterga el trámite de calificación de Invalidez hasta por un término máximo de 360 días adicionales a los primeros 180 días, donde el pronóstico funcional es el siguiente:

   "Paciente de 24 años de edad con antecedente de trauma raquimedular con fractura de vertebra torácica en accidente de tránsito en mayo de 2017. Intervenido quirúrgicamente por Neurocirugía, le realizaron artrodesis de columna torácica T3-T4 y T7-T8 más laminectomía descomprensiva T%-T6. Presenta como secuelas: Paraplejia y compromiso de esfínteres. En seguimiento y manejo por medicina General, Medicina Interna, Urología, Neurocirugía y Fisiatría. Rol laboral interrumpido, Limitación para las actividades de la vida diaria. Usuario de silla de ruedas. Se emite concepto DESFAVORABLE por el pronóstico funcional y el estado de las secuelas. Se remite al Fondo de Pensiones para calificación de PCL por las características funcionales de la patología de base".

   (...)

   "Es posible que la incapacidad actual se prolongue más de 180 días y tiene un pronóstico desfavorable". (Negrillas Propias)

6. Copias de los dictámenes de medicina legal y ciencias forenses del 2 de junio y 31 de octubre de 2017.

FUERZA MAYOR

Tal como se anotó en el hecho Décimo Cuarto de este escrito, la presente querella la presentamos acorde con lo señalado en el artículo 73 del C.P.P. **por razones de fuerza mayor,** toda vez que debido a las graves lesiones que sufrimos con este accidente y que da cuenta la historia clínica anexa, hemos sido objeto de varias intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos especiales, atendiendo en primera instancia nuestra recuperación y salud, la cual ha sido demasiada lenta con avances nada favorables en cuanto a la

recuperación y rehabilitación, lo que nos imposibilitó de conocer del proceso durante los primeros 6 meses de sucedido el accidente, toda vez que el mismo se inició ante la intervención de las autoridades policiales, descociendo su trámite y avances, aunado a no tener información o conocimiento sobre algún tipo de radicado o estado del mismo por la Fiscalía, ya que no se sabía que Fiscal lo tenía asignado, lo que no permitió conocer su trámite y adelantamiento, pues tampoco teníamos documentos y demás evidencias que nos permitieran formular de forma real y cierta una querella, dedicándonos primordialmente a la recuperación de nuestra salud, lo cual a la fecha no se ha dado, debido a las secuelas y estado médico, lo que nos ha impedido colocarlos al tanto del proceso, aunado al estado emocional y psicológico en que nos encontramos debido a la misma situación que desencadeno el accidente quedando incapacitados en mi caso de por vida, e incluso como podrá evidenciar la fiscalía a esta fecha no tenemos una valoración definitiva de medicina legal, ya que no hemos contado con la documentación exigida por esta entidad para realizar tal valoración, hemos contado con unas incapacidades provisionales las cuales están en poder de esa entidad hasta tanto se tengan los resultados de ortopedia para el caso de María Fernanda y Urología en mi caso.

Es de anotar que vinimos a tener conocimiento del despacho que venía atendiendo este caso solo hasta la citación de la Fiscalía 26 cuando nos citaron a la conciliación el 25 de octubre de 2017, fecha en que nos acercamos de forma directa ya con el radicado y ante la asignación a un nuevo despacho de este caso.

Acorde con lo anterior y fundamentados en el artículo 73 del C.P.P modificado por el artículo 4 de la Ley 1826 de 2017, presentamos la presente querella por fuerza mayor, debido a que la incapacidad médica no nos permitia movilizarnos por nuestro grave estado de salud, al punto que no podíamos acudir ante la autoridad competente para poder presentar la querella correspondiente, y de otra parte, tampoco la Fiscalía realizo gestión alguna, para acudir al lugar donde estábamos hospitalizados para recibirnos en forma verbal la versión de los hechos, a pesar de contar ya con toda la información ante los actos urgentes desplegados por ella.

Es de anotar que la Ley 1826 de 2017 en su articulo 44 Vigencia, en el inciso 2°, le dio efectos retroactivos a todos los delitos cometidos con anterioridad a su entrada en vigencia respecto de los que no se haya realizado formulación de imputación.

SOLICITUDES

DECLARACIONES y/o ENTREVISTAS

Respetuosamente, solicito sean escuchados en entrevistas los señores:

- **CAMILO ARANGO TAMAYO** identificado con la C.C. No. 1.030.521.436 de Bogotá – en calidad de testigo presencial de los hechos, para que sea citado por intermedio nuestro.
- **DUVAN PADILLA SALAZAR** identificado con la C.C. No. 1.012.354.067 de Bogotá – en calidad de testigo presencial de los hechos, para que sea citado por intermedio nuestro.
- **MARÍA FERNANDA SANDOVAL MOLINA** identificada con la C.C. No. 1.030.649.971 de Bogotá en calidad de victima.
- **DAVID ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ** identificado con la C.C. No. 1.030.630.291 de Bogotá en calidad de victima.
- **HÉCTOR ANGULO GONZÁLEZ**, identificado con la C.C. No. 5.632.817 de Chipata Santander, para que sea citado por intermedio nuestro.

OFICIOS.

Con el fin de obtener la siguiente información, su despacho proceda a oficiar al señor Teniente Coronel Francisco Javier Córdoba Álvarez – Jefe CAD Mebog – Calle 70 No. 68 A 06 de Bogotá.– Edificio C4, para que sean enviadas las Grabación de Cámaras del Semáforo ubicado en la Av Calle 13 con Carrera 39 de la ciudad de Bogotá del día 9 de mayo de 2017 entre las 8:00 a 9:00 p.m., requiriendo el envió de la copia de las grabaciones efectuadas por la cámara ubicada (Transmilenio o cualquier otra) en ese lugar, a efectos de demostrar la realidad de lo sucedido en el accidente de tránsito objeto de este proceso.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, rogamos tener presente las siguientes direcciones:

A la denunciada señora FARDY LIZBETH QUIROZ PINZON en la Calle 42 C No. 80 D – 45 Sur de Bogotá Celular: 318-5145454.

A los suscritos en Carrera 80 H No. 48 B - 09 Sur de Bogotá Teléfono: 301-7416124.

Respetuosamente,

DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ
C.C. No. 1.030.630.291 de Bogotá

MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA
C.C. 1.030.649.971 de Bogotá

NADIA RUBI MARTINEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA Y MAGISTER EN DERECHO PENAL, ADMINISTRATIVO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Señores

FISCAL CUARTA LOCAL

Calle 19 – Carrera 33

E.S. D.

Referencia: Indagación No. 110016000013201705578

Víctimas: David Esteban Sánchez González y María Fernanda Sandoval Molina

Indiciada: Faidy Lizbeth Quiroz Pinzón

NADIA RUBI MARTINEZ., Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.150.037 de Bogotá y portadora de la T. P. de Abogado No. 93.548 del C. S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de las víctimas en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo al señor Fiscal con todo respeto, con el fin de solicitarle poder incluir dentro del programa metodológico, las siguientes diligencias, a fin de lograr demostrar la verdad de los hechos sucedidos el 9 de mayo de 2017 a las 8:30 p.m. relacionados con el accidente de tránsito donde mis representados sufrieron graves lesiones, al punto de quedar David Sánchez **parapléjico** y a María Fernanda con lesiones que afectaran su vida, así:

1. Entrevistas: Ser escuchados en entrevistas los señores:

- Camilo Arango Tamayo identificado con la C.C. No. 1.030.521.436 de Bogotá – en calidad de testigo presencial de los hechos.
- Duvan Padilla Salazar identificado con la C.C. No. 1.012.354.067 de de Bogotá – en calidad de testigo presencial de los hechos.
- María Fernanda Sandoval Medina identificada con la C.C. No. 1.030.649.971 de Bogotá en calidad de víctima.
- David Esteban Sánchez González identificado con la C.C. No. 1.030.630.291 de Bogotá en calidad de víctima.

Para lograr la comparecencia de los mismos, agradezco ser citados a través de la suscrita, señalándose fecha y hora.

2. Grabación de Cámaras del Semáforo ubicado en la Av Calle 13 con Carrera 39 de la ciudad de Bogotá del día 9 de mayo de 2017 entre las 8:00 a 9:00 p.m., para lo cual mediante oficio de su despacho dirigido al señor Teniente Coronel Francisco Javier Córdoba Álvarez – Jefe CAD Mebog – Calle 20 No. 68 A 06 de Bogotá.– Edificio C4, muy respetuosamente se solicite el envió de la copia de las grabaciones de la cámara ubicada en ese lugar, a efectos de demostrar la realidad de lo sucedido en el accidente de transito objeto de este proceso.

Respetuosamente,

NADIA RUBI MARTINEZ

C.C. No. 52.150.037 de Bogotá

T.P. No. 93.548 del C.S. de la J.

Recibí
20-11-17

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 2. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4069977 EXT.1211 - 1212

Oficio No.: GCLF-DRB-24626-2017

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 31 de octubre de 2017
NÚMERO DE CASO INTERNO:	GCLF-DRB-18929-C-2017
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2017-10-23. Ref: Noticia criminal 110016000013201705578 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	CARLOS JULIO LEÓN HERNÁNDEZ SAU CASA DE JUSTICIA DE LOS MÁRTIRES FISCAL 026 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	CARLOS JULIO LEÓN HERNÁNDEZ SAU CASA DE JUSTICIA DE LOS MÁRTIRES FISCAL 026 FISCALIA GENERAL DE LA NACION Carrera 21 No. 14-75, piso 2 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
ASUNTO:	Respuesta administrativa
PERSONA ASOCIADA:	MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA

Usuaria se presenta hoy a las 15:30 horas mas no aporta imágenes actualizadas ni concepto actualizado de Ortopedia. Se da la correspondiente orientación.

Atentamente,

JORGE HERNANDO RUBIO BETANCOURT
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 2. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4069977 EXT.1211 - 1212

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: GCLF-DRB-24631-2017

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 31 de octubre de 2017
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**GCLF-DRB-18927-C-2017**
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2017-10-23. Ref: Noticia criminal 110016000013201705578 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	CARLOS JULIO LEÓN HERNÁNDEZ CASA DE JUSTICIA MÁRTIRES - FISCALÍA 26 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	CARLOS JULIO LEÓN HERNÁNDEZ CASA DE JUSTICIA MÁRTIRES - FISCALÍA 26 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CARRERA 21 N. 14-75 PISO 2 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ**
IDENTIFICACIÓN:	CC 1030630291
EDAD REFERIDA:	24 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy martes 31 de octubre de 2017 a las 16:45 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado
INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica Santa Bibiana.. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: Informe pericial anterior No. UBUCP-DRB.22194-C-2017 del 02 de Junio de 2.017 a su nombre, en el cual se documentan lesiones en accidente de tránsito el día 09 de Mayo de 2.017, con trauma cerrado de tórax, hemotórax derecho, contusión pulmonar y mediastinal y fractura vertebral T4-T6, con sección medular completa. Se le realizó toracostomía cerrada bilateral y fijación de columna dorsal de T2 a T8, con una provisional de 105 días. . Patológicos: Negativos. . Quirúrgicos: Negativos. . Traumáticos: Negativos. .

EXAMEN MÉDICO LEGAL:
Descripción de hallazgos
- Neurológico: Paraplejia flácida (extremidades inferiores), uso de pañal desechable con orina abundante presentee y atrofia muscular parcial de miembros inferiores. Hiporreflexia patelar bilateral +/++++. Respuesta plantar flexora leve bilateral. No clonus. No logra marcha ni movimiento voluntario alguno de miembros inferiores. Se encuentra nivel sensitivo T6, a la altura de la parte superior del epigastrio.
- Tórax: Cicatrices transversales de aprox. 2 x 0.3 cm., en cara lateral de ambos hemitórax, una de cada lado.
- Espalda: Cicatriz longitudinal de 18.5 xs 0.7 cm., en región dorsal superior hasta su tercio

JORGE HERNANDO RUBIO BETANCOURT

medio, ostensible por su aspecto y visible ubicación. Inestabilidad persistente de la columna dorsal, requiriendo apoyo de miembros superiores para mantener la postura erguida.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:
Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIENTO CINCO (105) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano Sistema Nervioso Central de carácter permanente que produce: Pérdida funcional de miembro inferiores (de carácter permanente); Pérdida funcional de órgano de la Locomoción (de carácter permanente); Perturbación funcional de órgano de la digestión de carácter permanente; y Perturbación funcional de órgano sistema urinario de carácter permanente. Estas dos últimas por la incontinencia de esfínteres.

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES:
Otras Recomendaciones: Se recomienda aportar concepto actualizado de Urología para determinar si hay otras secuelas.

Atentamente,

JORGE HERNANDO RUBIO BETANCOURT
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este Informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.2981344 Página 1 de 2

Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Fecha: 12/02/2018 Hora: 2:27 PM

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. Código único de la investigación:

11	001	60	00013	2017	05578
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL(DIJIN)

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden de inspección (diligencia investigativa)	30

Objeto: 1. SOLICITESE AL CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO DE LA POLICIA NACIONAL UBICADO EN LA CRA 59 NO 26-21 DE ESTA CIUDAD, SE INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE CAMARAS DE VIDEO EN LA CALLE 13 CON CARRERA 39 DE ESTA CIUDAD, PARA EL PASADO 09 DE MAYO DE 2017, EN HORAS DE LA NOCHE, EN EL QUE SE HAYA REGISTRADO UN ACCIDENTE ENTRE UN VEHICULO Y UNA MOTOCICLETA CON DOS OCUPANTES, EN CASO AFIRMATIVO SUMINISTRAR COPIA DEL MISMO.
2. REMITASE A LAS VICTIMAS AL INML A EFECTOS DE ESTABLECER INCAPACIDAD DEFINTIVA Y POSIBLES SECUELAS.
3. ESCUCHAR EN ENTREVISTA A CAMILO ARANGO TAMAYO, A LA CALLE 122 BO 50-A-22 OF.403 DE ESTA CIUDAD.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: OLGA LUCIA MONROY LOPEZ

Dirección:	CARRERA 13 NO. 18 - 51	Oficina:	
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono:	57(1)5894444	Correo:	
Unidad:	UNIDAD DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES	No. de Fiscalía:	FISCALIA 4 - LOCAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: POLICIA NACIONAL

Grupo de PJ: DIJIN FISCALIAS LOCALES Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

92

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL ORDENES A POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.2981344 Página 2 de 2

Servidor: EDGAR ALFONSO POTES GOMEZ Identificación: 1061719754

Dirección: Teléfono:

Correo Electrónico: edgar.potes2748@correo.policia.gov.co

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Firma,

_____

Fecha y Hora de Recibo_____

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

UNIDAD LOCAL INDAGACIÓN DELEGADA ANTE LOS JUECES
PENALES MUNICIPALES
FISCALIA CUARTA (04) LOCAL

BOGOTA D.C 14 FEBRERO DEL 2018

ORDEN DE CITACION No. 326

Señor (a):
CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO
POLICIA NACIONAL
CAR 59 No 26-21
CIUDAD.

REF: CITACION PARA PRACTICA DE DILIGENCIA PENAL 110016000013201705578 CASO 2135

URGENTE
COMEDIDAMENTE LE SOLICITO SE SIRVA A INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DE CAMARAS DE VIDEO EN LA CALLE 13 CON CARRERA 39 DE ESTA CIUDAD, EL PASADO 9 DE MAYO DEL 2017 EN HORAS DE LA NOCHE EN EL QUE SE HAYA REGISTRADO UN ACCIDENTE ENTRE UN VEHICULO Y UNA MOTOCICLETA CON DOS OCUPANTES , EN EL CASO AFIRMATIVO SUMINISTRAR COPIA DEL MISMO, A ESTA DELEGADA A LA CALLE 19 No 33-02 PISO 2 FISCALIA 04 LOCAL, SE LE INFORMA QUE SU INASISTENCIA ACARREARA SANCIONES PENALES.
Cordial saludo,

OFREY CASTAÑO SÁNCHEZ
ASISTENTE DE FISCAL I

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

UNIDAD LOCAL INDAGACIÓN DELEGADA ANTE LOS JUECES
PENALES MUNICIPALES
FISCALIA CUARTA (04) LOCAL

BOGOTA D.C 14 FEBRERO DEL 2018

ORDEN DE CITACION No. 325

Señor (a):
DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ Y MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA
CAR 80 H No 48B-09 SUR BARIO BRITALIA
CIUDAD.

REF: CITACION PARA PRACTICA DE DILIGENCIA PENAL 110016000013201705578 CASO 2135

URGENTE
COMEDIDAMENTE LE SOLICITO SE SIRVA COMPARECER, EL 06 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 08:30 A.M, CON LA FINALIDAD DE REMITIRLA A MEDICINA LEGAL, UBICADO EN LA CALLE 19 No 33-02 PISO 2 FISCALIA 04 LOCAL, SE LE INFORMA QUE SU INASISTENCIA ACARREARA SANCIONES PENALES.
Cordial saludo,

OFREY CASTAÑO SÁNCHEZ
ASISTENTE DE FISCAL I

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

UNIDAD LOCAL INDAGACIÓN DELEGADA ANTE LOS JUECES
PENALES MUNICIPALES
FISCALIA CUARTA (04) LOCAL

BOGOTA D.C 14 FEBRERO DEL 2018

ORDEN DE CITACION No. 325

Señor (a):
MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA
CAR 80 BH No 48B-09 SUR BARIO BRITALIA
CIUDAD.

REF: CITACION PARA PRACTICA DE DILIGENCIA PENAL 110016000013201705578 CASO 2135

URGENTE
COMEDIDAMENTE LE SOLICITO SE SIRVA COMPARECER, EL 06 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 08:30 A.M, CON LA FINALIDAD DE REMITIRLA A MEDICINA LEGAL, UBICADO EN LA CALLE 19 No 33-02 PISO 2. FISCALIA 04 LOCAL, SE LE INFORMA QUE SU INASISTENCIA ACARREARA SANCIONES PENALES.
Cordial saludo,

OFREY CASTAÑO SÁNCHEZ
ASISTENTE DE FISCAL I

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

UNIDAD LOCAL INDAGACIÓN DELEGADA ANTE LOS JUECES
PENALES MUNICIPALES
FISCALIA CUARTA (04) LOCAL

BOGOTA D.C 14 FEBRERO DEL 2018

ORDEN DE CITACION No. 324

Señor (a):
CAMILO ARANGO TAMAYO
CALLE 122 B No 50 A-22 OF 403
CIUDAD.

REF: CITACION PARA PRACTICA DE DILIGENCIA PENAL 110016000013201705578 CASO 2135

URGENTE
COMEDIDAMENTE LE SOLICITO SE SIRVA COMPARECER, EL 10 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 08:30 A.M, CON LA FINALIDAD DE ESCUCHARLO A ENTREVISTA, UBICADO EN LA CALLE 19 No 33-02 PISO 2 FISCALIA 04 LOCAL, SE LE INFORMA QUE SU INASISTENCIA ACARREARA SANCIONES PENALES.
Cordial saludo,

OFREY CASTAÑO SÁNCHEZ
ASISTENTE DE FISCAL I

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	*PROCESO PENAL*	Código: FGN-50000-F-05
	SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL	Versión: 04
		Página 1 de 2

Unidad	INDAGACION	**Código Fiscal**	0	0	4
Dirección:	CALLE 19 No 33-02 PISO 2	**Teléfono**			
Departamento:	CUNDINAMARCA	**Municipio:**	BOGOTA		

Código único de la investigación

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	3	2	0	1	7	0	5	5	7	8
Dpt		**Mpio**			**Ent**		**U. Receptora**					**Año**					**Consecutivo**				

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Delito:	LESIONES	Fecha	03	04	2018	Hora:	11 :	00

Reconocimiento anterior: Si ☐ **No** ☐

N° de valoración médica: _____

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE

Ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico –científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a ; MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA persona identificada con (X) Cédula de ciudadanía, (1.030.649,971 .) DE BOGOTA. Cédula de extranjería, ( ) pasaporte, ( ) Tarjeta de Identidad o () NUIP, número sobre los siguientes aspectos:

(X) **Lesiones Personales**: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
Se anexa resumen o copia de Historia Clínica ( ) SI ( ) NO

( ) **Lesiones personales por responsabilidad medica (en este caso anexe cuestionario)**

( ) **Sexológico**: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

( ) **Embriaguez y/o Psicoactivos:** Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

( ) Toma de muestras
( ) Obtención de perfil genético
( ) Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

( ) **Valoración de Edad:** Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

( ) **Remisión a Psiquiatría para valoración:** Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico, que afecte el comportamiento de la persona

( ) **Otro:** Cual_____

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia,

Firma del servidor
OFREY CASTAÑO SÁNCHEZ
ASISTENTE FISCALIA 04 LOCAL

Firma de quien Recibe _____

Nombre legible de quien recibe

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACION

Unidad	INDAGACION	Código Fiscal	0	0	4
Dirección:	CALLE 19 No 33-02 PISO 2	Teléfono			
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA		

Código único de la investigación

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	3	2	0	1	7	0	5	5	7	8
Dpt			Mpio			Ent		U. Receptora					Año				Consecutivo				

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Delito:	LESIONES	Fecha	03	04	2018	Hora:	11 :	00

Reconocimiento anterior: Si ☐ **No** ☐

N° de valoración médica: _____

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE

Ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico –científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a ; DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ persona identificada con (X) Cédula de ciudadanía, (1.030.630.291 .) DE BOGOTA. Cédula de extranjería, ( ) pasaporte, ( ) Tarjeta de Identidad o () NUIP, número sobre los siguientes aspectos:

(X) **Lesiones Personales**: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
Se anexa resumen o copia de Historia Clínica ( ) SI ( ) NO

( ) **Lesiones personales por responsabilidad medica (en este caso anexe cuestionario)**

( ) **Sexológico**: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

( ) **Embriaguez y/o Psicoactivos:** Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

( ) Toma de muestras
( ) Obtención de perfil genético
( ) Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

( ) **Valoración de Edad:** Determinación de la edad, Caracteristicas de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

( ) **Remisión a Psiquiatría para valoración:** Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico, que afecte el comportamiento de la persona

( ) **Otro:** Cual_____

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia,

Firma del servidor
OFREY CASTAÑO SÁNCHEZ
ASISTENTE FISCALIA 04 LOCAL

Firma de quien Recibe _____

Nombre legible de quien recibe

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.3142434 Página 1 de 2

Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Fecha: 06/04/2018 Hora: 8:50 AM

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. Código único de la investigación:

11	001	60	00013	2017	05578
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL(DIJIN)

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden de inspección (diligencia investigativa)	30

Objeto: 1. CITESE A LAS VICTIMAS MARIA FERNANDA SALDOBAL MOLINA Y DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ, A LA CALLE 71 SUR NO 99-A-50 TORRE 11 INT.602 BARRIO BOSA EL RECREO, CON LA FINALIDAD DE ESCUCHARLOS EN ENREVISTA, INDICARAN CIRCUNSTANCIAS EN QUE RESULTARON LESIONADOS.
2. ASI MISMO SE RECIBIRA LA ENTREVISTA DE DUVAN PADILLA SALAZAR, TESTIGO PRESENCIAL DEL HECHO, QUIEN INDICARA TODO CUANTO LE CONSTE RESPECTO DE LOS HECHOS.
3. SOLICITESE LA FOTOCEDULA DE DE FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON, CON C.C. NO 53.012.417.
4. RECIBASE INTERROGATORIO A DAIDY LIZBTEH QUIROZ PINZON, QUIEN SE UBICA EN LA CALLE 42 C NO 80-D-45 SUR DE ESTA CIUDAD, QUIEN DEBERA COMPARECER CON DEFENSOR.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: OLGA LUCIA MONROY LOPEZ

Dirección:	CARRERA 13 NO. 18 - 51	Oficina:	
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono:	57(1)5894444	Correo:	
Unidad:	UNIDAD DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES	No. de Fiscalía:	FISCALIA 4 - LOCAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: POLICIA NACIONAL

Grupo de PJ: DIJIN FISCALIAS LOCALES Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Servidor: EDGAR ALFONSO POTES GOMEZ Identificación: 1061719754

Dirección: Teléfono:

Correo Electrónico: edgar.potes2748@correo.policia.gov.co

Firma,

_____

Fecha y Hora de Recibo_____

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL ORDENES A POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.3142434 Página 1 de 2

Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Fecha: 06/04/2018 Hora: 8:50 AM

1. Código único de la investigación:

11	001	60	00013	2017	05578
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL(DIJIN)

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden de inspección (diligencia investigativa)	30

Objeto: 1. CITESE A LAS VICTIMAS MARIA FERNANDA SALDOBAL MOLINA Y DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ, A LA CALLE 71 SUR NO 99-A-50 TORRE 11 INT.602 BARRIO BOSA EL RECREO, CON LA FINALIDAD DE ESCUCHARLOS EN ENREVISTA, INDICARAN CIRCUNSTANCIAS EN QUE RESULTARON LESIONADOS.
2. ASI MISMO SE RECIBIRA LA ENTREVISTA DE DUVAN PADILLA SALAZAR, TESTIGO PRESENCIAL DEL HECHO, QUIEN INDICARA TODO CUANTO LE CONSTE RESPECTO DE LOS HECHOS.
3. SOLICITESE LA FOTOCEDULA DE DE FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON, CON C.C. NO 53.012.417.
4. RECIBASE INTERROGATORIO A DAIDY LIZBTEH QUIROZ PINZON, QUIEN SE UBICA EN LA CALLE 42 C NO 80-D-45 SUR DE ESTA CIUDAD, QUIEN DEBERA COMPARECER CON DEFENSOR.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: OLGA LUCIA MONROY LOPEZ

Dirección:	CARRERA 13 NO. 18 - 51	Oficina:	
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono:	57(1)5894444	Correo:	
Unidad:	UNIDAD DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES	No. de Fiscalía:	FISCALIA 4 - LOCAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: POLICIA NACIONAL

Grupo de PJ: DIJIN FISCALIAS LOCALES Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Servidor: EDGAR ALFONSO POTES GOMEZ Identificación: 1061719754

Dirección: Teléfono:

Correo Electrónico: edgar.potes2748@correo.policia.gov.co

Firma,

Fecha y Hora de Recibo

Favoritos
Carpetas
Bandeja de... 33
Borradores 3
Elementos envi...
Pospuesto
Elementos elim...
Correo no de... 5
Archivo
Notas
Circulares
Elementos infe...
Historial de co...
Infected Items
Suscripciones ...
Carpeta nueva
Archivo local:J...
Grupos
Juz Civs del... 36
Auto Servicio 12
Nuevo grupo
Descubrimiento...
Administrar gru...

SUSTITUCIÓN DE PODER AUDIENCIA-TRÁMITE DE OFICIOS - JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - RAD. 11001310301120190027800 - DTE: DAVID ESTEBAN SANCHEZ Y OTRO. - DDOS: FAIDY LIZBETH QUIROZ Y OTRO.

4

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Jue 18/03/2021 2:37 PM
Para: recepcion

Acuso recibido

Atentamente:
Rubén Darío Vallejo Hernández
Asistente Judicial

...

Responder | Reenviar

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de recepcion@emasesores.com.co. | Mostrar contenido bloqueado

recepcion <recepcion@emasesores.com.co>
Jue 18/03/2021 8:59 AM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

SUSTITUCION J. 11 CIVIL DEL ...	TARJETA PROFESIONAL YOLY ...	CEDULA YOLY CRISTINA ROJ...	APORTANDO TRAMITE DE OF...
310 KB	434 KB	480 KB	elviramartinezasesores-my.sharepoint....

4 archivos adjuntos

Buenos días

Señora

JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. SUSTITUCIÓN DE PODER – AUDIENCIA 25 DE MARZO DE 2021
TRÁMITE DE OFICIOS

Proceso: **Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual**
Demandantes: **DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ y otro**
Demandados: **FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN y otro**
Rad. No.: **11001310301120190027800**

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la señora FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN, me permito allegar a su Despacho:

- Sustitución de poder que confiero a la Doctora **YOLY CRISTINA ROJAS MORA**, identificada con la C.C. No. 52.998.548 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 232.135 del C.S. de la J., únicamente para que asista a la audiencia señalada para el día 25 de marzo de 2021.
- Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de la apoderada sustituta.

Así mismo, acredito a la Señora Juez la tramitación de los oficios a cargo de esta parte, de conformidad con el escrito que se adjunta con el presente correo.

De la Señora Juez,

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
C.C. No. 40.912.020 de Riohacha
T.P. No. 57.202 del C.S. de la J.

DIANA PAULINA SABOGAL CARVAJAL
Emasesores & Cía. S.AS.
Carrera 13 # 29-41 Oficina 204-205 Parque Central Bavaria Manzana 1
Teléfono: 3015210115-3002185088-2105239

CONSENTIMIENTO PARA CORREOS ELECTRÓNICOS

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ELVIRA MARTINEZ ASESORES Y CIA S.A.S.. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es ELVIRA MARTINEZ ASESORES Y CIAS.A.S. , cuyas finalidades son prestar el servicio de asesorías jurídicas y procesales.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante carta dirigida a ELVIRA MARTINEZ ASESORES Y CIA S.A.S. a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@emasesores.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo postal remitido a CARRERA 13 # 29 – 41 OFICINA 204 BOGOTA.

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. SUSTITUCIÓN DE PODER – AUDIENCIA 25 DE MARZO DE 2021

Proceso: **Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual**
Demandantes: **DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ y otro**
Demandados: **FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN y otro**
Rad. No.: **11001310301120190027800**

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la señora FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN, mediante el presente escrito manifiesto a su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido, a la Doctora **YOLY CRISTINA ROJAS MORA**, identificada con la C.C. No. 52.998.548 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 232.135 del C.S. de la J., únicamente para que asista a la audiencia señalada para el día 25 de marzo de 2021.

La Doctora ROJAS MORA queda con las mismas facultades del poder inicialmente otorgado.

Del Señor Juez,

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
C.C. No. 40.912.020 de Riohacha
T.P. No. 57.202 del C.S. de la J.

Acepto,

YOLY CRISTINA ROJAS MORA
C.C. No. 52.998.548 de Bogotá D.C.
T.P. No. 232.135 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.998.548

ROJAS MORA

APELLIDOS

YOLY CRISTINA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1984

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

10-OCT-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00112563-F-0052998548-20081026 0004890817A 1 1950008333

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
YOLY CRISTINA

APELLIDOS:
ROJAS MORA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
CATOLICA DE COLOMBIA	21 jun 2013	CUNDINAMARCA

CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	TARJETA N°
52.998.548	06 ago 2013	232135

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Señora
JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. APORTANDO TRÁMITE DE OFICIOS

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ y otro
Demandados: FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN y otro
Rad. No.: 11001310301120190027800

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la señora FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN., mediante el presente escrito me permito allegar a su Despacho debidamente tramitados los oficios que se relacionan a continuación:

1. **Oficio No. 640 dirigido a la FISCALÍA LOCAL 391 DE BOGOTÁ D.C.** remitido a través de correo electrónico el 18 de febrero de 2021.

2. **Oficio No. 641 dirigido a ANDINA EMPRESARIAL**. Este oficio se remitió dos veces, toda vez que el primer envío remitido el día 17 de febrero de 2021 a través de la empresa de correos Servientrega S.A. con la guía número 9123204576 fue devuelto por cambio de dirección, razón por la cual luego de consultar en el registro mercantil se envió a la dirección actual de dicha entidad el día 25 de febrero de 2021 a través de Servientrega con la guía número 9115186914. Se anexa también el certificado de existencia y representación legal de Andina Empresarial S.A.

3. **Oficio No. 642 dirigido a BANCOMPARTIR.** Este oficio se remitió dos veces, toda vez que el primer envío remitido el día 17 de febrero de 2021 a través de la empresa de correos Servientrega S.A. con la guía número 9123204575 fue devuelto por cambio de dirección, razón por la cual luego de consultar en el registro mercantil se envió a la dirección actual de dicha entidad el día 25 de febrero de 2021 a través de Servientrega S.A. con la guía número 9115186916. Se anexa también el certificado de existencia y representación legal de Bancompartir S.A.

4. **Oficio No. 643 dirigido a CRUZ BLANCA E.P.S.**, remitido el día 17 de febrero de 2021 a través de la empresa de correos Servientrega S.A. con la guía número 9123204577.

5. **Oficio No. 643 A dirigido a la CRUZ BLANCA E.P.S.**, remitido el día 9 de marzo de 2021 a través de la empresa de correos Servientrega S.A. con la guía número 9115187256.

6. **Citación dirigida a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL – OFICINA DE TALENTO HUMANO** remitida a través de correo electrónico los días 7 de octubre de 2020 y 15 de febrero de 2021 solicitando la ubicación del SI. JOHN VARGAS TORRES para comparecer a la audiencia del 25 de marzo de 2021, de la

cual se recibió respuesta por parte de la POLICÍA NACIONAL el día 22 de febrero de 2021 allegando la información del señor JOHN VARGAS TORRES.

7. **Citación dirigida al SI. JOHN VARGAS TORRES**, agente de tránsito que elaboró el informe policial de accidente de tránsito No. 000605001 con ocasión de los hechos objeto del presente litigio, con el fin de que rinda declaración en la audiencia que tendrá lugar el 25 de marzo de 2021 a las 10:00a .m. Esta citación fue recibida directamente por el citado.

De la Señora Juez,

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
C.C. No. 40.912.020 de Riohacha
T.P. No. 57.202 del C.S. de la J.

OFICIO No. 640 SOLICITUD COPIAS PROCESO PENAL - FISCALIA LOCAL 391 DE BOGOTA - NUNC No. 110016000013201705578 - CON DESTINO A JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA RAD. 2019-00278

recepcion <recepcion@emasesores.com.co>

Jue 18/02/2021 12:01 PM

Para: alvaro.gomez@fiscalia.gov.co <alvaro.gomez@fiscalia.gov.co>
CC: yolanda.moreno@fiscalia.gov.co <yolanda.moreno@fiscalia.gov.co>
Cco: Asesor juridico 1 <asesorjuridico1@emasesores.com.co>; Yoly Rojas <yoly.rojas@emasesores.com.co>

1 archivos adjuntos (203 KB)

Oficio 640 Fiscalia 391.pdf;

Buenos

Señor
FISCAL LOCAL 391 DE BOGOTÁ
Ciudad

REF. APORTANDO OFICIO No. 640 SOLICITUD COPIAS AUTÉNTICAS PROCESO PENAL NUNC No. 110016000013201705578

JUZGADO: **11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
PROCESO: **DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
DEMANDANTES: **DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ Y OTROS**
DEMANDADOS: **FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN**
EXPEDIENTE No.: **11001310301120190027800**

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial de la señora FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN, quien ha sido demandada en el proceso de responsabilidad civil extracontractual de la referencia, me permito allegar a su Despacho:

- **Oficio No. 640** a través del cual se comunica la orden impartida por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá, con el fin de que se sirva expedir copia auténtica del proceso penal que cursa por el delito de lesiones personales culposas siendo indiciada la señora Faidy Lizbeth Quiroz Pinzón, dentro del proceso penal con radicado número 110016000013201705578.

Atendiendo lo anterior, soiicito al Señor Fiscal se sirva remitir las copias requeridas a la dirección de correo electrónico del Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá: **ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** con copia a esta apoderada en el correo electrónico: **recepcion@emasesores.com.co** o en su defecto se sirva agendar una cita para la expedición de las copias citadas, para la cual me permito autorizar a la Doctora **YENY FERNANDA ESCOBAR LOPEZ,** identificada con la C.C. No. 1.030.625.211 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 273.741 del C.S. de la J., quien se encuentra expresamente autorizada por la suscrita para acudir a su Despacho en la fecha y hora que así lo disponga en aras de que le sean expedidas a costa de esta parte las copias del proceso penal mencionado.

De otro lado, manifiesto al Señor Fiscal que la dirección de la suscrita apoderada para efectos de notificación es Carrera 13 No. 29 - 41 Buffetes 204 - 205 Parque Central Bavaria Manzana 1 en Bogotá D.C., Correo electrónico: recepcion@emasesores.com.co

Del Señor Fiscal,

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
C.C. No. 40.912.020 de Riohacha
T.P. No. 57.202 del C.S. de la J.

Emasesores

DIANA PAULINA SABOGAL CARVAJAL
Emasesores & Cía. S.AS.
Carrera 13 # 29-41 Oficina 204-205 Parque Central Bavaria Manzana 1
Teléfono: 3015210115-3002185088-2105239

CONSENTIMIENTO PARA CORREOS ELECTRÓNICOS

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ELVIRA MARTINEZ ASESORES Y CIA S.A.S.. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es ELVIRA MARTINEZ ASESORES Y CIAS.A.S. , cuyas finalidades son prestar el servicio de asesorías jurídicas y procesales.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante carta dirigida a ELVIRA MARTINEZ ASESORES Y CIA S.A.S. a la dirección de correo electrónicoprotecciondedatos@emasesores.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo postal remitido a CARRERA 13 # 29 – 41 OFICINA 204 BOGOTA.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. 16 de diciembre de 2020
Oficio No. 640

Señores
Fiscalía Local 391 de Bogotá, D.C.
Ciudad

PROCESO DECLARATIVO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACTUAL No. 11001310301120190027800 de David Esteban Sánchez González, c.c. 1.030.630.291 y María Fernanda Sandoval Molina, c.c.1.030.649.971 contra **Faidy Lizbeth Quiroz Pinzón, c.c. 53.012.417 y Seguros Comerciales Bolívar S.A. con NIT:860.002.180** Al contestar cítese referencia.

Comunícole que este Despacho en audiencia de fecha 24 de septiembre de 2020, proferida dentro del asunto de la referencia, dispuso:

... (..). Oficiar a Fiscalía Local 391de Bogotá, para que se sirva expedir a órdenes de esta Juzgado y para el proceso de la referencia, copia autentica del proceso penal que cursa con ocasión de estos mismos hechos bajo el radicado No. 110016000013201705578, por el delito de lesiones personales culposas, siendo indiciada la señora FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON, c.c. 53.012.417

La anterior gestión será a cargo de la parte demandada para que sean expedidas las copias pertinentes y ser allegadas de manera oportuna ante esta instancia judicial de manera previa a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2021.

Lo anterior para que obre dentro del proceso con Radicado No. *110016000013201705578*; Delito: Lesiones Personales Culposas; que adelanta esa Fiscalía.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

Dm

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: cctol1bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. 16 de diciembre de 2020
Oficio No. 641

Señores
ANDINA EMPRESARIAL
Carrera 47 No. 91-80 Barrio La Castellana
Ciudad

PROCESO DECLARATIVO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACTUAL No. 11001310301120190027800 de David Esteban Sánchez González, c.c. 1.030.630.291 y María Fernanda Sandoval Molina, c.c.1.030.649.971 contra **Faidy Lizbeth Quiroz Pinzón, c.c. 53.012.417 y Seguros Comerciales Bolívar S.A. con NIT:860.002.180** Al contestar cítese referencia.

Comunícole que este Despacho en audiencia de fecha 24 de septiembre de 2020, proferida dentro del asunto de la referencia, dispuso:

*... (..). Oficiar a Andina Empresarial, para que se sirva certificar a órdenes de esta Juzgado y para el proceso de la referencia, si el señor **David Esteban Sánchez González, c.c. 1.030.630.291**, se encuentra vinculado con esa entidad, bajo qué modalidad, fecha de vinculación y vigencia de la misma, ingreso base de cotización, entidades de Sistema de Seguridad Social a las cuales se encuentra afiliado, si ustedes o las entidades Sistema de Seguridad Social a las que se encuentra afiliado han efectuado algún tipo de pago y/o indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 9 de mayo de 2017, de ser así indiquen los montos cubiertos, conceptos respectivos, a quien(es) les(s) fue reconocido el pago y/o indemnización, y quien cubrió la incapacidad que le fue otorgada con ocasión de dicho accidente de tránsito. Adicionalmente, se les solicita indicar a qué Administradora de Riesgos Laborales se encuentra afiliado y si ésta realizó algún reconocimiento, por qué concepto y valor correspondiente."*

La anterior gestión será a cargo de la parte demandada para que sea expedidas la certificación solicitada y ser allegada de manera oportuna ante esta instancia judicial de manera previa a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2021.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763001745311 DEL 11/16/2019 AL 5/16/2021 PREFIJO A875 DEL No. 13801 AL No. 27601

Fecha:17 / 02 / 2021 16:10

Fecha Prog. Entrega:18 / 02 / 2021

FACTURA DE VENTA No.: A875 27253 **GUIA No.: 9123204576**

:: CDS/SER: 1 - 10 - 371

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CRA 13 # 29-41 OFIC. 204 -205 PARQ. CEN TRAL BAVARIA

EMASESORES ---------

Tel/cel: 2105239 Cod. Postal: 110311

Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2105239

Email: RECEPCION@EMASESORES.COM.CO

DESTINATARIO

BOG 10 H94	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	Ciudad: BOGOTA	
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.:TERRESTRE

CARRERA 47 # 91-80 BARRIO LA CASTELLANA

ANDINA EMPRESARIL

Tel/cel: 2105239 D.I./NIT: 479180
País: COLOMBIA Cod. Postal: 111211
e-mail:

:PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
:FE:
78d85109ef1218943e99180c1dfd1d14a9a1a28271f837b63886122be20072e1c308d
c85916f710caa614f6645e7

GUÍA No. 9123204576

Dice Contener: DOCUMNETOS
Obs. para entrega: OK
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 5,300
Vr. Total: $ 5,650
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:SE0000025213197
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

ADRIANA PULIDO ORTIZ

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica. (1) 7700200.

Ministerio de Transporte. Licencias ...

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
==========
LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).
==========

CERTIFICA:

NOMBRE : ANDINA EMPRESARIAL SAS - EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION
SIGLA : ANDINA EMPRESARIAL S A S
N.I.T. : 900.433.787-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02094958 DEL 6 DE MAYO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 8,724,173,428

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 8A # 152A - 06 APTO 102
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INVERLAT@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 8A # 152A - 06 APTO 102
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : INVERLAT@GMAIL.COM

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01476648 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SISTEMAS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES SAS SIGLA SIPROEM SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01496087 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SISTEMAS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES SAS SIGLA SIPROEM SAS POR EL DE: ANDINA EMPRESARIAL SAS - EN REORGANIZACION.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011559 DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 18 DE AGOSTO DE 2016, BAJO EL NO. 00002982 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESUELVE ADMITIR EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000124 DEL 9 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 18 DE AGOSTO DE 2016, BAJO EL NO. 00002982 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ORDENO INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMÓ SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011559 DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 24 DE AGOSTO DE 2016, BAJO EL NO. 00002995 DEL LIBRO XIX, SE NOMBRO PROMOTOR DENTRO DEL TRAMITE DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA
NOMBRE: RENE ALEJANDRO GUTIERREZ PEREZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 79.348.738
DIRECCION DEL PROMOTOR: CARRERA 8A NO. 152A-06 APTO 102, BOGOTA D.C.
TELEFONOS: (091) 4574284
CELULAR: 3108832627
CORREO ELECTRONICO: INVERLAT@GMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE OFICIO NO. 415-091783 DEL 03 DE JULIO DE 2018 INSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NO. 00003876 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INFORMA QUE POR AUTO NO. 400-008479 DEL 18 DE JUNIO DE 2018, SE DECRETÓ EL INICIO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 400-008479 DEL 18 DE JUNIO DE 2018 INSCRITO EL 17 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NO. 00003900 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONCURSADA DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1	2011/07/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/07/14	01496087
2	2011/12/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/01/05	01596990
05	2012/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/08/06	01656491
6	2014/02/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/02/19	01808506

12 2015/06/30 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/07/06 01954022
008479 2018/06/18 SUPERINTENDENCIA DE S 2018/07/17 02358004

CERTIFICA:

VIGENCIA: EN LIQUIDACIÓN

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TENDRÁ POR EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO. 1. LA EMPRESA TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO. 2. OPERACIONES COMERCIALES 3. PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN INDUSTRIAL Y LOGÍSTICA EN PLANTAS DE PRODUCCIÓN A LA INDUSTRIA, EN SUBACTIVIDADES TALES COMO: C- ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE BODEGAS, SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS O PRODUCTOS TERMINADOS BIEN SEAN PROPIOS O DE TERCEROS. D- COMERCIALIZACIÓN TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL DE LOS MIMOS; OPERACIONES DE ASEO INDUSTRIAL Y DE OFICINAS; MANTENIMIENTO INDUSTRIAL; MOVIMIENTO DE MATERIALES EN PLANTA O EXTERNAMENTE Y CONTROL DE CALIDAD, ENTRE OTROS, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE APOYO CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A LAS ANTERIORMENTE DESCRITAS 4. PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN INDUSTRIAL Y LOGÍSTICA N PLANTAS DE PRODUCCIÓN A LA INDUSTRIA DE AGREGADOS E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN SUBACTIVIDADES TALES COMO: B. ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE BODEGAS, SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS O PRODUCTOS TERMINADOS BIEN SEAN PROPIOS O DE TERCEROS Y COMERCIALIZACIÓN TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL DE LOS MISMOS; OPERACIONES DE ASEO INDUSTRIAL Y DE OFICINAS; MANTENIMIENTO INDUSTRIAL; MOVIMIENTO DE MATERIALES EN PLANTA O EXTERNAMENTE Y CONTROL DE CALIDAD, ENTRE OTROS Y ACTIVIDADES DE APOYO CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A LAS ANTERIORMENTE DESCRITAS 5. PROCESOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS ORIENTADOS A INCREMENTAR LOS INDICADORES DE EFICIENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD DEL RESULTADO, BASADOS EN MEJORAS DE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE APOYO CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A LAS ANTERIORMENTE DESCRITAS 6. COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A LA ANTERIORMENTE DESCRITA. 7. EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE AYUDEN A SU CUMPLIMIENTO. 8. EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE AYUDEN A SU CUMPLIMIENTO. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD PREVIA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD PODRA RESPALDAR CON SU PATRIMONIO SUS PROPIAS OBLIGACIONES Y LAS DE TERCEROS, PUDIENDO CONSTITUIR ENCARGOS FIDUCIARIOS, CONSTITUIRSE EN FIADORA, CODEUDORA O AVALISTA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $240,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : $24,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $215,760,000.00
NO. DE ACCIONES : 8,990.00
VALOR NOMINAL : $24,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $215,760,000.00
NO. DE ACCIONES : 8,990.00
VALOR NOMINAL : $24,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR AUTO NO. 008479 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 18 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02358004 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
GUTIERREZ PEREZ RENE ALEJANDRO	C.C. 000000079348738	LIQUIDADOR

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE EMPRESARIO DEL 17 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02115261 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- BELLIZZIA VARGAS PROSPERO MAURICIO
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- RODRIGUEZ TORRES FRANCISCO LUIS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-06-14

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL EMPRESARIO, DEL 17 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2016, BAJO EL NO. 02115261 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ TORRES Y PROSPERO MAURICIO BELLIZZIA VARGAS (MATRIZ) EJERCEN CONJUNTAMENTE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LAS SOCIEDADES, SISTEMAS PRODUCTIVOS INTEGRALES SIPROINTEGRAL S.A.S Y SISTEMAS PRODUCTIVOS EN SALUD SIPROSALUD S.A.S Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA(SUBORDINADAS).

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE ENERO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763001745311 DEL 11/16/2019 AL 5/16/2021 PREFIJO A875 DEL No. 13801 AL No. 27801

Fecha:25 / 02 / 2021 15:28

Fecha Prog. Entrega:26 / 02 / 2021

FACTURA DE VENTA No.: A875 27537 **GUIA No.: 9115186914**

d: CDS/SER: 1 - 10 - 371

REMITENTE

CRA 13 # 29-41 OFIC. 204 -205 PARQ. CEN TRAL BAVARIA

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

EMASESORES ———

Tel/cel: 2105239 Cod. Postal: 110311

Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2105239

Email: RECEPCION@EMASESORES.COM.CO

:PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
JFE:
0286851199eb24b6dd2194b508056f562d1f7f8566f476edbb504878e7df7f2ea93028
a04536d0bfa57645345070

GUÍA No. 9115186914

DESTINATARIO

BOG 10 N125

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: **BOGOTA**

CUNDINAMARCA F.P.: **CONTADO**

NORMAL M.T.: **TERRESTRE**

CARRERA 8 A # 152A -06 APT 102

ANDINA EMPRESARIAL

Tel/cel: 2105239 D.I./NIT: 815206
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110131
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTSO
Obs. para entrega: OK
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 5,300
Vr. Total: $ 5,650
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:SE0000025213429
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quien Recibe: :

ADRIANA PULIDO ORTIZ

DS-8-CL-IDM-F-66 V.4

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: cctol1bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. 16 de diciembre de 2020
Oficio No. 642

Señores
BANCOMPARTIR
Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca Piso 4
Ciudad

PROCESO DECLARATIVO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11001310301120190027800 de David Esteban Sánchez González, c.c. 1.030.630.291 y María Fernanda Sandoval Molina, c.c.1.030.649.971 contra **Faidy Lizbeth Quiroz Pinzón, c.c. 53.012.417 y Seguros Comerciales Bolívar S.A. con NIT:860.002.180** Al contestar cítese referencia.

Comunícole que este Despacho en audiencia de fecha 24 de septiembre de 2020, proferida dentro del asunto de la referencia, dispuso:

... (..). Oficiar a esa Entidad, para que se sirva certificar a órdenes de esta Juzgado y para el proceso de la referencia, si la señora **María Fernanda Sandoval Molina, c.c.1.030.649.971,** *se encuentra vinculado con esa entidad, bajo qué modalidad, fecha de vinculación y vigencia de la misma, ingreso base de cotización, entidades de Sistema de Seguridad Social a las cuales se encuentra afiliada, si ustedes o las entidades Sistema de Seguridad Social a las que se encuentra afiliada han efectuado algún tipo de pago y/o indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 9 de mayo de 2017, de ser así indiquen los montos cubiertos, conceptos respectivos, a quien(es) les(s) fue reconocido el pago y/o indemnización, y quien cubrió la incapacidad que le fue otorgada con ocasión de dicho accidente de tránsito."*

La anterior gestión será a cargo de la parte demandada para que sea expedidas la certificación solicitada y ser allegada de manera oportuna ante esta instancia judicial de manera previa a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2021.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763001745311 DEL 11/16/2019 AL 5/16/2021 PREFIJO A875 DEL No. 13801 AL No. 27601

Fecha:17 / 02 / 2021 16:08

Fecha Prog. Entrega:18 / 02 / 2021

d: CDS/SER: 1 - 10 - 371

FACTURA DE VENTA No.: A875 27252

GUIA No.: 9123204575

REMITENTE

CRA 13 # 29-41 OFIC. 204 -205 PARQ. CEN TRAL BAVARIA

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

EMASESORES --------

Tel/cel: 2105239 Cod. Postal: 110311

Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2105239

Email: RECEPCION@EMASESORES.COM.CO

:PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

JFE:

ab733a2dc44e00722c87e9ca77da6c266e4931193872ad9f039ca95d8c9880b7a095e3ed1a12c7c40222345a89b9

GUÍA No. 9123204575

DESTINATARIO

BOG 10 C39

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: **BOGOTA**

CUNDINAMARCA | **CONTADO**

NORMAL | :TERRESTRE

CALLE16 # 6- 66 EDF AVIANCA PS 4

BANCOMPARTIR ----------

Tel/cel: 2105239 D.I./NIT: 1666

País: COLOMBIA Cod. Postal: 110321

e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega: OK

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. Mensajería expresa: $ 5,300

Vr. Total: $ 5,650

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:SE0000025213198

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

Quien Recibe: :

ADRIANA PULIDO ORTIZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A
Sigla: MIBANCO SA
Nit: 860.025.971-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00679671
Fecha de matrícula: 25 de enero de 1996
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 8 No 12 B - 61 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@bancompartir.co
Teléfono comercial 1: 2868609
Teléfono comercial 2: 3427070
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 8 No 12 B 61
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@mibanco.com.co
Teléfono para notificación 1: 2868609
Teléfono para notificación 2: No reportó.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Agencia: Chía, Bogotá (13), Tunja (1), La Calera (1), Fusagasugá (1), Soacha-Cundinamarca (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6.913, Notaría 31 de Santafé de Bogotá del 26 de octubre de 1.993, inscrita el 3 de noviembre de 1.993 bajo el número 425.914 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FINANCIERA FENIX S.A. Compañía de financiamiento comercial, por el de: FINANSOL S.A. Compañía de financiamiento comercial.

Por E.P. No. 765, Notaría 10 de Santafé de Bogotá del 17 de marzo de 1.994, inscrita el 24 de marzo de 1.994 bajo el número 442.003 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Santafé de Bogotá a la de Funza (Cundinamarca).

Por E.P. No. 1.016, Notaría 49 de Santafé de Bogotá del 12 de julio de 1.994, inscrita el 18 de enero de 1.996 bajo el número 523.495 del libro IX, la sociedad adicionó su nombre de: FINANSOL S.A. Compañía de financiamiento comercial, por el de: FINANSOL S.A. Compañía de financiamiento comercial, y podrá utilizar la sigla FINANSOL S.A.

Por E.P. No. 1.686, Notaría Única de Funza del 14 de noviembre de 1.995, inscrita el 18 de enero de 1.996 bajo el No. 523500 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Funza (Cundinamarca) a la ciudad de Santafé de Bogotá.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P. No. 5956, de la Notaría treinta y una de Santafé de Bogotá, del 25 de noviembre de 1997, inscrita el 26 de noviembre de 1997 bajo el número 00611747 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FINANSOL S.A. Compañía de financiamiento comercial, por el de: FINANCIERA AMERICA S. A. Compañía de financiamiento comercial FINAMERICA.

Por Escritura Pública No. 5005 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 01 de octubre de 2009, inscrita el 07 de octubre de 2009 bajo el número 1332522 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FINANCIERA AMERICA S. A. Compañía de financiamiento comercial FINAMERICA, por el de: FINANCIERA AMERICA S A compañía de financiamiento FINAMERICA S A podrá utilizar la sigla FINAMERICA SA.

Que por Escritura Pública No. 6690 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2010, inscrita el 29 de diciembre de 2010 bajo el número 1441044 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la Sociedad Financiera COMPARTIR SA Compañía de Financiamiento la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 179 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 27 de enero de 2015, inscrita el 29 de enero de 2015 bajo el número 01906463 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FINANCIERA AMERICA SA compañía de financiamiento FINAMERICA SA podrá utilizar la sigla FINAMERICA S.A., por el de: BANCO COMPARTIR S.A., podrá utilizar la sigla BANCOMPARTIR S.A.

Por Escritura Pública No. 2497 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Noviembre de 2020 , con el No. 02631532 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BANCO COMPARTIR S.A. sigla: BANCOMPARTIR S A a MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A., sigla: MIBANCO S.A.

Por Escritura Pública No. 2497 del 30 de octubre de 2020 de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Noviembre de 2020 , con el No. 02631532 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: BANCO COMPARTIR S.A.(Absorbente), absorbe a la sociedad: EDYFICAR SAS (Absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de octubre de 2068.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal la realización de todos los negocios, operaciones, actos y contratos autorizados por las leyes pertinentes a esta clase de entidades bancarias y en especial, la captación de recursos del público a través de las denominadas operaciones pasivas o de: Recepción de recursos, para luego colocarlos, también en forma masiva, habitual y profesional, mediante la celebración de las denominadas operaciones activas, esto es, aquellas que implican el otorgamiento de crédito por parte de la entidad, principalmente en el sector de las microfinanzas para facilitar la comercialización de bienes o servicios de tal sector. Parágrafo, para el desarrollo de su objeto social, determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables a los establecimientos bancarios y de conformidad con estos estatutos, éste podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos, tanto de conservación como de administración o de disposición, complementarios, conexos y conducentes al logro de aquel.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $250.000.000.000,00
No. de acciones : 250.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $213.341.557.000,00
No. de acciones : 213.341.557,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $213.341.557.000,00
No. de acciones : 213.341.557,00
Valor nominal : $1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 101 del 2 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2020 con el No. 02549744 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Humberto Javier Ichazo Bardales	P.P. No. 000000L19065281
Segundo Renglon	Carlos Guillermo Sotelo Rebagliati	P.P. No. 000000116410329
Tercer Renglon	Adriana Ruth Chavez Bellido	P.P. No. 000000116872775
Cuarto Renglon	Jorge Gustavo Moron Pastor	P.P. No. 000000116066564
Quinto Renglon	Eduardo Werner Harster Mendoza	P.P. No. 000000116674648
Sexto Renglon	Marcelo Alberto	P.P. No. 000000002640891

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Trigo Villegas	
Septimo Renglon	Victor Mauricio Pinto Morante	P.P. No. 000000004950301
Octavo Renglon	Maria Stella Villegas De Osorio	C.C. No. 000000038961908
Noveno Renglon	Ana Marta Carrillo Redin	C.E. No. 000000000383888
Decimo Renglon	Claudio Higuera Martinez	C.C. No. 000000019221873

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Del Pilar Ruiz Oblitas	P.P. No. 000000117128763
Segundo Renglon	Renzo Rossi Escuza	P.P. No. 000000116290077
Tercer Renglon	Jose Javier Ortiz Fuentes	P.P. No. 000000L06922199
Cuarto Renglon	Mateo Gonzalez Garces	C.C. No. 000000094326707
Quinto Renglon	Walter Bayly Llona	P.P. No. 000000118484300
Sexto Renglon	Pablo Ospina Sorzano	C.C. No. 000000080414647
Septimo Renglon	David Arturo Paradiso	P.P. No. 000000AAA374461
Octavo Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Noveno Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Decimo Renglon	German Giovanni Aldana Blanco	C.C. No. 000000079775708

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 99 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 02477210 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 000009009430484

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 15 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 02477211 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Lined Johanna Ramirez Borbon	C.C. No. 000000052906903 T.P. No. 160447-T
Revisor Fiscal Suplente	Juan Antonio Colina Pimienta	C.C. No. 000000072134220 T.P. No. 28082-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 41 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 7 de enero de 2011, inscrita el 13 de enero de 2011 bajo el No. 00019098 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de gerente confiere poder amplio y suficiente a Juan Carlos Páez Díaz, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14318.366 de Honda, para que en nombre y representación de FINAMÉRICA, ejecute todos los actos necesarios para la debida constitución, cancelación de las garantías reales y demás trámites requeridos en las mismas, que se otorguen a favor de FINAMÉRICA y en especial los siguientes: A) Suscribir en nombre de FINAMÉRICA las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la debida constitución de hipotecas; B) Adelantar el trámite de

cancelación de las hipotecas y suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión; C) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de las hipotecas; D) Celebrar contratos de prenda, y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución de las mismas; E) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de las prendas; F) Adelantar el trámite de cancelación de las prendas, suscribiendo todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 572 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 10 de febrero de 2011, inscrita el 18 de febrero de 2011 bajo el No. 00019359 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de gerente general, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Sandra Milena Rodriguez Rendon identificada con Cédula Ciudadanía No. 39.742.007, en su condición de administradora de la agencia Ubaté, para que en las zonas que correspondan a la agencia mencionada, en nombre y representación de FINAMÉRICA, ejecute lo siguientes actos: A) Suscribir en nombre de FINAMÉRICA las escrituras públicas y demás documentos necesarios para la debida constitución de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMÉRICA y para que adelante todos los trámites requeridos para el debido perfeccionamiento de estas garantías. B) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMERICA. C) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución de las mismas. D) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las prendas constituidas a favor de FINAMERICA. E) Celebrar en nombre de FINAMÉRICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMÉRICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 573 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 10 de febrero de 2011, inscrita el 18 de febrero de 2011 bajo el No. 00019352 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali

---

en su calidad de gerente general, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a German Beltran Beltran, mayor de edad, identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.453.286, para que en nombre y representación de FINAMÉRICA, ejecute lo siguientes actos: A) Suscribir en nombre de FINAMÉRICA las escrituras públicas y demás documentos necesarios para la debida constitución de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMÉRICA y para que adelante todos los trámites requeridos para el debido perfeccionamiento de estas garantías. B) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMERICA. C) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución de las mismas. D) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las prendas constituidas a favor de FINAMERICA. E) Celebrar en nombre de FINAMÉRICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMÉRICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 575 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 10 de febrero de 2011, inscrita el 18 de febrero de 2011 bajo el No. 00019354 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de gerente general, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Gloria Ines Cadavid Garcia identificada con Cédula Ciudadanía No. 43.022.068, en su condición de administradora de la agencia Medellín, para que en las zonas que correspondan a la agencia mencionada, en nombre y representación de FINAMÉRICA, ejecute lo siguientes actos: A) Suscribir en nombre de FINAMÉRICA las escrituras públicas y demás documentos necesarios para la debida constitución de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMÉRICA y para que adelante todos los trámites requeridos para el debido perfeccionamiento de estas garantías. B) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMERICA. C) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución de las mismas. D) Suscribir todos los documentos requeridos para la

---

ampliación, modificación y renovación de las prendas constituidas a favor de FINAMERICA. E) Celebrar en nombre de FINAMÉRICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMÉRICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0107 de la Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C., del 16 de enero de 2012, inscrita el 19 de enero de 2012 bajo el No. 00021378 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16617188 de Cali en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Nidia Cristina Guevara Cruz, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.20.885.653, para que en nombre y representación de FINAMÉRICA, celebre los contratos de leasing y suscriba todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento y/o modificación de las operaciones de leasing que otorgue FINAMÉRICA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0835 de la Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C., del 27 de febrero de 2012, inscrita el 13 de abril de 2012 bajo el No. 00022364 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 expedida en Cali en su calidad de gerente general, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Nohora Yolanda Mojica Blanco, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.24.030.815, para que en las zonas que correspondan a la Agencia Chía, en nombre y representación de FINAMÉRICA, ejecute los siguientes actos: A) Suscribir en nombre de FINAMERICA las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la debida constitución de hipotecas. B) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos. C) Celebrar en nombre de FINAMERICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMERICA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2872 de la Notaría 48 del Círculo de Bogotá D.C., del 31 de mayo de 2012, inscrita el 17 de septiembre de 2012 bajo el No. 00023407 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No.

16.617.188 de Cali en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Ana Margarita Daza Machuca identificada con Cédula Ciudadanía No. 52.989.635 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 161.944 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de FINAMÉRICA S.A., ejecute los siguientes actos: Primero: Para que represente a FINAMÉRICA S.A., en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales, administrativas y policivas, cuando así se requiera en los procesos en los que la financiera sea partes o se le cite y en especial en las audiencias de conciliación , judiciales, ante el ministerio de trabajo, ante la cámara de comercio o ante cualquier centro de arbitraje y conciliación. Segundo: Para que en representación de FINAMÉRICA S.A., absuelva interrogatorios de parte, declaraciones y en general cualquier tipo de prueba judicial. Tercero: Para que tramite, conteste y firme en representación de FINAMÉRICA S.A., la respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamaciones, solicitudes y acciones de tutela instauradas en contra de FINAMÉRICA S.A., o las que quiera instaurar la compañía. Cuarto: Para que se notifique de todas las providencias judiciales, administrativas y policivas, de las decisiones, resoluciones, en general de cualquier actuación en donde FINAMÉRICA S.A. Sea parte o se le cite. Quinto: Para que inicie y lleve hasta su culminación los procesos, actos o diligencias o actuaciones ante cualquier autoridad, en especial de índole laboral. Sexto: Para que desista de los demandados, de pretensiones, en los procesos civiles y en los que FINAMÉRICA S.A. Obre como parte, cuando así se requiera. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1574 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 16 de abril de 2015, inscrita el 29 de abril de 2015 bajo el No. 00030896 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su condición de presidente obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Rene Giovanny Corzo Perea identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.180.991 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A., ejecute los siguientes actos: A) Celebrar contratos de prenda que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias que se otorguen a favor de BANCOMPARTIR S.A. Y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y

perfeccionamiento de los mismos. B) Suscribir en nombre de BANCOMPARTIR S.A. Todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de los contratos de prenda que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2426 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2017, inscrita el 19 de julio de 2017 bajo el numero 00037611 compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de presidente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Stephanie Schmitt Vera identificada con Cédula Ciudadanía No. 65631439 de Ibagué, para que en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A., ejecute todos los actos propios del derecho del trabajo (asuntos laborales) que sean necesarios, y en especial para que represente a BANCOMPARTIR S.A. En los siguientes: A) Suscribir en nombre de BANCOMPARTIR S.A. Los contratos de trabajo y todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de los mismos; B) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los empleados de BANCOMPARTIR S.A. Relacionadas con los contratos de trabajo; C) Tramitar la terminación de los contratos de trabajo y suscribir las actas de terminación, comunicaciones, memorandos y demás documentos requeridos para la debida formalización de estos asuntos; D) Notificarse de todas las providencias, resoluciones, decisiones, actuaciones judiciales, extrajudiciales, administrativas o policivas, y en general de cualquier actuación en donde BANCOMPARTIR S.A. Sea parte o se le cite, relacionadas con asuntos laborales; E) Para poder actuar en las audiencias de conciliación relacionadas con los asuntos del derecho del trabajo, ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial; F) Para actuar en representación de BANCOMPARTIR S.A. En los asuntos relacionados con el derecho del trabajo, que requieran adelantarse con I.PS., E.PS., entidades administradoras de riesgos laborales, Sena) ICBF, fondos de pensiones, cajas de compensación, entidades u organismos administrativos descentralizados, autónomos, ministerios, juzgados, tribunales, notarías, consejo de estado, cortes, etc.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5153 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 4 de diciembre de 2017, inscrita el 11 de diciembre de 2017 bajo el número 00038435 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188

---

expedida en Cali, en calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente de Escritura Pública, otorga poder a Carlos Andres Melo Cruz identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.896.467 de Bogotá D.C., y por tanto, podrá en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A.: 1. Ejecutar todos los actos necesarios para la debida constitución, cancelación, de las garantías reales y demás trámites requeridos en las mismas, que se otorguen a favor de BANCOMPARTIR y en especial las siguientes: A) Suscribir en nombre de BANCOMPARTIR las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la ampliación, modificación, renovación y debida constitución de hipotecas; B) Adelantar el trámite de cancelación de las hipotecas y suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión; C) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de las hipotecas; D) Celebrar contratos de penda que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución de las mismas; E) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de los contratos de prendas que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias; F) Adelantar el trámite de cancelación de las prendas, que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias suscribiendo todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión. 2. Ejecutar los siguientes actos: A) Celebrar en nombre de BANCOMPARTIR S.A. Los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue BANCOMPARTIR S.A. B) Suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de la opción de compra y el traspaso de bienes sobre los que BANCOMPARTIR S.A. Haya suscrito contratos de leasing, limitando esta facultad solo a los contratos de leasing en los que BANCOMPARTIR S.A. Ostente calidad de arrendador. 3. Contestar y firmar las respuestas a peticiones, solicitudes, quejas o reclamos presentados por los consumidores financieros ante la entidad, el defensor del consumidor financiero y demás entidades facultadas para la recepción de las mismas. 4. Contestar y firmar las respuestas a los oficios o requerimientos realizados a BANCOMPARTIR S.A., por las diferentes autoridades judiciales o administrativas. 5. Contestar y firmar todas las comunicaciones que se generen ante los clientes y/o antes cualquier entidad pública o privada, relacionadas con las operaciones de crédito de vivienda y garantías, constituidas a favor

---

de BANCOMPARTIR S.A. El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1261 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. Del 12 de abril de 2018, inscrita el 17 de abril de 2018 bajo el registro No. 00039172 del libro V, compareció GREGORIO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de presidente y representante de Banco Compartir S.A., NIT: 860.025.971-5 establecimiento de crédito legalmente constituido, debidamente autorizado para funcionar, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de esta Superintendencia que se adjunta para su protocolización, quien en adelante para los efectos de este documento se denominará BANCOMPARTIR S.A., y en el carácter antes mencionado manifiesto. Que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Mayra Alejandra Gómez Cardozo, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.406.270 de Bogotá D.C. Portadora de la tarjeta profesional No. 250.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A., ejecute los siguientes actos: a) Represente a BANCOMPARTIR S.A., en todas las diligencias judiciales y extrajudiciales en las que el banco sea parte o se le cite B) Para que absuelva interrogatorios de parte y en general cualquier tipo de prueba, ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial, con la facultad de confesar. C) Para actuar en las audiencias de conciliación ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial, cuando ello sea procedente con la facultad de conciliar D) Para que se notifique de todas las providencias judiciales y extrajudiciales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2392 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 31 de mayo de 2018, inscrita el 8 de junio de 2018 bajo el número 00039464 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesús Mejía Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento público confiere poder amplio y suficiente a Hernan Gamez Ariza, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.355.305 de Tocaima (Cundinamarca), para que en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A: 1. Ejecute todos los actos necesarios para la debida constitución, cancelación de las garantías reales y demás trámites requeridos en las mismas, que se

---

otorguen a favor de BANCOMPARTIR S.A y en especial las siguientes: A) Suscribir en nombre de BANCOMPARTIR las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la ampliación, modificación, renovación y debida constitución de hipotecas; B) Adelantar el trámite de cancelación de las hipotecas y suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión; C) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de las hipotecas; D) Celebrar contratos de prenda que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución de la mismas; E) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de los contratos de prendas que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias; F) Adelantar el trámite de cancelación de las prendas, que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias suscribiendo todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión. 2. Ejecute los siguientes actos: A) Celebrar en nombre de BANCOMPARTIR S.A. Los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue BANCOMPARTIR S.A B) Suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de la opción de compra y el traspaso de bienes sobre los que BANCOMPARTIR S.A haya suscrito contratos de leasing, limitando esta facultad solo a los contratos de leasing en los que BANCOMPARTIR S.A. Ostente la calidad de arrendador. 3. Conteste y firme las respuestas a peticiones, solicitudes, quejas o reclamos presentados por los consumidores financieros ante la entidad, el defensor del consumidor financiero y demás entidades facultadas para la recepción de las mismas. 4. Conteste y firme las respuestas a los oficios o requerimientos realizados a BANCOMPARTIR S.A., por las diferentes autoridades judiciales o administrativas. 5. Conteste y firme todas las comunicaciones que se generen ante los clientes y/o ante cualquier entidad pública o privada, relacionadas con las operaciones de crédito de vivienda y garantías, constituidas a favor de BANCOMPARTIR S.A. El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5505 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 06 de diciembre de 2019, inscrita el 12 de Diciembre de 2019 bajo el registro No 00042740 del libro V, compareció Gregorio Alberto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jesús Mejía Solano, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali, en su condición de presidente obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nicolás Avendaño Rodriguez, identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.163.430 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 208.580 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A. ejecute los siguientes actuaciones: 1) Represente a BANCOMPARTIR S.A. en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales, administrativas, organismos descentralizados, policivas, a ante cualquier entidad, cuando así se requiera en los procesos en los que BANCOMPARTIR S.A. sea parte o se le cite; 2) Para notificarse de todas las providencias judiciales, administrativas, de organismos descentralizados o policivas, de las decisiones, resoluciones, en general de cualquier actuación administrativa, judicial o en donde BANCOMPARTIR SA. Sea parte o se le cite; 3) Para que absuelva interrogatorios de parte, declaraciones y en general cualquier tipo de prueba con la facultad de confesar; 4) Para conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio, en toda clase de proceso, actuaciones o diligencias, de tipo judicial, extrajudicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan y en general obrar en representación de BANCOMPARTIR S.A, en cualquier clase de diligencia judicial, administrativa, de organismos descentralizados, policivos o ante cualquier entidad; 5) Presentar, notificarse, contestar demandas, denuncias, adiciones, reformas o modificaciones a estas, formular, solicitar, descorrer traslados, proponer excepciones previas y de fondo, presentar demandas de reconvención, formular llamamientos en garantía, interponer y contestar toda clase de demandas, reclamaciones, acciones, recursos, nulidades, pruebas y peticiones ante cualquier entidad judicial, administrativa, organismos descentralizados o policivos, en el que BANCOMPARTIR S.A. sea parte o se le cite. El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Que por Escritura Pública No. 1459 de la Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2011, inscrita el 08 de septiembre de 2011 bajo el No. 00020500 del libro V, compareció Gregorio Alberto Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16617188 de Cali en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Andrea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Margarita Gonzalez Valderrama ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.261.017 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 97.821 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de FINAMERICA, ejecute los siguientes actos: Primero: Para que represente a FINAMERICA en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales, administrativas y policivas, cuando así se requiera en los procesos en los que la financiera sea parte o se le cite y en especial en las audiencias de conciliación, judiciales, ante la cámara de comercio o ante cualquier centro de arbitramento segundo: Para que en representación de FINAMERICA absuelva interrogatorios de parte, declaraciones y general cualquier tipo de prueba judicial. Tercero: Para que tramite, conteste y firme en representación de FINAMERICA las respuestas a los derechos de petición, quejas, reclamaciones, solicitudes y acciones de tutela instauradas en contra de FINAMERICA, o las que requiera instaurar la entidad. Cuarto: Para que se notifique de todas las providencias judiciales, administrativas y policivas, de las decisiones, resoluciones, en general de cualquier actuación en donde FINAMERICA sea parte o se le cite. Quinto: Para que concilie y transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la entidad, pudiendo dar prorrogas o quitas para el pago de las obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, contando con autorización para exigir de estas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias. Sexto: Para que inicie y lleve hasta su culminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones ante cualquier autoridad, en especial la atención de acciones populares. Séptimo: Para que desista de los demandados, de pretensiones, en los procesos civiles en los que FINAMERICA obre como parte, cuando así se requiera. Octavo: El apoderado está facultado para transigir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir y demás actos necesarios para el fiel cumplimiento de este mandato y la efectiva protección de los intereses de FINAMERICA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4869 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 15 de septiembre de 2011, inscrita el 23 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020589 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Nohora Rocio Uribe Romero, identificada con

---

Cédula de Ciudadanía No. 65.753.414 de Ibagué, para que en nombre y representación de FINAMERICA, ejecute los siguientes actos: A) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos. B) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las prendas constituidas a favor de FINAMERICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4868 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 15 de septiembre de 2011, inscrita el 19 de octubre de 2011 bajo el No. 00020765 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de gerente general de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jenny Consuelo Hernandez Torres, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.952.090 de Cali de Bogotá, para que en las zonas que correspondan a la agencia Versalles, en nombre y representación de FINAMERICA, ejecute los siguientes actos: A) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos. B) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las prendas constituidas a favor de FINAMERICA. El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 305 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 30 de enero de 2012, inscrita el 06 de febrero de 2012 bajo el No. 00021437 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de Gerente General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Nohora Rocio Uribe Romero, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.753.414 de Ibagué, para que en nombre y representación de FINAMERICA, celebre los contratos de leasing y suscriba todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento y/o modificación de las operaciones de leasing que otorgue FINAMERICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 2950 de la Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2012, inscrita el 8 de junio de 2012 bajo el No. 00022731 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 expedida en Cali en su calidad de Gerente General por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Dago Honofre Garzon Pachon, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.166.772 de Ubaté, para que en las zonas que correspondan a la agencia Ubaté, en nombre y representación de FINAMERICA, ejecute los siguientes actos: A) Suscribir en nombre de FINAMERICA las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la debida constitución de hipotecas. B) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos. C) Celebrar en nombre de FINAMERICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMERICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1740 de la Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C., del 25 de abril de 2013, inscrita el 16 de mayo de 2013, bajo el No. 00025244 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali, en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Marlyn Eugenia Camelo Montoya, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.654.415 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de FINAMERICA S.A., ejecute los siguientes actos: A) Realizar cesiones y subrogaciones de derechos, acciones, privilegios, garantías que FINAMERICA S.A. Tenga como acreedor de obligaciones adquiridas por sus deudores, así como por cualquier tercero obligado solidaria o subsidiariamente a la deuda; B) Para que otorgue poderes especiales con todas las facultades necesarias para la debida representación de FINAMERICA S.A. En los procesos ejecutivos, concursales y arbitrales, que se adelanten para el cobro o recuperación de los créditos otorgados por FINAMERICA S.A.; C) Para que solicite la terminación de los procesos ejecutivos que se adelanten para el cobro o recuperación de los créditos otorgados por FINAMERICA S.A.; D) Para que solicite levantamiento de medidas cautelares, desglose de documentos, en las acciones ejecutivas instauradas por FINAMERICA S.A. Para el cobro de los créditos

otorgados. H) Para suscribir acuerdos de pago con los deudores de FINAMERICA S.A., sobre los que se adelanten acciones de cobro o recuperación de los créditos otorgados.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 285 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 3 de febrero de 2015, inscrita el 27 de febrero de 2015 bajo el No. 00030405 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de gerente general obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Juan Carlos Paez Diaz identificado con Cédula Ciudadanía No. 14.318.366 de Honda, para que en nombre y representación de FINAMERICA, ejecute los siguientes actos: A) Celebrar en nombre de FINAMERICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMERICA. B) Suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de la opción de compra y el traspaso de bienes sobre los que FINAMERICA haya suscrito contratos de leasing, limitando esta facultad solo a los contratos de leasing en los que FINAMERICA ostente la calidad de arrendador. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 965 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 10 de marzo de 2015, inscrita el 30 de marzo de 2015 bajo el No. 00030722 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 expedida en Cali en su condición de presidente obra en nombre y representación de BANCO COMPARTIR S.A., por medio del presente instrumento público confiere poder amplio y suficiente a Rosmery Jimenez Barrera, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.483.675 de Bogotá, para que en nombre y representación de BANCO COMPARTIR S.A. Ejecute los siguientes actos: A) Celebrar contratos de prenda que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013. Se consideran garantías mobiliarias que se otorguen a favor de BANCO COMPARTIR S.A. Y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos el presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5050 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 7 de octubre de 2016 inscrita el 8 de noviembre de 2016 bajo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00035970 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de presidente y representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Lorena Muñoz Escalante identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.296.909 de Pitalito, portadora de la tarjeta profesional No. 186.947 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A., ejecute los siguientes actos: A) Represente a BANCOMPARTIR en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas, en la audiencia de cumplimiento de que trata la Ley 472 de 1988 y demás normas que la adicionen, sustituyan o modifiquen, en los que BANCOMPARTIR sea parte o se le cite, en especial en las audiencias de pacto de cumplimiento dentro de las acciones populares. B) Para que absuelva interrogatorios de parte, declaraciones y en general cualquier tipo de prueba ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial con la facultad de confesar. C) Para poder actuar en las audiencias de conciliación ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial. D) Para que se notifique de todas las providencias judiciales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 360 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2019, inscrita el 13 de febrero de 2019 bajo el No. 00040898 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de presidente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a William Manuel Ramirez Isaza, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.174.950 de la dorada, portador de la tarjeta profesional No. 206327 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A., actúe en todos los actos propios del derecho del trabajo (asuntos laborales) y en especial los siguientes: A) Represente a BANCOMPARTIR S.A., en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales, y administrativas, cuando así se requiera en los procesos en los que el banco sea parte o se le cite, y en especial en las audiencias de conciliación, judiciales, ante el ministerio de trabajo, o ante cualquier centro de arbitraje y conciliación; B) Para que en representación de BANCOMPARTIR S.A., absuelva interrogatorios de parte, declaraciones y en general cualquier tipo de prueba con la facultad de confesar; C) Para que se notifique de todas las providencias judiciales y administrativas, de las decisiones, resoluciones, en general de cualquier actuación en donde BANCOMPARTIR S.A., sea parte o se le cite; D) Para que lleve los procesos

relacionados con los asuntos laborales hasta su culminación, desista, se notifique de las diferentes providencias judiciales, interponga recursos, practique y solicite pruebas y en general para que represente los intereses de BANCOMPARTIR S.A. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8.136	23---X-1.969	6 BOGOTA	4---XI-1.969 - 41393
1.568	31-III-1.980	7 BOGOTA	10---VI-1.980 - 85864
578	11--II-1.970	6 BOGOTA	27---II-1.970 - 41884
1.562	22-XII-1.972	12 BOGOTA	8----I-1.973 - 7026
998	31---X-1.975	18 BOGOTA	14---XI-1.975 - 31331
3.720	19-VII-1.979	7 BOGOTA	19---IX-1.979 - 75020
3.137	19--VI-1.989	31 BOGOTA	14-VIII-1.989 - 272177
6.298	8--XI-1.991	31 STFE BTA.	8----I-1.992 - 351282
6.913	26---X-1.993	31 STFE BTA.	3---XI-1.993 - 425914
3.952	29--XI-1.993	10 STFE BTA.	13--XII-1.993 - 430384
765	17-III-1.994	10 STFE BTA.	24--III-1.994 - 442003
1.016	12-VII-1.994	49 STFE BTA.	18----I-1.996 - 523495
602	3--IV-1.995	49 STFE BTA.	18----I-1.996 - 523496
708	19--IV-1.995	49 STFE BTA.	18----I-1.996 - 523498
1.686	14--XI-1.995	UNICA FUNZA	18----I-1.996 - 523500
1.852	17--IV-1.996	31 STAFE BTA	7----V-1.996 - 536718
2.684	30-V---1.996	31 STAFE BTA	30----V-1.996 - 539681
3.219	26- VI- 1996	31 SAFE BTA	28- VI- 1996 543.718
4.412	29 08 1996	31 STAFE BTA	30 08 1996 552.814
3.808	29-VII-1.996	31 STAFE BTA	30-VII-1996 5480114
01875	97/04/25	00031 SANTAFE BOGO	585574 97/05/21
03636	97/07/30	00031 SANTAFE BOGO	595797 97/07/31

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001875 del 25 de abril de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00585574 del 21 de mayo de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0003636 del 30 de julio	00595797 del 31 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	1997 del Libro IX
E. P. No. 0004683 del 25 de septiembre de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00603686 del 25 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005507 del 5 de noviembre de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00609822 del 11 de noviembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005956 del 25 de noviembre de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00611747 del 26 de noviembre de 1997 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 26 de noviembre de 1997 de la Revisor Fiscal	00613270 del 5 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000647 del 30 de junio de 1999 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00686556 del 1 de julio de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 14 de agosto de 2002 de la Revisor Fiscal	00841152 del 23 de agosto de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 23 de octubre de 2002 de la Revisor Fiscal	00849992 del 24 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001165 del 7 de abril de 2004 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00928798 del 12 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000062 del 12 de enero de 2006 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01033134 del 16 de enero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000944 del 7 de abril de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01049806 del 12 de abril de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de abril de 2007 de la Revisor Fiscal	01127716 del 2 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004881 del 16 de octubre de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01165358 del 18 de octubre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 24 de enero de 2008 de la Revisor Fiscal	01186536 del 28 de enero de 2008 del Libro IX
Certificación No. 0000001 del 2 de abril de 2008 de la Junta Directiva	01204304 del 9 de abril de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 3 de abril de 2008 de la Revisor Fiscal	01204630 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001341 del 11 de abril	01206975 del 18 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	2008 del Libro IX
E. P. No. 1707 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01291606 del 22 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 5005 del 1 de octubre de 2009 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01332522 del 7 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3561 del 16 de julio de 2010 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01399729 del 19 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 6690 del 24 de diciembre de 2010 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01441044 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1179 del 13 de marzo de 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01617062 del 16 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3205 del 19 de junio de 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01643971 del 21 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 4791 del 3 de octubre de 2014 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01877163 del 16 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 179 del 27 de enero de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01906463 del 29 de enero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1474 del 10 de abril de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01929560 del 13 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1529 del 7 de abril de 2016 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02091562 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 00186 del 26 de enero de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02181197 del 30 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 982 del 23 de marzo de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02315801 del 27 de marzo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1130 del 3 de abril de 2019 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02444596 del 4 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 953 del 30 de abril de	02570849 del 15 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	2020 del Libro IX
E. P. No. 2497 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02631532 del 4 de noviembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 235 del 5 de febrero de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02660475 del 9 de febrero de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 17 de febrero de 2020, inscrito el 19 de febrero de 2020 bajo el número 02555257 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- CREDICORP LTD
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Britanica
Actividad: Inversionista de capital
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2019-12-02

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrito el 19 de Febrero de 2020, bajo el No. 02555257 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad CREDICORP LTD (matriz) ejerce situación de control y grupo empresarial de manera indirecta sobre BANCO COMPARTIR S.A., a través de CREDICORP HOLDING COLOMBIA S.A.S., quien a su vez es controlada por CREDICORP CAPITAL LTD. (Subordinadas).

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412
Actividad secundaria Código CIIU: 6491

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.:	00627990
Fecha de matrícula:	13 de enero de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 26 Sur # 68 I - 37
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA CIUDAD BOLIVAR
Matrícula No.:	00627991
Fecha de matrícula:	13 de enero de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 20A # 65 - 03 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA PRADO
Matrícula No.:	00627992
Fecha de matrícula:	13 de enero de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 129 # 46 A - 12
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO COMPARTIR S.A. OFICINA CLARET
Matrícula No.:	00640846
Fecha de matrícula:	5 de abril de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 44 Sur # 26 - 64
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA QUIRIGUA
Matrícula No.:	00642601
Fecha de matrícula:	20 de abril de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 91 # 127 A - 68

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA SANTA LIBRADA
Matrícula No.: 00644823
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1995
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 1 # 76 B - 22 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA AUTOPISTA SUR
Matrícula No.: 00675934
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 1995
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 77 G Bis No 65 C - 31 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA FERIAS
Matrícula No.: 00756735
Fecha de matrícula: 16 de enero de 1997
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 72 # 70 G - 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA CORABASTOS
Matrícula No.: 00839375
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 80 # 2 - 51 Bg 40 Lc 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA CLARET
Matrícula No.: 00874698
Fecha de matrícula: 9 de junio de 1998
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 8 # 12 B - 39
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA AVENIDA 19
Matrícula No.: 01029261
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2000
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 No. 123 - 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA UBATE
Matrícula No.: 01193895
Fecha de matrícula: 5 de julio de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 # 6 - 32
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA CHIA
Matrícula No.: 01269696
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 2003
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 12 # 8 - 44
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA PATIO BONITO
Matrícula No.: 01275380
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2003
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 38 Sur # 88 A - 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA SUBA
Matrícula No.: 01278477
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2003
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 92 # 146 B - 58 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA LA VICTORIA
Matrícula No.: 01292785

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 24 de julio de 2003
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 40 A Sur # 3 C - 91 Este
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA LA LIBERTAD
Matrícula No.: 01307953
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2003
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 62 Sur # 87 B - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA TIBABUYES
Matrícula No.: 01344882
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2004
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 139 # 103 F - 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA LUCERO
Matrícula No.: 01382808
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2004
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 64 Bis Sur # 17 B - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA ENGATIVA
Matrícula No.: 01429232
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 110 # 68 C - 75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA DIANA TURBAY
Matrícula No.: 01551382
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 48 X Sur # 3 - 23 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA RESTREPO
Matrícula No.:	01561301
Fecha de matrícula:	24 de enero de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 19 # 20 - 26 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA FONTIBON
Matrícula No.:	01632877
Fecha de matrícula:	7 de septiembre de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 17 # 114 - 12 Lc # 4
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA LA CALERA
Matrícula No.:	01804364
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 2008
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 7 # 4 - 06
Municipio:	La Calera (Cundinamarca)

Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA SAN CRISTOBAL
Matrícula No.:	02211396
Fecha de matrícula:	7 de mayo de 2012
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 8 F # 161 A - 47
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	MIBANCO S.A OFICINA KENNEDY
Matrícula No.:	02211403
Fecha de matrícula:	7 de mayo de 2012
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 36 Sur # 74 - 30

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 02221119
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2012
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 3 - 19 Lc 319
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA BOSA
Matrícula No.: 02348815
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 54 F Sur # 94 C 18 Lc 1 29 - 1 30 - 1 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA FUSAGASUGA
Matrícula No.: 02499019
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 8 - 28 Lc C
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA SOACHA
Matrícula No.: 02610345
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 # 12 - 56
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: MIBANCO S.A OFICINA 20 DE JULIO
Matrícula No.: 02616087
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 25 C Sur # 3 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	MIBANCO S.A OFICINA CAJICA
Matrícula No.:	02674014
Fecha de matrícula:	8 de abril de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 5 # 1 - 72
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)

Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA FOMEQUE
Matrícula No.:	03089318
Fecha de matrícula:	26 de marzo de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 5 # 3 - 54
Municipio:	Fómeque (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de julio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 9 de febrero de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 252.438.929.031,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2021 Hora: 11:41:04
Recibo No. AA21235970
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123597070A36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763001745311 DEL 11/16/2019 AL 5/16/2021 PREFIJO A875 DEL No. 13801 AL No. 27601

Fecha:25 / 02 / 2021 15:29

Fecha Prog. Entrega:26 / 02 / 2021

FACTURA DE VENTA No.: A875 27539 GUIA No.: 9115186916

d: CDS/SER: 1 - 10 - 371

REMITENTE

CRA 13 # 29-41 OFIC. 204 -205 PARQ. CEN TRAL BAVARIA

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

EMASESORES ———

Tel/cel: 2105239 Cod. Postal: 110311

Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2105239

Email: RECEPCION@EMASESORES.COM.CO

DESTINATARIO

BOG
10
C36

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: **BOGOTA**

CUNDINAMARCA F.P. **CONTADO**

NORMAL M.T.:**TERRESTRE**

CARRERA 8 # 12 B -61 PS 1

BANCOMPARTIR ———

Tel/cel: 2105239 D.I./NIT: 1666

País: COLOMBIA Cod. Postal: 111711

e-mail:

:PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

IFE:

3cf4915f36973fed1bda7dda2e6e8f6decf19e96d9cf9f7de9bb00f9c5336b43774875d26f65b2f8b4b3cb5f80a1

GUÍA No. 9115186916

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega: OK

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. Mensajeria expresa: $ 5,300

Vr. Total: $ 5,650

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:SE0000025213430

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

ADRIANA PULIDO ORTIZ

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: cto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. 16 de diciembre de 2020
Oficio No. 643

Señores
CRUZ BLANCA E.P.S.
Calle 77 No. 16 A – 23
Ciudad

PROCESO DECLARATIVO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACTUAL No. 11001310301120190027800 de David Esteban Sánchez González, c.c. 1.030.630.291 y María Fernanda Sandoval Molina, c.c.1.030.649.971 contra **Faidy Lizbeth Quiroz Pinzón, c.c. 53.012.417 y Seguros Comerciales Bolívar S.A. con NIT:860.002.180** Al contestar cítese referencia.

Comunícole que este Despacho en audiencia de fecha 24 de septiembre de 2020, proferida dentro del asunto de la referencia, dispuso:

... (..). Oficiar a esa entidad,. para que se sirva certificar a órdenes de esta Juzgado y para el proceso de la referencia, si el señor ***David Esteban Sánchez González, c.c. 1.030.630.291****, se encuentra afiliado, fecha de afiliación, vigencia y tipo de afiliación, si es beneficiario o cotizante, fechas en las cuales figura haber cotizado, empleador que le figura o si es independiente y los ingresos base de cotización. Así mismo, se sirva certificar si con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 9 de mayo de 2017 efectuaron algún tipo de cubrimiento, pago y/o indemnización, y quien cubrió los días de su incapacidad."*

La anterior gestión será a cargo de la parte demandada para que sea expedidas la certificación solicitada y ser allegada de manera oportuna ante esta instancia judicial de manera previa a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2021.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO

Dm

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763001745311 DEL 11/16/2019 AL 5/16/2021 PREFIJO A875 DEL No. 13801 AL No. 27601

Fecha:17 / 02 / 2021 16:11

Fecha Prog. Entrega:18 / 02 / 2021

FACTURA DE VENTA No.: A875 27254

GUIA No.: 9123204577

d: CDS/SER: 1 - 10 - 371

REMITENTE

CRA 13 # 29-41 OFIC. 204 -205 PARQ. CEN TRAL BAVARIA

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

EMASESORES --------

Tel/cel: 2105239 Cod. Postal: 110311

Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2105239

Email: RECEPCION@EMASESORES.COM.CO

:PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

IFE:

84cdedff8dfe047ee311591c2d61ec388a6ea0384b3857e5177ca41d1f0cc78d4f88b3033fdd7be18e35e5656058

GUÍA No. 9123204577

DESTINATARIO

BOG
10
H84

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad **BOGOTA**

CUNDINAMARCA F P **CONTADO**

NORMAL N T **:TERRESTRE**

CALLE 77 # 16 A - 23 BARRIO EL LAGO BOGOTA

SEÑORES CRUZ BLANCA ----------

Tel/cel: 7771623 D.I./NIT: 771623

País: COLOMBIA Cod. Postal: 110221

e-mail:

Dice Contener: DOCUMNETOS

Obs. para entrega: OK

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. Mensajería expresa: $ 5,300

Vr. Total: $ 5,650

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:SE0000025213203

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica. (1) 7700200.

Quien Recibe:

ADRIANA PULIDO ORTIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. 16 de diciembre de 2020
Oficio No. 643.A

Señores
CRUZ BLANCA E.P.S.
Calle 77 No. 16 A – 23
Ciudad

PROCESO DECLARATIVO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACTUAL No. 11001310301120190027800 de David Esteban Sánchez González, c.c. 1.030.630.291 y María Fernanda Sandoval Molina, c.c.1.030.649.971 contra **Faidy Lizbeth Quiroz Pinzón, c.c. 53.01.417 y Seguros Comerciales Bolívar S.A. con NIT:860.002.180** Al contestar cítese referencia.

Comunícole que este Despacho en audiencia de fecha 24 de septiembre de 2020, proferida dentro del asunto de la referencia, dispuso:

"(...) Oficiar a esa entidad,. para que se sirva certificar a órdenes de esta Juzgado y para el proceso de la referencia, si la señora **María Fernanda Sandoval Molina, c.c. 1.030.649.971**, *se encuentra afiliada, fecha de afiliación, vigencia y tipo de afiliación, si es beneficiaria o cotizante, fechas en las cuales figura haber cotizado, empleador que le figura o si es independiente y los ingresos base de cotización. Así mismo, se sirva certificar si con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 9 de mayo de 2017 efectuaron algún tipo de cubrimiento, pago y/o indemnización, y quien cubrió los días de su incapacidad."*

La anterior gestión será a cargo de la parte demandada para que sea expedidas la certificación solicitada y ser allegada de manera oportuna ante esta instancia judicial de manera previa a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2021.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

Dm

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764010324944 DEL 2/4/2021 AL 8/4/2022 PREFIJO A875 DEL No. 27602 AL No. 40000

Fecha:09 / 03 / 2021 16:22

Fecha Prog. Entrega:10 / 03 / 2021

Cód: CDS/SER: 1 - 10 371

FACTURA DE VENTA No.: A875 27909 **GUIA No.: 9115187256**

REMITENTE

CRA 13 # 29-41 OFIC. 204 -205 PARQ. CEN TRAL BAVARIA MZ 1

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

EMASESORES ---------

Tel/cel: 2105239 Cod. Postal: 110311

Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2105239

Email: RECEPCION@EMASESORES.COM.CO

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:

712f111dcbc685f21c5c275446a5d8bf2313168a667ced2781d1aa16001ff601039cfcc03
7155c1f333fff60e30a4a08

GUÍA No. 9115187256

DESTINATARIO

BOG
10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: **BOGOTA**

CUNDINAMARCA F.P.: **CONTADO**

NORMAL M.T: **TERRESTRE**

CALLE 77 # 16 A -23

CRUZ BLANCA EPS //

Tel/cel: 771623 D.I./NIT: 774923
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110221
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTO
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 5,300
Vr. Total: $ 5,650
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000025213737
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

Quien Recibe: :

YESICA BABILONIA RODRIGUEZ

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

De: recepcion <recepcion@emasesores.com.co>
Enviado: miércoles, 7 de octubre de 2020 5:09 p. m.
Para: mebog.artah-rejud@policia.gov.co <mebog.artah-rejud@policia.gov.co>
Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO - SI. JOHNVARGAS TORRES- JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - RAD. 11001310301120170039200

Buenas Tardes,

Señores
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TALENTO HUMANO
Ciudad

REF. CITACIÓN AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

JUZGADO: ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 11001310301120170039200
Demandantes: DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ y otro
Demandados: FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN y otro

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, mayor de edad, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN, mediante el presente escrito solicito respetuosamente se sirva ubicar a:

SI. JOHN VARGAS TORRES identificado con la C.C. No. 79.911.865 y placa No. 081496

Quien elaboró el informe policial de accidente de tránsito No. 000605001 y el bosquejo topográfico con ocasión de los hechos ocurridos el día 9 de mayo de 2017, en la Calle 13 con Carrera 39 de la ciudad de Bogotá, resultando implicada la motocicleta de placas CZN75E en la que se movilizaban DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ y MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA, y el vehículo de placas IWQ489 conducido por FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON.

Lo anterior, teniendo en cuenta que **el SI.JOHN VARGAS TORRES se encuentra citado por el JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se adelantará de manera virtual el día25 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 A.M.**, la que fue señalada en la audiencia inicial celebrada de manera virtual el día 24 de septiembre de 2020.

Atendiendo lo anterior, se requiere la dirección del correo electrónico del policía, en aras de lograr su conexión a la audiencia, por lo que agradecemos brindarnos esta información para allegarla al Juzgado, o en su defecto puede brindarla directamente a la dirección de correo electrónico del juzgado:**ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Adjunto se envía:

- La presente citación en pdf

Agradeciendo la atención y colaboración prestadas.

Cordialmente,

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
C.C. No. 40.912.020 de Riohacha
T.P. No. 57.202 del C.S. de la J.

DIANA PAULINA SABOGAL CARVAJAL
Emasesores & Cía. S.AS.
Carrera 13 # 29-41 Oficina 204-205 Parque Central Bavaria Manzana 1
Teléfono: 3002185088-2105239

CONSENTIMIENTO PARA CORREOS ELECTRÓNICOS

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ELVIRA MARTINEZ ASESORES Y CIA S.A.S.. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es ELVIRA MARTINEZ ASESORES Y CIAS.A.S. , cuyas finalidades son prestar el servicio de asesorías jurídicas y procesales.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante carta dirigida a ELVIRA MARTINEZ ASESORES Y CIA S.A.S. a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@emasesores.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo postal remitido a CARRERA 13 # 29 – 41 OFICINA 204 BOGOTA.

recepcion
Lun 15/02/2021
10:16 AM
Para: mebog.artah-rejud@poli

Buenos días

Señores
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TALENTO HUMANO
Ciudad

REF. CITACIÓN AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

JUZGADO: ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 11001310301120170039200
Demandantes: DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ y otro
Demandados: FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN y otro

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, mayor de edad, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN, mediante el presente escrito REQUIERO respetuosamente se sirva ubicar a:

SI. JOHN VARGASTORRES identificado con la C.C. No. 79.911.865 y placa No. 081496

Quien elaboró el informe policial de accidente de tránsito No. 000605001 y el bosquejo topográfico con ocasión de los hechos ocurridos el día 9 de mayo de 2017, en la Calle 13 con Carrera 39 de la ciudad de Bogotá, resultando implicada la motocicleta de placas CZN75E en la que se movilizaban DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ y MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA, y el vehículo de placas IWQ489 conducido por FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON.

Lo anterior, teniendo en cuenta que **el SI. JOHN VARGAS TORRES se encuentra citado por el JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se adelantará de manera virtual el día25 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 A.M.**, la que fue señalada en la audiencia inicial celebrada de manera virtual el día 24 de septiembre de 2020.

Atendiendo lo anterior, se requiere la dirección del correo electrónico del policía, en aras de lograr su conexión a la audiencia, por lo que agradecemos brindarnos esta información para allegarla al Juzgado, o en su defecto puede brindarla directamente a la dirección de correo electrónico del juzgado:**ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Agradeciendo la atención y colaboración prestadas.

Cordialmente,

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES

C.C. No. 40.912.020 de Riohacha
T.P. No. 57.202 del C.S. de la J.

DIANA PAULINA SABOGAL CARVAJAL
Emasesores & Cía. S.AS.
Carrera 13 # 29-41 Oficina 204-205 Parque Central Bavaria Manzana 1
Teléfono: 3015210115-3002185088-2105239

CONSENTIMIENTO PARA CORREOS ELECTRÓNICOS

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ELVIRA MARTINEZ ASESORES Y CIA S.A.S.. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es ELVIRA MARTINEZ ASESORES Y CIAS.A.S. , cuyas finalidades son prestar el servicio de asesorías jurídicas y procesales.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante carta dirigida a ELVIRA MARTINEZ ASESORES Y CIA S.A.S. a la dirección de correo electrónicoprotecciondedatos@emasesores.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo postal remitido a CARRERA 13 # 2

De: DITAH APGRURE-SECRE <DITAH.APGRURE-SECRE@policia.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de febrero de 2021 11:14 a. m.
Para: recepcion <recepcion@emasesores.com.co>
Asunto: respuesta correo electrónico del 15/02/2021; REF. Citación declaración deJOHN VARGAS TORRES

No. S-2021 - 007453 / APROP-GRURE-1.10

Señora
ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
Emasesores & Cía. S.A.
Correo electrónico:recepcion@emasesores.com.co
Carrera 13 No. 29-41, oficina 204-205, Parque Central Bavaria Manzana 1
Bogotá

Asunto: respuesta correo electrónico del 15/02/2021
REF. Citación declaración deJOHN VARGAS TORRES
Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 11001310301120170039200
Demandante: DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ y otro
Demandado: FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN y otro

En atención al correo del asunto, radicado bajo el número E-2021-008181-DIPON de fecha 19/02/2021, de manera atenta me permito enviar, en archivo anexo, comunicación oficial S-2021-007453-DITAH del 22/02/2021, en respuesta al mismo.

Atentamente,

Capitán **ANDRÉS JOTA GIL ECHEVERRI**
Grupo Retiros y Reintegros

Elaborado por:

TA18. Elsa Emilia Poveda Poveda - GRURE
Revisado por: CT. Andrés Jota Gil Echeverri
Fecha de elaboración: 22/02//2021
Ubicación: C:\\Mis documentos\Citaciones2021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO RETIROS Y REINTEGROS

No. S-2021 - 007453 **/ APROP-GRURE-1.10**

Bogotá, D. C., 22 FEB 2021

Señora
ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
Emasesores & Cía. S.A.
Correo electrónico: recepcion@emasesores.com.co
Carrera 13 No. 29-41, oficina 204-205, Parque Central Bavaria Manzana 1
Bogotá

Asunto: respuesta correo electrónico del 15/02/2021
REF. Citación declaración de JOHN VARGAS TORRES
Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 11001310301120170039200
Demandante: DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ y otro
Demandado: FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN y otro

En atención al correo del asunto, radicado bajo el número E-2021-008181-DIPON de fecha 19/02/2021, de manera atenta me permito informar que verificado y consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el señor Intendente (RP) JOHN PABLO VARGAS TORRES, C.C. 79.911.865, figura retirado de la Institución, mediante Resolución No. 00012 del 04-01-2021, por la causal de Solicitud Propia y le figura como última dirección Calle 2c # 37e-52 Barrio Villa Inés, Bogotá, donde puede dirigirse para cualquier requerimiento del mismo.

Atentamente,

Capitán **ANDRÉS JOTA GIL ECHEVERRI**
Grupo Retiros y Reintegros

Elaborado por: TA18. Elsa Emilia Poveda Poveda - GRURET
Revisado por: CT. Andrés Jota Gil Echeverri
Fecha de elaboración: 22/02//2021
Ubicación: C:\\Mis documentos\Citaciones2021

Emasesores

CC 79918651

Bogotá D.C., Febrero 23 de 2021

Señor
JOHN VARGAS TORRES
Carrera 2 C No. 37 E – 52
Barrio Villa Inés
Bogotá D.C.

REF. CITACIÓN DECLARACIÓN - AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

JUZGADO: **ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Radicación: **11001310301120170039200**
Demandantes: **DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ y otro**
Demandados: **FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN y otro**

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, mayor de edad, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN, mediante el presente escrito me permito poner en su conocimiento que se encuentra citado por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ a rendir declaración el **25 de Marzo de 2021 a las 10:00 a.m.** en la **audiencia** de instrucción y juzgamiento que se adelantará de manera **virtual** dentro del proceso de la referencia, que fue programada a través de auto proferido en la audiencia inicial celebrada el día 24 de septiembre de 2020.

Se solicita su comparecencia, como agente de tránsito que elaboró el informe policial de accidente de tránsito No. 000605001 y el bosquejo topográfico con ocasión de los hechos ocurridos el día 9 de mayo de 2017, en la Calle 13 con Carrera 39 de la ciudad de Bogotá, resultando implicada la motocicleta de placas CZN75E en la que se movilizaban DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ y MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA, y el vehículo de placas IWQ489 conducido por FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON.

Atendiendo lo anterior, **se requiere su dirección de correo electrónico**, en aras de lograr su conexión a la audiencia virtual, por lo que agradecemos brindarnos esta información para allegarla al Juzgado, o en su defecto puede brindarla directamente a la dirección de correo electrónico del juzgado: **ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Así mismo, me permito anexar la respuesta que fue brindada por la Policía Nacional el 22 de febrero de 2021, a través de la cual nos suministra su dirección de notificación.

Anexo. Lo enunciado.

Agradeciendo la atención y colaboración prestadas.

Cordialmente,

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
C.C. No. 40.912.020 de Riohacha
T.P. No. 57.202 del C.S. de la J.

Carrera 13 No. 29-41 - Buffetes 204-205 - Parque Central Bavaria-Manzana 1
PBX: (571) 210 5239 - Celular: (57) 300 218 50 88
E-mail: recepcion@emasesores.com.co
www.emasesores.com.co
Bogotá, D.C.

CITACIÓN AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO - SI. JOHN VARGAS TORRES- JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - RAD. 11001310301120170039200

J

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Mar 23/03/2021 4:42 PM
Para: MEBOG ARTAH-REJUD <mebog.artah-rejud@policia.gov.co>

Acuso recibido

Atentamente:
Rubén Darío Vallejo Hernández
Asistente Judicial

...

Responder | Reenviar

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

MA

MEBOG ARTAH-REJUD <mebog.artah-rejud@policia.gov.co>
Mar 23/03/2021 4:08 PM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

BUEN DIA
DIOS Y PATRIA

En atención a su solicitud llegada mediante comunicado oficial, de manera atenta me permito informar a ese despacho que una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el citado (s) se encuentra (n) **RETIRADO (S)** de la Institución,

como últimos datos registrados:

Grado (r): **INTENDENTE**
NOMBRE : **JOHN PABLO VARGAS TORRES**
identificado con C.C.: **79911865**
Dirección de residencia: **CALLE 2C # 37E-52 B/ VILLA INES**
Teléfono: **3106529601**

Lo anterior se informa, toda vez que esta institución sobre el citado ya no tiene vínculo laboral, de igual manera se informa la dirección que el citado actualizó por última vez en el sistema, con el fin su Honorable Despacho proceda a notificar de acuerdo a lo estipulado en el Art. 291 y 292 del Código General del Proceso.

Si los datos suministrados anteriormente se encuentran desactualizados, respetuosamente me permito informar a su despacho que las solicitudes con referencia al personal retirado y/o fallecido, deben ser elevadas a la Secretaría General de la Policía Nacional, ubicada en la Transversal 33 No. 47 A 35SUR Barrio Fátima de la ciudad de Bogotá D.C, dirigido al jefe área archivo general, correo electrónico segen.argen@policia.gov.co, Tel 5159000, Conmutador 5159000 Ext. 52151 21353, 9948, 9406, a fin de verificar los ultimos datos aportados a la institucion por el citado al momento de su retiro institucional.

Atentamente,

Coronel ANGÉLICA MARINA DÍAZ GÓMEZ
Jefe Grupo Talento Humano MEBOG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Metropolitana de Bogotá

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Patrullero John Edison Pinilla Jimenez
Responsable de citaciones Judiciales MEBOG
TEL: 5521111 ext. 10189 celular 3503806653

Por último, es importante recalcar, que como servidores públicos estamos en la directa e irrevocable obligación de mantener la reserva de la información en pro de proteger la integridad de los uniformados y la imagen de nuestra institución, exceptuando aquellos requerimientos emanados por autoridad competente.

"La presente respuesta se brinda al despacho solicitante en cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 del 03/04/12, para la eficiencia administrativa y lineamientos de Política de Cero Papel en la Administración Pública."

De: recepcion <recepcion@emasesores.com.co>
Enviado el: lunes, 15 de febrero de 2021 10:16
Para: MEBOG ARTAH-REJUD <mebog.artah-rejud@policia.gov.co>; DITAH OAC <ditah.oac@policia.gov.co>
Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO - SI. JOHN VARGAS TORRES- JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - RAD. 11001310301120170039200

Buenos días

Señores
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TALENTO HUMANO
Ciudad

REF. CITACIÓN AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

JUZGADO: ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: **11001310301120170039200**
Demandantes: **DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ y otro**
Demandados: **FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN y otro**

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, mayor de edad, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN, mediante el presente escrito REQUIERO respetuosamente se sirva ubicar a:

SI. JOHN VARGAS TORRES identificado con la C.C. No. 79.911.865 y placa No. 081496

Quien elaboró el informe policial de accidente de tránsito No. 000605001 y el bosquejo topográfico con ocasión de los hechos ocurridos el día 9 de mayo de 2017, en la Calle 13 con Carrera 39 de la ciudad de Bogotá, resultando implicada la motocicleta de placas CZN75E en la que se movilizaban DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ y MARIA FERNANDA SANDOVAL MOLINA, y el vehículo de placas IWQ489 conducido por FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON.

Lo anterior, teniendo en cuenta que **el SI. JOHN VARGAS TORRES se encuentra citado por el JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se adelantará de manera virtual el día25 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 A.M.**, la que fue señalada en la audiencia inicial celebrada de manera virtual el día 24 de septiembre de 2020.

Atendiendo lo anterior, se requiere la dirección del correo electrónico del policía, en aras de lograr su conexión a la audiencia, por lo que agradecemos brindarnos esta información para

Favoritos
Carpetas
Bandeja de ... 11
Borradores 3
Elementos envi...
Pospuesto 1
Elementos eli... 1
Correo no de... 5
Archivo
Notas
Circulares
Elementos infe...
Historial de co...
Infected Items
Suscripciones ...
Carpeta nueva
Archivo local:J...
Grupos

URGENTE EXPEDIENTE 110013103011-2019-00278-00 AUDIENCIA DEL 25 DE MARZO DE 2021 11-2019-278

2

NM

NADIA RUBI MARTINEZ <nadia.rubi@hotmail.com>

Mié 24/03/2021 4:07 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; Orlando Amaya; davegonzalez65@gmail.com; mafe_fer113@hotmail.com; notificaciones; lizquizpin@hotmail.com

Memorial Solicitud Previa Au... 277 KB

Anexos solicitud tramite medi... 3 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

SEÑORES
JUZGADO 11 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Proceso: **Responsabilidad Civil Extracontractual**
Dte: **David Esteban Sánchez González y otra**
Ddo: **FAIDY LIZEBTH QUIROZ PINZON – SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**
Radicado: **110013103011 2019-00278-00**

Cordial Saludo:

Atendiendo que el día de mañana se va a llevar acabo la audiencia de Instruccion y Juzgamiento, me permito remitir la presente solicitud junto con los anexos, para ser tenida en cuenta y sea adoptada la mejor decisión.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

NADIA RUBI MARTINEZ
Apoderada Parte Demandante

NADIA RUBI MARTINEZ
ABOGADA ESPECIALISTA Y MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PENAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

JUEZ ONCE CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Proceso: **Responsabilidad Civil Extracontractual**
Dte: **David Esteban Sánchez González y otra**
Ddo: **FAIDY LIZEBTH QUIROZ PINZON – SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**
Radicado: **11001310301120190027800**

NADIA RUBI MARTINEZ, Ciudadana Colombiana, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.150.037 expedida en la misma ciudad, Abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 93.548 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de los demandantes mediante el presente escrito me dirijo a la señora Juez con todo respecto invocando el inciso 2, numeral 3 del artículo 372 del C.G.P. concordante con los numerales 1 y 7 del artículo 78 Ibídem, con el fin de solicitar a la señora Juez lo siguiente: i) Se conceda el aplazamiento de la Audiencia del día de mañana 25 de marzo de 2021 a las 10:00 a.m. o ii) subsidiariamente se realice la Audiencia practicando las pruebas, pero NO SE DE PASO A LOS ALEGATOS DE CONCLUSION, NI SE DE EL SENTIDO DEL FALLO, por las siguientes razones:

- En audiencia inicial del pasado 24 de septiembre de 2020, se decretaron las pruebas solicitadas por las partes, denegándose únicamente el dictamen pericial solicitado por la parte actora. Dentro del decreto probatorio, el juzgado a su digno cargo ordenó el traslado de expediente Penal al proceso Civil, lo cual se realizó a través del Oficio 640 del 16 de diciembre de 2020 dirigido a la Fiscalía 391 Local de Bogotá.

- Atendiendo la orden del Juzgado, la Fiscalía 391 Local de Bogotá procedió a remitir por correo electrónico la copia de todo el proceso con radicado No. 110016000013201705578, el pasado 17 de marzo de 2021 al Juzgado, el cual fue recibido por el despacho. Sin embargo y como se observa en el folio 195 del expediente penal, desde septiembre de 2019 está pendiente que sea remitido a la Fiscalía el experticio de Física Forense por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal, por lo que a la fecha no ha sido enviada.

  En razón a lo anterior, el pasado 15 de marzo de 2021, el despacho de la señora Fiscal 391 Local remitió oficio a Medicina Legal – Laboratorio de Física Forense a efectos de que fuese remitida la experticia para poder ser remitida al Juzgado 11 Civil de Circuito de Bogotá (Fl. 195 Expediente penal).

- El día de hoy miércoles 24 de marzo de 2021, nuevamente la Fiscalía 391 Local de Bogotá, al no haber recibido la experticia (Dictamen de Física Forense), nuevamente solicita al Coordinador del Laboratorio Física Forense, le sea remitido por el correo electrónico institucional este medio probatorio y se le informe el día probable en que se recibirá en su despacho para poderlo trasladar al Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá Radicado 11001310301120190027800 atendiendo lo ordenado en el oficio 640 del 16/12/2020, en razón a que la audiencia se realizara el día de mañana 25/03/2021.

- En respuesta a lo anterior, el Coordinador del Grupo de Física Forense – Dirección Regional de Bogotá de Medicina Legal, mediante correo del 24 de marzo de 2021 a las 11:41 a.m., informa que el caso se encuentra asignado para la estructuración de la pericia y se ha proyectado como fecha de entrega al correo institucional de la señora fiscal (Soraya.cuesta@fiscalia.gov.co) el día 31 DE MARZO DE 2021. (Se adjunta solicitud de la Fiscalía y correo electrónico de respuesta de Medicina Legal).

Acorde con lo anterior, su señoría, agradezco se acceda a esta solicitud (Principal o Subsidiaria), por la importancia que este medio de prueba cobra en desarrollo del proceso civil (prueba trasladada del expediente penal – Experticia de Física Forense), lo que permitirá al señor Juez tener mayores elementos de juicio para realizar la valoración y apreciación de todos medios probatorios en conjunto, y de esta forma hacer efectivo el derecho que se pretende en este proceso y lograr demostrar las pretensiones para la parte actora.

Se adjuntan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Constancia del despacho Solicitud a Medicina Legal de Fecha 15 de marzo de 2021 por parte de la Fiscalía 391 Local de Bogotá Rad. 110016000013201705578 a Grupo de Física Forense de Medicina Legal
2. Copia del correo electrónico del 17 de marzo de 2021 originario de la Fiscalía 391 Local de Bogotá al Juzgado 11 Civil de Circuito de Bogotá, remitiendo copia del expediente penal Rad. 110016000013201705578 y correo de confirmación del Juzgado 11 Civil de Circuito de Bogotá confirmando la recepción.
3. Constancia del despacho Solicitud a Medicina Legal de fecha 24 de marzo de 2021 por parte de la Fiscalía 391 Local de Bogotá Rad. 110016000013201705578 al Coordinador de Física Forense de Medina Legal
4. Respuesta a través del correo electrónico del Grupo de Física Forense – Dirección Regional Bogotá del 24 de marzo de 2021 a las 11:41 a.m. en el que se informa que el 31 de marzo de 2021 es el plazo proyectado para remitir la experticia a la Fiscalía 391 Local de Bogotá.

Respetuosamente,

NADIA RUBI MARTINEZ

C.C. No. 52.150.037 de Bogotá

T.P. No. 93.548 C.S. de la Judicatura

195

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Unidad	INTERVENCIÒN TARDÌA		
Dirección:	CALLE 19 Nº 33 –02- SEGUNDO PISO – OFC. 049 -	Código Fiscal	0 3 9 1
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA D.C

Código único de la investigación:

1 1	0 0 1	6 0	0 0 0 1 3	2 0 1 7	0 5 5 7 8
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

SOLICITUD RESPUESTA DE EXPERTICIO TÈCNICO

Delito: LESIONES CULPOSAS	Fecha:15-FEB-2021	Hora:	1	5	4	0

Su Oficio Nº: 454- GFSF-DRB-2019 de Fecha 16-SEPTIEMBRE 2019
Grupo De Fisica Forense – Dirección Regional Bogotá
Unidad Básica Sede Central –CALLE 7 A Nº 12 A-51 PISO 2
TEL: 4069977 EXT. 1226

SR. DIRECTOR – GRUPO DE FÌSICA FORENSE
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
BOGOTÀ D.C.

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2008, que establece el apoyo técnico – científico de su entidad, me permito solicitarle, se sirva prestar su valiosa colaboración a esta Fiscalia 391 Local de Bogotá D.C. estudiando la viabilidad de designar personal necesario e idóneo adscrito al Departamento de Fisica Forense, para realizar la valoración fisica dentro del presente caso, ya que desde septiembre del año 2019, se presentó la solicitud ante ese Departamento y no se ha recibido respuesta del caso.- Esta solicitud debido a que se requiere con carácter URGENTE, para audiencia dentro del proceso civil a realizar el próximo jueves veinticinco (25) de marzo de 2021 a las 9:00 A.M., lo cual permitirá avanzar igualmente con el trámite de la indagación dentro del proceso penal.-

Agradezco de antemano su importante atención. fisicabogota@medicinalegal.gov.co

POR FAVOR, DE SER POSIBLE ENVIAR EL RESULTADO AL CORRRO INSTITUCIONAL soraya.cuesta@fiscalia.gov.co , o en su defecto indicarnos si se puede enviar a alguien debidamente autorizado, para que reciba la información en sobre sellado.-

Atentamente,

SORAYA CUESTA GUEVARA

Firma del servidor
SORAYA CUESTA GUEVARA.
Nombre del servidor FISCAL LOCAL -391 BOGOTA D.C
soraya.cuesta@fiscalia.gov.co

da Moreno Rodriguez

194

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
do el: miércoles, 17 de marzo de 2021 10:27 a. m.
Yolanda Moreno Rodriguez
to: RE: 05578 # 1

a de seguimiento: Seguimiento
do de marca: Marcado

so recibido

ntamente:
én Darío Vallejo Hernández
stente Judicial

Yolanda Moreno Rodriguez <yolanda.moreno@fiscalia.gov.co>
ado: miércoles, 17 de marzo de 2021 8:36 a. m.
: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
nto: RV: 05578 # 1

ialmente me permito enviar a su despacho, copia del proceso NC. 110016000013201705578, solicitado por usted iante oficio 640 del 16 de diciembre del año 2020 y recibido en este despacho el día 15 de marzo del año en curso.-

ntamente.

LANDA MORENO RODRIGUEZ
stente Fiscalía a39 Local

Mensaje original-----
Yolanda Moreno Rodriguez
iado el: martes, 16 de marzo de 2021 10:53 a. m.
a: Yolanda Moreno Rodriguez <yolanda.moreno@fiscalia.gov.co>
nto: 05578 # 1

e e-mail ha sido enviado desde "RNP5838794359FB" (IM 600).

os escaneo: 16.03.2021 10:52:44 (-0500) Preguntas a: contrato.ut02662018@fiscalia.gov.co
TA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) tiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o npañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo ediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra ictamente prohibido.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-
	CONSTANCIA DEL DESPACHO SOLICITUD A MEDICINA LEGAL	Versión: 03
		Página

Unidad	FISCALIA SECCIONAL BOGOTA D.C.		Código Fiscal	0	3	9	1
Dirección:	CALLE 19 N° 33 – 02 PISO 2° UNIDADA INTERVENCIÓN TARDIA						
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA D.C.				

Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	3	2	0	1	7	0	5	5	7	8
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

24 DE MARZO-2021 -

Señor:
MIGUEL TRUJILLO
mtrujillo@medicinalegal.gov.co
Coordinador Laboratorio Física Forense
Medicina Legal – Bogotá D.C.

Ref.: Caso 110016000013201705578
Dictamen De Física Forense.

Cordialmente solicito su valiosa colaboración para que el dictamen de Física Forense en caso de la referencia, sea remitido al correo institucional de esta Fiscalía 391 Local soraya.cuesta@fiscalia.giv.co además le solicito respetuosamente me informe el día probable en recibiré este dictamen ya que debo remitirlo al Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá, dentro del radicado Nº 11001310301120190027800, en razón a la audiencia que se realizará el día de mañana 25-03-2021 estando pendiente este prueba.-

De antemano agradezco su valiosa y urgente colaboración.-

Atentamente,

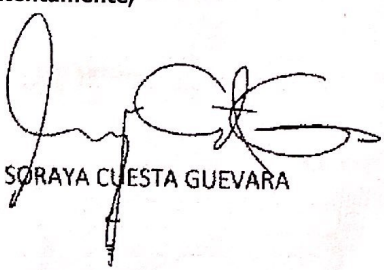

Fiscal 391 Local

Soraya Cuesta Guevara

De: Miguel Angel Trujillo Mahecha - Grupo De Fisica Forense - Dirección Regional Bogotá <mtrujillo@medicinalegal.gov.co>
Enviado el: miércoles, 24 de marzo de 2021 11:41 a. m.
Para: Soraya Cuesta Guevara
Asunto: Re: Caso 110016000013201705578- Fiscalía 391 Local- Dictamen Física Forense

Cordial saludo,

En atención a la conversación que sostuvimos el día (2021-03-24) en horas de la mañana, de manera atenta le informo que el caso se encuentra asignado para la estructuración de su pericia, la cual, conforme los procedimientos institucionales pasará a revisión para su posterior emisión, en tal sentido, se ha proyectado como fecha de entrega al correo electrónico institucional <soraya.cuesta@fiscalia.gov.co>, conforme su requerimiento, el dia 31 de marzo del cursante.

Sea esta la oportunidad para agradecer su comprensión referente a la circunstancia compleja que afronta el grupo, referente a la escasez de personal experto para atender la demanda de las autoridades de los diferentes departamentos.

Quedo atento a sus comentarios, feliz mañana

Respetuosamente,

Miguel Ángel Trujillo Mahecha
Profesional Especializado Forense - Coordinador
Grupo de Física Forense - Dirección Regional Bogotá
(57)-(1)- 4069977 - 4069944 Extensión 1226
Calle 7A No. 12A - 51 , Bogotá, Colombia, Piso Tercero Torre B
Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

El mié, 24 mar 2021 a las 11:31, Soraya Cuesta Guevara (<soraya.cuesta@fiscalia.gov.co>) escribió:

Dr.

MIGUEL TRUJILLO, Cordial saludo; adjunto solicitud para remisión del dictamen de física forense correspondiente al caso del asunto.-

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: cctо11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. 16 de diciembre de 2020
Oficio No. 640

Señores
Fiscalía Local 391 de Bogotá, D.C.
Ciudad

PROCESO DECLARATIVO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACTUAL No. 11001310301120190027800 de David Esteban Sánchez González, c.c. 1.030.630.291 y María Fernanda Sandoval Molina, c.c.1.030.649.971 contra **Faidy Lizbeth Quiroz Pinzón, c.c. 53.01.417 y Seguros Comerciales Bolívar S.A. con NIT:860.002.180** Al contestar cítese referencia.

Comunícole que este Despacho en audiencia de fecha 24 de septiembre de 2020, proferida dentro del asunto de la referencia, dispuso:

... (..). Oficiar a Fiscalía Local 391de Bogotá, para que se sirva expedir a órdenes de esta Juzgado y para el proceso de la referencia, copia autentica del proceso penal que cursa con ocasión de estos mismos hechos bajo el radicado No. 110016000013201705578, por el delito de lesiones personales culposas, siendo indiciada la señora FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZON, c.c. 53.01.417

La anterior gestión será a cargo de la parte demandada para que sean expedidas las copias pertinentes y ser allegadas de manera oportuna ante esta instancia judicial de manera previa a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2021.

Lo anterior para que obre dentro del proceso con Radicado No. *110016000013201705578*; Delito: Lesiones Personales Culposas; que adelanta esa Fiscalía.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO

Dm

Recibí 15/03/21 Yolanda.

Favoritos
Carpetas
Bandeja de ... 4
Borradores 3
Elementos envi...
Pospuesto 1
Elementos eli... 1
Correo no de... 5
Archivo
Notas
Circulares
Elementos infe...
Historial de co...
Infected Items
Suscripciones ...
Carpeta nueva
Archivo local:J...
Grupos

PROCESO DECLARATIVO REPSONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No 11001303011201900278000 de David Esteban Sanchez Gonzalez cc 1030630291 y Maria Fernanda Sandoval Molina cc 1030649971 contra Faidy Lizbeth Quiroz Pinzon cc 53012417 y Seguros comerciales bol...

4

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de inverlat@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

René Alejandro Gutiérrez Pérez <inverlat@gmail.com>
Mié 24/03/2021 4:50 PM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Certificacion laboral David Est...	LIQUIDACION DAVID SANCH...	David Esteban Sanchez Gonz...	Autorizacion Descuentos futu...
126 KB	220 KB	20 KB	10 KB

4 archivos adjuntos (376 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señor Juez JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Referencia :PROCESO DECLARATIVO RESPSONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No 11001303011201900278000 de David Esteban Sanchez Gonzalez cc 1030630291 y Maria Fernanda Sandoval Molina cc 1030649971 contra Faidy Lizbeth Quiroz Pinzon cc 53012417 y Seguros Comerciales Bolivar SA NIT 860002180

Me permito certificar los solicitado en la referencia en documento anexo y sus soportes.

cordial saludo,

RENE ALEJANDRO GUTIERREZ PEREZ
Liquidador Andina Empresarial S.A.S. en Liquidación por Adjudicación.
NIT : 900433787-0
inverlat@gmail.com
Cra 8ª # 152ª – 06 apto 102, cel 3108832627

Libre de virus. www.avast.com

Responder | Reenviar

Ciudad: Bogotá.

Fecha: 24 de marzo de 2021

Señor Juez Juzgado 11 civil del circuito de Bogotá D.C.:

Certifico que el señor(a), **DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No 1.030.630.291** laboró para **ANDINA EMPRESARIAL SAS EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION** bajo contrato a término indefinido entre el 20 de enero de 2017 y el 10 de diciembre de 2019, desempeñándose en el cargo de **CAPACITADOR** en la ciudad de Bogotá D.C., devengando en la última nomina un salario mensual de un millón ochocientos quince pesos (1.815.000,oo). Durante su vida laboral con **ANDINA EMPRESARIAL SAS EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION** estuvo afiliado a la EPS: CRUZ BLANCA, la ARP: SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., la AFP: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS y la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO. El señor Sanchez González hacia parte de la lista de empleados en el retén social por encontrarse en trámite su pensión por invalidez ante COLFONDOS, ya que el grueso de empleados de la liquidación se les canceló el contrato en septiembre 30 de 2019. En diciembre 10 verifiqué que ya se encontraba en la nómina habitual de pensiones de COLFONDOS y procedí a la liquidación de su contrato. La empresa que representó cubrió las incapacidad por el accidente a cargo de CRUZ BLANCA, EPS que nunca reembolso estos conceptos ya que entró en liquidación. La ARL SEGUROS DE VIDA COLPATRIA no realizó ningún pago, ya que se determinó que no era un accidente laboral. Luego del periodo de incapacidad la administración anterior siguió pagando el salario básico del ex empleado con el compromiso del exempleado de reembolsar tan pronto recibiera la pensión por invalidez, desde el 6 de septiembre de 2017. Finalmente en diciembre 10 se realizó la liquidación definitiva del empleado en la que se recibió de este una suma de $10.000.000 y quedó a su cargo $18.528.512, cartera que finalmente castigue porque durante la pandemia el señor SANCHEZ GONZALEZ no pudo conseguir un nuevo trabajo.

Quedo atento para las ampliaciones y explicaciones que se requieran.

Anexo:

- Autorización de descuentos futuros de David Esteban Sanchez

- Liquidación definitiva de DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ
- Recibo de caja cruce liquidación con cuentas por cobrar a DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ

.

Se expide a solicitud del interesado a los veinte y tres (23) días del mes de marzo

Cordialmente

RENE ALEJANDRO GUTIERREZ PEREZ
Cra 8ª No 152ª 06 apto 102, Bogotá , Movil 3108832627
LIQUIDADOR **ANDINA EMPRESARIAL SAS EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION**

andina empresarial
outsourcing comercial y financiero

ANDINA EMPRESARIAL SAS
CRA 47 No 91-80
2568799

Fecha : 11/12/2019
Hora : 02:32:58PM
Página : 1

LIQUIDACION DEL EMPLEADO

Empleado: 1030630291
Nº de Liquidación: 5914
Nombre: SANCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN
Moneda: COP Pesos Colombianos

Centro de Costo: CL-01010601 ADMON BOGOTA
Departamento: ANDEMP ANDINA EMPRESARIAL
Puesto: 000019 CAPACITADOR
Plaza: ND

Fecha de Ingreso: 20/01/2017
Fecha de Retiro: 10/12/2019
Tiempo Laborado: 2 año(s) 10 mes(es) 21 día(s)
Forma de Pago: Transferencia

Acción de Personal de Contratación: 84336
Acción de Personal de Fin de Contratación: 105620
Nº Documento de Pago:

Cuenta De Nomina Empleado: 4502023046 Red Multibanca Colpatria S.A

Detalle de Conceptos

Concepto	Descripción	Tipo de Concepto	Cantidad	Monto	Total
LB030	LQ PRIMA DE SERVICIOS	Beneficio	0.00		529,375.00
LB031	LIQ CESANTIAS	Beneficio	0.00		1,436,875.00
LB033	LIQ INTERESES CESANTIAS	Beneficio	0.00		162,846.00
LB035	LIQ VACACIONES	Beneficio	-328,184.00		2,297,516.00
LD018	LQ PRESTAMO	Deducción	0.00		-8,491,246.00
LD029	DESCUENTO COORSERPACK LQ	Deducción	0.00		-37,266.00
LB036	INDEMNIZACION TERMINO INDEFINIDO	Beneficio	0.00		4,101,900.00

Total Beneficios:	8,528,512.00
Total Deducciones:	8,528,512.00
Total Beneficios:	8,528,512.00
SubTotal:	8,528,512.00
Total Deducciones:	8,528,512.00

Firmas

Jefe Inmediato	Depto. Recursos Humanos	Empleado

Scanned by CamScanner

ANDINA EMPRESARIAL SAS

Nit 900433787

RECIBO DE CAJA	2325

BENEFICIARIO
DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ

NIT		
1030630291		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
CL 71 SUR 99 A 50	Bogota D.C	0

POR CONCEPTO DE
ACUERDO DE PAGO DEUDA DAVID ESTEBAN

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CHEQUE No.**
martes, 31 de diciembre de 2019	31-dic-19	RENE ALEJANDRO GUTIERREZ PEREZ	

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11200501	ACUERDO DE PAGO DEUDA DAVID ESTEBAN	DAVID ESTEBAN SANCHEZ GO	10.000.000	0
25050502	PAGO LIQUIDACION DEFINITIVA CONTRATO LABORAL 5652	DAVID ESTEBAN SANCHEZ GO	8.528.512	0
42505001	ACUERDO DE PAGO DEUDA DAVID ESTEBAN	DAVID ESTEBAN SANCHEZ GO	0	18.528.512
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**18.528.512**	**18.528.512**

DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

REVISADO POR

APROBADO POR

CC/NIT

01 de abril de 2019

Señores Andina Empresarial:

Asunto: DEVOLUCIÓN DE PAGOS

Por medio de la presente me permito hacer el compromiso de devolución del valor correspondiente a las nóminas recibidas a partir del 6 de septiembre del año 2017 a la fecha en la cual sea incluido en la nómina de pensionados de Colfondos.

Adicionalmente deseo aclarar que una vez me sea cancelado el retroactivo por parte del fondo yo procederé a pagar mi deuda con ustedes, y en caso de que el retroactivo no cumpla con el total de la obligación el saldo restante será deducido de la liquidación de las prestaciones de ley.

Finalmente en el caso de que los dos casos anteriores no cumplan el cien por ciento de la obligación en conjunto con la compañía buscar un acuerdo de pago para el saldo restante hasta quedar a paz y salvo.

Atentamente,

David Esteban Sánchez Gonzalez

CC 1030630291

zgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circ... Jue 25/03/2021 11:48 AM

R recepcion <recepcion@emasesores.com.co>
Jue 25/03/2021 11:27 AM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: Orlando Amaya; davegonzalez65@gmail.com; mafe_fer113(

Buenos días

Señora

JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. SOLICITUD ENVÍO DE CORREOS A ESTA APODERADA

Proceso: **Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual**
Demandantes: **DAVID ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ y otro**
Demandados: **FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN y otro**
Rad. No.: **11001310301120190027800**

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la señora FAIDY LIZBETH QUIROZ PINZÓN, me permito solicitar a su Despacho, tener en cuenta la dirección de correo electrónico de la suscrita para efectos de que me sean remitidos los correos y comunicados que se emitan en este proceso, toda vez que se ha omitido el envío de los mismos a esta apoderada.

De acuerdo a lo anterior, nuevamente informo el correo electrónico: recepcion@emasesores.com.co

De la Señora Juez,

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
C.C. No. 40.912.020 de Riohacha
T.P. No. 57.202 del C.S. de la J.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 110013103011**2019**00**278**00

En atención al informe secretarial que antecede y a la documental aportada al expediente, se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, tal como se señaló en la audiencia celebrada el 24 de septiembre de 2020, lo informado por (i) Cruz Blanca EPS en Liquidación, (ii) MiBanco, (iii) La Fiscalía 391 Local, (iv) La Policía Nacional y (v) Andina Empresarial S.A.S. en Liquidación por Adjudicación.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el pasado 25 de marzo, toda vez que el proceso se encontraba al Despacho, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para el **31 de mayo de 2021** a partir de las **10:00 a.m.**

Se recuerda que la audiencia se surtirá a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que el enlace de acceso a la sala virtual se enviará días previos a los correos registrados en el expediente o en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** N° **056** hoy **22 de abril de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2019-278